DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Tomo 328 | Año LXXXI | Nº 22415

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 302/987. — Se incorporan determinados Proyectos al Plan de Inversiones Públicas 1987 y se aprueban los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales para 1987 de los incisos que se determinan.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de junio de 1987.

Visto: los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestarios correspondientes al Ejercicio 1987, presentados por Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 "Presidencia de la República", 03 "Ministerio de Defensa Nacional", 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" y 11 Ministerio de Educación y Cultura" y que algunas de ellas solicitan la incorporación al Plan de Inversiones Públicas del Ejercicio 1987 de proyectos diversos.

Considerando: I) Que los referidos proyectos se financiarán con fondos extrapresupuestarios y se hallan incluidos en los preventivos presentados;

II) Que el trámite de incorporación se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986;

III) Que las Unidades Ejecutoras gestionantes han ajustado sus preventivos a las normas específicas que los rigen y han cumplido con las demás disposiciones que regulan la materia;

IV) Que de lo expuesto anteriormente surge la conveniencia de aprobar en un solo acto la incorporación de proyectos y los Preventivos Anuales, por tratarse de asuntos interrelacionados.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 45 del decreto ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y por los artículos 89 y 90 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986 y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico-Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incorpóranse al Plan de Inversiones Públicas 1987 los siguientes proyectos de inversión a financiarse con recursos extrapresupuestarios, por un monto total de N$ 119:812.200.00 (nuevos pesos ciento diecinueve millones ochocientos doce mil doscientos).

Inc.	Prog.	Unidad Ejecutora	Monto en N$
03	002	066- Servicio Geográfico Militar	
		Proyecto	
		Mobiliario y equipo de oficina Nº 834	180.000.00
03	002	068- Servicio de material y armamento	
		Proyecto	
		Fábrica de explosivos del servicio de material y armamento Nº 707	16:543.200.00
03	002	088- Dirección General de Aviación Civil	
		Proyectos	
		Mobiliario y equipo de oficina Nº 844	4:270.000.00
		Hangar Escuela de Melilla Nº 748	27:000.000.00
		Material Aeronáutico Nº 751	7:865.000.00
		Vehículos Nº 843	12:204.000.00
05	002	002-Contaduría General de la Nación	
		Proyectos	
		Máquinas, equipos y mobiliario Nº 709	20:250.000.00
		Adquisición de vehículos Nº 762	3:500.000.00
05	008	008-Dirección de Loterías y Quinielas	
		Proyectos	
		Adquisición de globos electrónicos Nº 740	18:000.000.00
		Adquisición de equipo electrónico de procesamiento de datos Nº 754	10:000.000.00

Art. 2º Apruébanse los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al Ejercicio 1987, presentados por Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 "Presidencia de la República", 03 "Ministerio de Defensa Nacional", 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" y 11 "Ministerio de Educación y Cultura", por un monto total de N$ 1.045:306.745.00 (nuevos pesos mil cuarenta y cinco millones trescientos seis mil setecientos cuarenta y cinco y U$S 104.247.00 (ciento cuatro mil doscientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo a detalle consignado en anexo adjunto, que es parte presente del decreto.

Art. 3º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, publíquese, etc. — TARIGO. — LUIS MOSCA. — JUAN VICENTE CHIARINO. — ADELA RETA.

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO 1987

INCISO Nº	DENOMINACION
02	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
001	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OFICINAS DEPENDIENTES

SECTOR Nº 31
PROGRAMA Nº 001
SUB PROGRAMA Nº 001

CTA. CTE. Nº 34118/22
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: Ag. Convención

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES
(Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Resolución del Poder Ejecutivo de 21/6/985.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Almuerzos, sandwuiches y bebidas N$ 4:500.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 4:500.000,00 N$ 4:500.000,00

SUMAS IGUALES N$ 4:500.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO	INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
R. 0 N$			N$	
R. 1 N$			N$	
R. 2 N$ 2:250.000,00			N$	
R. 3 N$			N$	
R. 4.7 N$			N$	
R. 7 N$ 2:250.000,00			N$	
R. 8 N$			N$	
R. 9 N$			N$	
TOTAL N$ 4:500.000,00		TOTAL	N$	

TOTAL EGRESOS N$ 4:500.000,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 4:500.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
198 7.

INCISO Nº	DENOMINACION
02	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
003	CASA MILITAR

SECTOR Nº 31
PROGRAMA Nº 001
SUB PROGRAMA Nº 003

CTA. CTE. Nº 34118/21
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: Ag.Convención

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Resolución del Poder Ejecutivo de 15/5/985.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos		
Arrendamiento de Coches	N$	1:480.500,00
Reintegro de Nafta	N$	374.900,00
Pago de Viáticos	N$	84.600,00
	N$	
	N$	

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 1:940.000,00 N$ 1:940.000,00

SUMAS IGUALES N$ 1:940.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación	Costo P/Proyecto
R. 0 N$				N$
R. 1 N$				N$
R. 2 N$	409.097,00			N$
R. 3 N$	338.931,00			N$
R. 4.7 N$	221.972,00			N$
R. 7 N$	970.000,00			N$
R. 8 N$				N$
R. 9 N$				N$
TOTAL N$	1:940.000,00		TOTAL	N$

TOTAL EGRESOS N$ 1:940.000,00
SALDO EJERCICIO N$
SUMAS IGUALES N$ 1:940.000,00

Firma Dirección Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO 1987.

INCISO Nº	DENOMINACION
02	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
003	CASA MILITAR

SECTOR Nº 31
PROGRAMA Nº 001
SUB PROGRAMA Nº 003

CTA. CTE. Nº 34118/23
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: Ag. Convención

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Resolución del Poder Ejecutivo de 13/6/985.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Venta de leña, animales y cosecha N$ 2:500.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 2:500.000,00 N$ 2:500.000,00

SUMAS IGUALES N$ 2:500.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
R. 0	N$			N$	
R. 1	N$			N$	
R. 2	N$ 550.000,00			N$	
R. 3	N$ 350.000,00			N$	
R. 4.7	N$ 350.000,00			N$	
R. 7	N$ 1:250.000,00			N$	
R. 8	N$			N$	
R. 9	N$			N$	
TOTAL	N$ 2:500.000,00		TOTAL	N$	

TOTAL EGRESOS N$ 2:500.000,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 2:500.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
198 7

INCISO Nº	DENOMINACION
02	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
001	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OFICINAS DEPENDIENTES

SECTOR Nº 31
PROGRAMA Nº 001
SUB PROGRAMA Nº 002

CTA. CTE. Nº 34118/25
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: Ag. Convención

NORMA/S LEGAL/ES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Resolución del Poder Ejecutivo de 3/9/985.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Venta de publicaciones N$ 2:400.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 2:400.000,00 N$ 2:400.000,00

SUMAS IGUALES N$ 2:400.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		INVERSIONES		
		Nº Proyecto	Denominación	Costo P/Proyecto
R. 0	N$			N$
R. 1	N$			N$
R. 2	N$ 470.000,00			N$
R. 3	N$ 730.000,00			N$
R. 4.7	N$			N$
R. 7	N$ 1:200.000,00			N$
R. 8	N$			N$
R. 9	N$			N$
TOTAL	N$ 2:400.000,00		TOTAL	N$

TOTAL EGRESOS N$ 2:400.000,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 2:400.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO 1987

INCISO Nº	DENOMINACION
02	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
007	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

SECTOR Nº 31
PROGRAMA Nº 003
SUB PROGRAMA Nº

CTA. CTE. Nº 35009/8115
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: Ag. Aguada

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Decreto 146/969 de 25/3/969.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Venta de publicaciones N$ 1:200.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 1:200.000,00 N$ 1:200.000,00

SUMAS IGUALES N$ 1:200.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO	Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
R. 0 N$			N$	
R. 1 N$			N$	
R. 2 N$ 600.000,00			N$	
R. 3 N$			N$	
R. 4.7 N$			N$	
R. 7 N$ 600.000,00			N$	
R. 8 N$			N$	
R. 9 N$			N$	
TOTAL N$ 1:200.000,00		TOTAL	N$	

TOTAL EGRESOS N$ 1:200.000,00

SALDO EJERCICIO N$ ....

SUMAS IGUALES N$ 1:200.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO 198.7.

INCISO Nº	DENOMINACION
03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
066	SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

SECTOR Nº 34
PROGRAMA Nº 002
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 33839/85
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: Ag. Unión

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Ley Nº 13.640, artículo 72 de 26/12/967;
- Ley Nº 13.835, artículo 84 de 7/1/970.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: .... N$ ....

Sello

TOTAL INGRESOS N$ ______ N$ 4:320.000,00

SUMAS IGUALES N$ 4:320.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
R. 0	N$	834	Mobiliario y Equipos de Oficina	N$	180.000,00
R. 1	N$			N$	
R. 2	N$ 1:170.000,00			N$	
R. 3	N$ 630.000,00			N$	
R. 7	N$ 180.000,00			N$	
R. 7	N$ 2:160.000,00			N$	
R. 8	N$			N$	
R. 9	N$			N$	
TOTAL	N$ 4:140.000,00		TOTAL	N$	180.000,00

TOTAL EGRESOS N$ 4:320.000,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 4:320.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO 1987

INCISO Nº	DENOMINACION
03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
068	SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

SECTOR Nº 34
PROGRAMA Nº 002
SUB PROGRAMA Nº

CTA. CTE. Nº 33839/630
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: C. Central

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Ley Nº 13.640, artículo 72 de 26/12/967;
- Ley Nº 13.835, artículo 84 de 7/1/970.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ 20.000,00

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Venta de explosivos N$ 280:000.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 280:000.000,00 N$ 280:000.000,00

SUMAS IGUALES N$ 280:020.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		Nº Proyecto	Denominación	Costo P/Proyecto
0 N$		707	P.E.S.M.A.	N$ 16:543.200,00
1 N$				N$
2 N$	109:316.800,00			N$
3 N$	9:600.000,00			N$
4.7 N$	4:500.000,00			N$
7 N$	140:000.000,00			N$
8 N$				N$
9 N$				N$
TOTALES	263:416.800,00		TOTAL	N$ 16:543.200,00

TOTAL EGRESOS N$ 279:960.000,00

SALDO EJERCICIO N$ 60.000,00

SUMAS IGUALES N$ 280:020.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
198 ...

INCISO Nº	DENOMINACION
03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
068	SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

SECTOR Nº 34
PROGRAMA Nº 002
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 33839/8317
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: Ag. Cordón

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Ley Nº 13.640, artículo 72 de 26/12/967;
- Ley Nº 13.835, artículo 84 de 7/1/970.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ 10.000,00

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos:		
Ventas	N$ 18:000.000,00	
Multas	N$ 11:000.000,00	
Guías de Armas	N$ 5:000.000,00	
Guías de Explosivos	N$ 3:500.000,00	
Cust. de Explosivos	N$ 2:800.000,00	
......	N$	
TOTAL INGRESOS	N$ 40:300.000,00	N$ 40:300.000,00
SUMAS IGUALES		N$ 40:310.000,00

Sello

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO	INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación	Costo P/Proyecto
2. 0 N$			N$ ......
2. 1 N$			N$ ......
2. 2 N$ 16:500.000,00			N$ ......
2. 3 N$ 2:500.000,00			N$ ......
2.4.7 N$ 1:000.000,00			N$ ......
2. 7 N$ 20:150.000,00			N$ ......
2. 8 N$			N$ ......
2. 9 N$			N$ ......
TOTAL N$ 40:150.000,00		TOTAL	N$

TOTAL EGRESOS N$ 40:150.000,00
SALDO EJERCICIO N$ 160.000,00
SUMAS IGUALES N$ 40:310.000,00

Firma Dirección Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTALES

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
1987..

INCISO Nº	DENOMINACION
03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
080	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

SECTOR Nº ...06.....
PROGRAMA Nº ...005...
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº ..33839/170......
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: ..C.Central...

NORMA/S LEGAL/ES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

" Ley Nº 13.637, artículo 146 de 21/12/967.
"
"
"
"

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ 1:255.687,00

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Proventos.............. N$ 1:000.000,00
" .... N$ ....
" .... N$ ....
" .... N$ ....
" .... N$ ....
" .... N$ ....

TOTAL INGRESOS N$ 1:000.000,00 N$ 1:000.000,00

SUMAS IGUALES N$ 2:255.687,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO	INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación	Costo P/Proyecto
R. 0 N$			N$ ....
R. 1 N$			N$ ....
R. 2 N$ 1:000.000,00			N$ ....
R. 3 N$ ..755.687,00			N$ ....
R. 4 6 7 N$			N$ ....
R. 7 N$ ..500.000,00			N$ ....
R. 8 N$			N$ ....
R. 9 N$			N$ ....
TOTAL N$ 2:255.687,00		TOTAL	N$

TOTAL EGRESOS N$ 2:255.687,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 2:255.687,00

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO 1987

INCISO Nº	DENOMINACION
03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
080	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

SECTOR Nº 06
PROGRAMA Nº 005
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 33839/180
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: C.Central

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Ley Nº 13.835, artículo 84 de 7/1/970.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ 3.658,00

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: INGRESOS DEL EJERCICIO N$ 20.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 20.000,00 N$ 20.000,00

SUMAS IGUALES N$ 23.658,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
0 N$				N$	
1 N$				N$	
2 N$				N$	
3 N$	13.658,00			N$	
.7 N$				N$	
7 N$	10.000,00			N$	
8 N$				N$	
9 N$				N$	
TOTALES	23.658,00		TOTAL	N$	

TOTAL EGRESOS N$ 23.658,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 23.658,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
1987...

INCISO Nº	DENOMINACION
03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
080	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

SECTOR Nº ..06.......
PROGRAMA Nº ..005....
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 999001/4
INST. BANCARIA: B.H.U.
DEPENDENCIA: C.Central

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Ley Nº 13.835, artículo 85 de 7/1/970;
Decreto-Ley Nº 14.189, artículo 565 de 30/4/974.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL U$S 20.454,00

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Reintegro de Rtas. Generales U$S 77.793,00
Ingresos Financieros U$S 6.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 83.793,00 U$S 83.793,00

SUMAS IGUALES U$S 104.247,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
0 N$	....			N$	....
1 N$	....			N$	....
2 N$	....			N$	....
3 N$	....			N$	....
4.7 N$	....			N$	....
7 U$S	104.247,00			N$	....
8 N$	....			N$	....

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
198....

INCISO Nº	DENOMINACION
03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
088	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

SEC. Nº 06
PROGRAMA Nº 011
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 33839/80
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: C.Central

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Ley Nº 14.189, artículo 565 de 30/4/974.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ 17:800.000,00

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Recaudación .... N$ 35:000.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 35:000.000,00 N$ 35:000.000,00

SUMAS IGUALES N$ 52:800.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO	Nº Proyecto	Denominación	Costo P/Proyecto
N$	844	Mobiliario y Equipo de Oficina	N$ 4:270.000,00
N$			N$ ....
N$ 15:450.000,00			N$ ....
N$ 10:000.000,00			N$ ....
N$ 3:000.000,00			N$ ....
N$ 17:500.000,00			N$ ....
N$			N$ ....
N$ 2:500.000,00			N$ ....
N$ 48:450.000,00		TOTAL	N$ 4:270.000,00

TOTAL EGRESOS N$ 52:720.000,00
SALDO EJERCICIO N$ 80.000,00
SUMAS IGUALES N$ 52:800.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
198 7.

INCISO Nº	DENOMINACION
03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
088	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

SECTOR Nº ...06.......
PROGRAMA Nº ...011....
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº ...33839/90.......
INST. BANCARIA: ....BROU.......
DEPENDENCIA: ...C.Central.......

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES
(Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Ley Nº 14.189, artículo 525 de 30/4/974.
-
-
-
-

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ 30:000.000,00

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos:		
Recaudación	N$	44:700.000,00
	N$	
	N$	
	N$	
	N$	
	N$	

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 44:700.000,00 N$ 44:700.000,00

SUMAS IGUALES N$ 74:700.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
0 N$		748	Hangar Escuela de Melilla	N$	27:000.000,00
1 N$		751	Material Aeronáutico	N$	7:865.000,00
2 N$	1:000.000,00	843	Vehículos	N$	12:204.000,00
3 N$	2:250.000,00			N$	
7 N$	2:000.000,00			N$	
7 N$	22:350.000,00			N$	
8 N$				N$	
9 N$				N$	
AL N$	27:600.000,00		TOTAL	N$	47:069.000,00

TOTAL EGRESOS N$ 74:669.000,00

SALDO EJERCICIO N$ 31.000,00

SUMAS IGUALES N$ 74:700.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora

Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
198 7..

INCISO Nº	DENOMINACION
03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
091	SERVICIO DE VIVIENDAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

SECTOR Nº ....04.....
PROGRAMA Nº ....014...
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº ...33839/510........
INST. BANCARIA: ..BROU........
DEPENDENCIA: ..C.Central.......

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Resolución del Ministerio de Defensa Nacio-
nal de 31/1/977.

I) I N G R E S O S

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Derechos de estacio- N$ ....
namiento .... N$ 400.000,00
.... N$ ....
.... N$ ....
.... N$ ....
.... N$ ....

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 400.000,00 N$ 400.000,00

SUMAS IGUALES N$ 400.000,00

II) E G R E S O S

FUNCIONAMIENTO		INVERSIONES			
		Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
0 N$	....			N$	....
1 N$	....			N$	....
2 N$	85.000,00			N$	....
3 N$	50.000,00			N$	....
7 N$	65.000,00			N$	....
7 N$	200.000,00			N$	....
8 N$	....			N$	....
9 N$	....			N$	....
TOTAL N$	400.000,00		TOTAL	N$	

TOTAL EGRESOS N$ 400.000,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 400.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora | Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO 198 .7.

INCISO Nº	DENOMINACION
05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
002	CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

SECTOR Nº ...32......
PROGRAMA Nº ...002...
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº ...35009/890...
INST. BANCARIA: ...BROU...
DEPENDENCIA: ...Ag. Centro...

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Ley Nº 13.835, artículo 117 de 7/1/970;
- Ley Nº 15.851, artículo 59 de 24/12/986.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: .... N$ 100:000.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 100:000.000,00 N$ 100:000.000,0

SUMAS IGUALES N$ 100:000.000,0

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO	Nº Proyecto	INVERSIONES Denominación	Costo P/Proyecto
N$ 7:500.000,00	709	Máquinas, Equipos y Mobiliario	N$ 11:500.000,00
N$ 1:200.000,00	762	Adquisición de Automóviles	N$ 3:500.000,00
N$ 13:000.000,00			N$
N$ 7:500.000,00			N$
N$ 150.000,00			N$
N$ 53:650.000,00			N$
N$			N$
N$ 2:000.000,00			N$
85:000.000,00		TOTAL	N$ 15:000.000,00

TOTAL EGRESOS N$ 100:000.000,00

SALDO EJERCICIO N$ ....

SUMAS IGUALES N$ 100:000.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
1987

INCISO Nº	DENOMINACION
05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
002	CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

SECTOR Nº 32
PROGRAMA Nº 002
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 35009/892
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: Ag. Centro

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Decreto-Ley Nº 14.416, artículo 167 de 28/8/975.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: N$ 17:500.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 17:500.000,00 N$ 17:500.000,00

SUMAS IGUALES N$ 17:500.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		Nº Proyecto	Denominación	Costo P/Proyecto
N$		709	Máquinas, Equipos y Mobiliario	N$ 8:750.000,00
N$				N$
2 N$				N$
3 N$				N$
7 N$				N$
7 N$	8:750.000,00			N$
8 N$				N$
9 N$				N$
ALN$	8:750.000,00		TOTAL	N$ 8:750.000,00

TOTAL EGRESOS N$ 17:500.000,00

SALDO EJERCICIO N$ ....

SUMAS IGUALES N$ 17:500.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
198 7.

INCISO Nº	DENOMINACION
05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
008	DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

SECTOR Nº 32
PROGRAMA Nº 008
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 35009/1020
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: C. Central

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Resoluciónes del Ministerio de Economía y Finanzas de 28/9/973 y de 25/3/977.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos:	N$	400.000,00
	N$	
	N$	
	N$	
	N$	
	N$	
TOTAL INGRESOS	N$	400.000,00

N$ 400.000,00

SUMAS IGUALES N$ 400.000,00

Sello

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO	INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación	Costo P/Proyecto
N$			N$
N$			N$
N$			N$
N$ 40.000,00			N$
N$			N$
N$ 360.000,00			N$
N$			N$
N$			N$
N$ 400.000,00		TOTAL	N$

TOTAL EGRESOS N$ 400.000,00

SALDO EJERCICIO N$ ....

SUMAS IGUALES N$ 400.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
198 7.

INCISO Nº	DENOMINACION
05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
008	DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

SECTOR Nº 32
PROGRAMA Nº 008
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 35009/1090
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: C.Central

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Decreto-Ley Nº 15.716, artículos 4, 7 y 8 de 6/2/985;
Decreto 45/985 de 8/2/985;
Ley Nº 15.851, artículo 66 de 24/12/986.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Art. 7 Ley 15716 .... N$ 140:000.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 140:000.000,00 N$ 140:000.000,00

SUMAS IGUALES N$ 140:000.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		INVERSIONES		
		Nº Proyecto	Denominación	Costo P/Proyecto
0 N$	70:000.000,00	740	Adquisición de Globos Electrónico	N$ 18:000.000,00
1 N$	11:200.000,00	754	Adquisición de Equipo Electrónico	N$ ....
2 N$	8:000.000,00		de Procesamiento de Datos	N$ 10:000.000,00
3 N$	16:000.000,00			N$ ....
7 N$	1:200.000,00			N$ ....
7 N$	5:600.000,00			N$ ....
8 N$	....			N$ ....
9 N$	....			N$ ....
N$	112:000.000,00		TOTAL	N$ 28:000.000,00

TOTAL EGRESOS N$ 140:000.000,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 140:000.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
198 7.

INCISO Nº	DENOMINACION
05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
008	DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

SECTOR Nº: 32

PROGRAMA Nº: 008

SUB PROGRAMA Nº: ......

CTA. CTE. Nº: 35009/1030

INST. BANCARIA: BROU

DEPENDENCIA: C.Central

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Decreto-Ley Nº 15.552, artículo 6º de 21/5/984.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos		
....	N$	250.000,00
....	N$	....
....	N$	....
....	N$	....
....	N$	....
....	N$	....
TOTAL INGRESOS	N$	250.000,00

TOTAL INGRESOS N$ 250.000,00

SUMAS IGUALES N$ 250.000,00

Sello

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
0 N$	....			N$	....
1 N$	....			N$	....
2 N$	125.000,00			N$	....
4 N$	....			N$	....
7 N$	....			N$	....
7 N$	125.000,00			N$	....
8 N$	....			N$	....
9 N$	....			N$	....
ALES	250.000,00		TOTAL	N$	

TOTAL EGRESOS N$ 250.000,00

SALDO EJERCICIO N$ ....

SUMAS IGUALES N$ 250.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
198 7.

INCISO Nº	DENOMINACION
11	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
001	SECRETARIA

SECTOR Nº ...11......
PROGRAMA Nº ...001....
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº ...33197/880...
INST. BANCARIA: ...BROU...
DEPENDENCIA: C.Central

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Resolución del Poder Ejecutivo de 30/7/986
-
-
-
-

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos:		
Borderaux	N$	10:000.000,00
....	N$	....
....	N$	....
....	N$	....
....	N$	....
....	N$	....
TOTAL INGRESOS	N$	10:000.000,00

N$ 10:000.000,00

SUMAS IGUALES N$ 10:000.000,00

Sello

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
N$	....			N$	....
N$	....			N$	....
2 N$	2:000.000,00			N$	....
3 N$	3:000.000,00			N$	....
7 N$	....			N$	....
N$	5:000.000,00			N$	....
5 N$	....			N$	....
9 N$	....			N$	....
N$	10:000.000,00		TOTAL	N$	

TOTAL EGRESOS N$ 10:000.000,00

SALDO EJERCICIO N$ ....

SUMAS IGUALES N$ 10:000.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora

Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
198 ..

INCISO Nº	DENOMINACION
11	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
013	COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SECTOR Nº 01
PROGRAMA Nº 005
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 33197/12
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: Ag.Convención

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Ley Nº 11.630, artículo 2º de 3/1/951;
Ley Nº 13.318, artículos 14 y 16 de 28/12/964.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: .... N$ 66:000.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 66:000.000,00 N$ 66:000.000,00

SUMAS IGUALES N$ 66:000.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
N$	....			N$	....
N$	....			N$	....
N$	28:000.000,00			N$	....
N$	13:000.000,00			N$	....
N$	2:000.000,00			N$	....
N$	22:000.000,00			N$	....
N$	....			N$	....
N$	1:000.000,00			N$	....
N$	66:000.000,00			N$	....
			TOTAL	N$	

TOTAL EGRESOS N$ 66:000.000,00

SALDO EJERCICIO N$ ....

SUMAS IGUALES N$ 66:000.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO 198 .7.

INCISO Nº	DENOMINACION
11	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
015	DIRECCION GENERAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

SECTOR Nº ..01.......
PROGRAMA Nº ..006....
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº ...33197/838.....
INST. BANCARIA: ...BROU.......
DEPENDENCIA: .Ag. Cordón......

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Ley Nº 9.739 de 17/12/937;
- Ley Nº 13.892 de 19/10/970, artículo 165.
-
-
-

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: .Derechos de autor.... N$ ..140.400,00
" .Libros..................... N$ 41.000,00
" .... N$ ....
" .... N$ ....
" .... N$ ....
" .... N$ ....

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 181.000,00 N$ .181.400,00..

SUMAS IGUALES N$ .181.400,00..

II) EGRESOS

	FUNCIONAMIENTO	INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
0 N$	....			N$	....
1 N$	....			N$	....
2 N$	90.700,00			N$	....
3 N$	....			N$	....
.7 N$	....			N$	....
7 N$	90.700,00			N$	....
8 N$	....			N$	....
9 N$	....			N$	....
N$	181.400,00		TOTAL	N$	

TOTAL EGRESOS N$ ..181.400,00..
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ ..181.400,00..

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
1987

INCISO Nº	DENOMINACION
11	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
016	SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS

SECTOR Nº 01
PROGRAMA Nº 007
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 34347/2
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: Ag. Convención

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Ley Nº 9.638 de 30/12/936;
- Ley Nº 13.318, artículo 66 de 28/12/964;
- Ley Nº 15.809, artículo 385 de 8/4/986;
- Resolución del Poder Ejecutivo de 3/2/987.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Public. Ventas varias N$ 6:000.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 6:000.000,00 N$ 6:000.000,00

SUMAS IGUALES N$ 6:000.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO		INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación	Costo P/Proyecto
N$	2:068.965,00			N$
N$	331.035,00			N$
N$	300.000,00			N$
N$	3:000.000,00			N$
N$	100.000,00			N$
N$				N$
N$				N$
N$	200.000,00			N$
N$	6:000.000,00		TOTAL	N$

TOTAL EGRESOS N$ 6:000.000,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 6:000.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO
198 .7.

INCISO Nº	DENOMINACION
11	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
016	SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS

SECTOR Nº ...01......
PROGRAMA Nº ..007....
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº ...34347/6........
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: Ag. Convención

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

- Ley Nº 9.638, de 30/12/936;
- Ley Nº 13.318, artículo 66 de 28/12/964;
- Ley Nº 15.809, artículo 385 de 8/4/986;
- Resolución del Poder Ejecutivo de 3/2/987.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Public. ventas varias N$ 14:606.000,00
.... N$ ....
.... N$ ....
.... N$ ....
.... N$ ....
.... N$ ....

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 14:606.000,00 N$ 14:606.000,00

SUMAS IGUALES N$ 14:606.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO	INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación	Costo P/Proyecto
N$ 5:036.551,00			N$ ....
N$ 805.849,00			N$ ....
N$ 300.000,00			N$ ....
N$ 7:950.000,00			N$ ....
N$ 513.600,00			N$ ....
N$			N$ ....
N$			N$ ....
N$			N$ ....
			N$ ....
14:606.000,00		TOTAL	N$

TOTAL EGRESOS N$ 14:606.000,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 14:606.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO 1987

INCISO Nº	DENOMINACION
11	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
021	DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

SECTOR Nº 31
PROGRAMA Nº 011
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº 33197/015
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: Ag. Convención

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Decreto-Ley Nº 14.416, artículo 362 de 28/8/975;
Decreto-Ley Nº 15.122, artículo 1º de 10/4/981.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Tasa del Registro de Estado Civil ... N$ 14:000.000,00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 14:000.000,00 N$ 14:000.000,00

SUMAS IGUALES N$ 14:000.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO	INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación	Costo P/Proyecto
N$			N$ ....
N$			N$ ....
N$ 1:000.000,00			N$ ....
N$ 4:300.000,00			N$ ....
N$ 1:700.000,00			N$ ....
N$ 7:000.000,00			N$ ....
N$			N$ ....
N$			N$ ....
N$ 14:000.000,00		TOTAL N$	

TOTAL EGRESOS N$ 14:000.000,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 14:000.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora   Firma Contador Central

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975. Normas Modificativas y Concordantes)

EJERCICIO 198 7.

INCISO Nº	DENOMINACION
11	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
022	DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

SECTOR Nº ..07.......
PROGRAMA Nº ..012.......
SUB PROGRAMA Nº ......

CTA. CTE. Nº ...33928/970...
INST. BANCARIA: ...BROU......
DEPENDENCIA: C.Central......

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Ley Nº 13.318, artículo 30 de 28/12/964; Ley Nº 13.640, artículos 193,194 y 207 de 26/12/967; Ley Nº 13.737, artículo 107 de 9/1/969; Ley Nº 13.782, artículo 91 de 3/11/969; Decreto 623/969 de 11/12/969; Dec.Ley 14252, art. 238 y 239 de 22/8/974; Dec.560/977 art. 4º de 5/10/977.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos:		
Sobretasa aérea	N$	94:000.000,00
Abonados	N$	5:900.000,00
Tres primeros días	N$	8:100.000,00
Servicio expreso	N$	18:000.000,00
Filatelia	N$	8:000.000,00
Correo de llegada	N$	75:000.000,00
TOTAL INGRESOS	N$	209:000.000,00

Sello

N$ 209:000.000,00

SUMAS IGUALES N$ 209:000.000,00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO	Nº Proyecto	Denominación (INVERSIONES)	Costo P/Proyecto
N$			N$ ....
N$			N$ ....
N$ 54:000.000,00			N$ ....
N$ 45:000.000,00			N$ ....
N$ 4:000.000,00			N$ ....
N$ 104:500.000,00			N$ ....
N$			N$ ....
N$ 1:500.000,00			N$ ....
N$ 209:000.000,00			N$ ....
		TOTAL	N$

TOTAL EGRESOS N$ 209:000.000,00
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 209:000.000,00

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

RELACION DE PREVENTIVOS ANUALES
DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRA-PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1987, INCLUIDOS EN ANEXO ADJUNTO AL PROYECTO DE DECRETO

INC.	PROG	UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION	CUENTA	IMPORTE
02	001	001	Presidencia de la República y Oficinas Dependientes	34118/22	4:500.000,00
02	001	003	Casa Militar	34118/21	1:940.000,00
02	001	003	Casa Militar	34118/23	2:500.000,00
02	001	001	Presidencia de la República y Oficinas Dependientes	34118/25	2:400.000,00
02	003	007	Dirección General de Estadística y Censos	35009/8115	1:200.000,00
03	002	066	Servicio Geográfico Militar	33839/85	4:320.000,00
03	002	068	Servicio de Material y Armamento	33839/630	280:020.000,00
03	002	068	Servicio de Material y Armamento	33839/8317	40:310.000,00
03	005	080	Dirección General de Infraestructura Aeronáutica	33839/170	2:255.687,00
03	005	080	Dirección General de Infraestructura Aeronáutica	33839/180	23.658,00
03	005	080	Dirección General de Infraestructura Aeronáutica	999001/4	U$S 104.247,00
03	011	088	Dirección General de Aviación Civil	33839/80	52:800.000,00
03	011	088	Dirección General de Aviación Civil	33839/90	74:700.000,00
03	014	091	Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas	33839/510	400.000,00
05	002	002	Contaduría General de la Nación	35009/890	100:000.000,00
05	002	002	Contaduría General de la Nación	35009/892	17:500.000,00
05	008	008	Dirección de Loterías y Quinielas	35009/1020	400.000,00

05	008	008	Dirección de Loterías y Quinielas	35009/1090	140:000,000,00
05	008	008	Dirección de Loterías y Quinielas	35009/1030	250.000,00
11	001	001	Secretaría	33197/880	10:000.000,00
11	005	013	Comisión Nacional de Educación Física	33197/12	66:000.000,00
11	006	015	Dirección General de la Biblioteca Nacional	33197/838	181.400,00
11	007	016	Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos	34347/2	76:000.000,00
11	007	016	Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos	34347/6	14:606.000,00
11	011	021	Dirección General del Registro de Estado Civil de las Personas	33197/015	14:000.000,00
11	012	022	Dirección Nacional de Correos	33928/970	209:000.000,00
			TOTAL:	N$	1.045:306.745,00
				y U$S	104.247,00

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Decreto. —Se establece plazo para que los propietarios de vehículos regularicen la transferencia

Junta Departamental de Paysandú

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

(DECRETO Nº 410)

Artículo 1º Establécese un plazo de seis (6) meses, contados desde la fecha de la publicación de este decreto, para que los propietarios de vehículos, cualquiera sea su tipo respecto de los cuales se hubiera omitido realizar la correspondiente transferencia ante la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte de la Intendencia Municipal de Paysandú, procedan a regularizar la situación omisa.

Art. 2º Toda persona física o jurídica imposibilitada de obtener la transferencia de un vehículo con arreglo a las disposiciones vigentes podrá realizarla por vía de excepción a su nombre, acreditando su titularidad, ante la Dirección de Tránsito Público, y Control de Transporte cumpliendo con las condiciones que a continuación se establecen:

a) Realizar la solicitud por escrito, indicando que se ampara a lo dispuesto en el presente decreto;
b) Adjuntar Certificado Policial de residencia;
c) Constancia Municipal de estar libre de multa y embargos y Certificado Libre de Registro Departamental de Prendas;
d) Certificado Notarial o información judicial que acredite que el solicitante de la transferencia ha poseído por sí o por sus causa habientes el vehículo en cuestión por un lapso mínimo de tres años, en calidad de dueño, en forma pacífica y no interrumpida;
e) Presentar ante la Dirección de Tránsito Público la declaración jurada del solicitante de la transferencia, de que desconoce el domicilio del titular del vehículo o de los declarados judicialmente herederos del que se registra como titular, o en su caso, de que no se ha tramitado judicialmente la sucesión del mismo, o de que desconoce que la sociedad o asociación que registra como titular en dicha Dirección se ha disuelto y extinguido, según corresponda;
f) Publicar durante tres días en el diario local y en el "Diario Oficial", un extracto de la gestión iniciada, lo que será proporcionado por la Dirección de Tránsito Público.

Art. 3º La Intendencia Municipal de Paysandú, podrá prorrogar la vigencia de este decreto por un plazo de hasta seis (6) meses si las circunstancias lo hicieran aconsejable, previa anuencia de la Junta Departamental.

Art. 4º Comuníquese, etc. —**Gustavo Estefanell Muzzio,** Presidente. —María del Carmen Bauza, Secretaria.

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú, 15 de mayo de 1987.

(RESOLUCION 1.657/987)

Regístrese, Cúmplase, etc. —WALTER M. BELVISI, Intendente Municipal. —Ricardo Molinelli, Secretario General.

SEPARATAS

Nº		N$
Nº 1 —	ARRENDAMIENTOS URBANOS — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES — Decretos 624|974 y 686|974 PROPIEDAD HORIZONTAL — Leyes 14.261 y 14.262 — Agotada.	
» 2 —	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	» 0.70
» 3 —	ESTATUTO TIPO — Resolución 1.313|973 — Asoc. Civiles, 3ª Edición	» 2.50
» 4 —	ORGANISMOS ESTATALES — Adm. Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición ..	» 4.50
» 5 —	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Segunda Edición — Agotada	
» 6 —	CODIGO TRIBUTARIO — Ley 14.3[illegible] — 4ª Edición Agotada	» 1.30
» 7 —	CODIGO AERONAUTICO — Ley 14.305. — Agotada	
» 8 —	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO — LEY 14.312	» 0.50
» 9 —	IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 52|975 — 2ª Edición Agotada	
» 10 —	TEXTO ORDENADO — Decreto 114|975. — Dir. Gral. Impositiva Agotada	
» 11 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Decreto 16.779. — Régimen Punitivo — Agotada	
» 12 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Estatuto del Funcionario. Agot.	
» 13 —	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero Agotada	
» 14 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Ordenanza Bromatológica	» 1.50
» 15 —	ADMINISTRACION CENTRAL — Normas Generales de Actuación Administrativa.- Decr. [illegible]575|966, 640|973 y 641|973. — 4ª Edición	» 6.40
» 16 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 1.370. Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	» 0.50
» 17 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Resolución 199|975. — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación Agotada	» 1.80
» 18 —	ARRENDAMIENTOS RURALES — Ley 14.384 — Agotada	
» 19 —	IMPUESTO AL PATRIMONIO — Decreto 411|975 — Agotada.	
» 20 —	CHEQUES — Ley 14.412 — Normas para su aplicación — Agotada.	
» 21 —	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.416. — Ejercicio 1974	» 0.90
» 22 —	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD.— Ley 14.407 — 2ª Edición	» 0.70
» 23 —	LEY DE CHEQUES — Decretos 730|975 y 739|975 — Agotada.	
» 24 —	Dirección Nacional de Aduanas — Decreto 758|975. — Agotada	
» 25 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974, 1975 y 1976 — Agotada.	
» 26 —	IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 996|975 — 3ª Edición	» 1.50
» 27 —	TEXTO ORDENADO — Decreto 83|976 — Tributos — Agotada.	
» 28 —	INTENDENCIAS MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza Bromatológica. Agotada	
» 29 —	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.550.— Ejercicio 1975	» 0.60
» 30 —	ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION — Ley 14.618 — Agotada.	
» 31 —	BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. — 2ª Edición	» 6.00
» 32 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. — Estatuto del Funcionario	» 1.00
» 33 —	REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143/977	» 0.40
» 34 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada.	
» 35 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.— Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada.	
» 36 —	ADMINISTRACION CENTRAL. — Reglamento de Calificaciones y Ascensos — Agotada	» 0.90
» 37 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario	» 1.10
» 38 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Clasificación de Cargos. Agotada.	
» 39 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica Agotada	» 3.60
» 40 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE. — Ordenanza Bromatológica	» 8.00
» 41 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito Agotada	» 6.40
» 42 —	SERVICIO NACIONAL DE SANGRE. — Ley 12.072 y decreto 392|979	» 3.10
» 43 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO. — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor	» 4.70
» 44 —	REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14.948. — Agotada.	
» 45 —	TEXTO ORDENADO — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al 311|979	» 11.00
» 46 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 57|980. — Modificaciones del Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos Ejercicio 1979	» 9.50 » 5.60
» 47 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO. — Ordenanza General de Tránsito	» 30.00
» 48 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad - Agotada	» 2.40
» 49 —	DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO. — Decreto 392|980	» 7.50
» 50 —	CODIGO DEL PROCESO PENAL. — Ley 15.032	» 39.00
» 51 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA. — Ordenanza Bromatológica	» 15.00
» 52 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Presupuesto General Ejercicio 1980	» 9.00
» 53 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza General de Tránsito	
» 54 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981. - Agotada	» 18.00 » 16.00
» 55 —	TEXTO ORDENADO. — Decreto 393|982. Tributos	» 19.00
» 56 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA. — Estatuto del Funcionario	» 70.00
» 57 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica	» 8.20
» 58 —	REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACION VIAL — Decreto 195|983	
» 59 —	LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES — Ley 15.464	» 13.50 » 21.00
» 60 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA — Reglamento de la Construcción	
» 61 —	LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. — Ley número 15.524	» 9.60 » 34.00
» 62 —	DECRETO 21.626. — Nuevos importes para las multas establecidas en las normas munic.	» 23.00
» 63 —	DECRETOS 118|984 y 262|984 — Reglamento Nacional de Circulación Vial	» 72.00
» 64 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. —Ordenanza Bromatológica	» 73.00
» 65 —	ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA — Estatuto	



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Miércoles 8 de Julio de 1987

Tomo 328 Año LXXXI úmero 22415

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 211/987.
2 de junio de 1987

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	94,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	70,00
Matrimonio de ciudad	190,00
Matrimonio del Interior	75,00

SUSCRPCIONES

	N$
Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	4.200,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	6.000,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	5.640,00
Exterior por correo:	
Por semestre	9.840,00

EJEMPLARES

	N$
Del día	50,00
Atrasados	70,00
De más de quince días	75,00
De más de un año	112,00
De más de tres años	190,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

	N$
La página:	
Hasta un año	38,00
De más de un año	50,00
De más de tres años	63,00
De más de cinco años	82,00
De más de diez años	112,00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 25 DE JUNIO DE 1987 AL 17 DE JULIO DE 1987.

1 — Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER CARDOZO o CARDOSO ALVAREZ y VICENTE ADEMAR MACHIN CARDOSO (Ficha F. 378|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 1|pub. 15614 Jun.29-v.jul.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA LAITANO FRANZINI de SUAREZ o ELISA BASILIA LAITANO FRANZINI (Ficha F. 418|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16364 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO MONDELLI CARTOLANO (Ficha F. 395|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo 15 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16129 Jul.6-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO MACHADO SPARANO o GUALBERTO MACHADO (Ficha F. 402|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 16 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16518 Jul.7-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RADESCA BERENGUER (Ficha F. 429|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezacn dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Griseida Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16517 Jul.7-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: ALVARO EUGENIO HERMIDA RODRIGUEZ y OSCAR ALBERTO HERMIDA SUAREZ . (Ficha: F. 447/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 16577 Jul.7-v.jul.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de REIMUNDEZ o REYMUNDEZ LOIS, ELISARDO (Ficha D 430|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16363 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO RICARDO ASQUETA ARNOLDI, Sucesión (Ficha F.355|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Etchordoy, Actuaria.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 15913 Jul.7-v.jul.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesion de MARIA ESTHER ORTIZ GONZALEZ "Sucesión" (A. 400|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de esta gestión. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16510 Jul.7-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SALDIAS HERNANDEZ "Sucesión" (Ficha A|330|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de este trámite. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16353 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LIA o LEA KANDELMAN BEIZER y ABRAHAM o ABRAM LITVAK PODOLSKA o ABRAHAM LITVAK LITVAK (Ficha S. Nº 382, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria a los solos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 15896. Jul.6-v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO HUGO SANTOMAURO DE VITA o DEVITA o DEVITTA "Sucesión" (Ficha E. 394|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16416 Jul.6-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SATURNINA PEIRANO de MENDEZ o PEREYRANO de MENDEZ o PEIRANO o PEYRANO SANTOS de MENDEZ, "Sucesión" (Ficha E. 375|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó Feria Judicial Menor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16511 Jul.7-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO FORTAZA DERREGIBUS, "Sucesión" (Ficha E. 398|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16519 Jul.7-v.jul.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANALIA o AMALIA FERREIRA de PONS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Artigas, 22 de junio de 1987. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 16264 Jul.7-v.jul.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA MARTINA o ESCOLASTICA MACIEL DE CORA (F. B.|Nº 433|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria a los solos efectos de las publicaciones. — Florida, 29 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15360 Jn.29-v.jl.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TERZA SCAPULA de VENTURINO (F. B. Nº 149|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial Menor para publicación y emplazamiento. — Paysandú, junio 15 de 1987. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16092 Jul.6-v.jul.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de LIZARDO NELSON CUNEO GONZALEZ (Ficha letra B. Nº 184| 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 10 de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 15343 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMA FELICIANA GONZALEZ MACIEL del VALLE o PRIMA FELICIANA GONZALEZ MACIEL de del VALLE (Ficha letra B. Nº 46|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 15341 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO CESAR GARCIA (Ficha letra B. Nº 55|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 5 de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 15342 Jn.29-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de SIRITTO de ELIZALDE, BLANCA LILA o SIRITTO de ELIZALDE, BASILIA BLANCA "Sucesión" (F. B. 92|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Young, junio 23 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16347 Jul.6-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de CABO DE ROVETTA, OLGA ESTHER "Sucesión" (F. B. 89|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Young, junio 16 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16346 Jul.6-v.jul.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres en autos (Ficha B. Nº 301, año 1987), se hace saber la apertura de las sucesiones de: JOSE J. PEREIRA o JOSE JULIAN PEREYRA o PEREIRA NIETO, de ELFIDIA PEREYRA o PEREIRA de VALEJO o VALLEJO o ALFIDIA CELINA PEREIRA MORENO; de doña NICOLASA MORENO SUAREZ de PEREYRA o PEREIRA y de doña MARIA ANASTASIA PEREYRA o PEREIRA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1987. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 10|pub. 16010 Jul.6-v.jul.19.

2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

PARK SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a JUAN CARLOS CASTRO y|o sucesores la caducidad de la promesa de compraventa del solar 12 de la manzana 21, padrón 6.905 mayor área, de Aeroparque de Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, plano del agr. Aldo A. Cassinelli de nov. 1960. Inscripción registro respectivo Nº 1018, Folio 3.777, Libro 144.
2) N$ 4.230.00 15|pub. 16541 Jul.7-v.jul.27.

COLONIA

EDICTO. — Según plazos y condiciones del Artículo 10, Ley Nº 9.009, hace saber a ERNESTO DANIEL DENIS SASTRE, o a sus sucesores a cualquier título a sus cesionarios, la caducidad de la promesa de compraventa a plazos celebrada con José Alberto Crodara Porratti, respecto del Solar 9, manzana "G", padrón Nº 2985, Sexta Sección Judicial de Colonia, inscripto el 19|1|968, Nº 707, Fo. 2228 del Lo. 136.
2) N$ 5.640.00 15|pub. 15977 Jun.1-v.jul.21.

MALDONADO

Artículo 10, ley 9.099. — Se avisa a los promitentes compradores IRMA ESTHER CORREA CABRERA y RICARDO ARRECHO ABELLA, a sus sucesores a título singular y universal y a todos aquellos con algún derecho al inmueble que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderle sobre el Inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis, Balneario Playa Grande, padrón Nº 923, solar 18, manzana 32, plano Agr. Julio H. Cerviño, inscripto Catastro Nº 158 el 5 de julio 1940, inscripto en el Registro respectivo con el Nº 9163, folio 32.514, Libro 132.
Propietario: CARINA DE FERRARI ROCCI, Domicilio: Armonía Nº 3092.
2) N$ 8.460.00 10|pub. 16104 Jl.2-v.jl.15.

3—Convocatorias Comerciales

EXPRINTER CASA BANCARIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de julio de 1987, a la hora 18 en primera convocatoria o en su defecto a las 18.15 horas en segunda convocatoria, en su local social de Sarandí 700 para tratar el siguiente orden del día:
1) Aumento de capital a N$ 500:000.000.00 (nuevos pesos quinientos millones).
2) Integración parcial del Directorio.
3) Modificación del Art. 4º del Estatuto Social.
4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
Registro de acciones en el local social con tres días de anticipación (Art. 23 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.
3) N$ 1.128.00 2|pub. 16468 Jl.6-v.jl.7.

BANCO PAN DE AZUCAR
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio de 1987 a las 17 horas, en el local social de la calle Rincón 518|528, tercer piso, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Fusión del Banco La Caja Obrera con el Banco Pan de Azúcar, ya autorizada por el Poder Ejecutivo.
2) Reforma del Estatuto
Se comunica que: a) según el artículo 29 del Estatuto para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un recibo o certificado de depósito de ellas en una institución bancaria, en la sede de la Sociedad, hasta dos horas antes del comienzo de la misma; b) de acuerdo con el artículo 32 del estatuto para constituirse la Asamblea requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado; no obteniéndose dicho quórum y pasados treinta minutos la Asamblea sesionará con cualquier número de accionistas que concurra. En ambos casos las resoluciones deberán tomarse con el voto favorable de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital integrado presente en la Asamblea; y c) de acuerdo con el artículo 33 del estatuto se deja constancia de que el importe mínimo de capital con derecho a voto es de N$ 983.535.00. — El Directorio.
3) (Cta. Cte.) 3|pub. 42745 Jul.7-v.jul.9.

BANCO DE ITALIA Y
RIO DE LA PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1987 a las 16.30 horas en el domicilio del Banco en la calle Rincón 518|528, tercer piso, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
Banco Pan de Azúcar y del Banco La Caja Obrera ya autorizada por el Poder Ejecutivo.
Se hace constar: a) Que para sesionar válidamente deberán estar presentes accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado y que las resoluciones deberán contar con votos a su favor que representen dicha mayoría. En el caso de no lograrse este quórum y pasada media hora sesionará con los accionistas presentes; b) que el registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. — El Directorio.
3) (Cta. Cte.) 3|pub. 42746 Jul.7v.jul.9.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio de 1987 a las 9 horas en la Casa Central, 25 de Mayo 500. Orden del día:
Fusión del Banco La Caja Obrera con el Banco Pan de Azúcar ya autorizada por el Poder Ejecutivo.
Advertencias: 1) De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas deberán solicitar a la Gerencia la boleta que permita su concurrencia a la Asamblea, con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para su realización, pudiendo inscribirse en el registro de accionistas hasta el mismo día de la Asamblea; 2) La Asamblea Extraordinaria se constituirá con la presencia del cincuenta por ciento del capital integrado. Si no se lograra este quórum, pasada media hora, sesionará en las condiciones previstas por el Art. 47 de los estatutos. — Alberto Fernández Goyechea, Presidente. — Ricardo P. Roquero, Secretario.
3) (Cta. Cte.) 3|pub. 42747 Jul.7-v.jul.9.

4 — Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos 2763|980, Art. 22, Apartado C, Numeral 2.o, se hace saber que los señores América Berti de Ruiz; Sara Berti de Martínez; María Angélica Berti de Berriel; Jorge Berti; Juan Carlos Berti; Norma Edda Berti; Nidia Amelia Berti; Amelia Pera de Berti; Graciela Ferrero de Morales; Julia Ferrero de Fuentes; Sergio Berriel; Yolanda Berriel de Barretto y Sonia Berriel solicitan título del panteón N.o 127, Sector de Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de familia BERTI UMPIERREZ en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.230.00 5|pub. 16156 Jl.2-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza N.o 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apartado C, Numeral 2.o se hace saber que los señores Gladys Ethel, Norma Margarita y Teresita de Jesús Celentano Bauzán, solicitan título del panteón N.o 76, Sector B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de I. C. CELENTANO en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. B 61 Agdo. B 16.989|59. 497|83). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 3.290,00 5|pub. 16155 Jul.2-v.jul.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CLARA NAHIR MORGADES c| EMILIO HECTOR HENON, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Nahir Morgades y Emilio Héctor Henón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13811 Jun.11-v.jul.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos,

en autos: "EDUARDO CARLOS QUINTEROS ARLOTTO y LIDIA ELISA RISSO QUIROGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de bienes" (Ficha letra A. Nº 48|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edward Carlos Quinteros Arlotto y Lidia Elisa Risso Quiroga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de mayo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
6) N$ 4.880.00 20|pub. 15345 Jun.29-v.jul.27.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Gabetta, Giorgio c.| BOLOGNESI, MARIA LUDOVICA - Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 84|87), se cita y emplaza a doña María Ludovica Bolognesi, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Giorgio Gabetta, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el tribunal de Pavia - Civil de Primer Turno, Italia, el 10 de octubre de 1985, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilita la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Umberto P. Gémino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 7.200,00 30|pub. 14795 Jun.29-v.ag.7.

8 – Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado
Se emplaza al señor HEBER HUMBERTO MACHADO funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a presentarse en la Oficina de Personal a fin de notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 5|pub. 42873 Jl.2-v.jl.8.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 4 56 23, habilitado en J. Requena 1210 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso cuarto por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. [illegible] Jul 6-v jul 8.

CORTE ELECTORAL
En razón de haberse configurado la situación prevista en el artículo 24 de la ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975, emplázase al Administrativo V de la Oficina Electoral Departamental de Paysandú, señora Julia Del Carmen Nóble a efectos de que comparezca dentro del tercer día a partir del siguiente a esta publicación a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Renán Rodríguez, Presidente. — Alfonso Mario Cataldi, Secretario Letrado.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42721 Jul.6-v.jul.8.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
EDICTO DE EXPROPIACION. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de diciembre de 1985, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, la fracción de terreno necesaria para el área de protección del embalse de la Presa de Paso Severino, ubicada en la 5ª Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), Padrón Nº 14887 (p.), propiedad de Hugo B. Tosi, Hugo R. Hosi y Tomás Clivio y que de acuerdo con el Plano Nº 28.529 de los Ings. Agrs. Alfredo Siqueira y Germán Delleplane, tiene un área de 2 Há. 9071 m2 65 dm2. Expediente Nº 194062.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 9 de junio de 1987.
9) (C.C.) 8|pub. 42748 Jul.7-v.jul.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8888.
Padrón: 8021 (parte).
Area a expropiar: 3 Ha. 5.515 mc.
Propietario: Juan Justo Echeverría.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8889.
Padrón: 1333 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 2783 mc.
Propietarios: Sucesores de Manuel Flores y Sra.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8890.
Padrón: 7947 (parte).
Area a expropiar: 309 mc.
Propietarios: Sucesores de Manuel Flores y Sra.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8891
Padrón: 9546 (parte).
Area a expropiar: 2.567 mc.
Propietario: Urbano Callero Manzzi.
Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente Nº 8892.
Padrón: 1329 (parte).
Area a expropiar: 46 mc.
Propietarios: Aníbal Callero Manzzi y Sra.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8893.
Padrón: 1331 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 0104 mc.
Propietarios: Sucesores de Santa Olivera.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8894.
Padrón: 7791 (parte).
Area a expropiar: 4.434 mc.
Propietario: Elida Chure de Coitinho.
Ruta: Nº 26
Tramo: Parada Coelho - Las Toscas (antes Ruta Nº 44).
Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 5463.
Padrón: 7856 (parte).
Area a expropiar: 2 Há. 3340 mc.
Propietarios: Sucesores de Eusebio Cuadro Da Costa.

Ruta: Nº 26.
Tramo: Parada Coelho - Las Toscas (antes Ruta Nº 44).

Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8851.
Padrón: 1963 (parte).
Area a expropiar: 5 Há. 4798 mc.
Propietario: Juan Pedro Cuadro Da Costa.

Ruta: Nº 2.
Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Pantanoso.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente Nº 6187.
Padrón: 2748 (parte).
Area a expropiar: 3 Há. 9169 mc. 67 dm.c.
Propietario: Luis A. Postiglione.

Ruta:
Tramo: Carretera Montevideo - Sauce, Empalme con Ruta Nº 6.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 8832.
Padrón: 18946 (parte).
Area a expropiar: 731 mc. 55 dm.c.
Propietarios: Elida Josefina y María Esther Martino Mazuchelli.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P. calle Rincón 561, 2º piso, por el término legal. — Rómulo Rebufello. Jefe de Sector. Notificador.
9) (Cta Cte.) 8|pub. 42646 Jul.1º-v.jul.12.

12 – Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Asunto: Lic. pública Nº 49/87. — Repuestos para locomotoras diesel eléctricas.
Prórroga
Se comunica a los interesados que la apertura de propuestas se realizará el día 14 de julio de 1987 a las 16 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 42737 Jl 7-v.jl 9.

A. N. E. P.
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional
Llámase a Licitación Pública Nº 302|87, para la adquisición de tela destinada a uniformes del personal de la Armada Nacional.
Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, todos los días hábiles. El valor de los mismos es de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de julio de 1987 a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle Fluvial, hangar "A", puerta Nº 15, primer piso, área puerto de Montevideo.
12) (C. C.) 8|pub. 42638 Jn.30-v.jl.9.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 5|987
Llámase a licitación pública para la adquisición de Medicamentos en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particular y general que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055, Sec. Licitaciones. Departamento V, Adquisiciones, de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.
Valor del pliego de condiciones: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
Apertura de las propuestas: 29 de julio de 1987 a las 9 30 y 10 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
12) (C.C.) 5|pub. 42720 Jl.6-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 2111

Artículo: Ampliación panadería y fideería militar (depósito de almacenamiento) según pliegos y memorias constructivas y descriptivas adjuntas.
Apertura: 31 de julio de 1987, Primer llamado: hora 9. — Segundo llamado: hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, piso segundo.
Valor del pliego: N$ 5.000.00.
12) (C.C.) 3|pub. 42719 Jl.6-v.jl.8.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION PUBLICA N.o 1830
Primer llamado

Reparación del rotor de un motor asincrono, trifásico de 635 Kw., 3000 V y 1480 R.P.M.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 piso 3.o, al precio de N$ 1.000.
Recepción y apertura el día 24|7|87 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42702 Jul.2-v.jul.6.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2822
Primer llamado

Contratación de locomoción destinada al traslado de equipos y materiales.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 piso 3.o, al precio de N$ 1.000.
Recepción y apertura el día 8|7|87 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales de suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 500. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 42701 Jl.2v.jl.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Administración de las Obras Sanitarias del Estado y Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.)

Licitación Pública Internacional N.o 38|87 para las obras incluidas en el Grupo 8, Construcción de Ampliación de Redes de Agua en las localidades de Barros Blancos, Villa Felicidad, Ecilda Paullier, Tarariras, Colonia, Ismael Cortinas, Salto, Cardona, Dolores, Palmitas y Young.
Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El pliego de especificaciones particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 13 del día 24 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 13.30 del día 24 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).
La aprobación de la oferta adjudicatoria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.
12) (C.C.) 10|pub. 42749 Jl.7-v.jl.20.

Licitación Pública Internacional N.o 40|87 para las obras incluidas en el Grupo 10-Construcción de la Usina Potabilizadora y Depósito elevado de distribución en la ciudad de Río Branco (Departamento de Cerro Largo).
Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El pliego de especificaciones particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 17 del día 24 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 17.30 del día 24 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).
La aprobación de la oferta adjudicatoria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.
12) (C.C.) 10|pub. 42751 Jl.7-v.jl.20.

Licitación Pública Internacional N.o 39|87 para las obras incluidas en el Grupo 14 - Ampliación de la Red de Alcantarillado y Pozo de bombeo en la ciudad de Maldonado.
Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El pliego de especificaciones particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 24 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del día 24 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).
La aprobación de la oferta adjudicatoria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.
12) (C.C.) 10|pub. 42750 Jl.7-v.jl.20.

SECRETARIA
Licitación pública N.o 35|87

Se llama a licitación pública N.o 35|87 para la contratación de los servicios de fotocopiado a suministrar dentro del edificio de esta Secretaría de Estado.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones respectivo en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de dicho Ministerio sito en la calle Rincón 561 entrepiso previo pago de la suma de N$ 1.000 (nuevos pesos mil).
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 de julio de 1987 a las 16 horas en el noveno piso de la mencionada Secretaría de Estado sita en Rincón 561.
Si no concurriera ningún oferente se procederá a un segundo llamado el mismo día a las 16.30 horas en el lugar ya indicado.
12) (C.C.) 10|pub. 42752 Jl.7-v.jl.20.

U.T.E.
LICITACION PUBLICA 104|87
Plaza y Exterior

Objeto: Aisladores portabarras y pasantes de interior e intemperie.
Apertura: 5 de agosto de 1987, hora 17; 1. de agosto de 1987, hora 17 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.500.00.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, ventanilla 725, en el horario de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos de condiciones se efectuará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 3 de julio de 1987. — Sección Compras (Gerencia División Abastecimientos - Depto. de Relaciones Públicas).
12) (C.C.) 2|pub. 42754 Jl.7-v.jl.8.

LICITACION PUBLICA 99|87
Plaza y Exterior

Objeto: Medidores de energía eléctrica y accesorios.
Apertura: 5 de agosto de 1987, hora 16; 1. de agosto de 1987, hora 16 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.500.00.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, ventanilla 725, en el horario de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos de condiciones se efectuará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 3 de julio de 1987. — Sección Compras (Gerencia División Abastecimientos - Depto. de Relaciones Públicas).
12) (C.C.) 2|pub. 42755 Jl.7-v.jl.8.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Llámase a acreedores de AVENIDA S. R. L. carnicería sita en Las Piedras, calle Pilar Cabrera Nº 605 — Presentarse en Las Piedras: Gral. Rivera Nº 646. — Milton L. Acosta Ferrone, Escribano.
12) N$ 1.500,00 10|pub. 15142 Jun.23-v.jul.6.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 7 de Julio de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

LIRIO ADRIAN DIAZ, 21 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Calle D. Nº 5977 y MATILDE SONIA HUAMANI, 24 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Sebastopol 5346.

EDGARDO SETTIMIO ALOISE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Ros 2765 y LIRIA SUSANA SENA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San José 978, Apto. 402.

ALBERTO EDUARDO ATTIAS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Fosalba 5334 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Fosalba 5334.

OFICINA Nº 2

ALEJANDRO BALAZSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2442 y GRISEL NAHIR SIERIG, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2822 Apto. 2.

JULIO RAMON BRUNO, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2626 y MARIA ISABEL LOPEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 1545 Apto. 401.

PABLO ANDRES BRENNER, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Ramón Masini 3426 Apto. 501 y PATRICIA STAINFELD, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Mones Roses 6013.

LUIS ALBERTO BOSSIO, 27 años, soltero, ingeniero de sistema, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 4884 y PATRICIA GISELLE DOGLIO 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Conciliación 4279.

SEFREDO BALBUENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4838 y SANDRA RAMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 4838.

OFICINA Nº 3

CARLOS CASARINO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Horacio Quiroga 6465 y MARIA ALESSANDRA FRANCOLINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Limburgo 1544.

URUGUAY CARLOS CABRERA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 366 y GLADYS VIOLETA COLLAZO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Masini 3171.

HUGO ANTONIO CATTIVELLI, 46 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Ellauri 1075 Apto. 201 y MARIA CARMEN COPPOLA 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José María Vidal 257.

OFICINA Nº 4

JERRY DANILO FERNANDEZ, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 6480 y ALICIA RENEE PELOCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1471, Apto. 1.

JOSE FALL, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2825 bis Apto. 3 y MARIA ESTHER BURGOS, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2825, bis Apto. 3.

OFICINA Nº 5

PABLO CESAR GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1608 y LAURITA MABEL LORENZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 10 Nº 3377 Km. 20.

EDUARDO ARIEL GOMEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arenal Grande 1420 Apto. 102 y CECILIA AUDI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3027.

JOSE INOCENCIO IBARBURU, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1565 y MONICA LIDIA DIAZ, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maipú 1925 Apto. 5.

OFICINA Nº 6

EDUARDO MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 11 Nº 3509, Complejo Habitacional Juana de América y LUCIA ISABEL CALVETE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Cicerón 6279, Complejo Habitacional Juana de América.

EDISON DANIEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2230 Apto. 3 y ANA MARIA del ROSARIO LEMOS, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Bruselas 4319.

SERGIO HECTOR MAROTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Campana 2769 y MARIA del ROSARIO SALLES 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2268 Apto. 4.

GUSTAVO GABRIEL MARIOSSA, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Lisboa 5204 y CATALINA QUIRICO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humachiri 4061 bis.

HUGO NERY MENDEZ, 22 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 4986 y SILVANA JANET BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 4986 bis.

OFICINA Nº 7

MARIO JACINTO QUIROGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5923 y LIA MARIA LUISA LUZARDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 3067

LUIS MARIA PINEYRUA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Circunvalación Durango 318 y MARIA LUCIA RAMOS, 36 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Maldonado 1410 Apto. 501.

OFICINA Nº 8

ARIEL JORGE REYES, 45 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Holanda 1724 y MARIA ALICIA HACZEK, 31 años, divorciada, oriental, labores, domiciliada Avda. Millán 3972 apartamento 4.

MANUEL ALCIDES RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3438 y MARIA LAURA ZANONIANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1472. Apto. 101.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1232 y ANA CLAUDIA FONTES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Oncativo 2718.

JORGE FERNANDO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irún 2315 A y SILVIA ELISA MARINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2103.

RAMON WERNER, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Yaguarón 1949 y ROSANNA AMANDA MINVIELLE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1949.

RUBEN DEMETRIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Andrés Bello 3803 Apto. 2 y MARIA ESTHER VEGA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Bello 3803 Apto. 2.

OFICINA Nº 9

JULIO CESAR SUAREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1518 y GIANNELLA VIGNOLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1109.

ENRIQUE FERNANDO SASSO, 29 años, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3503 y CONSUELO LUQUE, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3259.

RICARDO SAMANIEGO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2044 Apto. 804 y ADRIANA MARTA BISSIO, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cambay 4455.

ROBERT EDGARD SOUZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Silva 4492 y ANGELA MARIA GONZALEZ, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Saravia 4455.

NESTOR IGNACIO SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1025 y NELIDA NAHIR ALCOBA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 763

FERMIN ALBINO SILVERA, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Mangangá 7894 y ANA MICAELA de los SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 7762.

JOSE ROSENDO SOUTO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salerno 2459 y MARTHA INES BATAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 3657.

OFICINA Nº 10

LUIS ALBERTO OVIEDO, 35 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Rambla 25 de Agosto de 1825 s|n y GLADYS DELIA REY BAUD, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Cabrera 3665.

EDUARDO ORGUET, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1795 bis y SILVANA MARIA CREDIDIO, 28 años, soltera, protésica dental, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3054 Apto. 702.

14) N$ 190,00 3|pub. v.jul.9.

Montevideo, 6 de julio de 1987

OFICINA N.o 1

ROBERT DENIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca (Depto. de Canelones) y LORENA BARBIZAN, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Soca (Depto. de Canelones).

VICTOR HORACIO ALSINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 3785 y GABRIELA SUSANA CAVELLI 19 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3969.

JURACI DE FREITAS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2132 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 54 años viuda, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2132.

JEAN ATAMIAN, 60 años, divorciado, comerciante, francés, domiciliado República de Corea 3253 Ap. 1 y ALIS AGOPIAN, 37 años, soltera empleada, oriental, domiciliada San Martín 3841.

ALEJO GUILLERMO del CASTILLO, 38 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Arturo Prat 3751 Ap. 101 y ADRIANA DIVA SELUJA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Arturo Prat 3751 Ap. 101.

NESTOR FABIAN ALONSO, 20 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Puerto Rico 4166 y MONICA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3438.

NESTOR RUBEN ALONZO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Centro América 1896 y JACQUELINE MARTA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Viacava 1936.

JORGE ARANDA ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5550 y ELIDA HAYDEE SILVA 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 5550.

OFICINA N.o 2

FEDERICO EDUARDO BANGERTER, 24 años soltero, comerciante, oriental domiciliado Ramón Masini 3304 y MADELON MUSSE, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3241, Apto. 502.

OROSMAN RICHAR BARBERO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 3116. y ANA ELIDA PATRON, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3116.

COSME RENEE ROMERO, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 7796 y BLANCA RITA ROMAN, 27 años, soltera oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 7676.

JULIO CESAR BETANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3667 y AIDA del ROSARIO MACHIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Atahona 3668.

CARLOS BRANCATTI, 52 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3232 Ap. 2 y ELENA BLANCA DOLORES TERRA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3232 Ap. 2.

JUAN CARLOS BANEGA, 40 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Pedernal 2184 Ap. 1 y ALICIA CRISTINA VELAZQUEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedernal 2184 Ap. 1.

OFICINA N.o 3

ALBINO WENCESLAO CORBO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 2742 y NANCY GRACIELA FALERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2570.

JORGE EDUARDO CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José Castro 4638 y SILVIA ALICIA OVIEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 609 Apto. 3.

ALFREDO GUILLERMO CHIODI, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado San Salvador 2237 Apto. 602 y CECILIA ADELA ZINOLA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2237 Apto. 602.

MARIO MARCEL CHAGAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Saint Rosas 4935 y TERESA LAURA SEVILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Saint Rosas 4935.

LISANDRO ROMEO CAMAROSANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2374 Ap. 1 y ADRIANA CONCEPCION ROJAS 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3591 bis.
SERGIO WALTER CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1473 y MARIA ADRIANA ADANO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Instrucciones 4990.
MARIO RAMON CARDOSO, 24 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado La Paz 2272 y LIDIA JANELL GONDAR, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1876 Ap. 003.
VICTOR ALVARO COLETTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4063 y DORIS GRACIELA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramount 3889.

OFICINA N.o 4

CARLOS ENRIQUE LUSTRINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Vecinal 4495 Apto. 303 (E. Erría) y LUCKEL GONZALEZ, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada El Iniciador 1634 bis Apto. 3.
ANGEL EDUARDO LABRUNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3365 y LUZ IBETT DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gil 819 E. Apto. 102
CARLOS FERNANDO LUZARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1980 Apto. 1 y YUDITH BENEDETTO 24 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1980 Apto. 1.
GUSTAVO GABRIEL LEDESMA 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4379 y MONICA GABRIELA FLORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4379.
WALTER FAUSTINO LOZADA, 60 años, viudo, retirado militar, oriental domiciliado Juan Paullier 1110 Ap. 004 y TERESA HAYDEE GONZALEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2638 Ap. 15.

OFICINA N.o 5

WASHINGTON LORENZO GONZALEZ 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 920 y ELVIRITA CLEO CORREA 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2962 Apto. 2.
PEDRO ALBERTO HIRIART, 49 años, soltero, docente oriental, domiciliado Juan Paullier 1472 Apto. 19 y MARIA CRISTINA NIETO, 41 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1472 Apto. 19.
JUAN PABLO HERNANDEZ, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 6661 y MARIELA INES MAYA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lenus 5825.
ATILIO RICHARD GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5474 y MARIA CRISTINA CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3375.
EDGARDO HORACIO HERNANDEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Inca 2052 Apto. 6 e IVONNE HAYDEE CIBILS, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Inca 2052 Ap. 6.

LEONARDO ARNOLDO GALLI, 34 años, divorciado, veterinario, oriental domiciliado Rivera 2842 Ap. 3 y MARIA MERCEDES CARDONA, 25 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Rivera 2842 Ap. 3.
ADHEMAR EMILIO GARZON, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Paullier 2220 y YENI MARGARITA HORTONEDA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libres 1508 Ap. 1.
JUAN JOSE GUEVARA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Reconquista 221 Ap. 2 y ESTELA MARY SORIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 221 Ap. 2.

GUSTAVO ROBERTO GROSSO, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Maipú 1978 y MONICA SOLANGE GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 2821 Ap. 102
CARLOS ERNESTO HARTIG, 74 años, divorciado, jubilado, alemán (c.L.), domiciliado Rambla Rca. del Perú 815 Ap. 1013 y MARIA INES BARRIS, 47 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada José E. Rodó 2262 Ap. 3.

OFICINA N.o 6

JORGE EDUARDO MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1886 y MARY BEATRIZ CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1886.

GABRIEL ALEJANDRO MARTINEZ 21 años, soltero, oriental, domiciliado Moltke 1164 y LILIANA ANTONIA EXPOSITO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1164
HUGO WASHINGTON MIRABALLES, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Méndez 2198 (P. de la Arena) y SILVIA NAIR BEISSO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Méndez 2198 (P. de la Arena).
JUAN PABLO MILAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Bautista Saa 1211 y ELIZABETH AGUILERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Patriotas 4355.
MARCELO MANUEL MANZANAREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Fortín 2059 y ALICIA LIMA, 16 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ameghino 4281.
GERARDO FELIPE MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4574 Ap. 4 y SHEILA VIRNA BALMELLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 4698 bis.

OFICINA N.o 7

EDUARDO JOSE PICCOLI, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Palermo 5524. A y ADRIANA ESTEVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1760.
HERMAN PUCURULL 52 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2688 Ap. 803 y NANCY FERRARI, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Peña 258.
DANIEL OSCAR PANNONE, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Burgues 3371 Ap. 1 y CLAUDIA RAQUEL AMODIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magested 1572 Ap. 2.

OFICINA Nº 8

LUCIANO RODRIGUEZ, 37 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4145 y NELIDA NORMA CORREA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Rivera 2065 Apto. 3.
JOSE ENRIQUE RAMILO, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Jacobo Varela 3365 y MARY ELISA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada A. Lamas 3452
JULIO ROBERTO RIVERO, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Garzón 392 y MARIA ELOISA CURBELO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 392.
GERARDO RUIZ DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Giralt 4673 y MONICA ALEJANDRA FLORES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 597.
NICOLAS RAMOS 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5635 bis y NACIR ETHEL SCAMPINI, 36 años divorciada, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5635 bis.

OFICINA Nº 9

FABIO ULISES SERVETTI, 25 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado Sgo. Gadea 3588 y ELENA COHEN, 35 años divoricada, artesana, oriental, domiciliada Sgo. Gadea 3588.
HECTOR ANDRES SOSA, 43 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cebollatí 1447, Apto. 908 y BELKIS ALONZO, 31 años divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada Cebollatí 1447 Apto. 908.
MARIO CESAR SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taormina 2327, Apto. 2 y MARIA del ROSARIO PEREYRA 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Taormina 2327 Apto. 2
JOSE LUIS SEGALERBA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1263 y CELIA TERESA ALBORNOZ, 32 años, soltera, empelada oriental, domiciliada José M. Delgado 1854 Apto. 3.

OFICINA Nº 10

JORGE DAVID NAN, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado José L. Terra 2442, Apto. 103 y GRACIELA CAFFERATA, 29 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada José L. Terra 2442 Apto. 103.
ENRIQUE TURNAINSKY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2853 y MARIA del CARMEN GODOY, 32 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Arroyo Grande 2853.
GABRIEL ALBERTO VILLANUEVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1774 Apto. 2 y LAURA ANDREA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3633.
CARLOS NELSON OLIVERA 34 años, divorciado, artesano, oriental, domiciliado Leo 3306 y MARIA del CARMEN MACHIN, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centauro 6898.

14) N$ 180,00 2/pub. v.jul.8.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO OLASCUAGA MONFORT, solicita la inscripción de los siguientes modelos artesanales: 1) Serie Figuras Estilo Tela, 2) Colección Animales Peludos. 3) Colección Animales Estilo Natural y 4) Serie Muñecas; de las que se declaran autor. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.410.00 10|pub. 15487 Jun.29-v.jul.10.

LEOPOLDO MARIO VERGARA por Alvaro Vergara Picaluga o Piccaluga solicita la inscripción de la obra titulada "Teoría de la Evolución", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16105 Jl.2-v.Jl.15.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Libres y Destinados"; de la cual se declara autor — Montevideo, 28 de enero de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 15442 Jun.29-v.jul.10.

ENRIQUE ZALDIVAR GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada "El amor pudo más que su venganza", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 15284 Jn.23-v.Jl.6.

BETTY NORMA BORDAGORRY de CORTES, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Matemáticas en 5º año - Un método, bajo la Dinámica de Grupos y asociación de temas" y "La memorización en Geografía"; de las cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.410.00 10|pub. 15195 Jn.23-v.Jl.6.

LUIS FERNANDO VALENCIANO, solicita la inscripción de dos dibujos artísticos, de los que se declara autor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17 N$ 940,00 10|pub. 15041 Jun.23-v.jul.6.

CRISTINA OFELIA RODRIGUEZ CABRAL, solicita la inscripción del poemario titulado "Pájaros sueltos"; del cual se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16539 Jul.7-v.jul.20.

GUSTAVO ANTONIO DUFFOUR solicita la inscripción de las obras tituladas "Matemática 5º Año - Texto Teórico"; "Funciones 6º Año - Texto Teórico" y "Geometría Analítica - Texto Teórico", de las cuales se declaró autor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940,00 10|pub. 15080 Jun.23-v.jul.6.

EMEKA PRODUCCIONES S.R.L. solicita la inscripción de los siguientes textos publicitarios:
"Gran Pan 1 y 2"
"Dulce 1, 2, 3 4, 5"
"Cracker 1, 2, 3 y 4"
"Grissines 1, 2, 3, 4, 5"
"Gran Agua"
"Pan Dulce/Budín"
"Aceite"
"Salvado"
"Pik"
"Dietita 1, 2, 3 4, 5"
"Institucional VI"
"Identidad 1, 2, 3"
"Tratamiento 1, 2, 3, 4, 5, 6"
de los que se declara editora y propietaria. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1.880,00 10|pub. 15608 Jn.29-v.Jl.10

SYLVIA MARLENE PUENTES PALERMO de OYENARD por la Asociación Uruguaya de Literatura Infantil-Juvenil (A.U.L.I.), solicita la inscripción de los dibujos para el logotipo que representa a la Asociación (A.U.L.I.); de la cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.410,00 10|pub. 15356 Jun.29-v.jul.10.

WELL SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
200.019-4 Grandes del Jazz - Int. varios.
Frank Sinatra - 14 Grandes Exitos.
Pablo Milanés - Querido Pablo Vol. 1.
Pablo Milanés - Querido Pablo, Vol. 2.
The B-52's - Brotando de los satélites.
Air Supply - Hearts in Motion.
Los Chalchaleros - Si de cantar se trata.
José Feliciano - Te amaré.
Sambas de Enredo - Das Escolas de Samba - 1987.
Valeria Lynch - Sin fronteras.
Phil Collins - Hola, debo irme!
U 2 En Vivo - Bajo un cielo rojo sangre.
Boston - Tercera etapa.
Serrata - Toguinho|Gal. Costa| María Bethania| Caetano Veloso| Raimundo Faigner - División Miami II - Int. varios.
John Fogerty - Eye of the zombie.
Ruben Blades y Seis del Dólar - Buscando América.
Jackson Browne - Vidas en la balanza.
David Lee Roth - Cómelos y sonríe.
200044 - Rod Stemart.
Chicago 18 - "Chicago".
The Pretenders - Acércate.
The Karate Kid II.
The Damned - Fantasmagoría.
Paul Simon - Graceland.
Scoundrel Days - A-Ha.
James Taylor - James Taylor Greatest Hits.
Alphaville - Tardes en utopía.
Phil Collins - No se necesita llevar saco.
Madonna - Verdaderamente triste.
Rocío Banquels.
Gilberto Gil - Día dorim noite neon.
Elis Regina - Saudade do Brasil.
Tango Argentino - Vol II, Int. varios.
Crosby, Stills, Nash & Young - Dejá vu.
Graham Nash - Ojos inocentes.
The Firm - Significa negocio.
Led Zeppelin - 100.044.
Tango Argentino - Vol. 1 - Int. varios.
Los Prisioneros - La voz de los '80.
Emerson, Lake & Palmer - Lo mejor de Emerson, Lake & Palmer de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 6.110.00 10pub. 15975 Jl.1º-v.jl.14.

Editorial Discografica S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

LOS CANTORES DEL ALBA - V Festival Latinoamreicano de Folclore.
Los consagrados de la radio Colonia - Int. varios.
TEARS FOR FEARS - Everybody wanst to mix the worldygwie Malstern Yngwie Malsteen - Trilogy.
BON - JOVI - Slippery when wet.
DIO - Intervalo.
Sting - The dream of the blue turtles.
THE POLICE - Regatta de Blanc.
BANDA DO CARNAVAL - 826.871.4.
TOQUINHO - A luz de solo.
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.350.00 10|pub. 15973 Jul.1º-v.jul.14.

Sondor S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

MARIO PERALTA - JORGE PABLO - Juan [illegible] mensajero de la Paz.
[illegible] en el Show Tropical - Int. Varios.
SONIDO COTOPAXI - En familia.
CARLOS GOBERNA y su Sonora Borinquen - Identidad.
GRUPO MARACAIBO - La Salsa de la Banda.
CUMANACAO - Chim, pum, fuera.
EL HADA ROSADA - El País de Nomeacuerdo.
GRUPO ANTILLANO - Brindis por ella.
LUCIO MILENA y su gran Orquesta - Los Valses de Viena.
LOS QUECHUAS - Indoamericano.
JULIO FRADE y EDUARDO D'ANGELO - Los cuentos de Abelardito
COMBA DE LA BAHIA - No depender de nadie.
GLORIA DEL PARAGUAY.
LOS DEL PUEBLO - Un canto para la paz.
GRUPO JAMAICA - El Jamaicazo.
SONORA CUBANA - Soy como el viento.
GRUPO LATINO - Bailás?
CONJUNTO CASINO - Bailás?
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 3.290.00 10|pub. 15974 Jul.1º-v.jul.14.

RAUL CHEDA solicita la inscripción de la obra titulada "Las Piedras y su tercera crisis"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16352 Jul.3-v.jul.16.

R. y R. Gioscia S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
LAS VIUDAS - Viudas Mix.
QUEEN - m Livie Magie.
LOS CHUNGUITOS - Después de la tormenta.
De los cuales declara productor fonográfico. — Montevideo 27 de mayo de 1987. — Ernique Fierro, Director General.
17) N$ 1.410.00 10|pub. 15972 Jul.1º-v.jul.14.

JACQUES ANDRE DUPREY por sí y por MARGUERITE DUPREY, solicita la inscripción de las obras denominadas "Louise Masquin", "Amour, Humour et Nostalgie" (Autor: Jacques A. Duprey) y "Comme L'Eau" Autora: Marguerite Duprey), de las que se declaran autores según detalle expresado. — Montevideo 30 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.410.00 10|pub. 16327 Jul.3-v.jul.16.

MARY SANDRIN, OLGA NUÑEZ, MARIA ANTONIA GALIANA, SARA ABADIE, AURORA MARTINO y Ma. CRISTINA SINISCALCO, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Fichas de Actividades de Historia Nos. 1 al 7; Fichas de Actividades de Historia 1 2º año y el texto titulado "Historia - Primer Año C.B.U.", de las cuales se declaran autoras. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.880,00 10|pub. 16239 Jul.3-v.jul.16.

LAURA J. GARCIA BORSANI y DOMINGO A. TAPIA FERNANDEZ, solicitan la inscripción de los modelos denominados "Toro 1", "Hipopótamo 1" y "Gato 1", de los que se declaran autores conjuntamente. — Montevideo 30 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16433 Jul.6-v.jul.19.

IDOLARINO ALBERTO CACERES GIL, solicita la inscripción de la obra titulada "Código de señalización para ganado menor", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16477 Jul.6-v.jul.19.

18—Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno de acuerdo a lo resuelto en autos: Exhorto del Tribunal Condal de Leeds (West Yorkshire, Londres) c.|ROSS, HARVEY MICHAEL "Medidas Cautelares" (Ficha C. número 597|87), y a los efectos del artículo 44 del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1939|1940, se hace saber al público: 1º) Que el señor Juez del referido Tribunal Condal de Leeds, con fecha 11 de junio de 1986, declaró en estado de quiebra a Harvey Michael Ross, quien actuaba igualmente como Harvey Michael Investments, girando dicho comercio en negocios en oro, platino y otros metales preciosos y divisas y como consultor financiero y de inversiones; 2º) Que el señor Harvey Michael Ross se domicilió posteriormente en este país, calle Juan Benito Blanco 783, habitación 505; y 3º) Que como medida cautelar se ha decretado el embargo en los créditos derechos y acciones del quebrado.
Se habilitó la Feria Judical Menor para sus publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
18) N$ 10.800.00 30|pub. 16479 Jul.6-v.ag.14.

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º
22|7|87 - Hora 15:00
Base: 6.564,10 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 8:811.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Mauad (Mat. 150 - R. U. C. 211305220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, padrón Nº 34.075|401, que se ubica en 4º piso consta de un área de 75 mts. 34 dms. y forma parte del edificio sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. Italia Nº 3039.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en hipoteca Clase 76, Serie 145 Nº 20.658 a nombre de Carlos Alberto Turcatti Gioia y Nibia Milano Raschella.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador mas I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 3.573,69 U.R. suma incluída en la base de remate.
6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 25 de junio de 1987. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 42649 Jn.30-v.jl.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay Fernández Crespo 1508, piso 3º, 20|7|87, hora 16, base: 4.647,99 Unidades Reajustables equiv. a N$ 6.239.000.00 con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Edgard Deo Biller (matrícula 4072, RUC 211507900012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal Nº 202, padrón Nº 21.993|202, superficie 49 metros 75 decímetros, ubicada en el segundo piso del edificio sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 21.993 con frente al Sur a la Avda. Gral. Rivera 2221 entre las calles Juan Paullier y Acevedo Díaz.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 76, serie 120-140 Nº 38.080 a nombre de Antonio Nelson Dapueto Aversa y Rosa Allén González Romero.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 3.542.47 suma incluída en la base de remate.
6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de la escrituración.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 24 de junio de 1987. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 42729 Jl.6-v.jl.10.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dictada en autos: Banco Comercial contra MAURICIO VONA y MERCEDES SONEIRA de VONA "Juicio ejecutivo" (Ficha B M9|486|82) se hace saber que el próximo 22 de julio a las 15 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (matrícula 148 RUC número 210316940011) asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea

N$ 303.333 33 de la unidad de propiedad horizontal 403 padrón individual 108.619|403 que según plano del Agr. José Luis González Fonticelli inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 julio 1960 se ubica en el 4.o piso a cota vertical más 30.52 mt. y tiene un área de 110 mt. 2.085 cm. Dicha unidad forma parte del edificio construído en el solar de terreno sito en la 18a. sección judicial de Montevideo padrón matriz 108.619 que según plano del Agr. Miguel Graña inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 enero 1957 tiene un área de 718.22 mt. con frente al S.O. a calle Javier de Viana al N.O: a pasaje de 4 metros y al N.E. al Bulevar España.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.60 o|o incluído IVA) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluído IVA); 3) Que el bien está hipotecado en primer grado a favor del Banco Sudameris; 4º) Que no obra agregado a los títulos el plano de fraccionamiento horizontal del edificio asiento de la unidad descripta; 5) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente: Banco Sudameris c/ Mauricio Vona, "Ejecución hipotecaria" (Ficha 22228|83; Civil; 3º) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1987. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.400,00 5|pub. 16357 Jul.7-v.jul.13.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos caratulados: GUARINO LARROBLA, ROBERTO CARLOS y otros "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 188|87), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Milton Machado Ribas con fecha 2 de julio de 1951, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 247, Folio 178, Libro 421, relativa al inmueble ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 51.708.

En consecuencia se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días bajo apercibimiento.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo 24 de junio de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 2.800.00 10|pub. 16048 Jul.6-v.jul.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO JOSE ELICES ELORZA, "expediente" (Ficha Nº 65, año 1987), solicitando la expedición de Segunda Copia de las escrituras: I) De Compraventa que el día 15 de setiembre de 1961 autorizó el Escribano Miguel A. Clouzet en Montevideo por la que: "Intel-Televisión Sociedad Anónima" es propietario del inmueble solar de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 6.091, con una superficie según títulos antecedentes de 461 metros 15, con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle Durazno, entre las calles Andes y Convención, señaladas las puertas de acceso con los números 871 y 875, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 681 Folio 299 vuelto, Libro 552. II) De adjudicación que el día 17 de noviembre de 1970, autorizó la Escribana Amanda Iturralde Arón en Montevideo, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1196, Folio 318, Libro 639, por la cual se adjudicó el bien nombrado al señor: Francisco José Elices Elorza casado con Dora Scherschner y al señor Matías Scherschner Cohen o Kohn casado con la señora Beatriz Pin, dicha escritura fue expedida en función de hijuela para: Francisco José Elices Elorza y Matías Scherschner. Dicho bien: padrón 6.091, tiene una superficie de 465 metros 450, con 10 metros 75 al Sur de frente a la calle Durazno, entre las calles Andes y Convención, distando el punto medio de su frente 37 metros 86 de la esquina de la calle Andes, todo según plano del Agrimensor Joaquín Spinak inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 54.412, al Oeste linda con padrones 6.090; 6.114; 6.112; al Norte 10 metros 75 con el 6.106; y 43 metros 26 al Este con el 6.098 y 6.092.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1987. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

21) N$ 6.800.00 10|pub. 16498 Jul.6-v.jul.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: AMALIA ELVIRA MARTINEZ CORREA, ELBIO ARTIGAS y JOSE PEDRO MAZZILLI MARTINEZ "Segundas Copias de Escritura" (Ficha Letra B Nº 54|1987), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública de Compraventa, autorizada por el Escribano Alfonso Requiterena Vogt con fecha 29 de enero de 1964, por la cual Pedro Mazzilli Matatello, casado en primeras nupcias con Amalia Elvira Martínez Correa, adquirirá por compraventa y tradicción de los señores Rosa Mata-Mazzilli Matatellotello Angerosa de Mazzilli Juliana Manuela Mazzilyli Matatello de Arizaga Callieri, María Rosa Mazzilli Matatello de Benvenutto, Domingo Mazzilli Matatello, Santiago Carlos María Mazzilli Matatello, José Gilberto Mazzilli Matatello, Mario Ismael Cochinello Mazzilli, Olga Stasiuk Sivachinsky de Cochinello, Zulma Helinor Mazzilli Berzotti e Hilda o Nilda Rosa Mazzilli Barzotti de Romero, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Fracción de terreno que formaba parte del padrón Nº 505, de la manzana 76 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, individualizada con el Nº "7C" en el plano suscrito por el Agrimensor Luis A. Carballo el 17 de setiembre de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1164 el 14 de octubre del año indicado según el cual constaba de un área de 217 metros, 30 decimetros.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro el 3 de febrero de 1964, con el Nº 79, al Folio 51 del Libro 18.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Habilítase la Feria Judical Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 1º de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 5.440.00 10|pub. 15315 Jun.29-v.jul.10.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

FRANSIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

28.4.87.
Inscripción Nº 631, Lº 3.
Cedentes: JOHN SCHANDY y ALICIA WOOD.
Cesionario: Gastón Barbat.
Acreedores: Juan Benito Blanco 1160.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16522 Jul.7-v.jul.20.

ARGENT LTDA.

Fecha: 4|2|1987.
Inscripción:: Nº 207, Folio 764, Libro 2.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transportes en general distribución de bebidas, importación, exportación.
Socios: JOSE PEDRO ARMENDARIZ BREA y ANDREA GENTA MENINI.
Administración: En forma indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16060 Jul.2-v.jul.15.

GONZALEZ S.R.L.

Contrato de fecha 22.6.87, inscripto en el Reginstro Público y General de Comercio con el Nº 641 al Fº 2449 v., del Lº 3 de Contratos.
Socios: GONZALEZ CEDEÑOS, C. y GONZALEZ CANO, G.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, transporte, representación, importación y exportación de mercaderías y materias primas en el ramo alimentación.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16514 Jul.7-v.jul.20.

SAN MARTIN LTDA.

Contrato: 21.12.83.
Inscripción: Nº 1151, Fº 4284, Lº 3.
Socios: JOSE COSTA VELOSO, CELSO COSTA VELOSO.
Objeto: Venta de productos cárnicos. Export. y/o Import.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16523 Jul.7-v.jul.20.

CALAIS II S. R. L.

Contrato: 7|5|87.
Inscripción: Nº 491, folio 1889. Libro 3 de Contratos.
Socios: RAUL JUAN BRINDISI MAURIZ y MARTA NORA RODRIGUEZ TAURIZ.
Domicilio: Montevideo, Zapicán 2549.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Objeto: Venta de artículos de almacén; autoservice
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15928 Jul.7-v.jul.20.

CASA JORGE S.R.L.

Contrato de fecha 11.6.87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 755 al Fº 2815 del L: 3 de Contratos.
Socios: JORGE LEOPOLD BARONI; FEDERICO LEOPOLD HIRSCHLER.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Jorge Leopold Baroni.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de artículos de bazar, mercería, juguetería, escolares, artículos de almacén, fabricación y venta de bienes y toda clase de mercaderías.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 16513 Jul.7-v.jul.20.

D. y M. METALURGICA S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 670 al F. 2521 del Lº 1.
Socios: ALFREDO DOMINGUEZ CASALA y HECTOR ORLANDO MAZZONI PAGLIARICI.
Capital: N$ 800.000 00.
Objeto: Industria metalúrgica.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Avda. Sayago 1134.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16527 Jul.7-v.jul.20.

SEVEN LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 8.6.87.
Inscripción: Nº 782, Fº 2934 v., Libro 2.
Cedente: ISY HAIM MUSTACCHI.
Cesionaria: Hilde Pinkuss.
Cuotas cedidas: 50.
Administración: Isy Haim _ Esther Weissbraun.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16528 Jul.7-v.jul.20.

LOS EDUARDOS S.R.L.

Constitución: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 777, folio 2907 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: LUIS EDUARDO GRANCHA CRUZ y EDUARDO HECTOR JORGE MENENDEZ.
Objeto: Quiosco, venta de golosinas, cigarrillos, etc.
Capital: N$ 178.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16520 Jul.7-v.jul.20.

DOUGLAS FERNANDEZ S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: Rocha, 25 de marzo 1987.
Inscripción: Registro Comercio Rocha, Nº 6, Lº 2.
Cedentes: DOUGLAS FERNANDEZ GARCIA y ALVARO AMILIVIA PERDOMO.
Cesionarios: Douglas Adrián Fernández Brun, 50 %; Rebeca Rosario Fernández Brun, 25 %; y Rosana Beatriz Fernández Brun, 25 %.
Administración: 2 de los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16504 Jul.7-v.jul.20.

SPOSITO LIMITADA

Contrato: 8|6|87.
Inscripción: Nº 647, folio 2434 vuelto, Libro 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN SPOSITO OLMOS - JAVIER JOSE D'AMBROSIO SPOSITO.
Objeto: Compraventa, alquiler, importación y exportación de maquinaria pesada.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: María del Carmen Spósito Olmos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00 m|n.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16130 Jl.2-v.jl.15.

JUCOR LTDA.

Contrato: 14|5|87.
Inscripción: Nº 501, al folio 1932 del Libro Nº 3.
Socios: JUAN CORSO RICCIARDELLI, CARMEN MATONTI, ANTONIO CORSO MATONTI.
Objeto: Construcción, negocios inmobiliarios, compra-venta, arrendamiento y administración bienes inmuebles.
Capital. N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Corso y Carmela Matonti indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16132 Jl.2-v.jl.15.

BERRES LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Y CESION DE CUOTA

Cesión: 5|6|87
Registro: Nº 674, folio 2535, Libro 1.
Cedente: GLADYS V. ZITO.
Cesionario: José A. Reimóndez.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: José A. Reimóndez.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16141 Jl.2-v.jl.15.

VIGYSE S. R. L.

Fecha: 27|5|87.
Registro: Nº 568, folio 2170 vuelto, Libro 3.
Socios: AMORIN ERASO PLACIDO GREGORIO y MAGUNA CARRASCO ISMAEL.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Servicios de seguridad y limpieza.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16142 Jl.2-v.jl.15.

AMAVI LTDA.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 24|3|87.
Inscripción: Nº 606, folio 2276 vto., Libro 1.
Cedentes: RAFAEL ESTEVES ROCCA y MIRTA MELON CAMPOLO.
Cesionario: Fernando Velazco Ayestarán.
Cuotas: 8.
Administración: Actos de dominio Los 3 socios de administración, indistintamente
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 60.000.00 cuotas de N$ 2.500: 8 cuotas c|u.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 14854 Jl.2-v.jl.15.

REALS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 9|1|1987.
Registro: Nº 200, folio [illegible] v. libro 2
Cedentes: TOMAS NUÑEZ FERNANDEZ y AMELIA DOMINGUEZ BOUZA.
Cesionario: Severino Rodríguez Domínguez y Atilio Minelli Ibarembordе
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15276 Jl.2-v.jl.15.

RODAN S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 20|1|86.
Inscripción: N.o 1007, folio 3635 vto., Libro número 1.
Administración: Daniel Mastroianni.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13937 Jul.2-v.jul.15.

GRAMAR S.R.L.

Contrato: 20|4|87.
Socios: FERNANDO TOMAS VITA HERNANDEZ y CARLOS MARTIN ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Importación exportación, salón de Ventas, golosinas, bazaar, regalos, quiniela, tómbola, papelería, juguetería, tabacos, cigarrillos y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Shangrilá, Canelones.
Inscripción: 26|3|87 Nº 41 Fo. 174|177.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15395 Jl.2-v.jl.15.

WINCHITA S.R.L.

Contrato: 14 Set. 1984.
Socios: BLANCA ALVAREZ - FREDDY ALLENDE.
Objeto: Farmacia, perfumería.
Capital: N$ 48.000.00.
Inscripción: Nº 959, Folio 3.558 vuelto, Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16058 Jul.2-v.jul.15.

CARDI S.R.L.

Fecha: 2|5|1987.
Inscripción: Nº 605, Folio 2.273 vuelto del Libro 1.
Objeto: Transportes de pasajeros.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MARIA ELENA MARTINEZ DE ANGELIS y ELENA AMALIA DE ANGELIS PICARONI.
Administración: Ambas socias en forma indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16059 Jul.2-v.jul.15.

LA NUEVA LLAVE S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato del: 22|7|86.
Inscripción: Registro Público General de Comercio, Nº 1.438, Folio 5.429 vuelto, Libro 3.
Cedentes: OLGA CORBO LOPEZ, JORGE ALBANO CORBO.
Cesionarios: Myriam G. Paullier y Luis Alberto Suárez.
Cuotas Cedidas: Total.
22) N$ 2.820 00 10|pub. 16062 Jul.2-v.jul.15.

FRANCED S.R.L.

Fecha: 2|5|1987.
Inscripciones: Nº 771, Folio 2.884 vuelto, Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol y transporte en general.
Socios: ROBERTO AUGUSTO FRANQUEZ SILVA y DONATA CEDRONE CEDRONE.
Administración: Roberto Augusto Franquez Silva.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16061 Jul.2-v.jul.15.

ATHINA S.R.L.

Contrato: 19|12|1986.
Inscripcion: Nº 7, Folio 136 Libro 3.
Socios: BEATRIZ LOIS GARCIA y GRACIELA SUSANA BELLO VARELA.
Objeto: Venta y fabricación de prendas de vestir.
Capital: N$ 240.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorroga anual.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16063 Jul 2-v jul.15.

BOSSIE LTDA.

Contrato: 1|6|1987.
Registro: Nº 504 Folio 2228 v., Libro 3.
Capital: N$ 100.000.00
Socios: ARTURO JOSE PEREYRA CIRILLO y JOAQUIN JIMENEZ DE ARECHAGA BRITO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cocktelería, Restaurante, Bar y Afines.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15388 Jl.2-v jl.15.

FERNANDEZ Y LANCIERI S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 29|5|1987.
Inscripción: Registro P. de Comercio de Paysandú, Nº 36, folio 138|141, Libro LVIII, 11|6|1987.
Cedentes: JOEL AMERICO LANCIERI y GUSTAVO J. LANCIERI.
Cesionaria: Estela Colacce de Fernández.
Denominación: Miguel A. Fernández Ltda.".
Administración: Indistintamente Miguel A. Fernández y Estela C. de Fernández.
Paysandú, junio de 1987. — Cr. Aldo Bulanti Ríos. — Carlos Castellanos.
22) N$ 3.760.00 10pub. 16095 Jl.2-v.jl.15.

INLAPAY S.R.L.

Contrato: 30|5|87.
Inscripción: Nº 29, Folios 111 al 114, Libro LVIII, Registro Público y General de Comercio de Paysandú.
Socios: JUAN CARLOS DURE MARTINEZ, MARCELO ANTONIO MANNISE BELOTTI, HECTOR RAFAEL RODRIGUEZ OTTE.
Administración: Héctor Rafael Rodríguez Otte.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Peinaduría, mezclado de lana, etc.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 16033 Jul.2-v.jul.15.

CARLOS A. LOPEZ LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
DE CONTRATO

Por contrato del 15|10|1986, inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú, con el número 33, Folio 125, Libro LVIII: a) JULIO CESAR ZUBILLAGA cede su cuota social en "López y Zubillaga S.R.L." a Elsa Raquel Nebel Farini; b) Se sustituye la Razón Social por "Carlos A. López Limitada"; c) Se aumenta el capital social a N$ 100.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 16032 Jul.2-v.jul.15.

CITRUPA S.R.L.

Contrato: 2|5|87.
Socios: HORACIO ALBANES MENDOZA y CLELIA DRAGONE MAUTONE.
Inscripción: Nº 453, Folio 1.702 vuelto, Libro 1.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
Objeto: Comercialización de frutos del País.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16064 Jul.2-v.jul.15.

J. Y P. LIMITADA

Contrato: 19 de mayo de 1987.
Registro: Nº 515, Folio 1977 vuelto, Libro 3.
Socios: JORGE ANTONIO DELGADO DE BLASE y ELIZABETH MOROSI LUGO.
Capital: N$ 180.000.00
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización, fabricación de toda clase de mercaderías; publicaciones y promociones
Domicilio: Montevideo, actualmente: Pedro Cosio 2213.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16065 Jul.2-v.jul.15.

PILMAR S.R.L.

Contrato: 2|6|987.
Inscripción: 8|6|87 - Nº 618, Folio 2.325 vuelto, Libro 1.
Socios: INES MARINA SAGLIETTI y MARIA DEL PILAR MORTALENA XAVIER.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y prestación de servicios en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16049 Jul.2-v.jul.15.

RIALTEX LTDA.

Contrato: 20 de abril 1987.
Inscripción: Nº 704, folio 2628 vuelto, Libro 2.
Socios: HECTOR LUIS BENZO MINTEGUI, WASHINGTON RIAL GRENNO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Asesoramiento Técnico Textil, Importaciones, Exportaciones, etc.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16181 Jl.2-v.jl.15.

CRIMACT LTDA.
Socios: MANUEL VICTOR ACOSTA OLDAN, MARIA CRISTINA ACOSTA CARABAJAL.
Contrato: 2 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 630, Folio 2367, Libro Nº 1 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación. Comercialización artículos del nogar.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15699 Jun.30-v.jul.13.

GIANONI LIMITADA
Contrato: 30|4|87.
Inscripción: Nº 35, folio 133, Libro LVIII.
Objeto: Carpintería, mueblería y afines.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Avenida Soriano 1163.
Socios: RUBEN GIANONI, CHRISTOPHE WYAUX, BENOIT WYAUX.
Administración: Ruben Gianoni.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16094 Jl.2-v.jl.15.

HERIBERTO GUTIERREZ S. R. L.
Contrato: 7 de mayo de 1987.
Inscripción Registro de Comercio de Canelones: Nº 76, folio 295|299, año 1987.
Socios: CIRIACO HERIBERTO GUTIERREZ MANCINI y GONZALO GUTIERREZ de MARAÑON.
Objeto: Distribución y venta de productos CONAPROLE.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Departamento de Canelones.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16101 Jl.2-v.jl.15.

DISEÑO GRAFICO S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 20 de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 565, folio 2119 v., Libro I.
Cedentes: I) JUAN CARLOS BORRAZAS CIGLIUTTI y ELSA BEATRIZ PEREIRA SORIA; II) Ma. ELOISA LANDECHEA SPERANZA.
Cesionario: Constantino Guazzo Sabia.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14511 Jun.4-v.jul.7.

VICAR LIMITADA
CESION Y MODIFICACION
Por documento privado del 29 de diciembre de 1983, FERNANDO ARLEGUI cede la totalidad de las cuotas que le corresponden en la sociedad, a Augusto y Pablo Victorica Turenne, quienes adquieren, en la proporción de un 50 por ciento cada uno.
En lo sucesivo, la administración será ejercida por cualquiera de los dos socios, indistintamente.
Inscripción, Registro Público y General de Comercio: Nº 1294, folio 4914, Lº 3, el 24 de octubre de 1986.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15020 Jun.25-v.jul.9.

LA SELECTA S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 13|3|987.
Registro: Nº 609, folio 2291 vto., Libro Nº 1 Contratos.
Cedentes: VICENTE EDGARDO GALVAN MORALES e IVOMNE ALICIA VIC SEDARRI.
Cesionarios: María Rita Fracchia Acosta y Alicia Alba Riviezzi Quiros
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15578 Jun.29-v.jul.10.

HERRERIAS COLON S.R.L.
Contrato: 5|5|1987.
Registro: Nº 447 Fº 1679 Lo. 1.
Socios: FERNANDO ELBIO PANZACCHI MASSIA, LIDIA BEATRIZ GEA PAIS, WILSON LUIS PANZACCHI BELLO.
Objeto: Herrería de obra y artística.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Fernando Elbio Panzacchi Massia.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15382 Jun.24-v.jl.7.

ALFAE LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 45, Folio 149, Libro 27 de Contratos el 16 de diciembre de 1980.
Cedente: DAISI MONTERO (15 cuotas).
Cesionarias: Giselle Eguren Luzardo e Irma Luzardo Castillo.
Modificación: Cláusula 1º, inciso 2º: El Directorio lo integran las señores Eguren y Luzardo.
Cláusula 9º: Ejercicio social del 1º de octubre al 30 de setiembre del año siguiente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 16018 Jul.2-v.jul.15.

CHONCHI S. R. L.
Contrato: 15 de junio de 1987.
Socios: ALBA PIROTTO y ROBERTO HONEY.
Domicilio: Hocquart 2256, Montevideo.
Objeto: Transporte de mercaderías y materiales
Plazo: cinco años.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 178.000,00.
Inscripción: Nº 607, folio 2317 vto., Lº 3, el 16 de junio de 1987.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15531 Jun.29-v.jul.10.

DEI'S LTDA.
Contrato: 4 de noviembre de 1986.
Socios: DANIEL MANUEL JURFEST SIPILIVAN y SANDRA MARIELA VEINSTEIN SIPILIVAN.
Objeto: venta de cuero, calzados y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, aportado: 90 o|o Daniel Jurfest y 10 o|o Sandra Veinstein.
Administración: indistinta.
Inscripción: Nº 1196, folio 4221 vto., Lº 1.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15001 Jun.23-v.jul.6.

MINI SUPERMERCADO PERSA S.R.L.
Contrato: 6|5|1987.
Inscripción: Nº 10, Folio 34, Libro 33.
Socios: OFELIA SILVERA DUARTE y FERNANDO LOPEZ.
Capital: N$ 600.000.00.
Objeto: Venta a menudeo de productos alimenticios.
Plazos: 2 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 16016 Jul.2-v.jul.15.

LA BLANCA SOCIEDAD GANADERA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 12|11|1986.
Inscripción: Registro Comercio Paysandú Nº 20, Folio 80, Libro LVIII.
Cedente: BLANCA STIRLING CASH de LAWLOR.
Cesionarios: Diego Julio Lawlor Stirling y Blanca Elena Oliver Etcheverry.
Modificación: Unico administrador: Diego Julio Lawlor Stirling.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 16034 Jul.2-v.jul.15.

SERVICIO ESTUDIANTIL URUGUAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 12 de junio de 1987.
Socios: JORGE ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL, PEDRO ANDRES CLAVERO de los SANTOS y MARIA de LUJAN ABRAHAM VIANI.
Objeto: Academia y préstamo de material didáctico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Veinte años.
Administración: Villarreal y Clavero, indistintamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Inscripción: número 682, fo. 2562 v., L.o 1, el 17 de junio de 1987.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16051 Jul.2-v.jul.15.

NUEVO AMANECER S. R. L.
Contrato: 20|5|87.
Inscripción: 21|5|87, N.o 557, F.o 2084, L.o número 2.
Socios: TOMAS SOSA y MARIELA SOSA CASAVALLE.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación de almacén.
Administración: Tomás Sosa.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16050 Jul.2-v.ju.15.

PALMAS LIMITADA
Instrumento privado otorgado el 4.4.1987, inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado el 29.5.1987 con el N.o 60, del F.o 225 al 228 en el Tomo N.o 26 de Contratos.
Denominación: "Palmas Limitada".
Socios: CARLOS JOSE, ELISA MARIA, MONICA MARIA y CRISTINA MARIA FACIO ALGORTA.
Capital: N$ 200.000,00, que los socios aportan por partes iguales.
Plazo: 5 años, con prórrogas sucesivas y automáticas de 5 años cada una de ellas.
Objeto: Será: A) Industrializar o comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cueros, deporte, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio y servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas y cosas, semovientes, noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
Administración: A cargo de Carlos Facio Fresnedo y María Elisa Algorta del Castillo, en forma conjunta o separada, indistintamente.
Domicilio: Balneario "Las Delicias", Maldonado.
22) N$ 11.280,00 10|pub. 16393 Jul.3-v.jul.16.

PLAYTIME LIMITADA
Contrato: 22|4|87, inscripto con el Nº 459, folio 1728 v., Libro 2 de Contratos.
Objeto: Juegos de entretenimiento.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital y socios: N$ 500.000,00 ELENA QUEIROLO (24 o|o); NYLIA QUEIROLO (14 o|o); MARIA ELENA TARNOWSKI (31 o|o); ALEJANDRO QUEIROLO (31 o|o).
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14065 Jun.15-v.jul.8.

IMPACTO S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 1|11|1986.
Inscripción: Nº 565 Folio 2.160 vuelto, Libro Nº 3.
Cedentes: JUAN RICART y BENI BRENER.
Cesionarios: HERSZ BRENER y SHEILA LUNA.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16366 Jul.3-v.jul.16.

CADAQUES S.R.L.
Contrato: 1º junio 1987.
Inscripción: Nº 740, Folio 2.761 vuelto Libro 2.
Socios: JESUS PAZOS FONTAN y STELLA BATAGLIESSE.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización y|o distribución de mercaderías de bazar y anexos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16389 Jul.3-v.jul.16.

EMILIO CANEPA S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 14 de octubre de 1986.
Inscripción: Número 1532, folio 5848 vuelto, Libro 3.
EMILIO WALTER CANEPA SANTOS cede 58 cuotas sociales a María Gabriela Cánepa Acondo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16226 Jul.2-v.jul.15.

BOYARO LIMITADA
Contrato: 17 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 619 Folio 2.328 del Libro número 1.
Cedentes: GLADYS MARGOT REYES SANTANA y VALENTIN CONO BOYARO VIDAL.
Cesionario: Ruben Nelson Bentancor Figueredo y Norma Mabel Peña Giacusa.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16312 Jul.2-v.jul.15.

RURAGRO LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|6|987.
Registro: N.o 611 F.o 2336 L.o 1 Contratos.
Cedente: MARIA TERESA PUMAR DELGADO.
Cesionario: José Alejandro Mautone Medvedeo.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15915 Jl.1-v.jl.14.

SAVAGE DEL URUGUAY LIMITADA
Contrato: 15 de junio de 1987.
Inscripción: N.o 614 Fo. 2343 v. L.o 3.
Socios: DIEGO FERNANDO ECHEVERRIGARAY SILVEIRA y GONZALO AGUSTIN FERNANDEZ THODE.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: Hasta 31|12|1988 prorrogable por períodos de un año.
Capital: N$ 180.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Vázquez Ledesma 2359 Ap. 201 Montevideo.
22) N$ 2.820 00 10|pub. 15921 Jl.1-v.jl.14.

RONALDO AMERICO DUGHY ADAN y ALMA CLARA CORREA MENDIETA prometieron vender a Antonio Buceta Seoane el 1|8|984 fiambrería y venta de frutas.
Inscripción N.o 201 F.o 823 L.o 2 el 15 de agosto de 1984.
Acreedores: Joaquín de Salterain 963, Montevideo.
22) N$ 3.760,00 15557 10|pub. Jul.7-v.jul.20.

ASIADAMA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 13 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 631 folio 2373 libro 1 de Contratos.
Cedentes: BENIAMINO D'EBOLI SANTOPIETRO y CRISTINA VIVIAN VAZQUEZ.
Cesionarios: Julio Gilberto López Santi y Severo Martínez Barrios.
22) N$ 2.820 00 10|pub. 15530 Jl.1-v.jl.14.

BONNI LTDA.
Contrato: 1.o marzo 1983.
Registro Canelones N.o 46; F.o 152|156 año 1983.
Socios: ANGEL MARINO ALONSO ROSA y SUSANA AMERICA ZINOLA SERRATTO.
Objeto: Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles en forma especial.
Capital: N$ 50.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 2 820 00 10|pub. 15517 Jl.1-v.jl.14

VIDRIERIA CARMELO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 31|12|1986.
Registro: Nº 45. Folios 185|86 – Colonia.
Cedente: PASCUAL OLEGARIO GARCIA.
Cesionarios: Edgardo Horacio Amatti Vanrell y Ruben Darío González García.
Administración: Edgardo Horacio Amatti Vanrell, exclusivamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11668 Jul.1º-v.jul.14.

URUPA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES S.R.L.
Contrato: 12|6|87.
Registro: N.o 726 folio 2707 libro 2.
Socios: MIGUEL ANGEL CHAVES BARREIRO y OCTAVIO LESSA MARQUES.
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, mandatos comisiones y consignaciones. Operaciones en zonas francas, puertos francos y en comercios amparados en el régimen de free-shop. Compra-venta, arrendamientos e hipotecas de bienes inmuebles. Registro y explotación de patentes, marcas y bienes incorporales a nombre propio o de terceras personas.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Miguel Angel Chaves Barreiro.
Domicilio: Juncal 1327 Ap. 1801, Montevideo.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 15961 Jul.1.v.jul.14

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION DE CONTRATO
CARLOS SALVATICO S. R. L.
Contrato: 31 de marzo de 1987.
Inscripción: 482, folio 1856 v., Libro 3.
Cedente: ELENA MARGARITA CURCIO GARCIA.
Cesionarios: Carlos Alberto Salvático Curcio, Mirta Shirley Olazábal Etulain, Susana Salvático Curcio.
Cuotas cedidas: La totalidad.
Administración: Carlos Alberto Salvático Curcio y Mirta Shirley Olazábal Etulain.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 14699 Jun.24-v.jul.7.

BARRACA FALERO S.R.L.
Contrato: 1º|6|87.
Registro: Nº 19, Fo. 66 al 69.
Socios: WILSON OMAR FALERO BENTANCOR, MARIA IRIS DUCGE TELIS, ELBIO JACINTO FALERO MAQUIOLI y OLGA BENTANCOR MARRERO.
Objeto: Barraca de materiales de construcción, Transporte y anexos.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Río Branco, calle Joaquín Gundín s/n.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Administración. Elbio Jacinto Falero Maquioli.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15706 Jun.30-v.jul.13.

FEMA LTDA.
Contrato: 28|2|87.
Inscripto: Nº 9, Folio 30 al 32, Lo. de Contratos.
Socios: CARLOS FERNANDO MARTINEZ FERREIRA y VILMA ARACY FERREIRA FERREIRA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y productos alimenticios; representaciones; importación y/o exportación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15704 Jun.30-v.jul.13.

YSSY FLOWERS S.R.L.
Contrato: 25|mayo|1987.
Inscripción: Nº 53, Fo. 210|214 - Colonia.
Socios: MARIA ISABEL CORREA y PATRICIO MIGUEL JUAN GAHAN.
Objeto: Realización artesanal y comercialización de flores de telas, bouquet, tocados para novias, ramos, cotillón, compras, ventas, importaciones, exportaciones, representaciones, distribuciones, etc.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: María Isabel Correa.
Domicilio: Carmelo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15686 Jun.30v.jul.13.

ANDREA LTDA.

Contrato: 7 octubre 1985.
Inscripción: Nº 851, folio 3243 v. Libro 3.
Socios: CARLOS MARQUES MARTINE y ROSA PINELA GROVE.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Zapatería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15940 jl.1º-v.jl.14.

B.C.G. LIMITADA
Modificación de contrato social: 27 de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 682, F.o 2260 v., L.o 1, 8.6.87.
Nuevo socio: JULIO CESAR GIORGI PONZONI.
Aumento de capital: a N$ 240.000.00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14512 Jun.24-v.jul.7.

PANADERIA CELTA S.R.L.
Contrato: 10|6|87.
Registro: Nº 707, folio 2640 v, libro 2 Contratos.
Socios: RAMIRO CARIDE FRANCO y MARTHA MARCOS MARTINEZ.
Objeto: Principalmente panadería y anexo al ramo.
Duración: cuarenta años.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Ramiro Caride Franco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15390 Jn.24-v.jl.7.

LANCUER S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL - CESION DE CUOTA
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 28.5.1987.
Registro: N.o 617, F.o 2320. L.o 1.
Cedente: EXEQUIEL HECTOR GRAJALES.
Cesionarios: Ubaldo Ernesto Choca Carabajal, Oscar Mario Pere Fumagalli, María Luisa Martínez Choca, Max Baer Rodríguez Moncher y Carlos María Napias Noya.
Capital: Ubaldo Choca, 95 cuotas; Oscar Pere, 2 cuotas; María Luisa Martínez 1 cuota; Max Rodríguez, 1 cuota; y Carlos Napias, 1 cuota.
Administración: Ubaldo Ernesto Choca Carabajal conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 14895 Jun.22-v.jul.3.

LA BOTICA DE LAS CUATRO LIMITADA
Contrato: 2|6|87.
Inscripción: N.o 695 F.o 2590 L.o 2.
Socios: MARIA MARIN; RENEE DOMINGUEZ; VIRGINIA ROMANELLI y MARIEL BRUNO.
Objeto: Explotación de comercio en ramo boutique y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15201 Jn 23-v.jl.6

BENIT LTDA.
Integrantes: BEATRIZ SUSANA WAISBORT MILMAN y ENRIQUE PASCUAL GERECHT PIATNICA.
Objeto: Artículos de cosmética, compraventa y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 2.500.000.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
R.G.C.: 5|6|1987 N.o 599 F.o 2290 v. L.o 3 de Contratos.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15306 Jn.23-v.jl.6.

POLVORIN S.R.L.
Contrato: 1|6|87 inscripción Registro Comercio N.o 548 F.o 2099 v. L.o 3.
Socios: GEORGE O'BRIEN VERNAZZA PADULA y RAMONA MIRYAM CARRAZZONE GIRALDI.
Objeto: Café y bar.
Capital: N$ 200.000 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: George O'Brien Vernazza Padula.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15305 Jn.23-v.jl.6.

AROD S.R.L.
MODIFICACION Y CESION DE CUOTAS
Contrato: 30 marzo 1987.
Inscripción: N.o 623 F.o 2342 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: JORGE ALFREDO MUSSO BIANCHI y BERNARDO HUMBERTO ARROSBIDE.
Cesionarios: Fango Sociedad Anónima y Juan Francisco Virginio Domínguez.
Capital: Se aumenta a N$ 200.000.
Administración: Juan Francisco Virginio Domínguez.
22) N$ 2.820 00 10|pub. 15203 Jn.23-v.jl.6.

ALICEC S.R.L.
MODIFICACION Y CESION DE CUOTAS
Contrato: 30 de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 622 F.o 2339 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: MIGUEL PEDRO ALVAREZ y DORA ARMIDA VIRGINIO.
Cesionarios: Trillos Sociedad Anónima; María Flora Amalia Felicidad Vignali Altieri.
Capital: Se aumenta a N$ 200.000.
Administración: María Flora Amalia Felicidad Vignali Altieri.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15204 Jn.23-v.jl.6.

ALTERNATIVA PROMOCIONES Y PRODUCCIONES LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 19 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 661 Fº 2469 Lº 2.
Socios: RICARDO MARIO DANDRAYA MENDEZ y ANA MARIA CARBALLO BORGINI.
Administración: Ricardo Mario Dandraya Méndez.
Plazo: dos años.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Conducción, programación, ventas en radio y televisión y espectáculos de cualquier naturaleza.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 14988 Jn.23-v.jl.6

TRANSWAY LTDA.

Contrato: 20|3|87.
Inscripción: Nº 287 Fo. 1071 v Lo. No. 1.
Socios: LILO CASADO, FRANK JIMENEZ, LUIS ALBERTO ALVARIZA.
Objeto: Transporte nacional, internacional de carga aérea, marítima y terrestre.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Plazo: un año prorrogable.
Administración: Luis Alberto Alvariza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.825.00 10|pub. 15365 Jun.24-v.jl.7.

BUGAL LTDA.
Contrato: 9|9|86.
Inscripción: 1017 F.o 3903 vto. L.o 3.
Socios: ALVARO GERSTENFELD LEIBNER, JEANNETTE BUGNA GIMENEZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Administración, venta inmuebles.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15916 Jl.1-v.jl.14

FRADE LTDA.
Contrato: 20 de mayo 1980.
Inscripción: Nº 491, folio 1844, Libro 3.
Socios: CARLOS MARQUES MARTINE y ROSA PINELA GROVE.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Zapatería y afines, Imp. y Exp.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15939 Jl.1º-v.jl.14.

SON S. R. L.
Contrato: 26 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 645, al folio 2423 del Libro 1.
Socios: SANTIAGO PUCHET CASTELLANOS, OSCAR WILMER PINAZZO PIZZARRO y NESTOR RAUL ACOSTA AROTXARENA.
Objeto: Impresiones, publicaciones, ediciones y artes gráficas en general, importación y exportación de maquinaria, materiales e insumos.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Néstor Raúl Acosta Arotxarena.
Domicilio: Rivera 2254.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15927 Jl.1º-v.jl.14.

MUREX SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 24|11|85.
Inscripº: Nº 369, folio 1422 Libro 3.
Socios: MARCELO VALDES CIURICH, MARIANA VALDES CIURICH.
Objeto: Exportación e importación. Comercialización y distribución de artículos en general.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Mariana Valdés Ciurich.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15850 Jul.3-v.jul.16.

SPIRITS S. R. L.
Contrato: 11|6|87.
Inscripción: Nº 619 folio 2362 v. Libro 3.
Socios: GERDA GRUNOW y ELSA UHRIG.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización en uno o más ramos de actividad.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gerda Grunow.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15849 Jl.1-v.jl.14

GAMA I LTDA.
Contrato: 20|V|87 Reg. Nº 54 folio 204 To. 26.
Socios: VICTOR E. MIRABALLES SOSA 199 cuotas ESCILDA SOSA MAIDANA 1 cuota.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Víctor E. Miraballes.
Objeto: Comercialización bienes muebles, inmuebles, arrendamiento de obras, cosas servicios, explotación comercios.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15827 Jl.1º-v.jl.14.

LOS OLIVOS LTDA.
Contrato 1º|X|1986 Reg. Nº 189 folio 802 Lº 25.
Socios Aportes: LUIS F. PICO ESTRADA 199 cuotas. AGUSTIN PICO 1 cuota.
Capital: N$ 100 000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Luis F. Pico.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Comercialización bienes muebles - inmuebles, arrendamientos obras - casas servicios, explotación negocios, establecimientos rurales.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15828 Jl.1º.v.jl.14.

SEMILLAS TACUAREMBO LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 2|8|1985.
Inscripción: 7|3|1986: Nº 5; folio 20 a folio 22.
Domicilio: Tacuarembó.
Denominación: "Semillas Tacuarembó Limitada".
Modificación: único administrador Juan José Perret Arrúa.
Fiscalización ejercida por "Gelber y Barragué Hermanos S. A., representado por León Eduardo Estéves Alves.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 15799 Jl.1º-v.jl.14.

BLANCO, OTERO Y TOME S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 10|7|86.
Registro: N.o 649 F.o 2440 v. L.o 1 Contratos.
Cedentes: MARIA ARGENTINA TOME LORENZO y MARTHA OTERO TOME.
Cesionario: Sergio Fernando Blanco Tomé.
Modificación: La denominación será: Blanco e hijo S.R.L.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15922 Jl.1-v.jl.14.

COVATUR S.R.L.
Fecha: 2|4|1987.
Inscripción: N.o 367 F.o 1413 v. L.o 3.
Objeto: Empresa de transporte de pasajeros nacional e internacional.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: PIERO VACCARI BOTTAZZI y LUIS ALBERTO CORREA BERMOLEN.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15923 Jl.1-v.jl.14.

JOSEPA S.R.L.
Contrato: 15|5|87.
Inscripción: No. 460 F.o 1777 vto.; L.o 3 de Contratos.
Socios: JOSE LUIS TOME TRILLO y PABLO LEONARDO LOPEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Compraventa e industrialización productos cárnicos y anexos.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15918 Jul.1º-v.jul.14.

VERO S. R. L.
Contrato: 4 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 722, folio 2690 vuelto, Libro 2.
Socios: TERVANDA GRACIELA TACHDJIAN NAJARIAN de ROCHA y THELMA IVONNE LIENCRE IBAÑEZ.
Capital: N$ 500.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de salón de belleza peluquería, boutique, compra y venta de artículos en general, importaciones, representaciones y todo lo relacionado con el mejoramiento físico del hombre y la mujer.
Administración: Ambas socias, conjuntamente.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15930 Jl.1º-v.jl.14.

PARABRISAS S.R.L.
Contrato: 15 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 579 F.o 2158 v. Libro 2.
Socios: MARCELA ANDREA TROISI BATTAGLIA y JORGE ALBERTO TROISI BATTAGLIA.
Capital: N$ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación y exportación de repuestos para vehículos automotores.
Administración: Marcela Troisi.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15910 Jl.1-v.jl.14.

ELECTRO PRADO S.R.L.
Contrato: 1.o de junio de 1987.
Inscripto: 15 de junio de 1987 N.o 655 F.o 2464 del N.o 1.
Capital: N$ 200.000. Furtado 90 o|o, Contreras 10 o|o.
Socios: RAMON FURTADO CONTRERA, ROSA ALBA CONTRERAS CONTRERA.
Domicilio: Urutaú 6621.
Administración: Ramón Furtado Contrera.
Objeto: Instalaciones eléctricas y venta de materiales eléctricos, actividades afines y|o anexas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente en períodos iguales.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15907 Jl.1-v.jl.14.

TECMO LIMITADA
Contrato: 1|6|87.
Socios: LUIS ALBERTO MONTOSSI GUTIERREZ y MARGOT NELDA TECHERA MARTINEZ.
Capital: N$ 200 000 por partes iguales.
Objeto: Compra, venta, consignación, distribución, motos motonetas, ciclomotores y similares, accesorios y afines.
Administración: Indistinta, salvo gravamen, enajenación bienes inmuebels.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
Inscripción: Reg. Comercio Maldonado N.o 61 F.o 229|30 L.o 26.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15886 Jl.1-v.jl.14.

DOPRI LTDA.
Contrato: 5|6|87.
Inscripción: N.o 632 F.o 2375 v. L.o 1.
Socios: GUSTAVO y SERGIO DONNANGELO NOVELLI y GABRIEL y PABLO DONNANGELO TORRES.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos manufacturados o no.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por un año.
Capital: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15917 Jul.1-v.jul.14.

POCITOS S.R.L.
Contrato: junio 3 de 1987.
Inscripción: N.o 596 F.o 2279 L.o 3.
Socios: GERMAN EDUARDO OBES BOCAGE y PATRICIA MARIA OBES BOCAGE.
Capital: N$ 1:000.000,00 (90 o|o y 10 o|o).
Administración: Germán Eduardo Obes.
Objeto: Almacén de comestibles y anexos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15920 Jl.1-v.jl.14.

DELSUR LTDA.
Contrato: 27|5|87.
Registro Público de Comercio N.o 691 al folio 2574 v. del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS MARTINEZ BARREIRO y JORGE HUENTELICAN HRASTE.
Captial: N$ 200.000.
Objeto: Fabricación de botiquines, placares, carpintería en general y anexos. Importación, exportación, compra y venta de mercadería en general.
Administración: Carlos Martínez Barreiro.
Plazos: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15980 Jl.1-v.jl.14.

BEST S.R.L.
Contrato: 1|4|1987.
Inscripción: N.o 480 F.o 1849 L.o 3.
Objeto: Vigilancia, contralor y custodia de bienes y|o personas. Su traslado fuera y dentro del territorio.
Socios: ENRIQUE FARADA GELABERT, ALVARO JAVIER LOPEZ NAVARRO y RICARDO RODOLFO LOPEZ SOUZA.
Capital: N$ 195.000.
Administración: Ricardo Rodolfo López Souza.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15959 Jl.1-v.jl.14.

RUTAS DE AMERICA LTDA.
Contrato: 5|2|87.
Registro: N.o 87 F.o 337|341 L.o Contrato año 1987.
Socios: ANDRES CABRERA DUARTE, JORGE WASHINGTON CABRERA RODRIGUEZ, ANDRES WILLIAN CABRERA RODRIGUEZ y JUAN CARLOS CABRERA RODRIGUEZ.
Objeto: Principalmente panadería y anexo.
Duración: 50 años a contar del 9|2|79.
Capital: N$ 120.000.
Administración: Conjuntamente por dos cualesquiera de los socios.
Domicilio: Pando, Canelones.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15926 Jl.1-v.jl.14.

SUPERMERCADO ARO LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 12 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 610, Fo. 2327 v., Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: HOSVEL MATTOS VIROGA; MIGUEL PEDRO CASTRO FIOL; WASHINGTON SALVO STOTZ; NELLIA DOLORES GARCIA FRACCHIA y GLADYS GRAÑA.
Cesionarios: Miguel Angel Guichón; Luis Alberto Pagola; Julio Leites Guichón; Clis Sociedad Anónima.
Administración: Clis Sociedad Anónima exclusivamente.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15925 Jl.1-v.jl.14.

ELPAN S.R.L.
Contrato: 7|4|87.
Registro: N.o 377 F.o 1410 v. L.o 1 Contratos.
Socios: FEDERICO AZNAREZ MORELLI; ALBERTO FORGUES ACUÑA y NELSON MASIAS MAIO.
Objeto: Principalmente fabricación y venta de aditivos alimentarios.
Duración: 2 años.
Capital: N$ 309 000.
Administración: Conjuntamente por dos cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15919 Jl.1-v.jl.14.

J. R. LIMITADA TRANSPORTES

Contrato: 24 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 358, Folio 1.377 vuelto, Libro Nº 3.
Socios: MYRIAM GLADYS D'ARGENIO BARRIOS y ESTELA BEATRIZ ARAB D'ARGENIO.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente por dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Estela Arab.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Transporte y Fletes.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16341 Jul.2-v.jul.15.

ERMI LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1987.
Inscripto: Nº 84 a Folios 326|329, el 28 de mayo de 1987.
Objeto: Lavadero.
Socios: ERNESTO RICARDO PANZERA PAMPIN, DOMINGA PALAZZINI CUELLO, ANA MARIA SIMONELLI IRAOLA y OSCAR MARTINEZ ESPASANDIN.
Capital: N$ 200.000,00 Ernesto Ricardo Panzera Pampín aporta N$ 80.000,00, Dominga Palazzini Cuello aporta N$ 80.000,00, Ana María Simonelli Iraola aporta N$ 20.000,00 y Oscar Martínez Espasandín aporta N$ 20.000,00.
Domicilio: Pando.
Administración: Actuación en forma conjunta de dos de los socios de las siguientes formas alternativas: I) Ernesto Ricardo Panzera Pampín con Dominga Palazzini Cuello; II) Ernesto Ricardo Panzera Pampín con Oscar Martínez Espasandín; III) Dominga Palazzini Cuello con Ana María Simonelli Iraola.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas.
22) N$ 6.580,00 10|pub. 16345 Jul.8-v.jul.21.

ELECTROMECANICA A.M. LTDA

Contrato: 17 de junio de 1987.
Registro Nº 675, Folio 2.538 vuelto, Libro 1.
Socios: ANIBAL MARTINEZ y ALMA NIEVES.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Adm.: Aníbal Martínez.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación, fabricación y venta de electromecánicos y electrodomésticos.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16340 Jul.2-v.jul.15.

FRIO PANDO LIMITADA

Contrato: 22 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 113, Folios 424|427 año 1987.
Socios: SILVIA NELLYS CESIN PARADISO y NESTOR WALTER LAYES AILO.
Objeto: Industrialización y comercializar, fabricación de hielo y anexos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 180.000,00.
Duración dos años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16311 Jul.2-v.jul.15.

LAFENIT LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 620, Folio 2.333 vuelto, Libro Nº 1 de contratos.
Socios: ROBERTO FERNANDO SCHINDLER MENDELOVICH; JORGE MENDLOWICZ RAP y WALTER MENDIGUIBEL FALCON.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Distribución de telas y artículos afines a la industria de la vestimenta; b) Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Administración: Walter Mendiguibel Falcón, actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los restantes socios.
Capital: N$ 180.000,00 dividido en noventa cuotas de N$ 2.000,00 cada una distribuidas por partes iguales entre los socios.
22) N$ 5.640,00 10|pub. 16243 Jul.2-v.jul.15.

CRISTI LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 591 al Folio 2.254 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA TELLERIA LOPEZ y PATRICIA CASAL MENDEZ.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Importaciones, exportaciones representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones.
Plazo: Cien años.
Administración: Los dos socios actuando indistintamente uno sólo de ellos.
Capital: N$ 178.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16242 Jul.2-v.jul.15.

C. G. KRAMER LIMITADA

Contrato: Mdeo. 8|6|87.
Registro: Nº 625, Fº 2350 v. Lº 1.
Socios: CARLOS ALFREDO KRAMER ANUNZIATTO, GUSTAVO RAFAEL KRAMER ANUNZIATTO.
Objeto: Producción y asesoramiento de seguros importaciones, exportaciones y representaciones.
Administración: Gustavo Rafael Kramer Anunziatto.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo, Cerrito Nº 597 esc. 10, 3º piso.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15394 Jun.24-v.jul.7.

ABASTO MENDOZA S.R.L.

Contrato: 29 de mayo de 1987.
Inscripción: Reg. de Comercio Florida Nº 77, folio 300, Libro 12.
Socios: LUIS ALFREDO MEIRANA HERNANDEZ, TERESA BACCIO GOGGIANO, GLADYS TERESITA CAMINAL, MARIA LUISA GOGGIANO.
Objeto: Compra y venta de semovientes; abasto; comercialización de productos cárnicos; transporte.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 30 años.
Administración: Luis Alfredo Meirana.
22) N$ 2.280,00 10|pub. 16204 Jul.2-v.jul.15.

PUNTOCOLOR S. R. L.

Contrato: 20 de abril de 1987.
Inscripción: Reg. Comercio de Florida Nº 68, folio 265, Libro 12.
Socios: CARLOS NELSON GIUDICI CEBALLOS y ZELMAR MURACCIOLE.
Objeto: Pinturería y afines; decoraciones; representaciones.
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 30 años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16203 Jul.2-v.jul.15.

CAMETO HNOS. LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 22|4|1987.
Inscripción: Nº 8, folio 25 y siguientes, Libro de Contratos - Durazno.
Cedente: ABEL CAMETO PANZARDI.
Cesionaria: María Nelly Umpiérrez Lamadrid de Cameto.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16179 Jul.2-v.jul.15.

CASAS MENDY HNOS. S.R.L.

Contrato: 20|2|1987.
Registro: Nº 4, folio 11 y siguientes, Libro Contratos - Durazno.
Socios: FRANCISCO, RAFAEL y EDUARDO CASAS MENDY.
Objeto: Comercialización de semovientes, frutos y productos, locales ferias y afines.
Domicilio: La Paloma, Durazno.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 250.000,00.
Administración: Francisco Casas Mendy.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16180 Jul.2-v.jul.15.

UNGO HNOS. S.R.L.

Contrato: 5|2|1987.
Registro: Nº 2, folio 5 y siguientes, Libro Contratos - Durazno.
Socios: EMILIO JOSE y CARLOS EDUARDO UNGO CHIAPPARA.
Administración: Indistintamente los dos socios.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Domicilio: Sarandí del Yí.
Objeto: Librería, papelería, juguetería, bazar, etc. y afines.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16181 Jul.2-v.jul.15.

TRANSFLET LTDA.

Contrato: 20|5|87.
Inscripto: Nº 736; folio 2745, Libro 2.
Socios: ALCIDES ORLANDO ZEBALLOS INFANTE y JOSE MARIA EVIA CANALE.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Arrendamiento de fletes, transporte de bienes muebles; mercaderías, en todo el territorio nacional y en el extranjero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16222 Jul.2-v.jul.15.

NUEVA AVENIDA S.R.L.

Contrato: 15|6|87.
Registro: Nº 129, folio 411.
Socios: Bolívar Menéndez Costa y Elcida del Luján Menéndez Velázquez.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Elaboración y venta productos alimenticios y del hogar, carnicería, almacén, despensa, supermercado, fábrica de pastas, charcuterías, bazar, electrodomésticos, Farmacias, etc. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por un año.
Administración: Bolívar Menéndez.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16195 Jul.2-v.jul.15.

ROMAR LTDA.

Contrato: 6|V|87.
Registro: Nº 79, folio 306.
Socios: ROSARIO RIAL GALO y WALTER MARCELO VIERA RIAL.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Elaboración y venta productos alimenticios y del hogar, carnicerías, almacenes, despensas, supermercados, bazar, electrodomésticos, etc. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos anuales sucesivos.
Administración: Rosario Rial.
Domicilio: La Paz.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16196 Jul.2-v.jul.15.

EL POBRE ACUÑA S.R.L.

Contrato: 8|5|87.
Inscripción: 2|6|87, Nº 97, folio 367|371.
Socios: FELIX BALTASAR ACUÑA MORALES, ELISA BARREDA DA COMCEPCION y FELIX JORGE ACUÑA BARREDA.
Objeto: Explotación comercial en el Ramo de Parrillada y Restaurante.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00
Administración: Félix Baltasar Acuña.
Domicilio: Las Piedras, Depto. de Canelones.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16197 Jul.2-v.jul.15.

RAMON HUGO FERNANDEZ - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 4 de junio de 1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, con el Nº 29, de folios 139 a 142, del Libro de Contratos.
Objeto: Transporte terrestre de mercaderías, personas y bienes de todo tipo, teniendo además otros amplios cometidos.
Socios: RAMON HUGO FERNANDEZ SALDAIN, GLADYS ESTHER GALARRAGA AMBROGGIO y HUGO RMON FERNANDEZ AYALA.
Capital: N$ 200.000,00 (Doscientos mil nuevos pesos) m|n.
Administración: A cargo del socio Sr. Ramón Hugo Fernández Saldaín.
Plazo: 3 años, con prórrogas consecutivas de un año.
Domicilio: Ciudad de Mercedes.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 16220 Jul.2-v.jul.15.

DATAMAR LIMITADA

Contrato: 27 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 615, folio 2347 vuelto, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JOSE GABRIEL DA SILVA TAVARES MARINHO, LOURDES BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ y ALBA MIRIAM MARINHO MARINO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento y corretaje de trámites de importación y exportación y otros.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: a cargo de José Gabriel Da Silva Tavares - Marinho.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16226 Jul.2-v.jul.15.

GODI S.R.L.

Contrato: 22 de mayo de 1987.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de junio de 1987.
Socios: JUANA LUISA GODAY DIAZ y MARIA de los ANGELES GODAY DIAZ.
Administración: María de los Angeles Goday Díaz.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: La comercialización en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 633, folio 2372 vuelto, Libro 1 Contratos.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16227 Jul.2-v.jul.15.

AGROPECUARIA RIO DE LA PLATA S.R.L.
Fecha: 15 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 557; Fº 2132 vto; Lo. 3.
Socios: ALEJANDRO OTTONELLO LUPANO y SOLANGE OTTONELLO TUYA.
Capital: N$ 500.000.00.
Domicilio: Thompson 3134.
Objeto: Comercialización en todas sus formas de frutos del país, etcétera.
Administración: Alejandro Ottonello Lupano.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15331 Jun.24-v.jul.7.

FUCIÑOS S.R.L.
Contrato: 1º|6|87.
Socios: JESUS FUCIÑOS y AGAPITO FUCIÑOS.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir cuero, y piel. Imp., Exp. y Repres.
Capital: N$ 200.000.00.
Inscripción: Nº 588, folio 2244 v, libro 3.
Administración: Jesús Fuciños.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15387 Jun.24-v.jl.7.

EIBUR S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 10 octubre 1985.
Inscripción: N.o 964; F.o 3709 v., L.o 3 de Contratos.
Cedente: GUSTAVO EIRIS ALONSO.
Cesionario: Nelly Vigliola.
Objeto: La totalidad de las cuotas de propiedad del cedente; representan el 50 % del capital social.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14652 Jun.24-v.jul.7.

TALLER JULIO MENDEZ E HIJOS LTDA.
Contrato: 22|5|87.
Inscripción: Nº 590 Fo. 2260 v Lo. 2.
Socios: JULIO ALBERTO MENDEZ y JULIO WALBERTO MENDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Garaje, taller mecánico y otros.
Administración: Julio Alberto Méndez.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15363 Jun.24-v.jl.7.

TRADUR S.R.L.
Contrato: 26|5|87.
Socios: ERNESTO MANUEL HEINE FERNANDEZ; MIGUEL ANGEL COLASANTTI; ARTURO ENRIQUE NICOLET.
Inscripción: Nº 597, folio 2240 vuelto, Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y Exportación.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Arturo Nicolet; Ernesto Heine en forma conjunta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14670 Jun.24-v.jul.7.

CYNTER LTDA.
CESION DE CUOTA
Cesión: 15|5|87.
Registro: Nº 653 Fº 2424 Lo. No. 2.
JORGE ANTONIO SIRER MONTES cedió a Mario Ariel Pessano Colina 15 cuotas.
Modificación: Administrador: Mario Ariel Pessano Colina.
Domicilio: Gaboto Nº 3663.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15335 Jun.24-v.jl.7.

INDUSTRIAS FOC LTDA.
Contrato: 12|5|87.
Registro: Nº 522, folio 1956 v. libro 1.
Socios: PEDRO OMAR COUCHET y SERGIO FIGUEROA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industria Metalúrgica.
Administración: indistintamente.
Plazo: dos años.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15373 Jn.24-v.jl.7.

COMEX FRANCE S.R.L.
Contrato: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 529, al Folio 2.034 del Libro 3.
Socios: FRANCOIS MAURICE MANCHOULAS FAUZOUL y ROSINA MARIA BUELA CORRALEJO.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación de bienes y|o derechos.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 14335 Jun.25-v.jul.8.

ENTRE AMIGOS LTDA.
Cont.: 15|5|87.
Reg.: Nº 475 Fo.1825 v Lo. 3.
Socios: ALFREDO GROSMAN BAREÑO y RUBEN LAUDELINO BAREÑO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de chapa y pintura.
Adm.: indistintamente.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15384 Jun.24-v.jul.7.

LA CEPA S.R.L.
Contrato de fecha 19|1|87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 276 al folio 10.970 v. del Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE EUGARIN CHIAZZARO y PABLO ALBINANA SCHIPPER.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación, vivero, plantaciones forestales.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15929 Jl.1º-v|jl.14.

COPROMA S.R.L.
COPROMA Sociedad de Responsabilidad Limitada
Contrato: 30 de abril de 1987.
Socios: JORGE ALBERTO ABELLO ASTARITA, NELSON NERY SENA JUNCO y HUMBERTO IVAN FRANCO BELLI.
Objeto: Carpintería en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Dos socios, conjuntamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Inscripción: Número 499, folio 1865 vuelto Libro 1, el 12 de mayo de 1987.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15932 Jl.1º-v.jl.14.

GUCHY LTDA.
Contrato: 23|2|1987, Insc. Nº 423, Folio 1.608, Libro 1.
Cedente: SULTANE SUZANE SAAD HAZAN.
Cesionarios: Josefina Martínez Cravero y Salomón Orentrajch.
Administración: Josefina Martínez Cravero y Salomón Orentrajch.
Modificación del capital social: Será de nuevos pesos 200.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000.00 cada una.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16241 Jul.2-v.jul.15.

MAPU LTDA.
Fecha de cesión: 14|3|85.
Inscripción: Del 24 de marzo de 1987, número 253, Folio 935, Libro 2.
Cedentes: ROQUE PUÑALES y JOSE MATTOS.
Cesionaria: Adriana González Pose.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16437 Jul.6-v.jul.19.

RANDE LTDA.
Contrato: 12 de diciembre de 1986.
Inscripción: Nº 1554 Folio 5.888, Libro 2.
Objeto: Venta, transporte, distribución y consignaciones de productos alimenticios y mercadería en general.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: RAQUEL FERNANDEZ, NORMA ILDA PELUA y JOSE LUIS JUSTO.
Administración: La primera o los dos restantes conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: California s|n. esquina Pedragosa Sierra (Punta del Este).
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16414 Jul.6-v.jul.19.

LOMA COLOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22 de junio de 1987.
Registro: Nº 785, Folio 2.945 vuelto, Libro 2.
Cedente: ROMAN LEMA OTEN.
Cesionarios: Hugo Ramos, Elizabeth Arestegui, Héctor Salazar, Marta Separovic.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16408 Jul.6-v.jul.19.

FAIMER S.R.L.
Contrato: 12 de junio de 1984.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 653, folio 2455 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: SUSANA JUANA CESIO LEMA, JOSE LUIS LAXALDE CESIO, RAUL JOSE LAXALDE ALVAREZ y RAUL ARMANDO VERGARA JACKSON.
Domicilio: Guayabo 1718 Esc. 204.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 13556 Jun.29-v.jul.10.

TERMOTEXTILES LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 23|12|86.
Inscripción: Nº 580, Folio 2.161 vuelto, Libro Nº 2 Contratos.
Cedentes: GUILLERMO ARTIGAS y ALDO BULLA SCHENSVITZ.
Cesionarios: Belkis Elsa Tolosa Alvarez y Ana Bulla Schensvitz.
Administración: Indistinta, actuando conjuntamente de a dos, cuya suma de cuotas supere 50 o|o del capital social.
22) N$ 2.250 00 10|pub 14333 Jun.25-v.jul.9.

RICY'S S.R.L.
Contrato: 25.5.1987.
Inscripción: 678, F.o 2528 v., L.o 2.
Socios: CARLOS JAVIER RODRIGUEZ VILLAR, DELFIN RODRIGUEZ HERMIDA, ALBERTO NADRUZ PATIÑO, ANA MARIA MARTINEZ PIZZORNO.
Administración: Daniel Nadruz y Ana María Martínez, conjuntamente.
Objeto: Importación y venta de bicicletas y accesorios; comercialización de todo tipo mercadería.
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.640.00 10|pub. 15413 Jun.29-v.jul.10.

LA ESPERANZA S.R.L.
Contrato: Montevideo, 8|4|1987.
Inscripto: Nº 350, folio 1302 vuelto, Libro 2 Contratos.
Socias: LIDIA NOEMI REMUÑAN TECHERA y JUDITH RAQUEL TARAMASCO COLLASO.
Objeto: Mercaderías en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Las socias indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10.pub. 15369 Jn.23-v.jl.10.

EXTRAMAR LTDA.
Contrato del 8 de abril de 1987, inscripto el 14 de mayo de 1987 con el Nº 434, al fo. 1660 vuelto, del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MANUEL FRYDMAN YELEN y VICTOR SCHWARTZ KOFFLER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y/o exportación de mercaderías en general. Comercialización e industrialización.
Capital: N$ 1:000.000,00, en partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 3:000,00 10|pub. 13665 Jun.29-v.jul.10.

HORACIO DOSIL Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Escritura pública: 28|5|87.
Inscripción: Nº 709, folio 2646, Libro Nº 2.
Modificación: Balances al 31|12.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 15441 Jn.29-v.jl.10.

MABER LIMITADA
CESION DE CUOTA
Reg. Comercio Nº 603 Fº 2263 v. Lº 1 el 8|6|1987.
FELICIA MOSCOVICH cede a Isaac Arnoldo Stolowicz 2142 cuotas.
ISAAC ARNOLDO STOLOWICZ cede a José Stolowicz 1713 cuotas.
Administración indistinta por Isaac Arnoldo, Abraham y Ernesto Stolowicz.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14985 Jn.23-v.jl.6.

S. y L. LTDA.
Contrato: 15 de enero de 1987.
Registro: Nº 63, folio 242, libro 1 de Contratos.
Socios: LUIS ANTONIO TRIFICIO QUEIJO y SONIA CENTURION LOPEZ.
Objeto: Fabricación y venta tejidos de punto.
Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15433 Jn.24-v.jl.7.

R D. LIMITADA
Contrato: 29|5|1987.
Inscripción: Nº 583 Fo. 2189 vto. Lo. 1.
Socios: EUBEN DARRIGOL FERNANDEZ y RUBEN OSCAR DARRIGOL MUÑOZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación, importación.
Capital: N$ 200.00.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15309 Jun.24-v.jl.7.

C y C
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 24 de setiembre de 1986.
Inscripción: 12|11|1986, Nº 1193, Fo. 4310, Lo. 1.
Cedentes: HUMBERTO CAMILLITTI FOLLE, ELIZABETH RANCAÑO, GUSTAVO ALBERTO CAPURRO COATES y MAUREN HYLAND.
Cesionarios: Eduardo y Afriana Fernández Pazos.
Modificación de contrato: nuevos socios administradores.
22) N$ 2.880,00 10|pub. 15701 Jun.30-v.jul.13.

CIDI S.R.L.

Contrato: 11|3|1987.
Inscripción: Nº 50, del Fo. 193 al Fo. 196, To. 26 de Contratos.
Socios: MILTON CLEBER GONCALVEZ COUTO y JORGE ADHEMAR SILVA GUILLEN.
Objeto: Venta de aparatos de electrónica en general.
Domicilio: Calle Rivera esq. Ituzaingó, ciudad de Pan de Azúcar.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 15660 Jun.30-v.jul.13.

PILTER S.R.L.

Constitución: 15|1|1987.
Inscripción: Nº 81, Fo. 299, Lo. 3 de Contratos.
Socios: LITA PILAR BERTELLO y TERESITA GERPES NOGUERA.
Objeto: Distribución, comercialización: vinos, licores, productos de granja.
Administración: Lita Pilar Bertello.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 150.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15774 Jun.30-v.jul.13.

FAMY LTDA.

Contrato: 9|6|87.
Registro: 16|6|87, Nº 620, Fo. 2366 v., Lo. 3.
Socios: HECTOR MOTZ DI LEONE, ELVIRA CARRANO, REGINA MOTZ CARRANO.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Motz.
Objeto: Genérico, especialmente importación, exportación, distribución, compra y venta de todo tipo de productos, en especial repuestos de automotores. Compra, venta y administración de muebles e inmuebles.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15768 Jun.30-v.jul.13.

BARRIOS HNOS. LIMITADA

Otorgada por documento privado el 2 de agosto de 1985.
Socios: MANUEL FELIPE BARRIOS RODRIGUEZ e HILDA MARGOT BATISTA PEREZ.
Objeto: Servicios barométricos.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Capital: N$ 40.000,00 aportados; N$ 20.000,00 cada socio.
Administración: Manuel Felipe Barrios Rodríguez.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio el 17|setiembre|85 con el número 65 del folio 248 al 250 del Tomo Nº 24 de Contratos llevados por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Maldonado.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 15825 Jn.30-v.jl.13.

VICTOR LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º|6|87.
Inscripción: Nº 645, folio 2426 vuelto, Libro 1. VICTOR ISRAEL ALBELDAS cedió a Lázaro Israel Bosetti, 10 cuotas de las 20 que tenía.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15736 Jn.30-v.jl.13.

TENZI Y BORIO LTDA.

Contrato: 5|XI|1985.
Inscripción: Reg. Comercio Soriano Nº 65, folios 297|301, Libro Contratos.
Socios: JORDAN NATALIO TENZI - NILIA MARIA BERGERO ROVETTA - CARLOS GUILLERMO BORIO NONNENMACHER - ROSSANA LIZ TENZI BERGERO.
Objeto: Comercialización y distribución productos alimenticios y anexos, representaciones, comisiones, consignaciones.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Jordán Tenzi y|o Carlos Borio, conjunta o indistintamente.
Domicilio: T. Gomensoro Nº 448, Mercedes.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 15634 Jn.30-v.jl.13.

AGROINDUSTRIA LAS DELICIA'S LIMITADA

Contrato: 1|6|87.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, Nº 27, Folios 130 a 133, Libro de Contratos.
Socios: LILIAN ESTER CAPANO GOROSTIAGA, ALBERTO ULISES SANTISTEBAN MAROTTA, LILIANA BASTRERI CAPANO y ROBERTO JOSE ARCIET BENTANCOR.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos lácteos y sus derivados y afines, importación y exportación, etc.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Diez años.
Domicilio: Dolores - Soriano.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15667 Jun.30-v.jul.13.

DISTRIBUIDORA NACIONAL LIMITADA
DISNAL LTDA.

Contrato: 14 de mayo de 1987.
Inscripción: 21 de mayo de 1987, N.o 562, Fo 2067, Lo. 2 de Contratos.
Socios: LADISLAO CARLOS GOTTWALD BREZINA y DOMINGO PUGLIESI PANIZZA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación, representación, distribución, asesoramiento y asistencia en todas las actividades, etc.
Plazo: 99 años.
Administración: A cargo de Ladislao C. Gottwald Brezina.
Capital: N$ 210.000,00.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13942 Jun.18-v.jul.2.

PROMOTORA TECNICA DE SEGUROS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 8 de diciembre 1986.
Registro Nº 394, folio 1476 vuelto, Libro 1.
Cedente: ISAAC SOLODUCHO.
Cesionarios: Carlos María Fraschini Teado y Ricardo Ferrés Terra.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14262 Jun.18-v.jul.2.

FLETCHER GAMBOA HNOS. S.R.L.

Contrato: 1º de mayo, 1987.
Inscripción: Registro Público Comercio Salto con el Nº 25, folio 100|105, Libro 1 Contratos.
Socios: JOSE ENRIQUE FLETCHER GAMBOA, JUAN EDUARDO FLETCHER GAMBOA y JORGE ANTONIO FLETCHER GAMBOA.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización e intermediación de todo tipo de mercaderías, bienes y|o servicios, transporte, Barraca, consignaciones, comisiones, representaciones, administración y arrendamientos de bienes y|o servicios.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de un año.
Administración: José Enrique Fletcher Gamboa.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 15789 Jn.30-v.jl.13.

TORNERIA LAVALLEJA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 4|6|1987.
Inscripción: Nº 656, folio 2467 vuelto, Libro Nº 1.
Modificación: Administración Indistinta por cualquiera de los socios, sin limitaciones y prohibiciones.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15848 Jn.30.v.jl.13.

KEOROGLIAN HNOS. Colectiva en: DELPI LIMITADA
TRANSFORMACION SOCIEDAD

Fecha: 30|4|87.
Inscripción: 11697, Nº 635, folio 2387 v., Libro 1.
Capital: N$ 2:000.000.00.
Socios: ANTONIO DEL VECCHIO y JULIO PINO.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Todo ramo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15108 Jn.30-v.jl.13.

LUMAR LIMITADA

Contrato: 30|III|87.
Inscripción: Nº 577, folio 2152 vuelto, Libro 2.
Socios: LUIS ALBERTO AGUIRRE ARRIOLA y MARIA NADIA BOSCATO SIMONESCHI.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 178.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15758 Jn.30-v.jl.13.

FRISAN LTDA.
CESION PARCIAL DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 27|5|87.
Inscripción: Nº 679, folio 2532, libro 2.
Cedentes: ODALIS RUGGERO GIANNATTASIO y TETIS BRAIDA.
Cesionario: Roberto Cervieri.
Cuotas cedidas: su totalidad.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15449 Jn.30-v.jl.13.

CASA MARIA JOSE LTDA.

Contrato: 9 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 427, folio 1644, Libro 2.
Socios: RICARDO MIGUEL ORRICO TACHINI y ROSA ALICIA ALFONZO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Plásticos, bazar, juguetería y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 13739 Jn.30-v.jl.13.

BAHIA S. R. L.

Contrato: 6|3|87.
Inscripción: Nº 56, folio 210, Libro 213, Tomo 26.
Socios: INES MARIA TOLEDO FERNANDEZ, PETRONA MARIA BAEZ de LEON, JUAN PUBLIO TOLEDO BAEZ y JORGE RICARDO TOLEDO FERNANDEZ.
Capital: N$ 178.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Jorge Ricardo Toledo Fernández y Juan Publio Toledo Báez.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15832 Jn.30-v.jl.13.

CASA MINISTER S. R. L.

Contrato: 10|3|1987.
Registro Comercio Florida, Nº 74, folio 290| 293, Libro 12.
Socios: LUIS ALBERTO ALEXANDRE, PABLO PELUSSO.
Objeto: Comercio, Industria. Venta artículos de hombre. Confecciones, ropa en general. Importar, Exportar.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Conjunta.
Cesión de cuota: 3 de junio, 1987.
Registro: Nº 76, folio 297|299, Libro 12.
PABLO PELUSSO y LUIS ALBERTO ALEXANDRE ceden a WILSON PABLO PELUSO y ALVARO ALEXANDRE.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 15641 Jn.30-v.jl.13.

HAPE LTDA.

Contrato: 12|VI|87.
Registro: Nº 612, folio 2336 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MARIA HORTENCIA BRITOS SARTORI y PATRICIA LARRAÑAGA FIRPO.
Objeto: Lavadero familiar de ropa, teñidos de todo tipo y costuras en general.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15749 Jn.30-v.jl.13.

AUDIO MENSAJE LTDA.

Contrato: 28|5|87.
Inscripción: Nº 714, folio 2664, Libro 2.
Objeto: Radiodifusión, emisión de mensajes, noticias y todo lo que no esté prohibido, por emisiones radiofónicas, así como lo relacionado con radiotelegrafía, radiotelefonía y rubros anexos.
Socios: MARIA OFELIA ALONSO PIERPAULI, MARCELO SALVADOR LUCCISANO ALONSO y GREGORIO GASPAR LUCCISANO ALONSO.
Administración: María Ofelia Alonso Pierpauli.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15747 Jn.30-v.jl.13.

SINAM S. R. L.

Contrato: 28|5|87.
Inscripción: Nº 610, folio 2294 vuelto, Libro Nº 1 Contratos.
Socios: NAHYR MARTINEZ MACHADO y SILVIA ALEJANDRINA SILVIA DALMAS.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación industrial y comercial en todas sus ramas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00 por mitades.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15740 Jn.30-v.jl.13.

FABRICA DE PASTAS DON GIULIO S. R. L.
Cesión cuotas: 30|10|1986.
Cedentes: WALTER DAMIAN GIANNOTTI y ELSA SOLARI.
Cesionarios: Víctor Felipe Rognoni y Evelyn Martínez.
Inscripción: Nº 407, folio 1560 vuelto, Lº 3.
Modificación: Administración señor Víctor Felipe Rognoni.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15418 Jn.29-v.jl.10.

PEDRAGOSA INMOBILIARIA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 27|5|1986.
Inscripción: Nº 847, folio 3163, Libro 1 de Contratos.
Cedente: MARIA NELIDA DELGADO RUIZ.
Cesionario: Roberto Pedragosa Icart.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16224 Jul.2-v.jul.15.

BOSIL LIMITADA
Contrato: 28.5.1987.
Socios: RICARDO IGNACIO STEWART ARROSA, MARIO JOSE ARROSA PASCUAL y NELSON MIGUEL PACHECO DONEL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Importación exportación, representaciones y comisiones; B) Construcción, compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Industrializar y comercializar mercaderías en todas sus formas y efectuar arrendamientos de obras y servicios; D) Explotación agropecuaria, pesquera y extractivas.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00, aportados: Ricardo Stewart, N$ 66.000,00; Mario Arrosa, N$ 68.000,00; y Nelson Pacheco, N$ 66.000,00.
Administración: Dos cualesquiera actuando conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 584, F.o 2193 v., del L.o 1 de Contratos del año 1987.
22) N$ 5.640,00 10|pub. 16228 Jul.2-v.jul.15.

FARMACIA LARRAVIDE S.R.L.
hoy BIGUA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Contrato: 5.5.87.
Inscripción: N.o 571, F.o 2132, L.o 2 de Contratos.
Cedentes: WALTER POSTIGLIONE, NELLY LARTIGUE.
Cesionarios: María y Gaspar Melsión.
Modifica razón social y denominación, hoy: "Biguá S.R.L." y domicilio hoy, Tomás Diago 617.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16232 Jul.2-v.jul.15.

LUGUI LTDA.
Inscripción: Nº 580, folio 2179, Lo. 1.
Socios: LUIS SILVEIRA y GUILLERMO OTTADO.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 14887 Jun.29-v.jul.10.

DIEFER LIMITADA
Contrato: 4 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 549, folio 2055, Libro 1.
Socios: GUSTAVO CONO LEON BENTANCOR y KARINA ISABEL REISSIG LOSADA.
Objeto: Perfumería, Bivutería y anexos.
Capital: N$ 180.000,00 por partes iguales.
Administración: Ambos en forma conjunta o indistinta.
Plazo: 90 años.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14892 Jun.29-v.jul.10.

FRIMA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 20|2|87.
Inscripción: Nº 582, Fº 2184, Lº 1.
Cedentes: LEONARDO F. RIVERA y Mª C. VALVERDE.
Cesionario: Luis E. Suárez.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15098 Jul.3-v.jul.16.

PENSION COPIHUE S.R.L.
Contrato: 7.11.86.
Inscrip.: 1218, F.o 4394 v., L.o N.o 1.
Socios: MARIA DELIA SILVA y ANTUÑA GALLARZA y ALMA GLORIA PEREIRA CUADRO.
Objeto: Administración y explotación de casas de hospedaje, pensiones, hoteles y ramas anexas.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: María Delia Silva y Antuña.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15393 Jun.29-v.jul.10.

GUARDERIA SAN MARCOS S.R.L.
Contrato: 6.5.87.
Inscripción: N.o 24, F.o 80-84 del L.o 1 de Contratos el 26.5.87, Reg. Púb. de Com. de Salto.
Socias: MARIA NATALIA GONZALEZ DOTTO y ANA MARIA FERNANDEZ.
Objeto: Prestación de servicios de guardería de ancianos e incapaces y todo cuanto sea afín o anexo a dicho ramo.
Administración: A cargo de María Natalia González Dotto.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 5 años, con prórroga automática.
Domicilio: Invernizzi Nº 53 de la ciudad de Salto.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 15349 Jun.29-v.jul.10.

PENTA S. R. L.
Contrato: 12|3|1987.
Inscripción: Nº 336, folio 1296, Lº 3 Contratos.
Socios: SILVIA SARRO BINAGUY y SUSANA ELINA BINAGUY MUSACCHIO.
Objeto: Gestoría automotores y trámites administrativos.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15594 Jun.29-v. jul.10.

OMAR LANDARTE Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 29|12|86.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 375, folio 1400 vto., Lº 1 Contratos.
Cedentes: OMAR EUSTAQUIO LANDARTE MARTINEZ y MARGARITA IVONNE FROCHE FIA.
Cesionarios: Adrián Omar Landarte Froche y Augusto Carlos Landarte Froche.
Modificación y Representación: Omar Landarte Martínez y|o Adrián Landarte Froche, indistintamente actuando solos o conjuntamente, y a cualquiera de los otros socios actuando conjuntamente con cualesquiera de los otros dos socios.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 15591 Jun.29-v jul 10.

PRIMAL IMPURUGUAYA S.R.L.
Contrato: 30 de abril, 1987.
Registro: Nº 558, folio 2097 v., Lº 1.
Socios: MIGUEL ANGEL MESA DARRIULAT y LIDIA INES MAUTONE PORCAL.
Capital: N$ 200.000,00
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Comercialización y|o industrialización, por mayor y|o menor de productos de limpieza, tocador y afines. Distribución venta de toda clase de mercaderías, propias o de terceros.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15615 Jun.29-v. jul.10.

DIVA S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 27 febrero 1987.
Inscripción: Nº 629, folio 2363 v., Libro número 1.
Cedente: MIRTA ALBA MINA LOPEZ (50 cuotas).
Cesionarios: Fructuoso Lorenzo Novo y Renée Peniza.
Modificación: Administración a cargo de Grise' Rouco y Renée Peniza conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15598 Jn.29-v.jl.10.

FARMACIA AVENIDA LAS PIEDRAS LTDA.
Antes Farmacia Avenida Ltda.
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 28 de enero de 1987.
Registro Comercio Canelones: 24 abril 1987, Nº 60, folio 242.
BOLIVAR MENENDEZ e IRIS RODRIGUEZ ROTTA cesión total a Héctor Olveira Canavero y Lila Beatriz Gordillo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15510 Jn.29-v.jl.10.

ROMAR S.R.L.
Contrato: 30 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 509, al folio 1903 vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MARGARITA VIGNOZZI TIMPERI, ROZICA MOSETTI y LUIS MARIA PEREZ RAMOS.
Objeto: Restaurante.
Capital: N$ 210.000,00.
Administración: Margarita Vignozzi Timperi y Rosica Mosetti conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15495 Jn.29-v.jl.10.

LA PROA S.R.L.
Contrato de fecha: 1|6|85.
Registro: Nº 986, folio 3365 vuelto, Libro 1, 14|X|85.
Socios: WILLIANS BORIS GASTELU MONDELO y ANA MARIA CASTRO CASTRO.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: Dos años.
Objeto: Explotación de Pool con Cantina, bebidas, etc.
Administración: En forma conjunta por los socios.
Domicilio: Montevideo, Luis Alberto de Herrera 2586.
22) N$ 3.760.00 1|pub. 15475 Jn.29-v.jl.10.

LA PROA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato de fecha: 27|11|1986.
A ser registrado:
Cesión: La señora ANA MARIA CASTRO CASTRO cede el 49 o|o de los derechos que le correspondieran en la sociedad en favor del señor Willians Boris Gastelú Mondelo y el 1 o|o en favor de la señora María Inés Olivera Ramos.
Precio: N$ 250.000,00
Se mantienen las demás cláusulas del contrato.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15476 Jn.29-v.jl.10.

LOS ANDES LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 14 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 279, folio 104, Libro 1 Contratos
Cedentes: DARWIN ROBERTO GAMARRA ACOSTA, ANA MARIA FERNANDEZ GAETA y HERMENEGILDA GAETA, cedieron la totalidad de las cuotas.
Cesionarios: Mario Roberto Giordano Basedas y María Cristina Gutiérrez Prardón.
22) N$ 2.820,00 10|pub 155?? Jun.29-v.jul.10.

OMAR LANDARTE Y COMPAÑIA LIMITADA
Contrato: 29|12|86.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 299, folio 1151 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: OMAR EUSTAQUIO LANDARTE MARTINEZ y MARGARITA IVONNE FROCHE FIA.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 3.000.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Omar Landarte Martínez o cualquier socio actuando conjuntamente con aquél.
Objeto: Comercializar e industrializar en todas sus formas bienes muebles de cualquier clase, principalmente en el ramo carpintería y ebanistería. Fabricación, compra, venta de bienes muebles nuevos o usados. Importación, exportación, etc.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 15590 Jun.29-v.jul.10.

HELAZ LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 16|12|86.
Inscripción: Nº 378 Fo. 1415. Lo. 1.
Cedente: HERIBERTA LAPORTA.
Cesionarios: Zulma Sánchez y Hugo Traverso.
Administración: Zulma Sánchez
22) N$ 1.880,00 10|pub. 15432 Jun.29-v.jul.10.

COPYSTART S.R.L.
Contrato: 17 de junio de 1987.
Registro: Nº 725, Folio 2.702 vuelto, Libro 2.
Socios: JOSE ALFONSO SANTO y MIGUEL ANGEL BELLO.
Objeto: Fotocopias. Venta de máquinas, productos e insumos. Arrendamiento de máquinas.
Capital: N$ 400.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16495 Jul.7-v.jul.20.

P. V. LIMITADA
Constituida por Documento Privado del 1º de julio de 1987.
Socios: ROBERTO HORACIO PEREZ VEIGA y PATRICIA CELIA GUTIERREZ ZUFRIATEGUI.
Objeto: Importación y|o Exportación de materias primas derivadas del Petróleo, productos químicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 180.000.00 M. N. aportado por: Roberto Horacio Pérez Veiga N$ 120.000.00 y Patricia Celia Gutiérrez Zufriategui nuevos pesos 60.000.00 M.N.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 519, Folio 1.993, Libro 3 de Contratos el 1º de junio de 1987.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16496 Jul.7-v.jul.20.

SEGURIDAD ELECTRONICA LTDA.
Contrato: 2 de junio de 1987.
Registro: Nº 731, Folio 2.726, Libro segundo.
Socios: ANA YOLANDA PRIMO GOMEZ, ELBIA MARGARITA LATORRE BARAYBAR, MIRTA ADELINA SURRA VAZQUEZ, MIRELLA TOBIA DI PASQUALE, OSCAR HUGO PORTAS OSORIO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Genérico, especialmente ingeniería electrónica, informática y robótica aplicadas a la seguridad de empresas.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 200.000 00.
Administración: Nera administración: Mirella Tobía Di Pasquale. Afectación y disposición: Mirella Tobía Di Pasquale, Mirta Adelina Surra Vázquez, conjuntamente entre sí y con otros dos socios.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16497 Jul.7-v.jul.20.

LUJOO'S LTDA.
Contrato: 3 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 580 Folio 2.212, Libro Nº 3 de contratos.
Socios: LUIS ORLANDO FERRAZ BAEQUE, HUGO SACCO CABRERA.
Objeto: a) Comercialización de artículos de vestir; b) Mercería, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Hugo Sacco y Luis Ferráz, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16494 Jul.7-v.jul.20.

NUEVO AMANECER LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 8 junio 1987.
Registro: Nº 737, Folio 2.747 vuelto, Libro 2.
Cedentes: DRUIBEL VALENTIN PEREYRA y MARIA ANGELICA PITAMIGLIO TORNASCO.
Cesionarios: Mabel Martínez Budano y Roberto Carmelo Chocho Alberto.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16493 Jul.7-v.jul.20.

QUA-DI S.R.L.
Contrato: 17 junio 1987.
Inscripto: Nº 675, Folio 2.570 vuelto, Libro 3.
Socios: ANGELO QUAGLIA DI BIASI, ALFONSO QUAGLIA y MARIA INES QUAGLIA.
Capital: N$ 210.000.00.
Objeto: Taller de confecciones de vestimenta en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16486 Jul.7-v.jul.20.

MANTENIMIENTO LTDA.
Contrato: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 513, Folio 1.993 vuelto, Libro uno.
Socios: HECTOR LOPEZ SILVA y SILVIA LARROSA RIVERO.
Capital: N$ 3:000.000.00 por partes iguales.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller mecánico chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16473 Jul.7-v.jul.20.

DUPLAS LTDA.
Contrato: 17 de junio de 1987.
Registro: Nº 766, Folio 2.867, Libro 2.
Socios: ANTONIO OLIVETO GIURNI y VICENTE ANTONIO DI MAIO FILPI.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 325.000.00.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación e industrialización de artículos de plástico, y todo tipo de mercadería. Procesamiento, explotación, adquisición, venta, distribución, importación, exportación toda mercadería y materia prima.
Domicilio: Av. Italia 3892 Bis-Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16474 Jul.7-v.jul.20.

SCHETTINO HNOS. LTDA.
Contrato: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 475, Folio 1.785 vuelto, Libro Nº 2.
Socios: LOMENO SCHETTINO MIGLIONICO, GUERINO SCHETTINO MIGLIONICO, ROQUE SCHETTINO MIGLIONICO.
Capital: N$ 600.000.00 por partes iguales.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de mecánica automotriz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16472 Jul.7-v.jul.20.

GRAN AVENIDA S.R.L.
Modificación de Contrato: 11 de noviembre de 1982.
nelones 29 de noviembre de 1982, Nº 372, Fo-
Inscripción Registro Público de Comercio Ca-
lios 1.115 y 1.116.
Aumento de Capital a N$ 30.000.00. Representa por 20 cuotas de N$ 1.000.00 cada una.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16471 Jul.7-v.jul.20.

TODO AUTO S.R.L.
Contrato: 22 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 734, Folio 9.737 del Libro número 2.
Socios: ESTEBAN RIVERO y JUAN CARLOS LOPEZ CARELLA.
Objeto: Comercialización de automotores, consignaciones, reparaciones.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Juan Carlos López Carella.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: General Flores Nº 2374 bis.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16470 Jul.7-v.jul.20.

MARIA ALBINA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 27.6.86.
Inscripción: 22.4.87, Nº 370, Fº 1369, Lº 2 Contratos.
Cedente: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Cesionaria: St. Joe International Corporation.
Cuotas: 60.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16531 Jul.7-v.jul.20.

MENDOZA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 762, Fº 2842, Lº 2 Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY INC., 9 cuotas; St. Joe International Corporation, 1 cuota.
Cesionaria: Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16532 Jul.7-v.jul.20.

RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 27.6.86.
Inscripción: 22.4.87, Nº 371, Fº 1372, Lº 2 Contratos.
Cedente: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Cesionaria: St. Joe International Corporation.
Cuotas: 60.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16533 Jul.7-v.jul.20.

SANTA BARBARA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 763, Fº 2848, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ST. JOE INTERNATIONAL CORPORATION, 80 cuotas; COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A., 20 cuotas.
Cesionarias: Compañía Minera San José del Uruguay Inc., 90 cuotas; Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16535 Jul.7-v.jul.20.

SANTA BARBARA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 27.6.86.
Inscripción: 22.4.87, Nº 372, Fº 1377, Lº 2 Contratos.
Cedente: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Cesionaria: St. Joe International Corporation.
Cuotas: 60.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16534 Jul.7-v.jul.20.

RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 764, Fº 2854, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ST. JOE INTERNATIONAL CORPORATION, 80 cuotas; COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A., 20 cuotas.
Cesionarias: Compañía Minera San José del Uruguay Inc., 90 cuotas; Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16536 Jul.7-v.jul.20.

CO. LI. VER. LTDA.
Consttiución: 2.6.87.
Socios: NARCISO GUIBBANI PEREZ, JUAN CARLOS NAVAS DA SILVA y ANTRANIG PANOSIAN AGHJDAIAN.
Capital: N$ 210.000,00.
Objeto: Limpieza, conservación y mantenimiento de espacios verdes y paseos públicos y/o privados.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Narciso Guibbani, conjuntamente con uno cualquiera de los socios.
Inscripción: Nº 590, folio 2250, Lº 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16537 Jul.7-v.jul.20.

F.A.V.A. S.R.L.
Contrato: 11.3.1987.
Inscripción: Nº 640, Lº 2, Fº 2377.
Socios: ANGEL TOMAS FALLABRINO AUDANO y CARLOS NELSON VACCARO SALVATICO.
Capital: N$ 1:000.000,00, dividido en partes iguales.
Objeto: Elaboración y venta de sidra.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo, Cno. Vecinal 3680.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16526 Jul.7-v.jul.20.

ANCARLUZ LTDA.
Contrato: 10.6.1987.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 633, Fº 2418 v., Lº 3.
Socios: GUILLERMO S. COMODI TUCCELLI, NIBIA M. IGLESIAS MADRID.
Objeto: Industrialización y venta arts. eléctricos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16516 Jul.7-v.jul.20.

NODEX HERPE URUGUAY LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 18 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 694, Folio 2.586 vuelto, Libro Nº 2.
Cedente: CLAUDIA ELIZABETH MULET SARLI.
Cesionaria: Blanca Rutty Seoane Valles.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16240 Jul.2-v.jul.15.

VIDRIERIA CARMELO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 31|12|1986.
Registro: Nº 45, Fo. 185/86. Colonia.
Cedente: PASCUAL OLEGARIO GARCIA.
Cesionarios: Edgardo Horacio Amatti Vanrell y Ruben Darío González García.
Administración: Edgardo Horacio Amatti Vanrell exclusivamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11668 Jul.1º-v.jul.14.

SENOGE S.R.L.
Contrato: 23|6|87.
Insc. Reg. de Com. Nº 632, Folio 2.415 vuelto, Libro 3.
Socios: JUAN CARLOS IVANOV MANASLISKI y MARIA DE LAS NIEVES CENTURION.
Objeto: Transporte de personas y cosas.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Juan Carlos Ivanov.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16377 Jul.3-v.jul.16.

TADI LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 3.4.87.
Inscripción: N.o 361, F.o 1350 v., L.o 1.
Cedente: MARIA ROSA DIAZ.
Cesionario: Jorge Carlos Gutiérrez.
La cesión se retrotrae al 1.3.87.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16230 Jul.2-v.jul.15.

MICROLINE LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 660, F.o 2465, L.o 2 de Contratos.
Cedentes: DANIEL HORACIO RAMIREZ CAFFERA y JOSEFA L. SCHOLL ARANAGA.
Cesionarios: José Eduardo Umpiérrez Chagas y Héctor Hugo Magnou Argenzio.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.280,00 10|pub. 16231 Jul.2-v.jul.15.

MACRIMAX S.R.L.

Contrato: 9|4|1987.
Inscripción: Nº 618, Folio 2.357 vuelto, Libro 3.
Cedente: IVANNAH MARIA GARELLI RUGGIA.
Cesionaria: Graciela Cristina Bernadet Etchart.
Administración: Ambas conjuntamente.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16388 Jul.3-v.jul.16.

DIET-CENTER S.R.L.

Contrato: 8|5|1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14 de mayo de 1987, con el número 438, Folio 1.688 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: GUSTAVO EDUARDO AGRIPA ALONSO, ENMA NIBIA BARRETO RIOS y JUAN PEDRO MANARO BARRETO.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Los tres socios que la integran; Gustavo Eduardo Agripa Alonso, Enma Nibia Barreto Ríos y Juan Pedro Manaro Barreto, actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estética corporal.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16358 Jul.3-v.jul.16.

LA LUCHA LIMITADA
Contrato: 6 mayo 1987.
Inscripción: Nº 604, Folio 2.307, Nº 3.
Socios: HUGO MARIO ALMANDOS ETCHEVERRY y LAURA BEATRIZ CIRIO JULIAN.
Objeto: Explotación de la actividad agropecuaria; comercio en ramos de bazar, artesanías, artículos para el hogar, electrodomésticos, tienda y mueblería. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas anuales.
Administración: Exclusivamente Hugo Mario Almandos.
Capital: N$ 200.000,00. Aportes: Almandós N$ 10.000.00; Cirio N$ 190.000.00.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16356 Jul.3-v.jul.16.

GUTIERREZ SUPERGAS S.R.L.

Contrato: 1º|12|86.
Socios: HEVER SERVANDO GUTIERREZ GARCIA y EDDA EDUVIGES GUTIERREZ GARCIA.
Objeto: Distribución de Supergas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 100.000.00 aportados N$ 95.000.00, Hever S. Gutiérrez; N$ 5.000.00, Edda E. Gutiérrez.
Administración: Hever S. Gutiérrez García.
Inscripción: 17|2|87. — Registro P. de Comercio Nº 19, Folio 70 al Folio 73, T. 26 de Maldonado.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16392 Jul.3-v.jul.16.

FEDAR S.R.L.
Contrato: 29|5|1987.
Registro: Nº 72, Folios 245|9, Libro 4.
Socios: WILLIAM DANIEL FERNANDEZ MALDONADO y JORGE FELIX DA ROSA GOMEZ.
Denominación: "Fedar S.R.L.".
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 4:400.000,00.
Objeto: Agricultura y ganadería.
Domicilio: Ciudad de José Pedro Varela.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16368 Jul.3-v.jul.16.

NOVO S.R.L.
CESION Y MODIFICACION
Registro 5.6.87, Nº 575, F. 2195 v., Lº 3.
GLADIS GODOY cedió sus cuotas a Ruth Altminc.
Administración: Abraham Altminc, exclusivamente.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16524 Jul.7-v.jul.20.

MARIA ALBINA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 765, Fº 2860, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ST. JOE INTERNATIONAL CORPORATION, 80 cuotas; COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A., 20 cuotas.
Cesionarias: Compañía Minera San José del Uruguay Inc., 90 cuotas; Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16530 Jul.7-v.jul.20.

TEJERA & CIA. S.R.L.
TEJERA & CIA. S. A.
Contrato: 12|11|86.
Inscripción: 13|11|86, Nº 1407, Fo. 5312 vto., L.o 3.
Socios: ROBERTO HEBER TEJERA GUTIERREZ, MARIA MERCEDES CASTRO DI FALCO y OSCAR GUSTAVO TEJERA GUTIERREZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Roberto Tejera.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transportes, fletes, importación, exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16052 Jul.7v.jul.20.

REYGAR S.R.L.
Contrato: 2 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 699, Folio 2.608 del Libro Nº 2.
Socios: CESAR MARIANO REYES GARCIA y JUAN CARLOS REYES GARCIA.
Objeto: Agencia de Publicidad, Producciones y Promociones.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Hermano Damasceno 1678 bis.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16469 Jul.7-v.jul.20.

HENNY LIMITADA
Contrato: 6 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 606, Folio 2.255 Libro 2 de Contratos.
Objeto: Intermediación en negocios inmobiliarios y afines.
Socios: LUIS FERNANDO CROCI y ENRIQUE BOTTA.
Administración: Los socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.-
Capital: N$ 200.000,00; 65 cuotas Enrique Botta, 35 cuotas Luis Fernando Croci.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16404 Jul.7-v.jul.20.

GALACTICA LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Contrato: 10 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 368, Folio 1.378, Libro 1.
Cedente: CARLOS LABADIA CERRI.
Cesionaria: Mariela Irupé Labadía Padien (una cuota social).
Contrato: 11 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 415, Folio 1.560 vuelto, Libro Nº 2.
Cedentes: CARLOS FELIPE FIGOLI CERRI, JOSE FERNANDO GOMEZ GARCIA y AGUSTIN OSCAR BRUNO.
Cesionario: Carlos Labadía Cerri (75 cuotas sociales).
Modificación de administración: Estará a cargo de Carlos Labadía Cerri exclusivamente.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16405 Jul.7-v.jul.20.

KELO LTDA.
Contrato: de 11 de junio de 1987 en Montevideo.
Inscripción: Del 15 de junio de 1987 Nº 658, Folio 2.474 Libro 1.
Socios: EZEQUIEL DIEZ PEREZ y SILVIA ANTONIA VELIZ GARCIA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de mercaderías y materias primas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 2:000.000.00 aportado por partes iguales por los socios y divididas en cuotas de N$ 2.000.00.
Administrador: Ezequiel Diez Pérez.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16475 Jul.7-v.jul.20.

SOPS PROMOCIONES LIMITADA
Contrato: 4|4|87.
Inscripción: Nº 421 al Fo. 1583 v. del Lo. 2.
Socios: EDGARDO VALENTIN SAVIO TELES, RAUL ALVARO OTAMENDI MAFFEI, ROBERTO PASTORIZA IGLESIAS y JOSE CARLOS SAVIO TELES.
Objeto: Fabricación, Industrialización, comercialización, distribución, importación de cualquier clase de bienes en general, grabación, producción y reproducción de videocasettes de todo tipo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11454 Jul.3-v.jul.16.

FERI S.R.L.
Contrato: 15|6|1987.
Inscripción: Nº 110, Folios 415|418; 1987 (Canelones).
Capital: N$ 1:000.000.00.
Socios: MIGUEL ANGEL RIZZO MORELLO; MARITA CARLA CHIOLA NEGRI; GIUSEPPINA NEGRI GAI de CHIOLA.
Objeto: Aserradero, venta de leña, fletes, etc.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Miguel Angel Rizzo Morello y Marita Carla Chiola Negri en forma indistinta.
Domicilio: Ruta 8, Km. 29,200.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16359 Jul.3-v.jul.16.

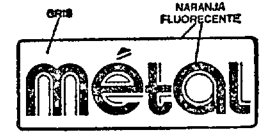
SERVIGRAF S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 5|8|1985.
Inscripción: Nº 453, Folio 1.646, Libro 2.
Cedente: ALVARO SANCHEZ SERIN.
Cesionario: César Vicente Cerviño Camacho.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16367 Jul.3-v.jul.16.

GANI LTDA.
Contrato: 1º|12|86.
Socios: NUBLE WILFREDO ORREGO SILVA y NIDIA MARGARITA FERNANDEZ ORREGO.
Objeto: Provisión.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 100.000.00, aportados nuevos pesos 95.000.00 Nuble W. Orrego; N$ 5.000.00 Nidia M. Fernández.
Administración: Nuble W. Orrego.
Inscripción: 5|1|87 Registro P. de Comercio Nº 3, Folio 11 al Folio 14, T. 26 de Maldonado.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16391 Jul.3-v.jul.16.

PANAMBRA S.R.L.
Contrato: 18 de junio de 1987.
Socios: RAFAEL NEFFA PEREZ y ANTONIO HUMBERTO DI LEVA.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales de dos años.
Administración: Rafael Neffa Pérez.
Objeto: Importación y exportación de repuestos de automóviles en todos sus géneros. Representaciones, comisiones, consignaciones.
Inscripción: Nº 757, Folio 2.822 Libro 2, el 22 de junio de 1987.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16354 Jul.3-v.jul.16.

23 – Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 218.371. — Montevideo, 3 julio 1987. — Con esta fecha, Carlos Feria, solicitó la marca:



de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 16547 Jul.7-v.jul.20.

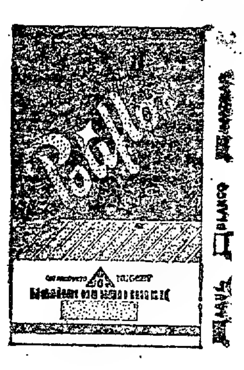
ACTA 217.980. — Montevideo, junio 12, 1987. González Ruiz por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: SOFTAB clase Int 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15445 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218 213. — Montevideo, 29 junio 1987 - Con esta fecha, Video Club del Sol S.R.L., solicito registro la marca:



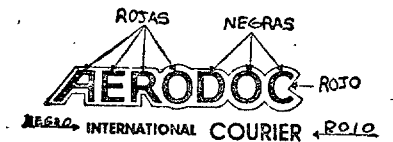
de la clase Int. Nº 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580,00 10|pub. 16099 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.160. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 3 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.050,00 10|pub. 16135 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 218.183. — Montevideo, 25, junio, 1987. — Con esta fecha Uniden S. A., solicitó la marca:



de la clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760 00 10|pub. 16055 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.162. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: CEFUROXIL, clase Int. 5 (s/d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub 16137 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.163. — Montevideo, junio 24 de 1987 — Claudio Morgade. por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: AQUALYTE, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16138 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.056 — Montevideo, junio 17, 1987. — Gonzalo Fernández - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: JAMES SMART, clase Int. 3 s/d — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16107 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.057. — Montevideo, junio 17, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CAPILATIS, clase Int. 3 s/d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 13109 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.069. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours & Company (E.U.A.), solicita marca: NUBAINA clase Int. 5 (s/d)). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15461 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218 070. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours & Company (E.U.A.), solicita marca: NARCANTI clase Int. 5 (s/d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15462 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218 071. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: GALAXY clase Int. 5 (s/d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15463 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.934. — Montevideo, junio 10 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Dante Irurtia S. A. (Uruguay), solicita marca: CA' DEL SACRAMENTO . PRIMEUR clase Int. 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15443 Jun.29-v.jul.10.

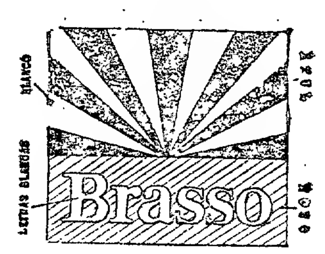
ACTA 217.979. — Montevideo, junio 12 1987. — González Ruiz por Héctor Nelson Sagnari Benvenutto (Uruguay), solicita marca: KEEP clase Int 33ª. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15444 Jun.30-v.jul.10.

ACTA 218 029 — Montevideo, junio 17 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Ricardo y Rodolfo Gioscia S A. (Montevideo), solicita marca: SAMICK clase Int. 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15466 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.066. — Montevideo, junio 18 de 1987 — Alvaro Crocco, por Eternit Uruguaya S. A (Uruguay), solicita marca: VINILIT clases Int 6, 17 y 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.680.00 10|pub. 15448 Jn.29-v.jl.10.

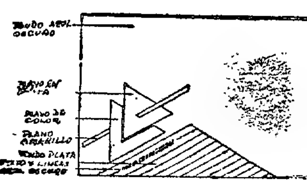
ACTA Nº 218 068 — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours & Company (E.U.A.), solicita marca: TRIDIL clase Int. 5, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15460 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.161. — Montevideo, junio 24 de 1987 — Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 3 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640,00 10|pub. 16136 Jul 2-v jul.15.

ACTA 218.132. — Montevideo. junio 23, 1987. — Guzmán González Ruiz por Cannon SACI (Argentina). solicita marca:



clase Int. 1a. . — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230,00 10|pub. 16322 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218.085. — Montevideo, junio 18, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: KAYAK, clase Int. 3 s/d. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16109 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.154. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca: EVANSETIL, clase Int. 5.
23) N$ 940,00 10|pub. 16115 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.155. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas, por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SUERO ORAL FU. clase Int. 5.
23) N$ 940,00 10|pub. 16116 Jul.2. v.jul.15.

ACTA 218.156. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas, por Juan Ramón Rodríguez (Uruguay), solicita marca: AGROSUR URUGUAY clases Int 1, 5. 8, 31.
23) N$ 940,00 10|pub. 16117 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.157. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas por Migranja Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: GRANJA 2000, clase Int. 31.
23) N$ 940,00 10|pub. 16118 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.230 — Junio 26, 1987. — Rodolfo Pilas, por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: REINE, clase Int. 10.
23) N$ 940,00 10|pub. 16119 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.158. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas (Uruguay), solicita renovar marca: HA-CHA. clases Int. 2, 3, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24. 25 y 26.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16120 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.116. — Montevideo, junio 23 de 1987 — Alvaro Crocco, por Anabel S. A. (Uruguay), solicita marca: TICKET RESTAURANT, clases Int. 36 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16134 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.140. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Rodolfo Molles. por El Mago S. A. de Uruguay, solicitó marca: PIMALU, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16280 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.216. — Montevideo, junio 26 de 1987. — Rodolfo Molles, por Urimex S. A. de Argentina, solicitó marca: HELLO DOLLY, clases Int. 16, 18, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16282 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.280. — Montevideo, 30 junio 1987. — Co nesta fecha, Daniel Correa Huelmo solicitó registro la marca: SKIP FREE, de la clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16297 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.281. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Daniel Correa Huelmo solicitó registro la marca: HAWAIIAN DREAMS-HD., de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16298 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.282. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Daniel Correa Huelmo solicitó registro la marca: SHAKA ZULU, de la clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16299 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.283. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Daniel Correa Huelmo solicitó registro la marca: SUMMER POWER, de la clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16300 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.050. — Montevideo, junio 17, 1987. — Guzmán González Ruiz por Arlin S. A. (Uruguay) solicita marca



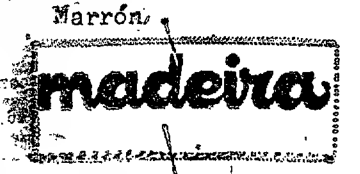
clases Int. 12 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 15957 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 218.153. — Montevideo, junio 24, 1987. — Manfredo Cikato por Fasor Eletronica S. A. (Brasil) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 15979 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 218.106. — Montevideo, junio 22 de 1987. — Oscar Bacot Silvera, por Madeira Ltda. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 15808 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 218.111. — Montevideo, junio 23 de 1987. — Billy H. Fox, por Ricoh Company Limited (Japón) solicita marca

RICOH

clases Int. 1, 7, 9 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 15809 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 218.112. — Montevideo, junio 23 de 1987. — Billy H. Fox, por Ricoh Company Limited (Japón) solicita marca



clases Int. 1, 7, 9, 14 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 15810 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 218.147. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.170.00 10|pub. 15960 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA N.o 217.953. — Montevideo junio 12 de 1987. — Gustavo Fischer, por MCB S.R.L. (Uruguay) solicita marca: REVISTA PUNTA DEL ESTE clases Int. 16, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15571 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 217.952. — Montevideo, junio 12 de 1987. — Gustavo Fischer, por MCB S.R.L. (Uruguay) solicita marca: DIARIO PUNTA DEL ESTE clases Int. 16. 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15570 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218 012. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Walter Jones por Sergio Díaz S.A. (Montevideo) solicita marca TAHITI clase 3 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15540 Jl.1-v.jl.14.

ACTA 218.084. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco-Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay) solicita marca BEVERLY clase Int. 3. Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 15592 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.092. — Montevideo, junio 22 de 1987. — Alvaro Crocco por Hickson International PLC (Inglaterra) solicita marca ANTIBLU clase Int. 2 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15586 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.093. — Montevideo, junio 22 de 1987. — Alvaro Crocco por American Standard Inc. (USA) solicita marca TRANE clase Int. 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15587 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.134. — Montevideo, junio 23 de 1987. — M. Dubourg por Indel Ltda. (Montevideo) solicita renovar marca SOL DE NOCHE clases Int. 7, 8, 9 11, 14, 17. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15945 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.054. — Montevideo, junio 17 de 1987. — M. Dubourg por Royalcar S.R.L. (Montevideo) solicita marca DETER MAGIC LIMON clase Int. 3. — La Dirección.
23) N $940.00 10|pub. 15946 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.053. — Montevideo, junio 17 de 1987. — M. Dubourg por Royalcar S.R.L. (Montevideo) solicita marca LIMP IM LIMON clase Int 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15947 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.052. — Montevideo, junio 17 de 1987. — M. Dubourg por Maia Ltda. (Montevideo) solicita marca FRIKI'S clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15948 Jl.1-v.jl.14.

ACTA 218.182. — Montevideo, 24 de junio de 1987. — Gustavo López, Uruguay solicita marca TISSAGE clase 25. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15908 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.173. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Marabunta Ltda. (Uruguay) solicita marca MAJORS clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15909 Jl.1-v.jl.14.

ACTA No. 218.013. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca QUICKSTONE HT2 de la clase Int. 25 Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15963 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.014. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca KATHERINE HAMMETT de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15964 Jl.1-v.jl.14

ACTA N.o 218.015. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca BILL ROBINS de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15965 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.016. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca JEFF SAYRE de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15966 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.017. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca CODE BLUE de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15967 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.227. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Con esta fecha Claude Rose-Marie Grivet Pinsard (Uruguay) solicitó registro de la marca FIGHTERS de las clases 18, 23, 24 y 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15956 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.090. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Con esta fecha Claude Rose-Marie Grivet Pinsard (Uruguay) solicitó registro de la marca CLAUDE DE PARIS de las clases 18, 23, 24 y 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15955 Jl.1-v.jl.14.

ACTA 218.091. — Montevideo, junio 22 de 1987. — González Ruiz por José Alter Kra (Uruguay) solicita marca INVISIBLE clase Int. 20. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15958 Jl.1-v.jl.14.

ACTA Nº 218.180. — Montevideo, 24 de junio de 1987. — Con esta fecha Publicidad 2000 S. A. solicitó registro de la marca PUBLICIDAD 2000 de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15837 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.055. — Montevideo, junio 17, 1987. — Juan Miguel Freira Kenner Parker Toys Inc. (USA), solicita marca: BOGGLE clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15838 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.018. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A. solicitó registro, la marca GALPONFLEX de las clases Int. 19, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15817 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.019. — Montevideo 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solfles S. A., solicitó registro, la marca CONTAINFLEX de las clase Int. 12, 19, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15818 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.020. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A., solicitó registro, la marca SILOFLEX de las clases Int. 19, 20, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15819 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.021. — Montevideo 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A., solicitó registro, la marca TANQUEFLEX de las clases Int. 12, 19, 20, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15820 Jul.1º-v.jul.14.

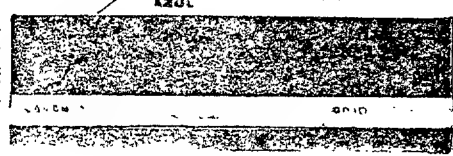
ACTA Nº 218.022. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A. solicitó registro, la marca LONAFLEX de las clases Int. 12, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15821 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.023. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha SOLFLEX S. A. solicitó registro la marca TUBOFLEX de la clase Int. 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15822 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.024. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A., solicitó registro, la marca TOLFLEX de las clases Int. 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15823 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.218. — Montevideo junio 26, 1987. — Manfredo Cikato por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P.L.U.N.A.) (Uruguay), solicita marca:





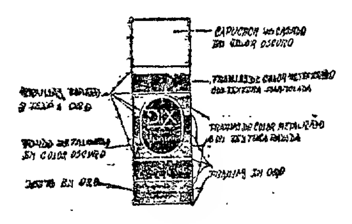
clases Int. 12, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 16332 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.128. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Con esta fecha Sergio Hebert Casero Dávila, solicitó registro la marca:



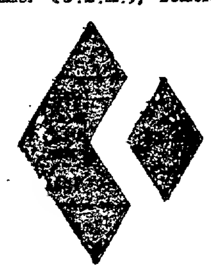
de la clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230.00 10|pub. 16238 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218.131. — Montevideo, junio 23, 1987. — Guzmán González Ruiz por Cannon SACI (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 16321 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.129. — Montevideo junio 24, 1987. — Juan Antonio Pittaluga, por Multitech Electronics, Inc. (U.S.A.), solicita marca:



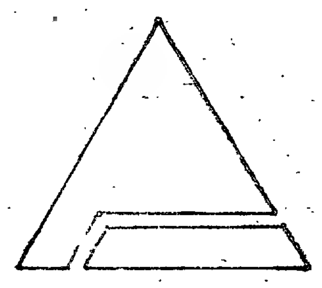
clases: Int. 9, 16 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.110,00 10|pub. 16295 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 217.966. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Rodolfo Molles por Société D'Editions Moderne Parisienne Editions Du Rond Point (una sociedad anónima francesa), de Francia solicitó marca:



clase Int. 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700.00 10|pub. 16277 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218.248. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Laboratorio Athena S. A. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580.00 10|pub. 16314 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 218.215. — Montevideo, junio 26 de 1987. — Rodolfo Molles, por Astra S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos, de Argentina, solicitó marca:

ASTRA

clase Int. 3ra. s|d. y 5, 10 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 16281 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 217.867. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Rodolfo Molles por Merz & Co. GMBH & Co., de Rep. Fed. de Alemania, solicitó marca:

Akatinol
Memantina

clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230.00 10|pub. 16273 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.139. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Rodolfo Molles por Nordisk Gentofte A|S, de Dinamarca, solicitó marca:

N

clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 16279 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 217.988. — Montevideo, junio 12, 1987. — Oscar Figueredo por Raquel Gil Moledo (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 16380 Jl.3-v.jl.16.

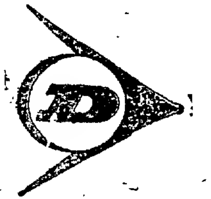
ACTA Nº 217.990. — Montevideo, junio 12, 1987. — Gladys Pérez Barbosa (Uruguay), solicita marca



clase Int. 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 16381 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 218.254. — Montevideo, junio 29, 1987. — Manfredo Cikato, por Brilocor S. A. (Montevideo), solicita marca: FRIGIGUAY, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 940,00 10|pub. 16395 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218.209. — Montevideo, junio 26 de 1987. — Norman Fox por Dunlop Holdings plc (Inglaterra), solicita marca:



clases Int. 18, 25, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 16313 Jl.3-v.jl.16.

ACTA 218.249. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Norman Fox por Quaker State Oil Refining Corporation (USA), solicita marca



clases Int. 1 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 16315 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 218.228. — Angel Numerosky, por Gladys Pérez Barbosa (Uruguay), solicita marca: HIDROMAS (H03), clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16386 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.295. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Desarrollo Empresarial Consultores S.R.L., solicitó la marca INTELLIGENT SKIN, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16375 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.296. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Alvaro Crocco, por Creaciones Carvem S. A. (Uruguay), solicita marca: WYNN'S, clases Int. 16, 18, 20 a 26, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16379 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.174. — Montevideo, junio 24, 1987. — Oscar Figueredo, por Charlie S.R.L. (Uruguay), solicita marca: EQUILIBRIO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16382 Jul.3-v.jul.16.

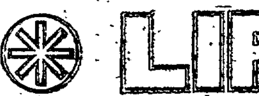
ACTA Nº 218.175. — Montevideo, junio 24, 1987. — Angel Numerosky, por Bukfi Limitada (Uruguay), solicita marca: KEVLAR, clases Int. 1, 17, 21, 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16383 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.176. — Montevideo, junio 24, 1987. — Angel Numerosky, por Bukfi Limitada (Uruguay), solicita marca: NAKAMICHI, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16384 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.177. — Montevideo, junio 24, 1987. — Angel Numerosky, por Bukfi Limitada (Uruguay), solicita marca: PEEL'S, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16385 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.253. — Montevideo, junio 29, 1987. — Manfredo Cikato, por Full Trade S. A. (Argentina), solicita marca: KAILY, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16394 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.127. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Con esta fecha Sergio Heber Genero Dávila, solicitó registro la marca:

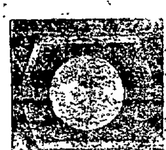


de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230,00 10|pub. 16237 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218.008. — Montevideo, junio 16 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Medicus Sociedad Anónima de Asistencia Médica y Científica (Argentina), solicita marca: MEDICUS clase Int. 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15446 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.049. — Montevideo, junio 17, 1987. — Manfredo Cikato por Lage & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca A.D. CEL clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15776 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.133. — Montevideo, junio 23, 1987. — Manfredo Cikato por Empresa de Servicios Médicos Integrales S. A. (Argentina) solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290,00 10|pub. 15978 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 217.199. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Rodolfo Molles por Wella AG., de Alemania, solicita marca HIEBBAPERM clase Int. 3ra. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15756 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 217.868. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Rodolfo Molles por Artsana S.p.A. de Italia, solicitó marca ARTSANA clases Int. 5, 10 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15757 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 217.869. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Rodolfo Molles por Plisur S. A., de Uruguay, solicitó marca DATSA clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940,00 10|pub. 15758 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 218.290. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA) solicita marca:



clases Int 9, 16, 35, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 16463 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.287. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman A. Fox, por Wells Fargo & Company (U.S.A.), solicita marca:



clase Int. 16 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230,00 10|pub. 16460 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.260. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marcas: BECODISK, clases Int. 5 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16318 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 217 737 — Montevideo, junio 1º, 1987. — Guzmán González Ruiz por José Pedro Pereira (Uruguay), solicita marca:

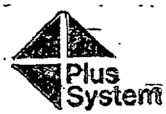


clases Int. 6º, 19º, 36º, 37º, Int. 39. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 14026 Jn.30-v.jl.13.

ACTA Nº 217.808. — Montevideo, 4 junio 1987. — Eduardo Medina - Comly S. A. solicita marca GO RODEO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13775 Jun.30-v.jul.13.

ACTA 217.564. — Montevideo, mayo 22, 1987. González Ruiz por David Eduardo Levi (Uruguay), solicita marca: SPECTROBASAL clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12775 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 218.048. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Claudio Morgade, por José Balduccio, (Uruguay), solicita renovar marca:



clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 15457 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.028. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Norman Fox por Plus System, Inc. (USA), solicita marca:



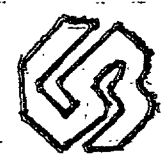
clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580,00 10|pub. 15465 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 217.989. — Montevideo, junio 12, 1987. — Oscar Figueredo por César Atilio Schiavo Borrelli (Uruguay), solicita marca:



clases Int.: 6; 8; 9; 11; 21. — La Dirección.
23) N$ 4.230,00 10|pub. 15439 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 218.086. — Montevideo, 18 junio 1987. — Con esta fecha Kintaro S. R. L. solicitó registro la marca:



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 15496 Jn.29-v.jl.10.

ACTA 218.034. — Montevideo, 17 junio, 1987. — Lorenzo A. Saavedra por Tijuana Limitada (Uruguay), solicita marca TIJUANA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15742 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 217.887. — Montevideo, junio 8 1987. — Rubén Arrolli - American Chemical I.C.S.A. (Uruguay) solicita marca REXTAN clase Int. 1. — Publíquese diez días.
23) N$ 940,00 10|pub. 15088 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.035. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Alvaro Crocco, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: JAZZERCISE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15456 Jun.29-v.jul.10

ACTA Nº 217.237. — Montevideo, abril 30 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Sika Ag. (Suiza), solicita marca: SIKA 1 - HUMEDAD 0, Int. 35 s. d. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 9283 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.564. — Montevideo, mayo 22, 1987. — González Ruiz por David Eduardo Levi (Uruguay) solicita marca: SPECTROBASAL clase Int. 42º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12775 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 218.030. — Montevideo, junio 17 de 1987 — Oscar Bacot Silveira, por Miguel Kehayoglu (Argentina), solicita marca: PRAXIS clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15467 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.015. — Montevideo, junio 16, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca:

clases Int. 1, 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 15040 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.055. — Montevideo, junio 17, 1987. — Angel Numerosky, por Isaac Lubchansky (Uruguay), solicita marca: SWILYNN, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15490 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 217.946. — Montevideo, 11 junio 1987. — Oscar Figueredo, por Walter Raúl Valdez Bologna (Uruguay), solicita marca: VIDEO CENTER FILMS DE RAUL VALDEZ, clase Int. 41
23) N$ 940,00 10|pub. 15488 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.933. — Montevideo, junio 10, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Quiros S. A. (Uruguay), solicita marca DON JUAN, clase Int. 35. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15485 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.976. — Montevideo, junio 12, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Descard Ltda. (Uruguay), solicita marca: DESCARD, clase Int. 42 — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15486 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.108. — Montevideo, 22 junio 1987 — Con esta fecha, Tecnic S. A., solicitó el registro de la marca: VERTICE SUR LIBROS, de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 880,00 10|pub. 15479 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 217.966. — Montevideo, junio 12 de 1987 — Manfredo Cikato por Vormil S.A. (Montevideo) solicita marca DIGENORFLAT clase Int. 5 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15025 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.710. — Montevideo, 29 de Mayo de 1987 — Gonzalo Fernández Secco Helga Grimm (Uruguay), solicita marca ROMEO GIGLI, clases Int 3 y 25 — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13309 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.115. — Montevideo, junio 23, 1987. — Walter Jones; Landil S. A. (Montevideo), solicita marca: NICO, clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16508 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.247. — Montevideo, junio 29, 1987 — Walter Jones, por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: BIO-PROTECTOR, clase 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16509 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.341. — Montevideo, julio 2 de 1987 — Con esta fecha, Carlos Enrique Velázquez Capotte solicitó registro la marca: FRESH CARPET, de la clase Int. 3.
23) N$ 940,00 10|pub. 16515 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.184. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: IDEA PRODUCCIONES, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutuivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16542 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.185. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registrc la marca: N.M. PRODUCCIONES, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16543 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.186. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: TOBI, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16544 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.288. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman A. Fox, por Digital Equipment Corporation (U.S.A.), solicita marca:

digital

clases Int. 9, 16, 35, 37, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 16461 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.187. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: NEAL TOURS, de la clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16545 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.188. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: ADAL, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16546 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.289. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA), solicita marca: VAX clases Int. 35 41, 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16462 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.291. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA), solicita marca: DECUS clases Int. 9, 16, 35, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16464 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.292 — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA), solicita marca: PDT clases Int. 9, 16, 35, 37, 41, 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16465 Jul.7v.jul.20.

ACTA 218.293. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman A. Fox, por Digital Equipment Corporation (U.S.A.) solicita marca: VMS clases Int. Int. 9, 16, 35, 37, 41 y 52. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16466 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.294. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA) solicita marca: DEC clases Int. 9, 16, 35, 37, 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16467 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.067. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours & Company (E.U.A.), solicita marca: TRIDILSET clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15459 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.261. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: VENTODISK, clases Int. 5 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16319 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.130. — Montevideo, junio 23, 1987. — González Ruiz, por Doblafer S. C. (Uruguay), solicita marca: LENATUTTI, clase Int. 4ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16320 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.178. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Salomón S. A. (Francia), solicita marca: SALOMON, clases Int. 9, 18, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16323 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.179. — Montevideo, junio 24, 1987. — González Ruiz, por Dante Irurtia S. A. (Uruguay), solicita marca: PRINTEMPS, clase Int. 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16324 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.304. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Dalf S.R.L., solicitó el registro de la marca: TIVER, de la clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16328 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.305. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Dalf S.R.L., solicitó el registro de la marca: DOBERMAN, de la clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16329 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.252. — Montevideo, junio 29, 1987. — Manfredo Cikato, por Citrícola Salteña S. A. (Uruguay), solicita marca: KINTEL, clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940,00 10|pub. 16333 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.181. — Montevideo, 24 junio 1987. — Con esta fecha, Enrique Aguerrebere S. A. (Uruguay), solicitó la marca: PLASTIMAT, de las clases Int. 2 y 27 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16374 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 217.973. — Montevideo, junio 12, 1987 — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca: REABON clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15032 Jun.23-v.jul.6.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 2 405. — Montevideo, mayo 19, 1987. — González Ruiz, por Osvaldo Verdecchia Lerose (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 940,00 10|pub. 15447 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 2.408. — Montevideo, mayo 27, 1987. — Guzmán González Ruiz por Industrias "H" Ltda. (Uruguay), solicita patente modelo industrial para: "Envase". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 15448 Jun.29-v.jul.10.

ACTA N.o 22.603. — Montevideo, abril 23, 1987. — Roberto Giménez Sorhouet, por Krone Aktiengesellschaft (Alemania), solicita Patente de Invención: "Grupo de conexión para alambres de cable, en particular de cables telefónicos", reivindicando prioridad de la solicitud Alemana P 36 14592.0 del 30|4|86. — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 15072 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 22.478. — Montevideo, julio 8, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Fidia S. p. A. (Italia), solicita patente de invención: "Procedimiento para la obtención de nuevos ésteres de polisacáridos y sus sales", reivindicando prioridad de las solicitudes italianas: N.o 48322-A85 del 8|7|85 y Nº 48202-A86 del 30|6|86. — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 15071 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 2404. — Montevideo, mayo 11 de 1987. — M. Dubourg por Luis E. Benia (Montevideo) solicita modelo industrial: "Carrocería de automotor". Publíquese conforme ley N.o 14.549.
24) N$ 940.00 10|pub. 15944 Jl.1-v.jl.14.

ACTA Nº U-2431. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Con esta fecha, Luis Hernández Effinger, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Trailla Retráctil para animales domésticos", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16451 Jul.7-v.jul.20.

ACTA U-2360. — Diciembre 10, 1986. — Rodolfo Pilas por Pablo Antognazza (Uruguay) solicita modelo utilidad: KAYAK.
24) N$ 940,00 10|pub. 16491 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 22.581. — Febrero 19, 1987. — Rodolfo Pilas (hijo), Agente de la Propiedad Industrial, en representación de la firma Nordischer Maschinenbau Rud. Baader GMBH + CO. KG (Alemania) solicita invención: Dispositivo para despellejar pescados (Reivindicando prioridad solicitud alemana P 36 05 414.3 del 20.2.1986.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16490 Jul.7v.jul.20.

ACTA número 22.602. — Montevideo, abril 22 de 1987. — Roberto Giménez Sorhouel, por Miguel Lohner (Brasil), solicita patente de invención: "Proceso de obtención de cajas por moldeo rotatorio y productos resultantes", reivindicando prioridad de la solicitud brasileña Nº 8605996 del 14.11.86. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16296 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 22.580. — Febrero 19 1987. - Rodolfo Pilas (hijo), Agente de la Propiedad Industrial, representando a Colin Charles Anderson (Australia), solicita invención: "Unidad de esquila mejorada".
24) N$ 940,00 10|pub. 16331 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 2.392. — Montevideo, febrero 20, 1987. — Juan Miguel Freira por Eduardo Anchoni Steffano (Montevideo) solicita modelo industrial: "Nuevo tipo suela de calzado". — Publíquese de acuerdo a la ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.880.00 10|pub. 15839 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA N.o U 2398. — Montevideo, abril 9 de 1987. — Dubourg por Zelmar Villarino (Canelones) solicita modelo utilidad: "Trasegador de líquidos". Publíquese conforme ley número 14.549.
24) N$ 940.00 10|pub. 15943 Jl.1-v.jl.14.

ACTA Nº 22.624. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Con esta fecha, Arturo José Amenabar Castro (Uruguay) solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de óxido cuproso". y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.880.00 10|pub. 15779 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA U. 2.359. — Diciembre 10, 1986. — Rodolfo Pilas, por Famaplas Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Botón soldado preconformado".
24) N$ 940,00 10|pub. 16330 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº U. 2.434 — Montevideo, 22 de junio de 1987 — Con esta fecha, José Zapata Sotelo y Eduardo Orrego Aznarez (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Máquina conformadora". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16270 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 22.618. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Guzmán González Ruiz, por Chemiske Fabrik Stockhausen GmbH. (Alemania), solicita patente de invención: "Procedimiento para la fabricación de derivados de grasas y aceites naturales, líquidos o fluidos, a temperatura ambiente y su aplicación para el engrase de cueros" (denunciando prioridad alemana P 36 17 657.5 del 26.5.86). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16326 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 2.403. — Montevideo, mayo 8, 1987. — Guzmán González Ruiz, por Unilever N.V. (Holanda), solicita modelo industrial: "Un envase" (denunciando prioridad inglesa número 2.037.985. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16325 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 22.571. — Montevideo, enero 22 de 1987. — Norman Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzacecina", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 256|86, de fecha 23.1.86. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16317 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 22.574. — Montevideo, enero 28 de 1987. — Norman Fox, por Laboratoires Delagrange (Francia), solicita patente para: "Nuevos derivados de dihidrobenzofurano y cromano-carboxamidas, sus procedimientos de preparación y su utilización como neurolépticos", reivindicando prioridad solicitud francesa Acta 86.01279, de fecha 30.1.86. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16316 Jul.3-v.jul.16.

ACTA U. 2.403. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Rodolfo Molles, por Washington Aunchayna, de Montevideo, Uruguay, solicita modelo de utilidad para: "Plantar de calzado combinado". — Publíquese conforme Ley 14.549.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16275 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 22.600. — Montevideo, abril 22 de 1987. —Rodolfo Molles, por Richad Gedeón Vegyeszeti Gyar R. T. de Budapest, Hungría, solicita patente de invención para: "Método para la preparación de derivados novedosos de ergoleno", reivindicando prioridad de la solicitud Nº 1719|86 presentada en Hungría el 25.4.86. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16276 Jul.3-v.jul.16.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Cedí a Aldo Pesce Pesce, derechos de promitente compradora, del kiosco sito en José Belloni 4554. — LOURDES LLAGUNA.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13168 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Beatriz Ickowski Yarzón salón y quiniela en Carlos Roxlo 1530. Acreedores en el mismo. — IRMA PANZL MINETTO y RHIN PEDRO SIERRA PLACIDO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13770 Jun.10-v.jul.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Nibia Alborada Berda Fernández, comercio de nombre "Despensa 19", calle 19 de Abril N.o 1149, Paysandú. — Acreedores: 33 Orientales 926, Paysandú. — RUBEN NELSON RIVERO SARTORI. — MARIA ESTHER GONZALEZ.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 16036 Jul.2-v.jul.29.

CAMBADU. — Prometimos vender a El Plave Limitada, comercio Santa María 1908, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes Nº 1412. — NORMA NELLY GARCIA HERNANDEZ y WALTER NELSON ARENAS ALTEZ.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16512 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Lago y María Rodríguez el Café y Bar sito en Avda. Gral. Flores Nº 4202. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16520 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Fransia Limitada promete en venta a Salto Grande S.R.L. Almacén en Juan Benito Blanco 1120 bis 1114. Acreedores: Juan Benito Blanco 1160.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16521 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Marta Alicia Sedarri, el almacén y Bar sito en Camino Pajas Blancas 8001 al 05 Pajas Blancas. Montevideo
Acreedores en el mismo — CARLOS BOGOSSIAN MANUGIAN
25) N$ 3.000.00 20|pub. 10035 Jul.7-v.ag.3.

Ley de setiembre 26 de 1904. — MARIA GLADYS GIL PEREIRA, prometí vender a Felisa González, Hotel, calle Charrúa 1992, Montevideo. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 13093 Jun.25-v.jul.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender salón y kiosco de Santiago Gadea número 3307 a Juan Carlos Torrello. — Acreedores en Gaboto Nº 1386, Esc. 501. — GLADYS D'ORSE VELLOZO y CESAR UBALDO PREGO DE LA SIERRA.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 13094 Jun.25-v.jul.7.

Ley 26|9|904. — Cedimos compromiso de compraventa de Farmacia Monterrey a Lauda Ltda. — Acreedores en la misma. — Bvar. Artigas Nº 2251. — CESAR PACHECO. — EMMA SUAREZ.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 20490 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Las II B Ltda promesa de venta de carnicería en Longfellow 1791 — Acreedores allí. — MARIO BENGOA. — MARIA ELIZABETH NEIRA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10175 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender al señor Milton Alan Julio Fiori González el 20 por ciento indivoso del "Café Progreso" ubicado en Avda. Artigas 845 de la ciudad de Sarandí Grande del Dpto. Florida. Desde el 1º de enero de 1987 la firma será Milton Fiori y otros. — Acreedores en el mismo. — JESUS EUCLIDES DE LEON CASTIGLIONI y TERESA RAQUEL GONZALEZ.
25) N$ 2.250,00 20|pub. 13869 Jun.22-v.jul.17.

Ley 26|9|904. IRMA AMANDA COLLAZO DA SILVA (C.I. 11.334 403 Arg.) prometió vender a El Sauce S.R.L. el comercio que gira en el ramo de carnicería sito en calle 25 de Mayo 936 de la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 5.640,00 20|pub. 15890 Jun.30-v.ag.27.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "M.S. S.R.L." comercio 21 de Setiembre 2845 Acreedores en el mismo. — JOSE EDGARDO GONZALEZ CASTAGNINO y ESTELA MARIA SINTAS.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13182 Jun.8-v.jul.9.

Ley 26.9.1904. — ATON ORIENTAL LIMITADA prometió vender a Angel Reimundo Páez, la pensión sita en la calle Florida Nº 1172 y 1174. Acreedores presentarse en Sayago Nº 949.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 14665 Jun.17-v.jul.15.

Ley 26.9.904. — Prometimos vender comercio Café y Bar, Calle 1 y Av. Mario Ferreira. balneario "Las Toscas. Dep. Canelones Acreedores a' mismo. — PEDRO y LAURO SILVERIO HERNANDEZ FRATTINI y JUANA ALONSO GHURI.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 14698 Jun.17-v.jul.15.

CAMBADU. — Prometimos vender a "La Milagrosa Ltda.", comercio Grito de Gloria 1415. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE ANDRES SARDINA IGLESIAS. — MATILDE DORA GONZALEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 14650 Jun.17-v.jul.15.

Cedimos promesa de venta salón "Cervantes" sito en Yaguarón 1510. Acreedores: Bvar. Artigas 3609. — LUIS HUGO SPOSITO ROGGERO. — MABEL MOREIRA.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 14780 Jn.17-v.jl.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Almacén sito en Criollos 4101 a Myriam Carmen y Ana Rosario Guerra López. — Acreedores allí. — ADOLFO ALFREDO GUERRA y MARIA CARMEN LOPEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13911 Jun.15-v.jul.13

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Panadería "La Especialidad" de Felipe Caballero 4026 a Gustavo Machado Puglia y Gerardo Gambera. Acreedores en el mismo. La Especialidad Ltda.
25) N$ 1.880,00 20|pub 14849 Jun.17-v.jul.15.

ALFREDO R. LAGES, NILKA M. SENA, JULIO C. MORENO y MARIA L. BARRIOS, prometimos vender el comercio de Ellauri 846 13-10-986. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880.00 20|pub 14848 Jn.17-v.jl.15.

Ley de setiembre 26 de 1904. — DANIEL ARAMIS GONZALEZ, prometí vender el Restaurant "Los Juncos" Termas de Arapey a Gladis Isabel Jara. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12984 Jn.5-v.jl6

Ley de setiembre 26 de 1904. — JOSE FRANCISCO LOPEZ RIAL y MANUEL ESMORIS BELLO, prometimos vender a Troco S. A. el café y bar Flamarión en Colonia 1355 Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 14295 Jun.16-v.jul.14

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Severino Ledo y José A. Collazo. Café. Bar y Restaurante "Libertad" de General Flores 3320. — Acreedores presentarse Paraguay 1321. Esc. 401, Libertad S.R.L. — FLOREANO y GUILLERMO FERNANDEZ.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 9021 Jun.10-v.jul.8.

Ley 26|9|1904 — Clausura del 31.5.1987. — SAMUEL WEISZ Maldonado 1133-6. — Acreedores presentarse Estudio Cr. W. WOLF, Guayaquí 3269|401.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15058 Jun.23v.jul.2

Ley 26|9|904 AMANDA ISABEL STINTON, prometió vender a los cónyuges Nira Margot Zabala Grajalez y Antonio Antelo Peyrallo, establecimiento comercial Avda. Italia 2985. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 3.760,00 20|pub. 15974 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26|9|1904. AGUSTINA RIVEIRA LOPEZ y MARIA DEL CARMEN VARELA GARCIA, prometieron vender a José Puzynin Correa y María Elena Fernández Tissoni la recarga de microgarrafas de supergás, sita en Sucre 1114. — Acreedores: a la misma.
25) N$ 3.760.00 20pub. 15902 Jl.1º-v.jl.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí compromiso venta Panadería Arco Iris de Nueva Helvecia, Gilomén esq. Tell, a Miguel Bermúdez. Acreedores presentarse en la misma. OCAMPO LIMITADA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 15630 Jn.29-v.jl.24.

Ley 26|9|1904. VICTOR HUGO BARRIONUEVO BARCAS cedí promesa de venta a Juan Jesus Araújo Rodríguez, de Parrilla de Pepe, hoy Parrillada Argentina, sita en calle Artigas y Giménez. (Mercedes - Soriano). — Acreedores a la misma.
25) N$ 1.500.00 20pub. 15633 Jl.1º-v.jl.28.

Ley 26|9|1904. FERNANDO AGUIRRE ALCANIZ prometió vender a Secy Ltda. (en formación) la panadería "La Gran Avenida", sita en Avda. Artigas esq. Bergalli de la ciudad de Maldonado. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 3.750.00 20pub. 15889 Jl.1º-v.jl.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Alfredo Mendivil el comercio de Brito del Pino 1398. — Acreedores al mismo — ANGELICA TERESA SILVA NIEVES. — CESAR ANDRES GARCIA GARCIA.
25) N$ 1.880.00 20|pub 150[illegible] Jun.15-v.jul.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gracia la Olivera el comercio de Avenida Italia 2063. — Acreedores al mismo — BALBINA MERA SIERRA — EMILIO RODRIGUEZ CAMPOS.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 15017 Jn.25-v.jl.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Alvaro Cristiani el comercio de Galicia 2199. — Acreedores al mismo. — ELIZABETH CASTIÑEIRA HORNE.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15016 Jun.23-v.jul.20.

Ley 1.904. — Prometí vender quiosco José Belloni 4959 a Miguel Rodríguez. — Acreedores: allí. — JOSE RICARDO NERON FALCON.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15277 Jn.23-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vendera Lourdes Llaguna y otro, puesto de verduras en José Belloni 4600 — Acreedores al mismo: NESTOR de los SANTOS.
25) N$ 1.500,00 20|pub.. 13167 Jn.5-v.jl.7.

Cedí derechos a Pascual Pica y otra, almacén sito en Porongos 3349 acreedores al mismo. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — JOSE EDUARDO YAQUE y MIRIAM PIRIZ.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15379 Jn.24-v.jl.22.

Ley 16|9|904. — LARROSA y FERNANDEZ CHAVEZ Soc. Colectiva prometió vender a Luis Alberto Ximénez Ruiz Carnicería "La Taba" en Maldonado calle Juan Antonio Lavalleja 562. —
25) N$ 3.00.00 20|pub. 4823 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Marta Alicia Sedarri, el almacen y Bar Blancas, Montevideo.
Acreedores en el mismo. — CARLOS BOGOSSIAN MANUGIAN. sito en Camino Pajas Blancas 8001 al 05. Pajas
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13316 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26|9|1904. — Cónyuges EDUARDO VITALE y ANA CURBELO, enajenaron Agencia de Viajes y Turismo de Colonia 926 a "Ana Curbelo Ltda.". — Acreedores: Colonia 926.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13398 Jun.15-v.jul.13.

ADELA LUCRECIA DORELO GUIDOBONO prometió vender a Fernando Heber Dotta Agüete salón sito en Islas Canarias 4401. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15509 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gladys Mabel Curcho Scavino, farmacia "Rincón del Pino" Km. 72, Ruta 1, Rafael Peraza. — Acreedores: en el mismo. — CANDIDO SANCHEZ BALLESTA. — CORINA MARIA TERESA CURCHO SCAVINO.
25) N$ 3.760.00 20|pub 15249 Jn.23-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — FABIO NELSON CONDE FERNANDEZ y SILVIA FERNANDEZ VARGAS prometieron vender a Carmen Vilanova Castro comercio en San Martín 2791. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 16372 Jul.3-v.jul.16.

RICARDO AQUILINO HUARTAMENDIA TORRE y ANA MARIA BRUNO SOLER, prometieron vender "Bar Magenta" a Edison Walter Pugallo Piaggio, en Solano López 1801 (Ley 26|9|1904). — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 16365 Jul.3-v.ag.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Mercadito Yatay Sociedad de Responsabilidad Limitada" la carnicería sita en la Avenida San Martín Nº 2141. — Acreedores: Yatay Nº 1404 — CELESTINO ALVAREZ PEREIRA. — MERCEDES ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) N$ 3.160,00 20|pub. 16355 Jul.3-v.jul.30.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Josepa S R L carnicería, sita en Avda. Millán 4621. Acreedores: en la misma. — CASIMIRO MISA y CARMEN ALONSO.
25) N$ 1.880.00 20pub. 15914 Jl.1º-v.jl.28.

27 – Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita a los señores NESTOR HEBER de SOUZA y MARIO GUERRA VIDAL para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 13 2.87, dictada a fs. 35 del expediente Nº 3.024.878, caratulado: "Inmyaco. S.R.L. - Acta Inspección I.V.A.", bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario, Ley Nº 14.306 de 29.11.84. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — El Director de Administración, Dr. Luis H. Helguera.
27) (C.C.) 3|pub. 42744 Jul.7-v.jul.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional una solicitud del señor GERMINEL MOLINE DA LUZ con fines de riego.

La obra (presa y embalse) estará emplazada en el padrón 4618, fracción Nº 5 del Instituto Nacional de Colonización de la Octava Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse el día 31 de julio a las 15 horas en la sede de laDirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2º piso, Montevideo. — Ing. Civ. Edi. W. Jurl. Director Nacional.
27) N$ 1.410,00 3|pub. 16411 Jul.7-v.jul.9.

FUPPYA
Federación Uruguaya de Patronos, Peinadores y Afines

Se convoca a los señores afiliados a Fuppya a la XX Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de julio de 1987 a las 12 horas en la sede de la calle Mercedes 1726 bis. Orden del día:
Memoria; Balance e Información General. — Juan J. Peralta, Presidente. — Mario Martínez, Secretario
27) N$ 282.00 1|pub. 15538 Jl.7-v.jl.8.

VENTA DE TOTALIDAD PAQUETE ACCIONARIO

Prometimos vender el 100 o|o del paquete accionario Boria S. A. — Acreedores: en Avda. Libertador Lavalleja 1513, Esc. 2, Montevideo. — Matthias Amann.
27) N$ 282.00 3|pub. 16492 Jl.6-v.jl.8.

CAAMEPA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Citación

Se cita a los socios cooperativistas de "Caamepa" para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el jueves 9 de julio de 1987 a la hora 19 en el local de Baltasar Brum 1224, Pando, para considerar el siguiente orden del día:
1) Situación económico financiera.
2) Política institucional.
Quórum mínimo para sesionar exigible: 24 cooperativistas. — Dr. Mario Figueredo Presidente. — Dr. Carlos Uboldi, Secretario.

Segunda Citación

En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 19.30. Quórum mínimo exigible para sesionar: los cooperativistas que estén presentes. — Dr. Mario Figueredo, Presidente. — Dr. Carlos Uboldi, Secretario.
27) N$ 4.700.00 5|pub. 16409 Jl.6-v.jl.10.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL CENTRO DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO (C.A.C.C.S.C.E.)
Edicto de Elecciones
LLAMADO A ELECCIONES

La Asamblea General de Socios, llama a elecciones para la designación de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Delegados Asambleístas.

El acto se realizará el día 31 de julio de 1987, entre las 8 y 19 horas, en el local de Cno. Castro N.o 104 (Montevideo).
27) N$ 1.880.00 5|pub. 16235 Jl.2-v.jl.8.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ROBERTO MONTENEGRO TORRES "Concurso Voluntario" (Ficha 2|203|86), se convoca a todos los acreedores del señor Roberto Montenegro Torres para la Junta de Acreedores a celebrarse el próximo 30 de julio a la hora 14 en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 P. 2 previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, junio 26 de 1987 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
27) N$ 2.400,00 10|pub. 16525 Jl.7-v.jl.20.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: JOSE MARRA - "Declaración de ausencia" (Ficha: F|1.146|84), se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de ANGEL MARRA y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 280,00 3|pub. 3359 Feb.24-v.feb.24.
May.8-v.may.8.
Jul.7-v.jul.7.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Se notifica al señor PEDRO ERCOLINI, que por Resolución 5/87 de 8.1.987, recaída en Exp. Nº 86/01/03208, se le sanciona con multa de N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil) y se le intima a cegar el pozo negro existente en el Padrón 4005 de la Primera Sección Judicial de Colonia, dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación, bajo apercibimiento de nuevas sanciones. — Raúl A. Bianchi, Intendente Municipal. — Sarandí A. Battó, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40754 Jul.7-v.jul.9.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: AUTINO, JOSE MARIA "Sucesión" (Ficha Civil Nº 365|1976), se anuncia el fallecimiento del causante José María Autino Gardiol, como así también se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a los que se crean con derecho a heredarle. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones pertinentes; por un lapso de treinta días. — Rosario, 24 de junio de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 16087 Jul.2-v.ago.12.

MALDONADO

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Maldonado, 25 de junio de 1987.
La Jefatura de Policía de Maldonado, cita al ex agente de segunda LUIS HILARIO PIRIZ FERNANDEZ para que en un plazo de tres días a partir de la presente comunicación comparezca ante la Inspección de Policía de esta Jefatura.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42709 Jl.2-v.jl.6.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CARLOS ANTONIO PIÑEYRO por Expte. Nº 4646, amparándose en Dto. Deptal. N.o 410, registrará a su nombre motoneta Bianchi, padrón Paysandú 6-574. Titular anterior: Norberto Enrique Rostán. — Paysandú, 8 de junio de 1987.
27) N$ 450.00 3|pub. 16020 Jul.2-v.jul.6.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICINA DE TRANSITO PUBLICO

EDICTO. — Se presentó ante esta oficina el señor JUAN CARLOS BALBI STABILE, con domicilio en Bain. Solymar, Dpto. Canelones, calle 37 (Sol. 12, Manz. 257), solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 3/86 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca: Camioneta Ford, modelo Rural, Año 1947, motor I.G.A. 302.735 combustible nafta, HP 90, matrícula R. 10.3980, empadronado en esta Intendencia con el número 22.066, a nombre de Empresa La Moderna, Balestra Ltda., con domicilio en calle 18 de Julio Nº 390 (Tacuarembó).

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 11 de junio de 1987.
27) N$ 1.200,00 3|pub. 16307 Jul.7-v.jul.9.



AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL AMBIELLE PARDO, (Ficha B 99|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítese la Feria Judicial Menor para las presentes publicaciones). — Trinidad, 4 de julio de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16608 Jul.8-v.jul.21.

3—Convocatorias Comerciales

PRYMON S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Frymon S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de julio de 1987 en la calle José L. Osorio 1175 Apto. 602 a las 10.30 horas.

Se considerará el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1987.

2º) Nombramiento de nuevo Directorio.

3º) Designación de accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la Asamblea.

3) N$ 564.00 1|pub. 16613 Jul.8-v.jul.8.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se presentaron: Gilberto Luis Verdier Pini, María Elisa Verdier Pini, María Juana Verdier Pini y Luis Alberto Verdier Pini, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 1022 del Cementerio Paso Molino, cuyo primitivo titular era BERENICE PINI PIOLI.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.

4) N$ 1.128.00 3|pub. 16634 Jul.8-v.jul.10.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 22 62 22, habilitado en Mariano Soler Nº 3172 Apto. 2, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 564.00 3|pub. 16587 Jul.8-v.jul.10.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 58 94 21, habilitado en Joanicó 3721 bis, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 564.00 3|pub. 16628 Jul.8-v.jul.10.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 30 95 71, habilitado en Cno. Durán Nº 5445 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 564.00 3|pub. 16604 Jul.8-v.jul.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Servicio de Bienes Muebles
Sector Vehículos Abandonados en la Vía Pública

De conformidad con la ley Nº 15.086 y resolución reglamentaria, se cita y emplaza a quienes acrediten ser los propietarios de los vehículos que fueron retirados de la vía pública, por haber sido abandonados, y que se encuentran depositados en el Sector del Servicio de Bienes Muebles, sito en la Avda. Gral. Flores número 3828 y en condiciones legales de ser sacados a la venta por remate público.

Quienes acrediten fehacientemente la propiedad, dispondrán del plazo de treinta días para presentar su reclamación en la calle Durazno Nº 1891.

Nº de Matrícula: Camioneta Chevrolet Vega, 234.826.

Nº de Padrón 223.133.

Jaula de Ganado (Maldonado) B1-358.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 42768 Jul.8-v.jul.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
DIVISION ALCOHOLES

1|0689 — Construcción de una pileta de hormigón armado en destilería Paysandú (Departamento Paysandú).

Día: 10 de agosto de 1987. Hora: 14.00.

Valor del pliego: N$ 1.500.00 (mil quinientos nuevos pesos).

Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, Rbla. Baltasar Brum s|n (Capurro) y para formular consultas, al Sector Materiales, Santiago Labandera Nº 615 en el horario de 7.30 a 15.00.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Libertador Bdier. Gral. Lavalleja) 1er. piso.

12) (C. C.) 1|pub. 42772 Jul.8-v.jul.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
"Proyecto, Precios y Terrenos"
Primer y Segundo Llamado
12ª Etapa

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a Concurso - Licitación para la construcción de Conjunto de Viviendas incluidas en su "Calendario Anual" ya publicado de acuerdo con el siguiente detalle:

Montevideo: Larrañaga y La Blanqueada.

Interior: Rosario (área urbana), Juan Lacaze (área urbana) Treinta y Tres (área urbana), Minas (área urbana), Canelones (área urbana), Santa Lucía (área urbana), La Paz (área urbana), Artigas (área urbana), Bella Unión (área urbana), Rocha (área urbana), Pando (área urbana).

1) Objetivo del Llamado: Deberán ofrecer terrenos con todos los servicios y proyectos de construcción de viviendas Categoría II en los mismos, estableciendo el precio de construcción y del terreno.

2) Valores de construcción: A los efectos de recepción de ofertas no se establece tope para el costo unitario de obra. La incidencia máxima del costo del terreno se establece en los recaudos.

3) Cantidades máximas de viviendas:

Barrio Larrañaga y La Blanqueada. Cant. Máxima del Llamado 300; Cant. Máxima por Conjunto 100.

Rosario: 300, 50. Juan Lacaze: 300, 50. Treinta y Tres: 300, 50. Minas: 200, 50. Canelones: 130, 50. Santa Lucía: 100, 50. La Paz: 200, 50. Artigas: 300, 50. Bella Unión: 500, 50. Rocha: 150, 50. Pando: 300, 50.

4) Retiro de los Recaudos: Los recaudos correspondientes podrán ser retirados en el Departamento de Promoción Pública, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, 1er. piso y en las Sucursales: Colonia, Gral. Flores 302, Treinta y Tres, Juan A. Lavalleja 552, Minas, 25 de Mayo 549, Canelones, Treinta y Tres 650, Artigas Lecueder 352, Rocha, 18 de Julio 120.

5) Apertura de Propuestas:

Licitación: Bos. Larrañaga y La Blanqueada. Lugar: Sala de Actos Casa Central. Fecha: 26|8. 1er. Llamado: 14 hs. 2do. Llamado: 15 hs.

Rosario y Juan Lacaze. Suc. Colonia Gral. Flores 302. Fecha: 28|8. 1er. llamado: 14 hs. 2º llamado: 15 hs.

Saldo: Treinta y Tres: Suc. Treinta y Tres, Juan A. Lavalleja 552. Fecha: 27|8. 1er. llamado: 14 hs. 2º llamado: 15 hs.

Saldo: Minas: Suc. Minas, 25 de Mayo 549. Fecha: 26|8. 1er. llamado. 14 hs. 2º llamado: 15 hs.

Saldo: Canelones - Santa Lucía - La Paz: Suc. Canelones Treinta y Tres 650. Fecha: 28|8. 1er. llamado: 14 hs. 2º llamado: 15 hs.

Artigas y Bella Unión: Suc. Artigas, Lecueder 352. Fecha: 27|8. 1er. llamado: 14 hs. 2º llamado: 15 hs.

Saldo: Rocha. Suc. Rocha 18 de Julio 120. Fecha: 28|8. 1er. llamado: 14 hs. 2º llamado: 15 hs.

Pando Suc. Canelones, T. y Tres 350. Fecha: 28|8. 1er. llamado14 hs. 2º llamado: 15 hs.

6) Garantía de mantenimiento de Propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del Pliego de Condiciones Generales.

Montevideo, julio de 1987. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 1|pub. 42787 Jul.8-v.jul.8.

I. M. de M.

Intendencia Municipal de Montevideo
Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo

Llamado a interesados para la concesión de Servicios del Hotel Casino Carrasco.
Licitación Pública Nº 12|87

Llámase a Licitación Pública - Nacional e Internacional - para la concesión de los servicios de hospedaje, incluyendo restaurant, bar y cafetería del Hotel Casino Carrasco y para la utilización de la parte de su edificio que se indica en los planos incluidos en el Pliego Particular.

La apertura de la misma se realizará en la Oficina de Compras del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, ubicada en el Parque Hotel Casino, Rambla Wilson S|N esquina Juan Jackson, el día 9 de setiembre de 1987, a la hora 16.00. En caso de declararse desierto el primer llamado, se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 17.00.

Se estableció el precio de venta de los Pliegos Particulares en la suma de N$ 20.000.00 (Nuevos Pesos veinte mil) c|u y para los Pliegos Generales en la suma de N$ 1.000 (nuevos pesos mil), los que podrán ser retirados en la Oficina antes mencionada de lunes a viernes en el horario de 12 a 18. — Montevideo, 29 de junio de 1987.
12) (C. C.) 1|pub. 42771 Jul.8-v.jul.8.

Llamado a interesados para la concesión de Servicios del Parque Hotel Casino
Licitación Pública Nº 11|87

Llámase a Licitación Pública —Nacional e Internacional— para la concesión de los servicios de hospedaje, incluyendo restaurant, bar y cafetería d.l Parque Hotel Casino y para la utilización de la parte de su edificio que se indica en los planos incluido en el Pliego Particular.

La apertura de la misma se realizará en la Oficina de Compras del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo ubicada en el Parque Hotel Casino, Rambla Wilson S|N esquina Juan Jackson, el día 9 de setiembre de 1987, a la hora 14.00. En caso de declararse desierto el primer llamado, se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 15.00.

Se estableció el precio de venta de los Pliegos Particulares en la suma de N$ 20.000 (Nuevos pesos veinte mil) c|u y para los Pliegos Generales en la suma de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil), los que podrán ser retirados en la Oficina antes mencionada de lunes a viernes en el horario de 12 a 18. — Montevideo, 29 de junio de 1987.
12) (C. C.) 1|pub. 42770 Jul.8-v.jul.8.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
Dirección Comercial Dpto. de Compras
Primer y Segundo Llamado
Licitación Pública Nº 94|87

Objeto: Suministro y Abastecimiento de Papel Higiénico.

Apertura: 22 de julio de 1987 a las 9.00 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 9.15.

Valor del Pliego N$ 2.000

El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 34 del Decreto Nº 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.

Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, Calle 25 de Mayo número 737 (Planta Baja).

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, Calle Cerro Largo Nº 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (C. C.) 1|pub. 42781 Jul.8-v.jul.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

Licitación Pública Nº 232 _ Plaza

Artículos: Adquisición de hasta 18.900 kgs. de fariña.

Apertura: 3 de agosto de 1987.

1er. Llamado hora: 11.00 Segundo llamado hora: 12.00.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la sección contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2do Piso.

Valor del Pliego: N$ 1.500.00.
12) (C. C.) 3|pub. 42760 Jul.8-v.jul.10.

Licitación Pública No. 222 - Plaza

Artículos: Adquisición de hasta 400.000 kgs. de harina para la elaboración de pan.

Apertura: 3 de agosto de 1987.

Primer llamado hora 9.00. Segundo llamado hora 10.00.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la sección contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2do. Piso.

Valor del Pliego: N$ 1.500.00.
12) (C. C.) 3|pub. 42759 Jul.8-v.jul.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONTRATO Nº 176-87
Viernes 24 de julio de 1987

Contrato Nº 176|87 (Lic. Pública). — Reactivos para detección del Sida. — Primer Llamado: hora 15; Segundo llamado: hora 15.15 (Plaza).

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Depto. de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, cuarto piso, oficina 412.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría Gral. de la Nación).

Valor del pliego: N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil).

Montevideo, 6 de julio de 1987
12) (C.C.) 1 pub. 42790 Jul.8-v.jul.8.

CONTRATO Nº 177|87
Viernes 24 de julio de 1987

Contrato Nº 177|87 (Lic. Pública). — Equipos para control de reactivos. — Primer llamado: hora 16. — Segundo llamado: hora 16.15 (Plaza).

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Depto. de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, cuarto piso, oficina 412.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría Gral. de la Nación).

Valor del pliego: N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil).

Montevideo, 6 de julio de 1987
12) (C.C.) 1 pub. 42791 Jul.8-v.jul.8.

CONTRATO Nº 186|87
Martes 21 de julio de 1987

Contrato Nº 186|87 (Lic. Pública). — Contratación de empresa de limpieza para Oficinas Centrales. — Primer llamado: hora 14. — Segundo llamado: hora 14.15 (Periódica - Plaza).

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Depto. de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, cuarto piso, oficina 412.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría Gral. de la Nación).

Valor del Pliego: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).

Montevideo, 6 de julio de 1987
12) (C.C.) 1 pub. 42789 Jul.8-v.jul.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Compras
Montevideo, 24 de junio 1987.

Llamado a licitación pública No. 3|87 Exp. No. 873230.

Se llama a Licitación Pública No. 3|87 para la compra de hasta siete (7) Polígrafos con Inscripción a tinta papel común; cuatro canales 2 AC, 2 DC cada uno.

Para el Departamento de Fisiología de esta Facultad.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día 23 de julio de 1987 a las 16 horas en el local de sección compras de Fac. de Medicina Gral. Flores 2125, en caso de no presentarse tres oferentes por lo menos, la apertura en segundo llamado tendrá lugar en el mismo lugar el mismo día a las 16 y 30 horas.

Cotizar Cif y plaza.

Forma de pago crédito. — Sección Compras.
12) (C. C.) 1|pub. 42779 Jul.8-v.jul.8.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Llámase a acreedores de M. A. OLIVERA CROYER por clausura presentarse en Heredia Nº 4261.
12) N$ 1.320,00 20|pub. 16540 Jul.8-v.ag.4.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 8 de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LORENZO DE MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2291 y ROSANA NELLY FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Villagrán 2291.

GUILLERMO RAFAEL ANTELO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Complejo América Block Kl 201 5916 y MYRIAM TRAVERSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Complejo América Block Kl 201 5916.
LUIS CARLOS ARELLANO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Tejera 5083 y MARGARITA GONZALEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Tangarupá 5083.
RUBEN ALVAREZ, 23 años, soltero, panadero, oriental domiciliado Laureles 190 y CARINA GIMENEZ, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cotagaita 326.
ELBIO DO CAMPO, 33 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Pedro Viera 2510 Ap. 10 y MARIANELLA PESCE 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Viera 2510 Ap. 10.
RICHARD NELSO ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4451 y ANA MARIA CHABAT, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Campoamor 4451.

OFICINA N.o 2

FERNANDO ENRIQUE BIASSINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 4033 Ap. 6 y JOSELEN LIGUORI, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Paraguay 1438.
RUBEN RAUL BARBOZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3616 y MARIA TERESA BERRIEL, 19 años, soltera, oriental domiciliada Antillas 5421.
RUBEN EDUARDO BALLESTEROS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Manrupe 2984 y UNIVERCINDA NIEVES SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4335.
FERNANDO LUIS BEROIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1115 y JACQUELINE ARACELI STEZANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Pablo Laguna 3486.
ROLANDO ANDRES BOTTI 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4208 Ap. 1 y MARLENE, SILVIA ROSANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3396 Ap. 2.

OFICINA N.o 3

JUAN CARLOS CUESTAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 4125 A y CLAUDIA JEANNETTE SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4123 O.
ALVARO YANNY CIDRAS, 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Inglaterra 2037 y SILVIA BEATRIZ LEAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Bazzano 4211.
JORGE MARIO CARRATU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3093 Ap. 2 y ADRIANA MARTHA RODRIGUEZ 22 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Carabelas 3093 Ap. 2.
HERNAN GABRIEL CUEVAS, 22 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Grito de Gloria 1369 y ADRIANA SAMBUCETTI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Montero 2761 Ap. 301.
JULIO CESAR CULESZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Constitución 2394 y MARIA del LUJAN OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 810.

OFICINA N.o 4

MARTIN FORTEZA 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1671 Ap. 1301 y SANDRA NEYLA MENDINA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayabo 1525 Ap. 202.
ELIO CESAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1243 Ap. 12 y MARTHA SUSANA MENDONÇA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 2927.
NORBERTO LOPEZ, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Gómez 2064 y MARTA ISABEL MANEIRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Ap. 204.
GUILLERMO OLIVER FERREIRA, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Anzani 1433 Ap. 4 y ANA MARIA LUGARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1218.
JOSE MANUEL FERNANDEZ, 60 años, viudo, empleado, español, domiciliado Magestic 1587 y EVA MARTINA CORREA 53 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Agraciada 1819 Ap. 108.
LEONARDO NOEL FERNANDEZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Monte Caseros 2900 Ap. 8 y SANDRA MABEL RIOS 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comandante Braga 2419.

SIEDRO FERNANDEZ, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado O. Cruz 5259 y MARIA LUISA RIGAU, 66 años, viuda, oriental, domiciliada O. Cruz 5259.
ANGEL JAVIER LAGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Pose 667 y ALMA MARINA YAPEYU, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4077.

OFICINA N.o 5

SERGIO ANTONIO INVERSO, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Aurelia Viera 2896 y MARIELA LILIAN GARRIDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Loinaz 5223.
CARLOS ALBERTO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres Block B 204 Ap. 12 y ADRIANA ISABEL FERNANDEZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3448 Ap. 2.
LUIS ALBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4110 y LOURDES GRACIELA CASANOVA, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Helvecia 4110.
CARLOS ALBERTO GAMBETTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Naquiñá 3076 R y MAGALI JANET ESTRADE, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Guaviyú 3086 Ap. 9.

OFICINA N.o 6

ERNESTO BENIGNO MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Vía N.o 29 y CARMEN MARIELA MORALES, 17 años, soltera, oriental domiciliada Puerto Rico 3547.
ELBIO EUGENIO MURILLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3033 y ESTHER LILIAN FAJARDO, 26 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Cufré 3018 Ap. 2.
VICTOR MACHIN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pascual Costa 3277 Ap. 1104 y SUSANA GRACIELA SILVA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pascual Costa 3277 Ap. 904.
FREDY TOMAS MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Guerra 3789 Ap. 012 y MARCELA BEATRIZ FIGUEIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada José María Platero 3287 Ap. 705.

OFICINA N.o 7

LUIS GONZALO PARDO IRIONDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Costa 3265 Apto. 410 y GIANNA MARIA GARBARINO, 21 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Pascual Costa 3259 Ap. 611.
RODOLFO CARLOS PAZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gutemberg 6453 y MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roque Viera 1703.
EDUARDO RODOLFO PERLA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordoñez 5491 y ANA MARIA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B 4567 Peñarol.
JORGE EDUARDO PEREZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 9254, Santiago Vázquez y MIRTA MARGARITA FERRARI, 26 años, soltera, auxiliar de farmacia, oriental, domiciliada China 2169.
HUMBERTO ADEMAR PERDOMO, 27 años soltero, docente, oriental, domiciliado Mississipi 1536 e IRMA BEATRIZ PENA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1138 Ap. 1.
RAUL FERNANDO POSSE, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2411 y SOLANGE POMBO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2416.

OFICINA N.o 8

EDUARDO JOSE RUIBAL, 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1857 y LUZ MARIA GONZALEZ, 41 años, divorciada oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1857.
GUSTAVO MIGUEL ROCCO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estivao 1971 Ap. 3 y DULCEMAR CANDIDO, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Estivao 1971 Apto. 3.
ALVARO JUAN ROSAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mar Mediterráneo 5830 y JUDIT LAGUARDIA, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Andrés Martínez Trueba 1169.
JULIAN CARLOS RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5833 y ANA CLAUDIA OLASCOAGA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo Pérez 3986 Ap. 2.

JORGE WOLMAN 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Araúcho 1162 Ap. 305 y ANA SILVIA SARDINA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justino Jiménez de Aréchaga 2958.

OFICINA N.o 9

OSCAR SOMMARUGA, 74 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Colonia 922 Ap. 608 y ROSA RASQUIN, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 922 Ap. Nº 608.
JUAN PEDRO SAINZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1029 y SORAYA ALEJANDRA AZAMBULLO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1009.
RENEE SOCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1459 y GLORIA MABEL RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2575 Ap. 701.
OSCAR DANIEL SUAREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 3779 y ROSMARY DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulgaria 3988.
WILMAR SILVERA, 25 años, soltero, militar oriental, domiciliado Calle J N.o 5865 Barrio Sarandí y MARY ESTELA BRUN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle J N.o 5865 Barrio Sarandí.
AMERICO SILVA, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 5465 y ZULEMA SILVA, 56 años viuda, jubilada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza número 5465.

OFICINA N.o 10

JUAN JOSE VAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 4351 y ROXANA MAGALI LAPEIRA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 5161.
RUBENS DARIO OLIVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1952 y SULNEY ROSANA ACOSTA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Inca 2066 Ap. 1.
JORGE VARELA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Plá 3974 y ELSA AURORA BALUJA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 3912.

14) N$ 190,00 3|pub. v.jul.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA JULIA IRALDE de MORALES, solicita la inscripción de la obra titulada "Agonía de la Pluma"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16597 Jul.8-v.jul.21.

WALTER SANTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Hasta que me alcance la aurora"; de la cual se declara autor. — Montevideo 6 de julio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16605 Jul.8-v.jul.21.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 31 de julio de 1987, hora 18. Base: 68.124,72 Unidades Reajustables equiv. a N$ 91:982.000,00.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Darío J. Gómez (matrícula 135, RUC 080000210011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Blaque C: Unidad 002, padrón 927|C|002 y Unidad 003, padrón 927|C|003, cada una

de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Unidad 006, padrón 927|C|006; Unidad 007, padrón 927|C|007 y Unidad 008, padrón 927|C|008, cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Bloque D: Unidad 001, padrón 927|D|001; Unidad 002, padrón 927|D|002; Unidad 005; padrón 927|D|005 y Unidad 006, padrón 927|D|006, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque E: Unidad 005, padrón 927|E|005, superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque F: Unidad 002, padrón 927|F|002, superficie 66 metros 54 decímetros; Bloque G: Unidad 001, padrón 927|G|001 y Unidad 003, padrón 927|G|003, cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Bloque H: Unidad 001, padrón 927|H|001 y Unidad 002, padrón 927|H|002, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque I: Unidad 001, padrón 927|I|001; Unidad 002, padrón 927|I||002; Unidad 004, padrón 927|I|004 y Unidad 005, padrón 927|I|005 cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Unidad 007, padrón 927|I|007, superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque J: Unidad 003, padrón 927|J|003, superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque K: Unidad 002, padrón 927|K|002; Unidad 004, padrón 927|K|004 y Unidad 009, padrón 927|K|009, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque L, Locales: Unidad 001, padrón 927|L|001 y Unidad 002, padrón 927|L|002, cada una de ellas con una superficie de 23 metros 33 decímetros; Unidad 003, padrón 927|L|003, superficie 47 metros 14 decímetros; Unidad 004 padrón 927|L|004, superficie 47 metros 24 decímetros; Unidad 005, padrón 927|L|005, superficie 47 metros 66 decímetros; Unidad 006, padrón 927|L|006, superficie 23 metros 33 decímetros; Unidad 007, padrón 927|L|007, superficie 23 metros 38 decímetros; Unidad 008, padrón 927|L|008, superficie 47 metros 66 decímetros; Unidad 009, padrón 927|L|009, superficie 23 metros 33 decímetros; Unidad 010, padrón 927|L|010, superficie 47 metros 73 decímetros; y unidad 011; Subestación UTE: padrón 927|L|011, superficie 40 metros 32 decímetros. Las referidas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Quinta Sección Judicial de Canelones, ciudad de La Paz, conjunto habitacional "Jardines de Viale", con frente a las calles P. Rosa Giffuni, Pública, Avda. Gral. Artigas y el cierre de continuación Conrado Moller.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 45.885 a nombre de Edificadora S. A.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación; conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales, y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350.20. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta al día 26|6|87, las siguientes unidades: 003 Bloque C a Inés Caroscia Batista; 001 Bloque D a Miriam Fernández; 003 Bloque J a Rosa Estela Degime Castro; 004 Bloque K a Miguel Angel Casco da Silva. De los antecedentes administrativos que surgen de las respectivas carpetas, resulta que Edificadora S. A. prometió en venta la Unidad 001 Bloque I a Eber Gabino Costa Mieres e Iris Mabel Gil Elambi y la Unidad 002 Bloque I a Marcel Francisco Couayrahourcq Gargano y María de los Angeles Russi Benvenuto. Según promesa que obra en poder del Banco, Edificadora S. A. prometió en venta a Sonia Varela Simois la Unidad 008 Bloque C. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 37, ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42786 Jl.8-v.jl.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay. - Fernández Crespo 1508 - Piso 3o. - 29|7|87 - Hora 14. Base: 4.751.88 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 6:416.000.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ernesto Argenti (Mat. Nº 3674 - RUC 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal Nº 101 del Bloque "A" del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, padrón 61.477|101 "A"; área: 49 mts. 82 dms., que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Camino Carrasco número 4680.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 145, Nº 28.528 a nombre de Guillermo Albertini Pagola y Nora Beatriz Tognazzolo Aguilera.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos; honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350|20. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 3.690,05, suma incluida en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de la escrituración.

7º) Conforme a lo dispuesto por el artículo 87 de la Carta Orgánica, y a los efectos indicados en el mismo, se hace constar que del título de propiedad surge que existe un segundo gravamen hipotecario a favor de "Arq. H. Pérez Noble S. A."

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42783 Jul.8-v.jul.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

Sucursal Minas — 25 de Mayo 549
31|7|87 — Hora 14.00
Base: 856,91 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:157.000.00
—Con Facilidades—

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Zelmar Sánchez (Mat. 2165, R.U.C. 090013660013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 5.072, con un área de 460 mts., 72 dms., según títulos y según plano de mensura 463 mts., 32 dms., sito en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente al Suroeste a la calle Roosevelt entre las calles A. del Campo y General de la Llana.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 16091 a nombre de Miguel Angel Lezcano Martirena.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987, es de N$ 1.350.20. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 477,74 U.R., suma incluida en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Minas. — Montevideo, 1º de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42785 Jul.8-v.jul.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

Sucursal Pando
25 de Mayo, esq. Dr. Piovene
31|7|87 — Hora 15.00
Base: 2.562,58 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 3:460.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488, R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 39.278, con un área de 600 mts., 92 dms., sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Barra de Carrasco, con frente al Norte a la calle Alta Gracia 7988 entre calle Nº 26 y Montreal.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 400, Nº 47.482 a nombre de María del Socorro Sapelli Aguiar.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987, es de N$ 1.350,20. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.435,30 U.R., suma incluida en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo, 1º de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42784 Jul.8-v.jul.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GUCHY LTDA.

CESION

Contrato: 23|2|1987.
Inscripción: Nº 424, folio 1688, libro I.
Cedente: SULTANE SUZANE SAAD HAZAN.
Cesionarios: Josefina Martínez Chaves y Salomón Orenfrajch.
Administración: Josefina Martínez Graceo y Salomón Orenfrajch.
Modificación del capital social: será de nuevos pesos 2.000 000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000.00 cada una.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16341 Jl.6-v.jl.17.

FICO S.R.L.

Fecha: 28|5|87.
Socios: WASHINGTON FELIPE DEVIVO CORBO, ANA ELIZABETH CRUCHE AMENGUAL, SAMUEL GABRIEL ABUDARA AMIEL.
Objeto: Fabricación de vestimenta.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 588, Fo. 2210 v., Lo. I, 4|6|87.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16579 Jul.8-v.jul.21.

RIGOLETTO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de marzo de 1987.
Registro: Nº 696, Folio 2.593 vuelto, Libro 3.
Cedentes: EDUARDO RIGOLETTO SCHIAFFARINO FOCARILE o FOCAVILE y MARIA AMANDA WILSON GUILLEN.
Cesionarios: Edgardo Pérez García y Víctor Hugo Chaud.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16590 Jul.8-v.jul.21.

GALVAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 27 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 685, Folio 2.570 vuelto, Libro 1 y Nº 646, Folio 2.466 vuelto, Libro 3, Contratos.
Modificación: Capital 100 cuotas de N$ 1.000.00, socios por 2|3 votos pueden atribuir facultad dirección, administración, representación, uso firma social a cualquier socio y actuar por representante. Rubens Torlaschi y Aída Cámpora aportan exclusivamente capital.
Cedentes: Rubens Torlaschi 12 cuotas y Aída Cámpora 13 cuotas que les corresponden.
Cesionario: Alberto Toyos.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16595 Jul.8-v.jul.21.

MEDYFRA S.R.L.

Contrato: 15 de junio de 1987.
Registro: Nº 667, Folio 2.509, Libro 1 del 17 de junio de 1987.
Integrantes: LUIS ALEJANDRO FRADL SONORA, ESTELA LEMME DE COLA, JOSE ANGEL MEDINA.
Objeto: Venta de artesanías y artículos en general.
Plazo: Será de dos años prorrogable por períodos consecutivos.
Administración: Estará a cargo de Luis Alejandro Fradl.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16606 Jul.8-v.jul.21.

PASTOR LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Fecha 25 de marzo de 1987.
Inscripción: 17 de junio de 1987, Nº 673, Folio 2.533, Libro 1.
MARTA LUCIA BARONE BRANCATO y ROQUE ANTONIO BRANCATO ceden a José Emir Ruiz Echeverría y Ana Carolina Bleghio Matassa que adquieren en la proporción de 95 por ciento y 5 por ciento respectivamente de la totalidad de las cuotas.
Modifica administración: A cargo de José E. Ruiz.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16593 Jul.8-v.jul.21.

BAYRON LTDA.

Cesión: 7 mayo 1987.
Inscripción: Nº 526 Folio 1.966, Libro 1, 18 de mayo de 1987.
GABRIELA FOLLERO y BEATRIZ BABA ceden totalidad cuota a Juan Gargaglione 34 cuotas, las restantes por partes iguales a Hanns Goerts y a Carlos Ibarra.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16592 Jul.8-v.jul.21.

PEQUENECES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de diciembre de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.615, Folio 6.069 Vto., del Libro 3 de Contratos.
Objeto: a) Estudio, asistencia, asesoramiento, explotación e industrialización de todo tipo de negocios y actos jurídicos; b) Adquirir, enajenar cualquier bien al amparo de negocios y medios jurídicos permitidos por la legislación vigente; c) Constituir, modificar, transformar y extinguir sociedades.
Socios: ISIDORO LUIS TARUSELLI VALDEZ y MANUELA FRANCISCA GIL MAZZILLI de BORIO.
Capital: N$ 100.000,00 (Cien mil nuevos pesos).
Administración: A cargo de la Sra. Manuela F. Gil de Borio.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de un año.
22) N$ 5.250,00 10|pub. 2401 Jul.8-v.jul.21.

GADNE LTDA.

Contrato: 18 Junio 1987.
Inscripción: Nº 729, Folio 2.717, Libro 3.
Socios: ROBERTO ELZAURDIA y GRACIELA DIAZ.
Objeto: Compraventa, arrendamiento y service de aparatos de radio, televisión y de electrónica en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Roberto Elzaurdia.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16591 Jul.8-v.jul.21.

CALPAR LTDA.

Contrato: 24 junio 1987.
Inscripción: Nº 678, Folio 2.579 vuelto, Libro 3 de contratos.
Socios: EDUARDO ABRAZIAN DYANIKIAN y ANYEL BOZOGLANIAN BADAGIAN.
Capital: N$ 800.000.00, aportado partes iguales.
Objeto: Distribución y comercialización de calzados y artículos de cuero y plástico. Importaciones, exportaciones y representaciones. Compra y venta de inmuebles.
Administración: Conjunta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16594 Jul.8-v.jul.21.

MARSES S.R.L.

Fecha: 23|06|87.
Socios: EDITH CABRERA SAMBAINO, ROSARITO MARIA CABRERA SAMBAINO.
Objeto: Tienda.
Capital: N$ 2.000.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 673, Fo. 2561 v., Lº 3, 26|6|87.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16578 Jul.8-v.jul.21.

MIGUEL ANGEL VALDEZ LTDA.

Contrato: 10|6|87.
Inscripción Nº 646, Fo. 2431 v., Lo. 1.
Socios: ADRIANA VALDEZ LEVERRATTO y MIGUEL ANGEL VALDEZ LEVERRATTO.
Objeto: Empresa de Transportes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años.
Administración: Miguel Angel Valdez Leverratto.
Capital: N$ 4.000.000.00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16576 Jul.8-v.jul.21.

DELPI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|4|87.
Inscripción: Nº 723, Fo. 2693 v., Lo. 2.
Cedentes: ANTONIO DEL VECCHIO GATTO, JULIO PINO VASS.
Cesionario: Ricardo Del Vecchio, 33 %.
Administración: Antonio Del Vecchio y Julio Pino.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16552 Jul.8-v.jul.21.

ARTELAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 23|4|87.
Registro Nº 680, Fo. 2554 v., Lo. 1.
GRACIELA CASTILLO SALLE cedió todas sus cuotas a Sady e Higinio Bidart.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16575 Jul.8-v.jul.21.

LAS VEGAS S.R.L.

Contrato: 13.12.985.
Registro: Nº 1141, Fº 4361 v., Lº 3.
Socias: GRACIELA MATILDE COMESAÑA VILA, VERONICA SALGUEIRO BENTANCUR.
Capital: N$ 50.000,00, por mitades.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente cada 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Florería, tarjetería.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16589 Jul.8-v.jul.21.

SEA DECK LTDA.

Contrato: 11.8.86.
Inscripción: 19.6.86, Nº 929, Fº 2611 v., Lº Nº 2.
Socios: FRANKLIN SECCO DE SOUZA, FEDERICO DEAL GASCUE, JORGE GASCUE RAISSINGNIER.
Administración: Franklin Secco De Souza, con otro socio.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Restaurante, afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16538 Jul.8-v.jul.21.

SAN JOSE S.R.L.

Contrato: 2.2.1987.
Inscripción: 23.3.1987, Nº 384, Fº 1429, Lº 2 de Contratos.
Socias: ALICIA LOURDES y SILVIA JANET BOLON PAOLI.
Capital: N$ 200.000,00, partes iguales.
Objeto: Elaboración y comercialización de comestibles, bebidas de todo tipo, venta de artículos en general, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16585 Jul.8-v.jul.21.

LONGO LTDA.

Contrato: 8.6.87.
Inscripción: 9.6.87, Nº 680, Fº 2536 v., Lº 2.
Socios: EVARISTO ANGEL LONGO CABRERA y ALICIA CAZENAVE LOPEZ.
Objeto principal: Fabricación de modelos en madera para fundición.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00, por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Evaristo Longo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16582 Jul.8-v.jul.21.

EDUMAR LTDA.

Contrato: 1.6.87.
Registro: Nº 716, Fº 2677 v., Lº 2.
Socios: MARTHA ISABEL OLID BRUM y EDUARDO CSERY GONZALEZ.
Objeto: Peluquería de damas y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Ambos actuando conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16583 Jul.8-v.jul.21.

KORIMBOS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha de la cesión: 30.5.1987.
Inscripción: Nº 712, F. 2657, Lº 2 de Contratos.
ELIZABETH SUSANA SILVA GILLI cede a Gerardo Marcelo Rodríguez Ottonello, 98 cuotas; CARINA SILVA GILLI y MARIA SUSANA GILLI ESCRIBANIS ceden a Mara Rejane Winter, cada una 1 cuota.
Administración: Gerardo Marcelo Rodríguez Ottonello.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16639 Jul.8-v.jul.21.

SAN ANDRES LIMITADA

Contrato: 23 junio 1987.
Inscripción: Nº 636, Fº 2430, Lº 3.
Socios: DANILA DEANGELIS OLIVAR y JORGE JULIO BALPARDA JURADO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías y servicios de todas clases y especialmente en los ramos y anexos de farmacia, artículos de tocador perfumería, cosméticos y productos químicos autorizados. Podrá también: comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, prometer en venta o en compra toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo celebrar todo tipo de contratos, así como hipotecar los bienes que posea o prendar los muebles. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones civiles y/o comerciales, así como importar y/o exportar. Comisiones y consignaciones.
Capital: N$ 580.000,00.
Administración: Danila Deangelis Olivar.
22) N$ 6.580,00 10|pub. 16635 Jul.8-v.jul.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 218.206. — Montevideo, junio 29/1987. — M. Dubourg por Royalcar S.R.L. (Montevideo) solicita marca: LIM (clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16550 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.351. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Claudio Morgade por Merisa S. A. solicita marca:



clase Int. 42, menos servicios de peluquería. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 16654 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.256. — Montevideo, 29 junio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: MISTIQUE de la clase Int. 25 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16567 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.350. — Montevideo, julio 2, 1987. — Claudio Morgade, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay), solicita marca: CICLAMIDA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16553 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.232. — Montevideo, junio 26 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Espectáculos S.R.L. (Uy.) solicita marca: TITANES EN EL RING clase Int. 41a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16555 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.237. — Montevideo, junio 26, 1987. — Guzmán González Ruiz por FUNSA (Uruguay), solicita marca:

S 21

clase Int. 12a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.350,00 10|pub. 16556 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.087. — Montevideo, 18 junio 1987. — Eduardo Fernández por Pedro Bizzotto (Uruguay), marca:

Sibol®

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 16580 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.239. — Montevideo, junio 26, 1987. — Guzmán González Ruiz por FUNSA (Uruguay), solicita marca: S XXI clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16557 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.240. — Montevideo, junio 29, 1987. — González Ruiz por Unique S. A. (Argentina), solicita marca: UNIQUE clases Int. 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16558 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.357. — Montevideo, 2 julio 1987. —Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: JOY de las clases 25, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16561 Jul.81v.jul.21.

ACTA Nº 218.358. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: D'GIBAUD de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16562 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.359. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: GERARD MARIANO de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16563 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.360. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: ALEXANDRA de MARKOFF de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16564 Jul.8v.jul.21.

ACTA Nº 218.362. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: USED de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16565 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.328. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita mar ca:



clase Int. 35 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.100,00 10| pub. 16626 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.225. — Montevideo, junio 26, 1987. — Juan Miguel Freira, por Danel S. A. (Montevideo), solicita marca: INSTITUTO PANAMERICANO DEL LIBRO, clases Int. 16 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16636 Jul.8-v.jul.21.

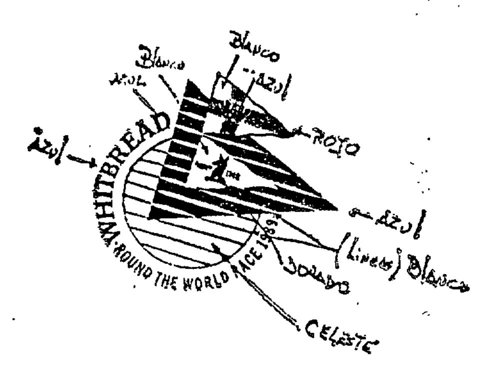
ACTA Nº 218.226. — Montevideo, junio 26, 1987. — Juan Miguel Freira, por Bleik S. A. (Montevideo), solicita marca: PEGA Y SALTA, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16637 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.349. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Claudio Morgade, por Hyponex Corporation (E.U.A.), solicita marca:



clase Int. 1 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.170,00 10|pub. 16621 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.322. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Oscar J. Bacot, por Whitbread and Company PLC (U.S.A.), solicita marca:



clases Int. 16, 18, 25, 26, 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.520,00 10|pub. 16623 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.356. — Montevideo, julio 2, 1987. — Juan Miguel Freira - Washington López Catardo Ltda. (Montevideo), solicita marca: LA GRIMITAS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16638 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.208. — Montevideo, junio 26, 1987. — González Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: JOHORE, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16615 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.367. — Montevideo, julio 3 de 1987. — Claudio Morgade, por Polaroid Corporation (EUA), solicita marca: POLAROID SPECTRA SYSTEM, clases Int. 1 y 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16622 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.323. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Norman Fox, por Diners Club International Ltd. (USA), solicita marca: CLUB PLAN, clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16624 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.255. — Montevideo, 29 junio 1987. —Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: GREY FLANNEL de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16566 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.257. — Montevideo, 29 junio 1987. —Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó degistro la marca: ZENA de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16568 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.258. — Montevideo, 29 junio 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: MAGLI de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16569 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.259. — Montevideo, 29 junio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: LUTHA de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16570 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.373. — Montevideo, 3 julio 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: MASQUERADE de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16571 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.374. — Montevideo, 3 julio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: GRAVITY de la clase — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16572 Jul.8-v.jul.21.

ACTA N 218.375. — Montevideo, 3 julio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: OPULENCE de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16573 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.324. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca: UN PURA SANGRE ENTRE LOS BANCOS clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16625 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.329. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: ICON clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16627 Jul.8-v.jul.8.

ACTA Nº 218.376. — Montevideo, 3 julio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: BILL DITTFORT de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16574 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.229. — Montevideo, 26 junio 1987. — Eduardo Fernández por Laura Altomarino (Uruguay) marca: XUXA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16581 Jul.8-v.jul.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U. 2.433. — Montevideo, junio 22, 1987. — Guzmán González Ruiz por José Alter Kra (Uruguay), solicita patente modelo utilidad: NUEVO SISTEMA ESTRUCTURAL DE CAMA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16559 Jul.8-v.jul.21.

ACTA U-2.404. — Mayo 4, 1987. — Rodolfo Pilas por Antonio Agrafojo (Uruguay), solicita modelo utilidad "Mejoras en canilleras y canilleras-tobilleras preconformadas".
24) N$ 940.00 10|pub. 16640 Jul.8-v.jul.21.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — "Nycol S. A." prometió vender a San José S.R.L. el comercio "Empanadas San José" en el ramo de vinería, empanadas y salón, sito en Av. Italia Nº 3242. Acreedores al mismo.
25) N$ 3.760.00 20|pub. 16584 Jul.8-v.ag.4.

27—Varios

MONTEVIDEO

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Licitaciones Restringidas en Plaza

Licitación Nº 626 en Plaza. — Resolución 1236|87. — Pliego de Condiciones A 586. — Objeto: Ampliación de las Centrales Telefónicas de Casupá y San Ramón. — Apertura: Primer Llamado: 12 de agosto de 1987, hora 14. — Segundo llamado: 19 de agosto de 1987, hora 15. — Precio del ejemplar completo: N$ 2.200.00 (IVA incluido). — Juegos de planos extra: N$ 1.200 (IVA incluido).

Licitación Nº 627 en Plaza. — Resolución 1135|87. — Pliego de Condiciones: A 587. — Objeto: Contratación de servicios de limpieza para el local ubicado en Sarandí Nos. 472, 480 y 488. — Apertura: primer llamado: 13 de agosto de 1987 hora 14. — Segundo llamado: 20 de agosto de 1987, hora 15. — Precio del ejemplar: N$ 550.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 628 en Plaza. — Autorización Gerencia Area Servicios Generales 12|6|87. — Pliego de Condiciones A 588. — Objeto: Contratación de servicios de limpieza para la Central Punta Carretas. — Apertura: primer llamado: 14 de agosto de 1987, hora 14. — Segundo llamado: 21 de agosto de 1987 hora 15, — Precio del ejemplar: N$ 550.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 629 en Plaza. — Autorización Gerencia Area Servicios Generales 12|6|87. — Pliego de condiciones A 589. — Objeto: Contratación de servicios de limpieza para la base vehicular, sita en Uruguay 2009. — Apertura: primer llamado: 18 de agosto de 1987, hora 14. — Segundo llamado: 26 de agosto de 1987, hora 15. — Precio del ejemplar: N$ 550.00 (IVA incluido)

Las aperturas se realizarán en la sede central de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534, piso 8, sala de licitaciones.

Los pliegos podrán obtenerse en la sede central, piso 8, Sector 11, Licitaciones, de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles, teléfono 40.94.96. — Prensa y Relaciones úblicas.
27) (C.C.) 3|pub. 4275 Jl.8v.jl.10.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase por esta vía a López Petti Daniel Luis, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 474|87 del 17 de marzo de 1987, recaída en el expediente Nº 5579|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 39 93 34 de Montevideo a nombre de Daniel Luis López Petti, por un monto de N$ 972.773,00 (nuevos pesos novecientos setenta y dos mil setecientos setenta y tres con 00|00), calculada al día 14 de julio de 1986.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. María del Rosario Fulco. Procuradora.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42776 Jul.8-v.jul.16.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase por esta vía a Macarín Píriz, Yolanda Mabel, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 479|87 del 17 de marzo de 1987, recaída en el expediente 5528|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servcio telefónico Nº 58-11-27 de Montevideo a nombre de Yolanda Mabel, Macarín Píriz por un monto de N$ 37 132.00 (nuevos pesos treinta y siete mil ciento treinta y dos con 00|00) calculada al día 10|10|86.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. María del Rosario Fulco. Procuradora.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42777 Jul.8-v.jul.10.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase por esta vía a Berro Olivera, Héctor Mariano, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 210|87 del 10 de febrero de 1987, recaída en el expediente Nº V. 4278|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 79 33 46 de Montevideo a nombre de Héctor Mariano Berro Olivera, por un monto de N$ 210 151.00 (nuevos pesos doscientos diez mil ciento cincuenta y uno con 00|00) calculada al día 5|2|87.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc María del Rosario Fulco, Procuradora.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42778 Jul.8-v.jul.10

BANCO DE PREVISION SOCIAL
El Directorio del Banco de Previsión Social

RESUELVE:

1º) Destituir por delito e ineptitud moral a la funcionaria señora Tisvet Lanza Méndez, quien cumple tareas en la Gerencia General de Asignaciones Familiares de Prestaciones de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42767 Jul.8-v.jul.8.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
El Directorio del Banco de Previsión Social

RESUELVE:

1º) Declárase cesante al haberse producido la renuncia tácita por abandono del cargo al funcionario del Banco de Previsión Social, señor Augusto López
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42766 Jul.8-v.jul.10.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
El Directorio del Banco de Previsión Social

RESUELVE:

1º) Declárase cesante al haberse producido la renuncia tácita por abandono del cargo al funcionario del Banco de Previsión Social, señor Carlos Novello Colonese.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42765 Jul.8-v.jul.10.

DIRECCION GENERAL DE AVICION CIVIL

"Autorización para operar servicios de transporte aéreo público.

Se hace saber que la solicitud de la empresa "Compañía Aeronáutica Rioplatense Ltda." para que sea autorizada a operar servicios de transporte aéreo público regular de pasajeros, correo y cargo entre Colonia Buenos Aires (República Argentina), se encuentra de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo a lo determinado por el artículo 16 del decreto 39|77. — El Director General de Aviación Civil, Coronel (AV) Víctor M. Balbi".
27) N$ 1.128.00 3|pub. 16633 Jul.8-v.jul.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMBAJADA DE ESPAÑA
Comisión Especial Permanente de la Ciudad Vieja
Concurso Plaza España

Se comunica a los interesados que la recepción de propuestas del Anteproyecto respectivo, para la remodelación de la Plaza España, tendrá lugar el día 15 de julio de 1987, de 15 a 18 horas. en el local del Cabildo de Montevideo, sito en la calle Juan Carlos Gómez esq. Sarandí.
27) (C.C.) 1|pub. 42769 Jl.8v.jl.8.

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)
Citación

"De conformidad con el artículo 25 del decreto-ley número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984 se cita al señor José Oscar Fernández Perdomo, Credencial Cívica Serie GBC número 13.027, a notificarse del expediente número 969|85 (1) en nuestras oficinas (Sarandí 469, segundo piso, Mesa Unica de Trámites) dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerle por notificado".
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42788 Jul.8-v.jul.8.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Exp. 10|77 - 625|86. — Se intima la comparecencia de la señora Bolga Severa Dabi en el plazo de 5 días hábiles bajo apercibimiento de proceder al archivo del citado expediente. — Dirección General de Casinos
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42782 Jul.8-v.jul.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE JUSTICIA
(Personerías Jurídicas)

Se cita e intima a las autoridades de la asociación civil Club Atlético Huracán, con sede en la ciudad de Florida, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas) sita en Montevideo, Calle 18 de Julio 1865, planta baja, por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica bajo apercibimiento.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42762 Jul.8-v.jul.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE JUSTICIA
(PERSONERIAS JURIDICAS)

Se cita e intima a las autoridades de las asociaciones civiles, BOXING CLUB CANILLITAS y CENTRO LUCENSE, ambas con sede en esta ciudad, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas), sita en Montevideo, calle 18 de Julio Nº 1865; planta baja, por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica, bajo apercibimiento. — Dra. Milka Barbato de Mato. Subdirectora General de Secretaría de Estado
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42763 Jul 8-v.jul.10.

M.G.A.P.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

I.N.A.P.E., cita, intima y emplaza al señor Alvaro Abella García para que dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo. División Biología Pesquera, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por re-

nunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva.
27) N$ 846.00 3|pub. 16609 Jul.8-v.jul.10.

PLUNA
Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea
Tiene interés en obtener ofertas por 1 avión para vuelos intercontinentales para operar las siguientes rutas MVD|GIG|MAD VV y MVD|GIG|MIA VV, en las siguientes opciones:
—Compra.
—Alquiler.
—Alquiler compra.
—Alquiler con opción de compra.
Los interesados podrán solicitar por télex las especificaciones detalladas a:
Pluna.
Proyectos e Ingeniería.
Télex uy 23187.
Sita MVDDPPU.
Montevideo - Uruguay.
Las que se les enviarán por correo expreso.
El plazo para la presentación de las ofertas, vence el 31 de julio de 1987.
27) (Cta. Cte.) 1pub. 42761 Jul.8-v.jul.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Expediente Nº 9879|86
Plan de estudios de la Licenciatura en Geografía.
(Acto del Consejo de Facultad del 26 de setiembre de 1986 y Acto del Consejo Directivo Central del 1º de junio de 1987).

I

Requisitos de Ingreso

Para ingresar a la Licenciatura en Geografía se requiere:

a) Haber aprobado un Bachillerato completo que comprenda una Matemática de nivel de sexto año u otro Bachillerato, siempre que el estudiante haya aprobado una Matemática de nivel de sexto año;
b) Poseer Título de Maestro.

II

Título

Se otorgará el título de Licenciado en Geografía.

III

Distribución de materias del Plan

PRIMER AÑO

Primer Semestre:

—Introducción a la Geografía (Teórico y Práctico): 6 horas.
—Cartografía y Fotointerpretación (Teórico y Práctico): 6 horas.
—Geología (Teórico y Práctico): 6 horas.

Segundo Semestre:

—Matemática (Teórico y Práctico): 6 horas.
—Sartografía y Fotointerpretación (Teórico y Práctico): 6 horas.
—Geografía Física I (Teórico y Práctico): 4 horas.

SEGUNDO AÑO

Tercer Semestre:

—Geografía Física II (Teórico y Práctico): 4 horas.
—Geomorfología I (Teórico y Práctico): 6 horas.
—Geografía Humana (Teórico y Práctico): 4 horas.
—Geografía Económica (Teórico y Práctico): 4 horas.

Cuarto Semestre:

—Análisis Geográfico I (Teórico y Práctico): 4 horas.
—Geomorfología (Teórico y Práctico): 6 horas.
—Geografía Humana (Teórico y Práctico): 4 horas.
—Geografía Económica (Teórico y Práctico): 4 horas.

TERCER AÑO

Quinto Semestre:

—Geografía Cuantitativa (Teórico y Práctico): 6 horas.
Análisis Geográfico II (Teórico y Práctico): 4 horas.

—Geografía Urbana (Teórico y Práctico): 4 horas.
—Optativa.

Sexto Semestre:

—Organización y Planificación del Espacio I (Teórico y Práctico): 4 horas.
—Geografía Rural (Teórico y Práctico): 4 horas.
—Geografía Ambiental y Biogeografía (Teórico y Práctico): 6 horas.

CUARTO AÑO

Séptimo Semestre:

—Organización y Planificación del Espacio II (en Uruguay), (Teórico y Práctico): 6 horas.
—Seminario de Geografía Integrada I (Práctico): 6 horas.
—Optativa.

Octavo Semestre:

—Seminario de Geografía Integrada II (Práctico): 6 horas.
—Optativa.
—Epistemología (Teórico): 3 horas.

Las siguientes Materias Optativas se cursarán a partir de tercer año, en un mínimo de tres a un máximo de cinco que deberán cubrir un total de dieciocho horas.

Se instituirá una Comisión de Currícula para asesorar a los alumnos en su Plan de Estudios.

—Física General.
—Agrometeorología.
—Biometeorología.
—Contaminación Ambiental.
—Mateorología Urbana.
—Geología aplicada I y II.
—Geología del Uruguay.
—Ecología.
—Limnología.
—Oceanografía Dinámica.
—Química.
—Astronomía.
—Edafología.
—Estadística.
—Análisis I y II.
—Computación.

Facultad de Agronomía:

—Suelos I y II.
—Parques Nacionales.
—Economía Agraria.

Facultad de Medicina:

—Medicina Preventiva y Social.
—Introducción a Ciencias de la Salud.

Facultad de Ingeniería:

—Física de Suelos.
—Procesamiento de Datos.
—Planificación Urbana.
—Organización de la Producción.
—Fotogrametría.
—Fotointerpretación.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

—Ciencias Políticas.
—Sociología Urbana.
—Sociología Rural.

Escuela Universitaria de Servicio Social o Instituto de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho:

—Etadísticas Básicas para la Investigación.
—Métodos de Investigación Social.

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración:

—Estructura Económica Nacional.
—Teoría del Desarrollo Económico.
—Sistemas Económicos Comparados.
—Teoría Macroeconómica.
—Economía Internacional y Política Económica Internacional.
—Planificación del Desarrollo Económico.
—Economía Nacional.
—Estrategia del Comercio Exterior.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42743 Jul.8-v.jul.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Concursos y Comisiones
El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 30 de junio de 1987, resolvió llamar a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1987, del cargo que se menciona a continuación:

—Asistente de Química Orgánica, Esc. G, Grado 2, 25 horas semanales.
Plazo de Inscripción: Hasta el día martes 21 de julio de 1987, a la hora 11:00.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42758 Jul.1º-v.jul.1º.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA
Exp. Nº 3332/87.
Plan de Estudios del Ciclo Básico de la Escuela Universitaria de Música
(Acto 68 del Consejo Directivo Central del 1.7.87)
1. Definición. — El Ciclo Básico consiste en una etapa de enseñanza musical básica con una orientación teórica, metodológica y práctica correlacionada con la enseñanza superior de la Escuela. Su finalidad es la de brindar al estudiante la necesaria y adecuada preparación técnico-musical para su futuro ingreso a la etapa superior.
2. Desarrollo del Ciclo. — Este ciclo tendrá una duración de tres años y se extenderá paralelamente al segundo ciclo de Enseñanza Secundaria, cuya finalización constituye un requisito indispensable para ingresar a la etapa superior.
3. Requisito de admisión. — Para ingresar al Ciclo Básico de la Escuela Universitaria de Música, el alumno deberá haber terminado los tres primeros años del ciclo básico de Enseñanza Secundaria, rigiendo para ello las mismas normas que se aplican en esa repartición de la enseñanza con respecto de las asignaturas previas para el pasaje de un nivel a otro.
4. Pruebas de Evaluación. — a) Se hará una prueba de evaluación al ingresar a este Ciclo a fin de ubicar al alumno en el nivel correspondiente del instrumento de su elección;
b) Se harán pruebas trimestrales o semestrales durante cada año lectivo a los efectos de una posible reubicación en el mismo;
c) Si el alumno no se hubiera iniciado en ningún instrumento, podrán comenzar los restantes cursos del primer año mientras se decide por un instrumento en particular.
5. Plan General
Primer año
— Lectoescritura I = 3 horas semanales
— Instrumento I = 2 horas semanales
— Audiciones Programadas I _ 2 horas semanales
— Taller de Sonido I = 1 hora semanal
— Sensibilización Corporal I = 1 hora semanal
Segundo año
— Lectoescritura II _ 3 horas semanales
— Instrumento II - 2 horas semanales
— Audiciones Programadas II = 2 horas semanales
— Taller de Sonido II - 1 hora semanal
— Sensibilización Corporal II _ 1 hora semanal
Tercer año
— Lectoesritura III = 3 horas semanales
— Instrumento III = 2 horas semanales
— Audiciones Programadas III _ 2 horas semanales
— Taller de Sonido III - 2 horas semanales
6. Descripción de los Cursos
a) Lectoescritura I, II y III. — En estas clases el alumno recibirá una base formativa sólida y gradual en Solfeo (notación, lectura, adiestramiento auditivo rítmico), melodía y armonía diatónicas y contrapunto siempre a dos voces;
b) Instrumento I, II y III. — Se ofrecerán clases de instrumento de acuerdo a las solicitudes de los alumnos en el momento de inscripción. Estas serán individuales (hasta una hora semanal por alumno) y colectivas, de acuerdo a las características de cada instrumento y a los distintos niveles que se detecten en el momento de la inscripción. Las clases de instrumento estarán a cargo del mismo cuerpo docente asignado a la etapa superior;
c) Audiciones Programadas I, II y III (Información musical e histórico-musical). — Curso destinado a brindar al alumno información musical comentada, suministrándole pautas sobre el contexto en que se sitúan las obras de las distintas épocas, períodos y regiones abarcadas. Se tratará de trazar, a lo largo de estos tres años, un panorama general, diversificado y lo más completo posible de las distintas culturas, atendiendo a las necesidades que se plantearán al alumno en la etapa superior;

d) Taller de Sonido I, II y III. — Curso dirigido hacia una sensibilización auditiva y una praxis individual y colectiva dentro de lo sonoro en general, teniendo como objetivo lo musical. Incluirá práctica de conjunto, improvisación, inicición a la electroacústica, así como un conocimiento práctico de diversos instrumentos musicales a fin de estimular y despertar sensibilidades individuales hacia uno u otro en particular (ya que habrá que prever la posibilidad de que algunos estudiantes cambien de instrumento durante el transcurso de este ciclo). Al finalizar el curso (tercer año), se realizará una audición con la participación de los alumnos en forma individual o colectiva;

e) Sensibilización Corporal I y II. — Este curso está dirigido hacia la máxima adaptación e integración de cada alumno con las actividades musicales a desarrollar, en lo que concierne a práctica instrumental y/o vocal. Incluirá técnicas respiratorias y de relajamiento físico y mental, directamente vinculada a lo musical y la participación a nivel corporal en el fenómeno sonoro.

27) (C.C.) 1|pub. 42741 Jul.8-v.jul.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
— Llamado a Aspiraciones —

Por Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 21.808 y 21.843, se llama a aspiraciones para la provisión interina y provisión definitiva de los siguientes cargos docentes:

Provisión Interina:

— 1 Consultor de Lechería, Grado 4, por 200 horas hasta el 31 de diciembre de 1987, para asesorar y contribuir a la definición de los siguientes temas:
— definición de las líneas y programas de investigación de Lechería referida prioritariamente a la situación de la Producción en el Sur del país.
— determinar el rol de los tambos que se encuentran en las Estaciones Experimentales de Facultad.
— coordinación de la docencia en los cursos que se dictan en las Orientaciones Agrícola-Ganadera y Granjera. Carpeta Nº 6495.

— 1 Profesor de Botánica, Gr. 5, 40 hs., Carpeta Nº 6496.
— 1 Profesor Adjunto de Citricultura, Gr. 3, 40 hs. (Salto), Carpeta Nº 6499.
— 1 Asistente de Bovinos de Leche, Gr. 2, 40 hs. (Paysandú), Carpeta Nº 6501.
— 1 Profesor Adjunto de Biometría y Estadística, con énfasis en diseño experimental, Gr. 3, desde 10 hs., Carpeta Nº 6505.

Provisión Definitiva:

— 1 Profesor de Botánica, Gr. 5, 40 hs., Carpeta Nº 6497.
— 1 Profesor Agregado de Fitotecnia, Gr. 4, desde 10 hs., Carpeta Nº 6498.
— 1 Profesor Adjunto de Citricultura, Gr. 3, 40 hs (Salto), Carpeta Nº 6500.
— 1 Asistente de Bovinos de Leche, Gr. 2, 40 hs. (Paysandú), Carpeta Nº 6502.
— 1 Asistente de Fitotecnia, Gr. 2, 40 hs. (Paysandú), Carpeta Nº 6503.
— 1 Asistente de Fertilidad y Fertilizantes, Gr. 2, 40 hs., Carpeta Nº 6504.
— 1 Ayudante de Fitotecnia, Gr. 1, 40 hs. (Paysandú), Carpeta Nº 6506.
— 2 Ayudantes de Nutrición Animal, Gr. 1 (uno en Paysandú, con entrenamiento previo de 1 año en Montevideo y otro con radicación en Montevideo), cada uno con 40 hs., Carpeta Nº 6507.
— 1 Ayudante de Administración Rural (Granjera), Gr. 1, 40 hs., Carpeta Nº 6508.
— 1 Ayudante de Horticultura, Gr. 1, 40 hs., Carpeta Nº 6509.
— 1 Ayudante de Cereales y Cultivos Industriales, Gr. 1, 40 hs. (Paysandú), Carpeta número 6510.
— 1 Ayudante de Economía Agraria, Gr. 1, 40 hs., Carpeta Nº 6511.
— 2 Profesores Adjuntos de Entomología, Gr. 3, 40 hs., cada uno, Carpeta Nº 6512.

Plazo de inscripción:

Provisión interina: 7 de agosto de 1987, hora 12:00.

Provisión definitiva: 1º de setiembre de 1987, hora 12:00.

Las solicitudes de inscripción, dirigidas al señor Decano, deberán ser presentadas en papel florete con 3 (tres) copias simples en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. Eugenio Garzón 780), de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Conjuntamente con la solicitud de inscripción presentar:

a) Relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la docencia (no tomándose en consideración aquellos méritos no documentados en el acto de inscripción);
b) Curriculum vitae (en triplicado);
c) Certificado de la Jura de la Bandera (fotocopia);
d) Certificado de Biblioteca del servicio.

Además deberá exhibir en el momento de inscripción la Cédula de Identidad y Credencial Cívica. — Montevideo, 6 de julio de 1987. — Sección Concursos. - Facultad de Agronomía.

27) (C.C.) 1|pub. 42764 Jul.8-v.jul.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de esta Casa de Estudio, de fecha 27 de mayo de 1987 se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31 de diciembre de 1987 en el cargo de Profesor Adjunto de Taller Sommer (gralo 3, 16 horas).

LLAMADO Nº 36 87

Cantidad	Denominación	Grado	Horas	A. Nominal
1	Profesor Adjunto	3	16	29.385.00

Fecha y Hora de Cierre del Llamado: a las 12 horas del día 10|7|87.

Retiro de bases que condicionan el llamado: en el horario de 8 a 12 horas, en la Sección Personal de la Facultad de Arquitectura.

Sección Personal

27) (C.C.) 3 pub. 42735 Jul.8-v.jul.10.

C.A.Y.C.M.E.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Melo
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de C.A.Y.C.M.E. cumpliendo con lo establecido en el artículo 26 de su estatuto, cita a los señores Delegados habilitados para la V Asamblea General Ordinaria de Delegados, que se llevará a cabo el día 19 de julio, a las 9 horas en el local de la Cooperativa, ubicado en La Rosa 601, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Comisión de Poderes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.
4) Memoria, balance anual y cuenta de resultados ejercicio 1|7|85 - 30|6|86 (a ser visado por Inspección de Hacienda).
5) Informe de Comisiones.
6) Informe de los resultados de los períodos 1984|85 y 1985|86.
7) Plan de Presupuesto de Gastos para el nuevo ejercicio (1987 - 1988).
8) Informe actual económico - financiero de la Cooperativa.
9) Titulares que cesan del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, designación de Comisión Electoral y fijación de fecha del acto eleccionario. — Aída Mariezcurrena de Silva, Presidente. — Martha Pinto de Gamio, Secretaria.

27) N$ 3.760.00 5|pub. 16614 Jl.8-v.jl.14.

CLUB CAMPESTRE DE TRINIDAD S. A.
COMUNICADO

El Directorio del Club Campestre de Trinidad Sociedad Anónima hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales pueden optar por la preferencia que los otorga el mismo para la compra de la acción N.o 057; esta opción deberá hacerse saber por escrito al Directorio. El precio y demás condiciones pueden ser consultadas en la Secretaría de la institución. — El Directorio.

27) N$ 376.00 1|pub. 16607 Jl.8-v.jl.8.

KENNEL CLUB URUGUAYO
CONVOCA

La Comisión Directiva del Kennel Club Uruguayo convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de julio a la hora 19 y 30 en la sede de la Asociación Rural del Uruguay, Av. Uruguay 864 dando cumplimiento al reglamento de esta institución. Se tratará el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2) Memoria anual y balance del ejercicio.
3) Propuesta de la Comisión Directiva para designar socia honoraria a la señora Mariel B. de Crespi.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Eduardo H. Galli, Presidente. — Juan A. Castelli, Secretario.

27) N$ 470.00 1|pub. 16603 - Jl.8-v.jl.8.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

BUREAU DE CHANGE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que BUREAU DE CHANGE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los abajo firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1º Con la denominación de BUREAU DE CHANGE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Inversión, administración, compra y venta en el extranjero, de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia, de terceros o para terceros; b) Toda clase de operaciones financieras y participaciones en otras

sociedades en el exterior; c) Industrialización y comercialización en el extranjero de bienes y|o servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina y el hogar, automotriz, bar bazar, bebidas, carnicería caucho, cine, combustibles, construcción, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, gastronomía, hotelería, imprenta, informática, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, navegación, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, turismo, transporte, vestimenta, veterinaria, vidrio; d) Explotación por cuenta propia o de terceros, de establecimientos que giran en los ramos referidos, así como participación o adquisición de empresas dedicadas a los mismos; todo ello en el extranjero; e) Explotaciones agropecuarias en el extranjero, en todas sus formas; f) Arrendamiento, y toda otra clase de operaciones, con bienes inmuebles ubicados en el extranjero; g) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones, fuera del territorio nacional. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado se fija en la cantidad de U$S 100.000,00 (Cien mil dólares estadounidenses), el que podrá ser aumentado en una o más veces, por resolución del Directorio, hasta la suma de U$S 10:000.000,00 (Diez millones de dólares estadounidenses), previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, y estará representado por acciones al portador de cien dólares estadounidenses cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos de una o más acciones y ser representadas por certificados provisiorios nominativos mientras no estén totalmente integrados. El derecho a voto y a dividendo sólo se reconoce al accionista por las acciones totalmente integradas, y desde la fecha en que ha completado la integración.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etcétera. Las acciones llevarán la firma de un Director. Cuando algún socio no cumpla en plazo con la integración acordada, el Directorio podrá resolver que la cuota pagada por ese socio quede a favor de la sociedad.

Art. 5º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto de la sociedad e implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art 6º Con aprobación de la Asamblea, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía especial, según las leyes, que se firmarán suscribirán e integrarán como decida el Directorio.

Dirección y Administración

Artículo 7º La sociedad será dirigida y representada por un Directorio integrado por uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará sus remuneraciones. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 8º Las reuniones del mismo serán convocadas por su Presidente o por dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo cualquiera de sus miembros votar o ser representados, por otro director o un tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro

Art 9º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance, y considerará memoria, balance, destino de los resultados, elección del Directorio y cualquier otro punto que figure en el Orden del Día a propuesta del Directorio o de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado y lo soliciten dentro de los treinta días de vencido el ejercicio social La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico, o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

D I A R I O O F I C I A L

Florida 1178 • Teléf 90 33 71
• 91 65 63
• 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 - primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Art. 12. Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum, y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. para la reforma de estatutos y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán reapresentar el 50 o|o del capital integrado.

Art 13. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Director y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las funciones de aquél. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y al Escribano certificante.

Los firmantes solicitan al Escribano Javier Massa, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de enero de 1987. — María Del Pilar Meilán García. — María Sonia Vila. — Ilda Panzera Lorenzo.

Javier Massa, Escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, Ilda Panzera Lorenzo, María del Pilar Meilán y Sonia Vila oriental y española y oriental, respectivamente, viuda de sus únicas nupcias con Rolando Frabasile, casada en únicas nupcias con Fernando García y soltera, respectivamente, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, en la calle Ituzaingó Nº 1323 apartamento 1; II) El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 186,00, tipo comprador.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — Javier Massa, Escribano.

1.132. — Montevideo, 10 de abril de 1987. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BUREAU DE CHANGE S. A. FINANCIERA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Revócase por contrario imperio la resolución 875 en fs. 7. — Díaz Vigo.

La resolución fue notificada el 10 de abril de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27 de abril de 1987 con el Nº 136, al folio 805 del Libro Nº 3 de Estatutos — Esc. Gerardo O. Marichal García. — Habilitado para la Feria Judiical Menor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 35.200,00 — 11926 — 1 pub.

ESTANCIA LOS CIMARRONES S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ESTANCIA LOS CIMARRONES SOCIEDAD ANONIMA - Estatuto" (Ficha: V|76|84), se hace saber que se presentó ESTANCIA LOS CIMARRONES SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ESTANCIA LOS CIMARRONES S. A. Su plazo es de treinta años desde hoy. Se domicilia en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: A) Dedicarse a los negocios agrarios en todas sus formas (ganadería, agricultura, lechería, granja, forestación, cabaña, etc.) cumpliendo todas las actividades inherentes o que tengan conexión con el fin indicado y realizar todas las operaciones y transacciones necesarias a esos efectos; B) Industrializar, comercializar, importar y exportar bienes, derivados de la explotación agropecuaria; C) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar, dar en anticresis, aparcería, concordato y en cualquier otra forma adquirir, enajenar, gravar, y afectar toda clase de bienes derivados de la explotación agropecuaria; D) Explotar directamente o como socio participe toda de establecimientos agroindustriales e intervenir en toda clase de explotaciones agropecuarias o conexas; E) Importar y exportar máquinas para uso agrícola o industrial, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país: F) Realizar operaciones de representación, mandato, consignaciones y comisiones; suscribir y participar en cualquier sociedad nacional o extranjera, siempre que su objeto se relacione con el propio. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para los fines sociales, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez, en el país o en el extranjero.

Capital y Acciones

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000.00.

Art. 4º Las acciones serán nominativas, reconociendo la sociedad sólo un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales en cuyo caso se admitirá un representante común. Si la sociedad no realizara actividades que legalmente requieran acciones nominativas, éstas podrán sustituirse por acciones al portador, si lo resuelve la Asamblea General de Accionistas y se obtiene autorización o aprobación de los organismos competentes.

Art. 5º El accionista que desee enajenar sus acciones nominativas deberá ofrecerlas en primer término y por escrito al Directorio de la sociedad. El precio será fijado en función del último balance aprobado por la Asamblea de accionistas, actualizado de acuerdo a los valores del mercado del día del ofrecimiento. El Directorio comunicará dicho ofrecimiento a los demás accionistas quienes dispondrán de quince días hábiles para pronunciarse, por escrito, sobre la adquisición de las acciones ofrecidas; en caso de haber varios interesados, se efectuará un sorteo al efecto. Si no hubiera interesados el accionista podrán vender libremente sus acciones. El incumplimiento de lo establecido en este artículo viciará de nulidad la enajenación.

Art. 6º La suscripción o posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y obligación de acatar las resoluciones del Directorio y la Asamblea, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

Directorio

Artículo 7º Tendrá de uno a nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 8º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados, por un director o tercero, designado por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta nueve; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 9º El Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios; b) representar la sociedad en todos los asuntos administrativos; c) Capitalizar fondos de reserva; d) Fijar o cambiar fecha de balance; e) Contratar, fijar los sueldos y despedir personal de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de accionistas; g) Otorgar poderes generales o especiales a quienes la Asamblea decida hacerlo; h) Representar a la sociedad en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, cuando así lo disponga la asamblea; i) Representar a la sociedad ante cualquier Tribunal Judicial o Administrativo o Contencioso Administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacionales, municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autárquicas, etc.; j) Contratar seguros como asegurado pudiendo endosar las pólizas respectivas; celebrar contratos de arrendamiento; k) y, en general, ejercer todas las actividades necesarias para la conservación y preservación de los derechos e intereses de la Compañía.

Art. 10. El Presidente o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 11. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 13. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrando este quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 14.548, del 29 de julio de 1976, Art. 2º el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 14. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta nueve; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura; D) Designar o no, suplentes para los directores fijando su número.

Art. 15. Corresponderá a la Asamblea General el ejercicio de todas las facultades y administración de disposiciones que el artículo 9º no encomiende expresamente al Directorio. A tal efecto, y por vía de ejemplo podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar y recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir préstamos en títulos y en unidades reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; F) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial.

Transitorio

Artículo 16. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico de la Compañía y hasta que aquél entre en funciones, en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Así mismo podrán ejercer las actividades que correspondan a la Asamblea, de acuerdo al artículo 15. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores señores Lauro Ruben Artia, Nelly Leites Rodríguez y María Nelly Artia Leites, y al Dr. Pedro Richino, al señor Mario Raúl Pravia, a la Esc. Mireya Pérez Gravier y el Sr. Guillermo Castro. Los otorgantes solicitan a la Esc. Mireya Pérez Gravier certifique el otorgamiento y firma de este instrumento. — Montevideo, 26 de octubre de 1982. — Lauro R. Artia. — Nelly L. de Artia.— M. N. Artia.

Mireya Pérez Gravier, Escribana. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron colocadas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Lauro Ruben Artía da Cunda, Nelly Leites Rodríguez y María Nelly Artía Leites, casados entre sí en únicas nupcias los dos primeros y soltera la última, todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en la calle Ituzaingó Nº 330 de la ciudad de Tacuarembó, a quienes leí el documento que antecede otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de ciudad de Montevideo, el día veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Signo notarial. — (Firmado): Mireya Pérez Gravier. — Hay un sello que dice: Mireya Pérez Gravier. Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Recibido hoy. — Firma ilegible. — Inspección General de Hacienda. — Día: 8, mes 12, año 1982. — Carpeta Nº 3948. Antecedente Nº .. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy. — Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.— Asunto Nº 2896. — Fecha 9 de diciembre de 1982. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 10 de diciembre de 1982. — Pase a informe del Inspector Esc. Cholaquidis, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas— Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ESTANCIA LOS CIMARRONES S.A. merece las siguientes observaciones: 1) Se plantea en el artículo 4º, último inciso, la posibilidad de sustituir las acciones nominativas por al portador. Se entenderá que la reforma estatutaria pertinente se considerará vigente una vez aprobada y publicada la misma (artículos 405 y 396 del Código de Comercio). 2º) En el artículo 5º se establece una hipótesis de nulidad en la enajenación de acciones. Considerando que no hay nulidad sin norma expresa que la establezca (Art. 1.560 del Código Civil), la situación jurídica que se plantea es en realidad un caso de inoponibilidad frente a la compañía de un acto de enajenación de acciones que no cumple con los requisitos estatuidos. 3º) En el mismo artículo 5º, con la finalidad de asegurar la redistribución del capital social entre los accionistas, deberá fijarse un plazo al Directorio para comunicar el ofrecimiento de las acciones a los accionistas. 4º) Se concede en el artículo 15 facultades de administración a la Asamblea de accionistas. Tal posibilidad de acuerdo a la naturaleza jurídica de los órganos que integran la sociedad anónima resulta imposible. En efecto, en base a los principios generales existentes en nuestro derecho, la Asamblea de Accionistas, máximo órgano societario tiene naturaleza deliberante; el Directorio, órgano ejecutivo, cuenta con facultades de administración y la sindicatura con potestades de fiscalización. — 5º) Coherentemente con la objeción planteada precedentemente, las facultades concedidas a los fundadores en el artículo 16, se asimilarán a las que posea el Directorio y no a la Asamblea de Accionistas. — 6º) Establece el artículo 409 de la ley 13.892 de 19|10|70, que las sociedades anónimas cuando sean titulares de bienes inmuebles rurales o desarrollan actividades agropecuarias, sólo podrán ser integradas por personas físicas. Surge del recaudo a fojas 4 que "Alopra S. C." participa en la compañía integrando capital, efectuando la disposición mencionada. — 7º) Finalmente se advierte que para la eventualidad de resolverse, de acuerdo al artículo 4º, la sustitución de acciones nominativas por al portador, deberá modificarse el objeto social agropecuario que en la actualidad requiere acciones nominativas, de conformidad al artículo 9º de la ley número 13.608 de 8|9|967, modificativas y concordantes. — Saluda a Ud. atentamente: El Inspector de Hacienda, Arturo Cholaquidis. — Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas: Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº. — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Montevideo, 13 de enero de 1984. — Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto en la ley Nº 15.464, el presente expediente se remite al Juzgado Letrado Departamental de Cuarto Turno. — Berhouet. — Un sello dice: Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria. — Montevideo, 16 de enero de 1984. — De acuerdo a lo dispuesto en la ley 15.464, el presente expediente se recibe en esta Sede, tomándose razón en la ficha V|76, año 1984; y sube al despacho. — Rivoira. — Montevideo, 1º de febrero de 1984.— Al despacho. — Rivoira.

250. — Montevideo, 6 de febrero de 1984. — Asúmese jurisdicción— De las observaciones, vista al interesado, a quien se notificará a domicilio. — Cantero de Castellano. — Rivoira. — Montevideo, 8 de febrero de 1984. — Se libraron formularios 441227 a la Oficina Central de Notificaciones. — Rivoira. — Según formulario Nº 441227, ESTANCIA LOS CIMARRONES S.A. con domicilio en Misiones 1282 P. 1, fue notificada de la providencia Nº 250 de 6 de febrero de 1984 el 10 de febrero de 1984.

Acta. — Reunidos los suscritos, fundadores de ESTANCIA LOS CIMARRONES S. A. en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 4, 5, 9º, 10, 15 y 16 los cuales quedarán redactados así:

"Artículo 4º Las acciones serán nominativas, reconociendo la sociedad un solo dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales en cuyo caso solo se admitirá un representante común. Si la sociedad no realizara actividades que realmente requieran acciones nominativas, éstas podrán sustituirse por acciones al portador, si lo resuelve la Asamblea General de Accionistas se obtenga la aprobación de los organismos competentes; se efectúan las publicaciones prescriptas legalmente y se adecúe el objeto social".

"Artículo 5º El accionista que desee enajenar sus acciones nominativas deberá ofrecerlas en primer término y por escrito al Directorio de la sociedad. El precio será fijado en función del último balance aprobado por la Asamblea de Accionistas, actualizado de acuerdo a los valores de mercado del día del ofrecimiento. — El Directorio comunicará dentro de los cinco días hábiles dicho ofrecimiento a los demás accionistas, quienes dispondrán de quince días hábiles para pronunciarse por escrito, sobre la adquisición de las acciones ofrecidas, en caso de haber varios interesados se efectuará un sorteo al efecto. Si no hubiera interesados, el accionista podrá vender libremente sus acciones".

"Artículo 9º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Dar y recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir préstamos en títulos y en unidades reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay; d) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; e) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; h) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social".

"Artículo 10. El Presidente actuando conjuntamente con uno de los directores representarán a la sociedad, si el Directorio fuera unipersonal, la representación estará a cargo del Presidente".

"Artículo 15. En este acto los socios fundadores resuelven nombrar el nuevo Directorio de la sociedad, el cual estará integrado por S. A. S. Ltda., como Presidente, como Vicepresidente Lauro Ruben Artía Da Cunda".

"Artículo 16. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y al doctor

Pedro E. Richino, a la Esc. Mireya Pérez Gravier certifique el otorgamiento y firma de este instrumento. — Montevideo, 15 de octubre de 1983. — Lauro R. Artía. — Nelly L. de Artía. — N. N. Artía.

Mireya Pérez Gravier, Escribana. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron colocadas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Lauro Ruben Artía da Cunda, Nelly Leites Rodríguez y María Nelly Artía Leites, casados entre sí en únicas nupcias los dos primeros y soltera la última, todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en la calle Ituzaingó Nº 330 de la ciudad de Tacuarembó, a quienes leí el documento que antecede otorgándolo en mi presencia.
En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo el quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. (Firmado): Mireya Pérez Gravier— Hay un sello que dice: Mireya Pérez Gravier. Escribana.

Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno. — Pedro E. Richino por ESTANCIA LOS CIMARRONES S. A., según personería acreditada en autos: "ESTANCIA LOS CIMARRONES S.A. - Estatutos" (Ficha 76|84), evacuando la vista conferida al Sr. Juez digo: Que según se acredita en el certificado notarial que se agrega, los fundadores han cumplido con las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Por lo expuesto, al señor Juez pido: Tenga por evacuada la vista conferida. — Pedro Richino Drago. — Un sello que dice: Pedro Richino Drago, Abogado.

Montevideo, mayo 7 de 1984. — Recibido hoy con acta. — Rivoira. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — De mandato verbal se remite a la Inspección General de Hacienda. — Rivoira.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Recibido hoy. — Conste. — Hora 14:30. — Firma ilegible. — Carpeta Nº 3948|82— Antecedente Nº .... — Pase a la División Sociedades Anónimas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.— Asunto Nº 1586. — Fecha: 10|5|84. — Firma ilegible.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 14 de mayo de 1984. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 14 de mayo de 1984. — Pase a informe del Inspector Esc. Cholaquidis, Asesor. — Eduardo Chavarría. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Doctor Eduardo Chavarría.
División Sociedades Anónimas— Montevideo, 7 de junio de 1984. — Sr. Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: Esta Oficina efectuaba en el informe adjunto a fojas 7|8, observaciones al proyecto de estatutos de ESTANCIA LOS CIMARRONES S. A. En el escrito de contestación los fundadores proceden a dar nueva redacción a las disposiciones estatutarias afectadas, las cuales en su actual redacción no merecen objeciones. No obstante lo expuesto continúa subsistente la observación planteada en el punto 6) del referido informe en lo referente a la integración de capital, que por lo tanto corresponde reiterar. — Saluda a Ud. atentamente, El Inspector de Hacienda. — Arturo Cholaquidis. — Escribano Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.
Montevideo, julio 23 de 1984. — Recibido hoy. — Rivoira. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Vista al interesado. — Rivoira. — Montevideo, julio 26 de 1984. — Transcurridos tres días del auto que antecede sin que la parte haya comparecido a oír providencia, la di por notificada. — Conste. — Rivoira.

Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno. — Pedro E. Richino, por "ESTANCIA LOS CIMARRONES S.A.", según personería acreditada en autos: "ESTANCIA LOS CIMARRONES S. A. - Estatutos" (Ficha 76|984), evacuando la vista conferida al señor Juez digo: Que según resulta del documento que agrego, el Banco de la República Oriental del Uruguay establece que el depósito efectuado el día 26 de octubre de 1982, en cuenta integración de capital, se hizo por los socios fundadores de ESTANCIA LOS CIMARRONES SOCIEDAD ANONIMA. Por lo expuesto, al Sr. Juez pido: Tenga por evacuada la vista conferida. — Pedro Richino Drago. — Un sello que dice: Pedro Richino Drago, Abogado. — Montevideo, julio 26 de 1984. — Recibido hoy con recaudo del Banco República. — Rivoira.

Montevideo, julio 27 de 1984. — De mandato verbal se remite a la Inspección General de Hacienda. — Rivoira.
Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 30 de julio de 1984. — Recibido hoy. — Conste. — Hora 14:30. — Firma ilegible. — Carpeta Nº 3948|82. — Antecedente Nº .... — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría: Pedro Etchemendy. — Proc. Pedro Etchemendy. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto número 2713. — Fecha: 31|7|84. — Pase a informe del Inspector Esc. Cholaqudis.— Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas: Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 20 de agosto de 1984. — Señor Subdirector de División: Dr. Eduardo Chavarría: En informes adjuntos a fojas 7, 8 y 14 esta Oficina efectuaba observaciones al proyecto de estatutos de ESTANCIA LOS CIMARRONES SOCIEDAD ANONIMA. En el recaudo agregado a fojas 16 se procede a regularizar la integración de capital cuestionado en su oportunidad. En consecuencia no existen otras precisiones que realizar en estas actuaciones, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes.— Saluda a Ud. Atte. — El Inspector de Hacienda. — Arturo Cholaquidis. — Esc. Arturo Cholaquidis. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subinspector de División Sociedades Anónimas. — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Montevideo, agosto 31 de 1984. — Recibido hoy. — Rivoira. — Montevideo, 31 de agosto de 1984. — Se remite a Fiscalía de Cuarto Turno. — Rivoira.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Entrada: 25 setiembre 1984. — Salida: 1º octubre 1984. — Vista Nº 4.871. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1984. — Sara Bocanegra. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, octubre 5 de 1984. — Recibido hoy. — Perelli. — Montevideo, octubre 8 de 1984. — Al Despacho. Perelli.

8.201. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley número 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de ESTANCIA LOS CIMARRONES S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios: N$ 3.000.00.— Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli. — Montevideo, octubre 11 de 1984. — Se notifica en la oficina a Pedro Richino de la 8.201 y para constancia firma: Pedro E. Richino. — Montevideo, octubre 11 de 1984. — Actor abona T.P.U. — Perelli.

Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen de fojas siete a diecinueve vuelta de los autos radicados en este Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, caratulados: "ESTANCIA LOS CIMARRONES S.A. - Estatuto" (Ficha V-|76|84), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la interesada el once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (Firmado): Perelli.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, 30 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15:00 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 1868, al folio 10314 del Libro Nº 1 de Estatutos. — (Firmado): Esc. Santos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de noviembre de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 4.680.00 — 35476 — 1 pub.

FIBUS S. A.

18 de Julio 1357 (P. 3, Esc. 302)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que FIBUS SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V. 61|986), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese FIBUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones representaciones, comisiones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compra venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 30:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria: podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con las asistencias de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 % del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza, indistintamente, a los fundadores y a la señora Marisol Leal de Nogara.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias, y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad, todos, domiciliados en 18 de Julio 1357, P. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Samuel Alpern, Escribano.

Acta. — En Montevideo, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos los fundadores de FIBUS SOCIEDAD ANONIMA, Cr. Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass y Sylvia Holender, resuelven por unanimidad cambiar el capital de la sociedad, modificando en lo pertinente la cláusula primera del artículo tercero del Estatuto que quedará redactada en la siguiente forma:

"Artículo 3º Será de N$ 4:000.000,00 (nuevos pesos cuatro millones), representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una".

Los suscritos solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano.

Certifico que las formas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores Manuel y Mario Kugelmass y Sylvia Holender. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día primero de octubre de 1985. — Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano.

5.894. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de FIBUS SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del

caso : archívese. (Honorarios: nuevos pesos 5.000,00). — Dra. Myriam Degeorgis, Actuaria. Nélida Viera.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas once, once vuelta, doce y doce vuelta, de los autos caratulados "FIBUS SOCIEDAD ANONIMA" (Ficha V. Nº 61 año 1986), haciéndose constar que la providencia número cinco mil ochocientos noventa y cuatro precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 1º de diciembre de 1986.

En fe de ello, expido el presente en Montevideo, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio — Inscripta el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 9:51 horas con el Nº 1392 al folio 8267 vuelto del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 22.500,00 — 6847 — 1 pub.

COMPAÑIA TEMIK S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora de Paz departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón se hace saber que COMPAÑIA TEMIK S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7º, se constituye COMPAÑIA TEMIK S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hastat dólares 10.000.000

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 31 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffite.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, (Esc. 21) y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 117,50 por dólar

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de octubre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.399. — Montevideo, 12|5|86. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA TEMIK S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido an los arts. 3º y 4º de la Ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio publíquese y comuníquese. — Rita Patrón. — Cristina Cervini.

La resolución fue notificada el 13|5|86. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29|7|86 con el Nº 528 al Fº 3140 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita Feria Judicial Menor. — Montevideo, agosto 6 de 1986. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-hoc.

N$ 11.400.000 — 19896 — 1 pub.

COMPAÑIA BLINFEX S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. A. Alba del Prete, se hace saber que COMPAÑIA BLINFEX SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COMPAÑIA BLINFEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos: C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de dólares 50.000,00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado . Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1 Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 96,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

3.856. — Montevideo, octubre 24 de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA BLINFEX S. A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893 Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente, archívese. — Doctora A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 24 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de abril de 1986 con el Nº 104 al folio 610 del Libro número 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitado para la Feria Judicial Menor. — Montevideo, abril 11 de 1986. — María Cristina Partelli, Actuaria.

N$ 12.400,00 — 20180 — 1 pub.

SILEL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. A. Alba del Prete, se hace saber que SILEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye SILEL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de abril de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 96,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

4.053. — Montevideo, octubre 31 de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de SILEL S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de ciento ochenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 6|11|85. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 17|4|86 con el Nº 92 al folio 524 del libro Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1986. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Subrogante.

N$ 12.400.00 — 20181 — 1|pub.

WILK INVERSORA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. M. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que WILK INVERSORA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye WILK INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de U$S 1:000.000,00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38.40 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

6.100. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al Art. 7º de la ley 11.073, se resuelve aprobar los estatutos de WILK INVERSORA S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada el 14 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de agosto de 1986 con el número 599 al F.o 3566 v. del libro N.o 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice Fernando Silvestri, Escribano Público — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, agosto 26 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 22426 — 1 pub.

KINGSUN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Incripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que KINGSUN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KINGSUN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 1:000.000,00 (Un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto

social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 18 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.406. — Montevideo, 22 de abril de 1986. — Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7º y concordantes de la ley Nº 11.073: 1) Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad KINGSUN S. A., y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 24 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de agosto de 1986 con el Nº 596 al folio 3563 del Libro Nº 2 de estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a ols efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, agosto 27 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 22736 — 1 pub.

SINABLI S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que SINABLI SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye SINABLI S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una. será de dólares 100.000,00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora. sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo confor-

midad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 92,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

5.221. — Montevideo, 2 de octubre de 1985. — Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7 y concordantes de la ley Nº 11.073: 1) Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad SINABLI S. A., y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 8 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de agosto de 1986 con el Nº 567 al folio 3375 del Libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, agosto 18 de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 23344 — 1 pub.

SIGBEL TRADING S. A.

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. A. Alba Del Prete, se hace saber que SIGBEL TRADING S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye SIGBEL TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos: C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de U$S 1:000.000,00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y pola-

co, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.373. — Montevideo, abril 25 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de SIGBEL TRADING S. A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la inscripción de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba Del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 28 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de agosto de 1986 con el N.o 633 al F.o 3812 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, agosto 11 de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Subrogante.

N$ 12.400.00 — 24439 — 1 pub.

INVERSORA AMEXI S. A.

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. A. Alba Del Prete, se hace saber que INVERSORA AMEXI S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA AMEXY SOCIEDAD ANÓNIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una será de dólares 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad, B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.375. — Montevideo, abril 25 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de INVERSORA AMEXY S. A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y

expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba Del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 24 de abril de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de agosto de 1986 con el N.o 632 al F.o 3806 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, setiembre 11 de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Subrogante.

N$ 12.400.00 — 24440 — 1 pub.

SALT INTERNATIONAL S. A.

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. A. Alba Del Prete, se hace saber que SALT INTERNATIONAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye SALT INTERNATIONAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 1:000.000,00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente o dos Directores cualesquiera, representaráán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.367. — Montevideo, abril 25 de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de SALT INTERNATIONAL S. A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente, archívese. — Doctora A. Alba Del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 28 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de agosto de 1986 con el Nº 631 al folio 3800 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, setiembre 11 de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Subrogante.

12.400,00 — 24441 — 1 pub.

SHAPY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que SHAPY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley Nº 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye SHAPY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures letras operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 404, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38.40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

10.442. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al Art. 7º de la ley 11.073, Se resuelve: Aprobar los estatutos de SHAPY S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 14 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de agosto de 1986 con el N.o 565 al F.o 3362 vto. del libro N.o 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, agosto 12 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 21028 — 1 pub.

CALIDEZ SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que CALIDEZ S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de CALIDEZ S.A., certificado por el Registro de Comercio el 10 de noviembre de 1983, a fojas 5|6, figura el acta de Asamblea de 10 de junio de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 7 de junio de 1985, la que con asistencia de su único accionista que por sí representó el 100 o|o del capital integrado que asciende a nuevos pesos 70.000.00, resolvió por unanimidad, modificar los artículos 2, 3 y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 2º Se agrega al final el siguiente inciso:

"F) Actividades agropecuarias en todas sus formas".

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 1.000:000.000.00.

La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas".

"Artículo 11. Se modifica la última cláusula que queda así redactada:

"Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Ana María Labanca. Escribana.

948. — Montevideo, 15 de abril de 1986. Vistos. Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de CALIDEZ SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.500,00). — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez de Paz Departamental. — Edith Baygorria. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 26 de mayo de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de junio de 1986 con el Nº 356 al folio Nº 2.034 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitado para la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 25 de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 5.000,00 — 17102 — 1 pub.

BIBLOS TRADING COMPANY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. Jorge Echevarría, se hace saber que BIBLOS TRADING COMPANY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye BIBLOS TRADING COMPANY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de U$S 1:000.000,00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o. del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.479. — Montevideo, 25 de abril de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el esttauto de BIBLOS TRADING COMPANY S. A., constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de ciento ochenta días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Jorge Echevarría. — Silvia Rectoran.

La resolución fue notificada el 29 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de agosto de 1986 con el Nº 621 al folio 3701 del Libro 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitado para la Feria Jude 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.800,00 — 25431 — 1 pub.

BRINOLAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que BRINOLAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese BRINOLAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías; arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 3.000.000.00 (nuevos pesos tres millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de octubre de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de octubre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

4528.— Montevideo, 10 de agosto de 1984.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BRINOLAR S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de marzo de 1985 con el N° 271 al F° 1578 vto. del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 28 de junio de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

Habilitado para la Feria Judicial Menor.

N$ 11.400.— 18899 — 1 pub.

YAWL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Desimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que YAWL TRADING COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye YAWL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas; joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría a para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 31 de 1985. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 117,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.261.— Montevideo, 6 de mayo de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de YAWL TRADING COMPANY S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada el 8 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de julio de 1986 con el Nº 532 al Fº 3164 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 7 de 1986.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 11.600.00 — 19958 — 1 pub.

FINANCIERA DAKA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que FINANCIERA DAKA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye FINANCIERA DAKA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Reali-

zar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 92,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo en Montevideo, a 10 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5215.— Montevideo, 2 de octubre de 1985.— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad FINANCIERA DAKA S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 8 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 2 de abril de 1986 con el Nº 81 al Fº 486v. del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, abril 9 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 20178 — 1 pub.

CADILAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la Señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que CADILAN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de CADILAN SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro de Comercio el 10 de noviembre de 1983, a fs. 4/5 figura el acta de asamblea de 30 de octubre de 1984, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 26 de octubre de 1984, la que con asistencia de su único accionista que por sí representó el 100% del capital integrado el que asciende a N$ 70.000.00, resolvió por unanimidad modificar los artículos 2, 3 y 11 del estatuto, en la siguiente forma:

"Artículo 2º Se agrega al final el siguiente Inciso F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de N$ 20.000.000.00 (nuevos pesos veinte millones). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 1.000:000.000.00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas."

"Artículo 11 Se modifica la última cláusula la que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado."

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.— Ana María Labanca, Escribana.

2715.— Montevideo, 12 de agosto de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de CADILAN SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente archívese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 14 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1º de octubre de 1985 con el Nº 705 al Fº 4085vto. del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 21 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 4.600.00 — 14231 — 1 pub.

LAO TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Desimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que LAO TRADING COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye LAO TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 31 de 1985. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 117,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1400.— Montevideo, 12 de mayo de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LAO TRADING COMPANY S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Cristina Cervini

La resolución fue notificada el 13 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de julio de 1986 con el Nº 533 al Fº 3170 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 7 de 1986.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 11.600.00 — 19957 — 1 pub.

BARLOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctora Alicia López San Román se hace saber que BARLOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BARLOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas.

mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 3.000.000.00 (nuevos pesos tres millones). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 12 de 1983.—Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 12 de enero de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de BARLOR S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Arturo Cholaquidis. — Fiscalía Nacional de lo Civil de 1º Turno.

Nº 7478. Señor Juez: Puede ud. aprobar los estatutos en vista y disponer su inscripción y publicación. Montevideo, diciembre 27, 1983.— Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil.

706.— Montevideo, 20 de febrero de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de BARLOR S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Hon. fictos N$ 3.100). Alicia López San Román. — Mª. Elisa Giudice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de marzo de 1985 con el Nº 268 al Fº 1634 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a lo efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 22 de julio de 1985.— Mª. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 12.750.00 — 18901 — 1 pub.

SMIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que SMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye SMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

7.333.— Montevideo, 13 de setiembre de 1984. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al Art. 7° de la ley 11.073, se Resuelve: Aprobar los estatutos de SMIL S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Fíjase un plazo de sesenta días, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese.— Honorarios N$ 3.000.00.— Ma. Cristina Cantero de Castellano.— Maris Rivoira.

La resolución fue notificada el 14 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 12 de mayo de 1986 con el N° 219 al F° 1219 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.—Montevideo, 21 de julio de 1986.— Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 18559 — 1 pub.

CASTLE TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Desimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que CASTLE TRADING COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye CASTLE TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, auto-

motriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 31 de 1985. —Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 117,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.402.— Montevideo, 12 de mayo de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CASTLE TRADING COMPANY S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada el 13 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de julio de 1986 con el N° 530 al F° 3152 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 8 de 1986.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 11.600.00 — 20336 — 1 pub.

KORTING SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que KORTING S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye KORTING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimi-

dad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

4.651.— Montevideo, 15 de junio de 1984. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se Resuelve: Aprobar los estatutos de KÖRTING S.A. autorizándo su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese.- Habilítase la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones. Honorarios N$ 3.000.00.— Cantero de Castellano.—Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 18 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1° de agosto de 1984 con el N° 1122 al F° 5914 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.—Montevideo, 27 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.— Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 14208 — 1 pub.

ENOLAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que ENOLAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye ENOLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, se-

sionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 92,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5725.— Montevideo, 21 de octubre de 1985.— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad ENOLAN S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comecio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Al Pet. 2 de fs. 4: Como pide.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 24 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 2 de abril de 1986 con el Nº 76 al Fº 461 v. del Lo. Nº 1 Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, abril 9 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 20179 — 1 pub.

BILVER INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que BILVER INVESTMENT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye BILVER INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y

polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

2.996.— Montevideo, 11 de junio de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7º y concordantes de la ley 11.073:

1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad BILVER INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 12 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de julio de 1986 con el Nº 499 al Fº 2955 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, julio 30 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 18898 — 1 pub.

FINANCIERA NEYOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que FINANCIERA NEYOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye FINANCIERA NEYOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, abril 16 de 1985. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 96,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

4.178.— Montevideo, noviembre 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de FINANCIERA NEYOL S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entréguese que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Dra. A. Alba del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 17 de abril de 1986 con el Nº 90 al Fº 512 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, mayo 5 de 1986.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 12.600.00 — 20182 — 1 pub.

FINANCIERA NALGAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que FINANCIERA NALGAY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye FINANCIERA NALGAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 31 de 1985. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 117,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.262.— Montevideo, 6 de mayo de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FINANCIERA NALGAY S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada el 8 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de julio de 1986 con el Nº 531 al Fº 3158 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 8 de 1986.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 11.600.00 — 20335 — 1 pub.

WINLUX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Desimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que WINLUX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye WIN-

LUX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no lográdo ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 31 de 1985. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 117,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de octubre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.260.— Montevideo, 6 de mayo de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de WINLUX S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada el 8 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de julio de 1986 con el Nº 529 al Fº 3146 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 8 de 1986.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 11.600.00 — 20334 — 1 pub.

BERRYMAR S.A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que BERRYMAR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BERRYMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada

año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 5 de setiembre de 1984. —Miguel Rozemblum— Eva C. de Rozemblum —Benita B. Ramos de Alfonso.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso, respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

1829.— Montevideo, 27 de junio de 1985. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 2.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al 2º: Como pide.— Graciela Durán Arzuaga— Mireya Montemurro.

La resolucón fue notificada a la parte interesada con fecha 27 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de julio de 1985 con el Nº 290 al Fº 1685 del LºNº 3 de Estatutos.— Gerardo Marichal.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 26 de julio de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 12236 — 1 pub.

ANDESIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que ANDESIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye ANDESIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresiden-

te indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 92,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.209.— Montevideo, 2 de octubre de 1985.—Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7° y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad ANDESIR S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 8 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 4 de agosto de 1986 con el N° 569 al F° 3387 del L° N° 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 14 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 21023 — 1 pub.

NILTON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que NILTON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye NILTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número

hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 92,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.213.— Montevideo, 2 de octubre de 1985.—Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad NILTON S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comecio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 8 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 4 de agosto de 1986 con el Nº 570 al Fº 3393 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 14 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 21024 — 1 pub.

ACTIVITY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Prete, se hace saber que ACTIVITY COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye ACTIVITY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 27 de 1985. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.219.— Montevideo, abril 21 de 1986. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos

de ACTIVITY COMPANY S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Dra. A. Alba Del Prete, Juez.— María Cristina Partelli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 23 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de agosto de 1986 con el Nº 601 al Fº 3593 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 26 de agosto de 1986.—María Cristina Partelli, Actuaria.

N$ 12.400.00 — 22433 — 1 pub.

DIVERIK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Prete, se hace saber que DIVERIK S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye DIVERIK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 27 de 1985. —Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.221.— Montevideo, abril 21 de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de DIVERIK S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Dra. A. Alba Del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de agosto de 1986 con el Nº 597 al Fº 3569 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 26 de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.400.00 — 22434 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 02/01/87 09/01/87

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
01.02.01.00	TORO	UNID	1	ARGENTINA	1.034,76
	VAQUILLONAS	UNID	20		382,86
02.05.01.01	GORDURA DE CERDO CONGELADA	KG.	16000	R.F.ALEMANIA	0,62
03.02.01.11	BACALAO EN CAJAS DE 25 KG NETO	CAJA	210	NORUEGA	149,19
03.03.01.30	ALMEJAS CONGELADAS	KG.	2240	CHILE	1,70
07.05.01.01	SEMILLA DE ARVEJA	KG.	800	ESTADOS UNIDO	1,68
07.05.01.01	SEMILLAS DE ARVEJAS NO.9	KG.	400	ESTADOS UNIDO	2,20
	SEMILLAS DE ARVEJAS 60	KG.	400		2,20
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	30000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	56000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	400000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	87500	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	175000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	100000	BRASIL	0,12
08.01.03.04	ANANAS FRESCOS	CAJA	3000	BRASIL	5,50
08.05.04.21	NUECES	KG.	9375	ESTADOS UNIDO	1,96
08.11.01.11	CEREZAS SULFITADAS	KG.	2500	CHILE	1,95
09.01.01.11	CAFE	KG.	9000	PARAGUAY	2,67
09.02.89.10	TE SUELTO	KG.	450	REINO UNIDO	5,59
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	20160	ARGENTINA	1,01
09.02.89.90	TE EN PAQUETES	KG.	400	REINO UNIDO	6,18
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,56
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,67
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KGS.	KG.	21000	ARGENTINA	0,56
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 45 KG	KG.	21150	ARGENTINA	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,72
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,72
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,72
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA BOLSAS DE 50 KG	KG.	21000	ARGENTINA	0,56
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA BOLSAS DE 50 KG	KG.	42000	ARGENTINA	0,55
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,56
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KG	KG.	21000	ARGENTINA	0,61
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,73
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	18000	BRASIL	1,65
09.04.01.01	PIMIENTA BLANCA EN GRANOS	KG.	1000	BRASIL	8,87
	PIMIENTA NEGRA EN GRANO	KG.	2000		5,46
09.04.01.01	PIMIENTA BOLLONES X 105 GRS.	UNID	120	R.F.ALEMANIA	0,80
09.06.01.00	CANELAS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,44
09.07.01.00	CLAVO DE OLOR	KG.	200	R.F.ALEMANIA	6,92
09.08.00.00	NUEZ MOSCADA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	9,77
09.09.01.00	ANIS EN GRANO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	3,54
09.09.89.07	COMINO	KG.	166	R.F.ALEMANIA	3,61
11.08.02.01	FECULA DE MANDIOCA	KG.	21000	BRASIL	0,23
12.03.02.99	SEMILLAS DE HORTALIZAS	KG.	910	FRANCIA	11,88
12.03.02.99	SEMILLAS DE REPOLLO TETE DE NEGRE	KG.	10	FRANCIA	23,00
	SEMILLAS DE REPOLLO,CORAZON DE BUEY	KG.	5		18,00
	SEMILLAS DE PEREJIL	KG.	10		12,00

NABA	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
12.03.02.92	SEMILLA DE TOMATE	GRMS	500	PAISES BAJOS	1,56
12.07.89.45	FOLICULOS DE SEN DESECADOS	KG.	1080	R.F.ALEMANIA	1,55
12.07.89.45	ALGAS MARINAS DESECADAS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,42
12.07.89.45	HOJAS DE SEN DESECADAS	KG.	1800	R.F.ALEMANIA	1,48
13.02.02.01	GOMA ARABIGA	KG.	750	R.F.ALEMANIA	6,99
13.03.03.10	AGAR AGAR	KG.	600	CHILE	16,42
15.05.02.99	ALCOHOL DE LANOLINA	KG.	24	R.F.ALEMANIA	22,68
15.11.01.01	AT GLICERINA BRUTA	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,77
16.02.89.00	POLLO FRITO EN CAJAS CONTENIENDO 24 LATAS C/U.	CAJA	20	TAIWAN	11,74
16.04.01.01	LATAS ANCHOAS 27 GR.	UNID	200	ESPAÑA	0,49
	LATAS ANCHOAS 50 GRS.	UNID	500		0,86
	LATAS ROLLADAS 550 GRS.	UNID	200		1,03
16.04.01.06	LATAS ANGULAS 112 GRS.	UNID	400	ESPAÑA	3,87
16.04.01.07	SARDINAS GRATED EN ACEITE Y SAL EN CAJAS DE 48 LATAS DE 6 OZ*	CAJA	1500	PERU	11,57
16.04.01.07	SARDINAS GRATED EN ACEITE CAJAS DE 24 LATAS DE 15 OZ.	CAJA	1500	PERU	11,37
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE EN CAJAS DE 100 LATAS C/U DE 125 GR	CAJA	1100	FRANCIA	25,15
16.04.01.07	SARDINAS EN LATAS CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	1000	PORTUGAL	24,91
16.04.01.07	GRATED DE SARDINAS EN LATAS	UNID	91200	PERU	0,26
16.04.01.07	LATAS SARDINAS 122 GR.	UNID	200	ESPAÑA	0,63
16.04.01.07	SARDINAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	400	PORTUGAL	25,09
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE DE 125 GRS EN CAJAS DE 100 LATAS	CAJA	1000	PORTUGAL	24,27
16.04.01.99	KATAS TRUCHAS ESCABECHE 115 GRS.	UNID	100	ESPAÑA	2,51
	LATAS NAVAJAS EN ACEITE 115 GRS.	UNID	200		1,40
	LATAS PREPARADOS DE PESCADOS VARIOS	UNID	360		1,40
16.04.01.99	PREPARADO DE PESCADO POTTES X 300 GRS	UNID	820	R.F.ALEMANIA	0,94
16.04.01.99	CONSERVAS DE PESCADO POTES X 300 GR	UNID	2155	R.F.ALEMANIA	1,43
16.04.02.01	CAVIAR POTES DE 100 GRS	UNID	984	R.F.ALEMANIA	0,68
16.05.02.00	LATAS PULPOS 112 GRS.	UNID	200	ESPAÑA	0,79
16.05.89.00	LATAS CALAMARES RELLENOS	UNID	200	ESPAÑA	0,92
	LATAS ZAMBURIÑAS	UNID	200		1,14
	LATAS MOLUSCOS VARIOS	UNID	620		0,72
17.02.01.21	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,07
17.04.89.01	GOMAS DE MASCAR GLOBO	KG.	567	ESTADOS UNIDO	5,29
17.04.89.01	CHICLES EN CAJAS DE 30 BOLSAS DE 75 GRS	CAJA	4	R.F.ALEMANIA	76,33
17.04.89.99	PREPARADOS PARA LA ELABORACION DE HELADO	KG.	115	ARGENTINA	1,00
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	15000	BRASIL	0,93
18.06.89.99	PREPARADOS CON CACAO P/ELAB.DE HELADOS	KG.	2	ARGENTINA	1,58
19.02.89.00	ALIMENTOS A BASE DE CEREALES MOLIDOS,ELABORADOS EN ESTUCHES DE 250 GRS. C/U	UNID	5160	ARGENTINA	0,39
20.06.89.01	ANANA EN LATAS DE 1 KG	UNID	12000	BRASIL	0,48
21.04.01.99	MAYONESA EN FRASCO DE 500 CC	UNID	9600	ARGENTINA	0,63
	SALSA GOLF EN FRASCO DE 350 CC	UNID	2400		0,57
	OTR. MAYONESAS EN FRASCOS DE 350 CC	UNID	15600		0,50
21.07.89.22	POLVOS PREPARADOS P/ELAB.DE HELADOS	KG.	188	ARGENTINA	3,94
21.07.89.99	GOMA DE MASCAR DIETETICA CAJAS X24 UNID.	CAJA	5040	ARGENTINA	2,17
22.05.03.00	CAJAS DE VINO DE 12 BOT.C/U DE 0,700 LTS	CAJA	400	CHILE	13,02
22.05.03.00	VINOS DE MESA	UNID	1680	ESPAÑA	1,54
22.09.02.04	WHISKY EN PORRON	UNID	1200	REINO UNIDO	8,90
	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO	UNID	4800		1,32
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO EN ESTUCHE	UNID	360	REINO UNIDO	3,50
	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO	UNID	840		1,85
22.09.04.01	GIN	LT.	450	REINO UNIDO	3,39
23.07.89.06	M33 LAYER	KG.	2000	FRANCIA	2,12
	S 99 BROILER	KG.	2000		2,24
24.01.03.00	TABACO EN HOJA	KG.	500	CUBA	19,10

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
24.01.02.00	TABACO SIN ELABORAR DESVENADO	KG.	25020	BRASIL	2,44
24.02.01.99	CIGARROS NO.10 CIGARROS NO. 50 CIGARROS OTROS	UNID UNID UNID	200 500 2500	R.DOMINICANA	1,07 1,02 0,44
25.01.89.16	CLORURO DE SODIO USP	KG.	900	BRASIL	0,61
25.06.01.00	CUARZO	KG.	40000	ARGENTINA	0,14
25.13.01.00	PIEDRA POMEZ	KG.	8000	ARGENTINA	0,22
25.20.01.01	YESO CRUDO A GRANEL	KG.	85000	ARGENTINA	0,07
25.20.01.01	YESO CRUDO A GRANEL	KG.	85000	ARGENTINA	0,07
25.32.07.00	SILICE Y CAOLINITA	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	0,68
25.32.07.00	SILICE Y CAOLINITA	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	0,50
27.01.01.00	ANTRACITA	KG.	2000	AUSTRIA	1,46
27.06.89.01	AT ALQUITRAN DE HULLA	KG.	20010	R.F.ALEMANIA	0,92
27.07.89.81	AT AGUARRAS MINERAL	KG.	22000	BRASIL	0,32
27.07.89.91	ACEITE PLASTIFICANTE PARA LA INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	15000	ARGENTINA	0,26
27.08.01.00	BREA	KG.	40000	R.DE SUDAFRIC	0,29
27.10.02.01	NAFTA AVIACION	M3.	200	ARGENTINA	338,40
27.10.07.01	GAS OIL	TON.	28292	ARABIA SAUDIT	136,50
27.10.07.01	GAS OIL	TON.	14000	BRASIL	145,64
27.10.09.11	ACEITES PARA USOS	LT.	1040	ESTADOS UNIDO	0,82
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,53
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,49
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,48
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE DE USO AUTOMOTRIZ	LT.	33280	CHILE	0,67
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT.	10000 10000	ARGENTINA	0,53 0,49
27.10.09.19	ACEITE PARA MOTORES MULTIGRADO	LT.	20000	ARGENTINA	0,64
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,53
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,53
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,53
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT.	10000 10000	ARGENTINA	0,53 0,48
27.10.09.19	ACEITE LUBRICATE	KG.	45060	ESTADOS UNIDO	0,82
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	4000	ESTADOS UNIDO	1,57
27.10.09.29	GRASA LUBRICATE	KG.	4250	ESTADOS UNIDO	1,36
27.10.09.29	GRASAS LUBRICANTES	KG.	11900	BRASIL	1,01
27.10.09.29	GRASAS LUBR. LAMORA SUPER P/TELARES IND.	KG.	200	R.F.ALEMANIA	4,99
27.10.09.31	ACEITE SOLUBLE	LT.	1040	ESTADOS UNIDO	0,96
27.10.09.49	LIQUIDO P/TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	10000	CHILE	0,80
27.10.09.49	LIQUIDOS PARA TRASMISIONES AUTOMATICAS LIQUIDOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT. LT.	25625 5125 32800	ARGENTINA	0,82 0,72 0,51
27.10.09.49	IQ P/TRANSMISION HIDRAULICA	KG.	11500	ESTADOS UNIDO	0,83
27.10.09.91	ACEITE P/AISLAMIENTO ELECTRICO	KG.	40920	ESTADOS UNIDO	0,71
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	7000	REINO UNIDO	0,80
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	7000	BRASIL	0,60
27.14.01.99	CARBON DE COQUE	KG.	300000	ARGENTINA	0,22
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	80000	ARGENTINA	0,53
28.03.00.00 28.05.01.00	NEGRO HUMO MERCURIO	KG. KG.	1814 30	ESTADOS UNIDO ESTADOS UNIDO	2,14 44,00
28.10.02.01	ACIDO FOSFORICO	KG.	3000	ARGENTINA	0,39
28.16.02.99	AMONIACO LICUADO	KG.	21000	ARGENTINA	0,09
28.16.02.99	AMONIACO LICUADO	KG.	21000	ARGENTINA	0,09
28.16.02.99	AMONIACO LICUADO	KG.	21000	ARGENTINA	0,09

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
28.16.02.99	AMONIACO LICUADO	KG.	21000	ARGENTINA	0,09
28.16.02.99	AMONIACO LICUADO	KG.	21000	ARGENTINA	0,09
28.16.02.99	AMONIACO LICUADO	KG.	21000	ARGENTINA	0,09
28.18.89.08	HIDRO MAGMA EN PASTA	KG.	454	ESTADOS UNIDO	1,99
28.18.89.08	HIDRO MAGMA EN PASTA	KG.	520	R.F.ALEMANIA	1,39
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	650	R.F.ALEMANIA	1,27
28.23.89.01	PIGMENTOS ROJOS DE OXIDO FERRICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,90
28.23.89.02	PIGMENTOS AMARILLOS DE OXIDO DE HIERRO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,90
28.28.89.03	OXIDO DE ANTIMONIO	KG.	1000	REINO UNIDO	3,56
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO	KG.	20000	ARGENTINA	0,32
28.35.01.02	AT SULFHIDRATO DE SODIO	KG.	5060	R.F.ALEMANIA	0,81
28.37.01.11	BISULFITO DE SODIO	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,46
28.38.01.07	SULFATO DE MAGNESIO	KG.	20000	BRASIL	0,18
28.38.03.00	PERSULFATO DE AMONIO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,83
28.39.01.01	NITRITO DE SODIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,53
28.40.02.22	FOSFATO DICALCICO DIHIDRATO DAB	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,30
28.40.02.99	FOSFATO MONOCALCICO	KG.	25000	BRASIL	0,87
28.42.89.06	BICARBONATO DE SODIO PA	KG.	3	BRASIL	4,90
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	450000	U.R.S.S.	0,60
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	450000	U.R.S.S.	0,60
29.00.00.00	PROD.QUIM.P/FABRIC.MEDIC.USO HUMANO	GRMS	700	FRANCIA	2,18
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS PARA FAB. DE MEDICAM.	KG.	15	R.F.ALEMANIA	119,30
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS	KG.	2	FRANCIA	948,31
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS	KG.	2301	R.F.ALEMANIA	2,92
29.04.01.00	METANOL	KG.	24	R.F.ALEMANIA	7,94
29.04.02.01	PROPANOL	KG.	20	R.F.ALEMANIA	1,29
29.04.02.01	AT ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	2080	PAISES BAJOS	0,59
29.04.02.01	AT ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	21000	ARGENTINA	0,50
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	9500	ARGENTINA	0,50
29.04.02.03	ISOBUTANOL	KG.	12000	ARGENTINA	0,45
29.04.02.11	ALCOHOL CETILICO	KG.	88000	BRASIL	0,71
29.04.02.31	ALCOHOL OLEICO	KG.	350	R.F.ALEMANIA	3,87
29.04.02.35	ALCOHOL CETILICO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	3,19
29.04.02.35	ALCOHOL CETILICO EN BOLSAS	KG.	1000	REINO UNIDO	1,83
29.04.03.09	SORBITOL	KG.	16640	MEXICO	0,54
29.04.03.99	CARBOWAX	KG.	1160	R.F.ALEMANIA	1,58
29.04.03.99	AT HEXILENGLICOL PARA PINTURA	KG.	370	BRASIL	1,24
29.08.04.03	AT ETILGLICOL	KG.	5130	BRASIL	0,79
29.08.04.03	ETILGLICOL	KG.	15010	BRASIL	0,75
29.08.04.05	BUTILGLICOL	KG.	15120	BRASIL	0,75
29.11.06.07	VAINILLINA	KG.	500	FRANCIA	12,38
29.11.06.09	ETILVAINILLINA	KG.	300	FRANCIA	20,29
29.13.01.04	METIL ETIL CETONA - BUTANONA	KG.	5120	ARGENTINA	0,82
29.13.01.04	METILETILCETONA	KG.	2560	ARGENTINA	0,78
29.13.01.99	AT CETONAS	KG.	21000	ARGENTINA	0,81
29.14.01.01	ACIDO FORMICO	KG.	14980	R.F.ALEMANIA	0,78
29.14.01.03	AT NOVALTAN AL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,42
29.14.02.03	CEMENTO P/TRAUMATOLOGIA	KG.	10	IRLANDA	93,69
29.14.02.03	ACRILICO	PAR	50000	ARGENTINA	4,58
29.15.01.99	MATERIAS PRIMA P/ ELABORACION DE MED. USO HUMANO	KG.	60	ARGENTINA	25,17
29.16.01.01	ACIDO LACTICO PA	KG.	1	BRASIL	5,88

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	10000	BELGICA	1,33
29.16.02.43	ACIDOS CARBOXILICOS	KG.	400	BRASIL	5,77
29.16.02.45	NIPAZOL	KG.	100	BRASIL	6,02
29.22.01.19	MONOAMINAS ACICLICAS	KG.	560	R.F.ALEMANIA	1,46
29.22.04.35	PREPARADO IND.CAUCHO	KG.	600	BELGICA	4,60
29.22.05.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	10	DINAMARCA	261,00
29.23.01.99	N-METIGLUCAMINA	KG.	6	ESTADOS UNIDO	33,33
29.23.01.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	50	SUIZA	308,00
29.23.03.99	D-FENIL ALANINA	KG.	10	JAPON	375,00
29.23.03.99	MAT.PRIMA P/ELABORAC.VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	2	JAPON	82,73
29.23.03.99	MAT.PRIMA P/ELABORAC.VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	4	JAPON	51,71
29.23.03.99	MAT.PRIMA P/ELABORAC.VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	15	JAPON	93,49
29.25.01.99	MAT.PRIMA P/ELABORAC.VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	11	JAPON	47,27
29.25.02.46	DIFENILHIDANTOINATO DE SODIO BP 80	KG.	50	R.F.ALEMANIA	19,93
29.25.02.59	PARACETAMOL	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,35
29.25.02.99	LIDOCAINA	KG.	75	R.F.ALEMANIA	28,14
29.26.02.29	MAT. PRIMA P/ELABORAR PROD. AGRICOLAS	KG.	75	R.F.ALEMANIA	2,55
29.26.02.99	MAT.PRIMA P/ELABORAC.VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	4	JAPON	34,13
29.31.89.01	MAT.PRIMA P/ELABORAC.VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	1	JAPON	32,50
29.31.89.99	MAT.PRIMA P/ELABORAC.VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	4	JAPON	91,01
29.35.01.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	50	SUIZA	480,00
29.35.02.00	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	12	FRANCIA	340,20
29.35.03.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	30	SUIZA	460,00
29.35.06.99	BIFONAZOL	KG.	2	SUIZA	950,00
29.35.06.99	CIMETIDINA	KG.	25	SUIZA	96,47
29.35.06.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	50	SUIZA	202,02
29.35.07.06	AMINOPIRINA	KG.	150	R.F.ALEMANIA	9,17
29.35.13.99	COMPUESTOS HETEROCICLICOS	KG.	90	BRASIL	47,91
29.35.13.99	CLORHIDRATO DE P PIPERIDINOETOXI	KG.	2	R.F.ALEMANIA	5.000,00
29.35.16.00	MATERIA PRIMA P/ELAB. DE MEDICAMENTOS	KG.	30	SUIZA	41,27
29.35.16.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	5	SUIZA	3.100,00
29.35.18.99	MATERIA PRIMA P/ELAB. DE MEDICAMENTOS	KG.	5	SUIZA	1.111,11
29.35.89.99	ALLOPURINOL	KG.	75	HUNGRIA	46,70
29.35.89.99	BENZOTRIAZOL PROFOTO	KG.	30	R.F.ALEMANIA	37,32
29.35.89.99	ACIDO ORTOXIQUINOLIN SULFONICO	KG.	150	FRANCIA	30,30
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	300	ARGENTINA	49,00
29.35.89.99	COASINA	KG.	4	ESTADOS UNIDO	2.151,26
29.35.89.99	MAT.PRIMA P/ELABORAC.VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	1	JAPON	132,37
29.36.01.06	FUROSEMIDE USP	KG.	30	HUNGRIA	57,00
29.36.01.06	CLORPROPAMIDA	KG.	100	SUIZA	12,09
29.36.01.99	MATERIA PRIMA P/ELAB DE ESPECIALIDAS FAR	KG.	150	SUIZA	26,98
29.38.01.99	SARBAVIT POWER	KG.	40	FRANCIA	5,47
29.39.03.17	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	GRMS	50	FRANCIA	5,60
29.39.03.17	ACETONIDO DE FLUOCINOLONA CAJAS X 30 GRS	CAJA	1	PANAMA	2.957,00
29.39.05.99	ETINODICLDIACETATO	GRMS	100	HUNGRIA	2,20
29.42.89.15	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	GRMS	100000	R.F.ALEMANIA	0,02
29.42.89.99	PRODUCTO QUIMICO P/USO FRAMACEUTICO	GRMS	10000	R.F.ALEMANIA	0,23
29.42.89.99	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	GRMS	5000	FRANCIA	1,53
29.42.89.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	GRMS	3000	R.F.ALEMANIA	1,20
29.44.01.99	MATERIA PRIMA P/ ELAB. DE MEDICAMENTOS	GRMS	100000	SUIZA	0,15
29.44.02.90	POLIMIXINA B SULFATO	KG.	21	R.F.ALEMANIA	83,09

N A D A	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.44.02.90	ANTIBIOTICOS DE USO HUMANO	GRMS	50000	ITALIA	0,22
30.02.03.49	VACUNA NEWCAVAC + EDS" 76 EN FRANSCOS DE 500 DOSIS VACUNA GUMBORO D 78 EN FRASCOS DE 1000 D VACUNAS VARIAS EN FRANSCOS DE 1000 DOS.	UNID UNID UNID	150 100 200	PAISES BAJOS	23,68 5,12 2,16
30.02.03.55	ANTIGENO MYCOPLASMA SYNOVIAE NOBILIS EN FRASCOS DE 10 ML ANTIGENO MYCOPLASMA GALLISEPTICUM NOBILIS EN FRASCOS DE 10 ML	UNID UNID	20 20	PAISES BAJOS	63,77 18,22
30.02.03.55	TEST EN KITS P/DIAGNOSTICOS ANALITICOS	UNID	86	ESTADOS UNIDO	88,37
30.03.01.99	MEDICAMENTO VETERINARIO EN FRASCOS 250M	UNID	3000	FRANCIA	3,42
30.03.02.11	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	35000	ESPAÑA	0,42
30.03.02.16	MEDIC.USO HUMANO ANTIBIOTICOS A GRANEL	GRMS	11232	FRANCIA	0,29
30.03.02.16	MEDIC.USO HUMANO ANTIBIOTICOS A GRANEL	GRMS	90238	FRANCIA	0,18
30.03.02.16	MEDIC.USO HUMANO ANTIBIOTICOS A GRANEL	GRMS	58320	FRANCIA	0,09
30.03.02.16	ANTIBIOTICOS DE USO HUMANO	GRMS	43000	BRASIL	0,28
30.03.02.23	HUMANO EN AEROSOL	UNID	2000	REINO UNIDO	3,26
30.03.02.23	CORTICOIDE INYECTABLE (FCO. AMPOLLA 5 ML	UNID	1000	ARGENTINA	2,51
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO A GRANEL	KG.	90	ARGENTINA	113,47
30.03.02.99	MED.USO HUMANO FCOS.X 250 ML.	UNID	1152	PAISES BAJOS	32,29
30.03.02.99	INDOMETACINA METHYGULCAMINA	KG.	90	ITALIA	167,06
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	4000	FRANCIA	0,87
30.03.02.99	CEMENTO EN AMPOLLAS	KG.	126	REINO UNIDO	87,05
30.04.02.91	CINTA QUIRURGICA DE PARCHES OCULARES	UNID UNID	340 144	ESTADOS UNIDO	2,86 1,31
30.05.01.01	SUTURAS CUTANEAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	7,48
30.05.39.50	CEMENTO DENTAL	KG.	9	ARGENTINA	37,38
30.05.89.50	PRODUCTO DE OBTURACION DENTAL	KG.	27	ESTADOS UNIDO	116,09
31.02.04.00	AT SULFATO DE AMONIO	KG.	50000	PAISES BAJOS	0,22
31.04.89.01	CLORURO DE POTASIO INYECTABLE BP 80	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,49
32.01.01.01	AT EXTRACTO DE QUEBRACHO	KG.	30000	ARGENTINA	0,93
32.03.01.00	AT NOVALTAN PF EN TAMBORES DE 125 K. C/U	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	2,23
32.03.01.00	AT PRODUCTO CURTIENTE ORGANICO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,20
32.03.01.00	AT PRODUCTO CURTIENTE ORGANICO	KG.	1600	R.F.ALEMANIA	3,64
32.03.01.00	CURTIENTES PARA CUEROS	KG.	2000	ARGENTINA	1,85
32.03.01.00	AT CURTIENTES ORGANICOS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	2,45
32.03.01.00	AT CURTIENTES ORGANICOS	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	2,45
32.03.01.00	TANINOS SINTETICOS Y APRESTOS PARA RECURTICION	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,69
32.03.01.00	AT TAMOL GA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,37
32.03.01.00	AT TAMOL	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	2,32
32.03.01.00	AT CURTIENTES PARA CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,05
32.03.01.00	AT CURTIENTES PARA CUEROS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,80
32.03.02.99	AT PRODUCTO CURTIENTE INORGANICO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,52
32.03.03.01	AT CURTIENTES PARA CUEROS	KG.	6000	SUIZA	2,00
32.03.89.00	AT ELBRO SR	KG.	1500	ESTADOS UNIDO	3,79
32.05.01.10	AT PIGMENTOS ORGNICOS	KG.	450	REINO UNIDO	9,20
32.05.01.10	ROJO TOLOIDINA	KG.	455	BRASIL	7,47
32.05.01.10	COLORANTES AZUL CLORANTES NARANJA	KG. KG.	100 300	R.F.ALEMANIA	17,52 15,12
32.05.01.10 32.05.01.10	AT PIGMENTOS ORGANICOS AT PIGMENTOS ORGANICOS	KG. KG.	1050 275	R.F.ALEMANIA R.F.ALEMANIA	8,50 10,21
32.05.01.10	AT PIGMENTO PARA PINTURA	KG.	1000	ARGENTINA	5,76
32.05.01.10	AT PIGMENTOS PARA PINTURA	KG.	1000	ARGENTINA	10,68
32.05.01.90	AT COLORANTES EN POLVO SACOS 25 KG C/U COLORANTES EN POLVO SACOS 25 K.C/U BORDEAUX	KG. KG.	500 500	REINO UNIDO	9,80 14,80

NABE	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
32.05.01.90	AT ANILINAS EN GENERAL	KG.	2700	ARGENTINA	4,43
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	200	R.F.ALEMANIA	12,00
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	500	ESPAÑA	5,00
32.05.01.90	MAT.PRIMAS COLORANTES PARA BEBIDAS	KG.	55	ESTADOS UNIDO	18,19
32.05.01.90	AT ANILINAS EN GENERAL	KG.	810	SUIZA	6,41
32.05.01.90	AT ANILINAS EN GENERAL	KG.	400	COREA DEL SUR	7,75
32.05.01.90	COLORANTES PARA LANA	KG.	200	ARGENTINA	10,50
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	25	SUIZA	32,33
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	425	R.F.ALEMANIA	25,36
32.05.01.90	COLORANTES PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	75	SUIZA	18,29
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	115	REINO UNIDO	40,44
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	475	REINO UNIDO	29,90
32.05.02.90	AT AZUL MARINO EUSKESCLAR R 150 LIQUIDO	KG.	60	R.F.ALEMANIA	11,98
32.05.02.90	AT AZUL REFLEJO	KG.	4650	R.F.ALEMANIA	8,32
32.07.01.03	AT PIGMENTO ANTICORROSIVO	KG.	7000	R.F.ALEMANIA	2,80
32.07.01.09	AT PIGMENTOS	KG.	10000	NORUEGA	2,09
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	1,96
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	10000	MEXICO	2,00
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	15000	REINO UNIDO	2,10
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	140000	REINO UNIDO	1,85
32.07.01.99	PIGMENTO PARA PLASTICO	KG.	470	BRASIL	10,96
32.07.01.99	AT PIGMENTOS	KG.	2000	ARGENTINA	4,59
32.08.01.00	PIGMENTO MARRON PARA ESMALTE	KG.	25	ARGENTINA	4,92
32.08.03.00	FRITAS DE VIDRIO	KG.	3500	ARGENTINA	0,87
32.09.07.01	BARNIZ AISLANTE	KG.	3000	BRASIL	3,38
32.09.07.02	AT RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX LIGANTES	KG.	5000	ITALIA	2,97
32.09.07.02	PRODUCTOS PARA TERMINACION DE CUEROS	KG.	2550	PAISES BAJOS	2,63
32.09.07.02	AUXILIARES PARA DUCOS	KG.	2550	PAISES BAJOS	2,37
32.09.07.02	AUXILIARES PARA DUCOS	KG.	550	PAISES BAJOS	2,91
32.09.07.02	AT BARNICES PARA CUEROS	KG.	5000	PAISES BAJOS	2,23
32.09.07.02	AT BARNICES P.EL ACABADO DE LOS CUEROS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	2,96
32.09.09.01	AT PINTURAS PARA CUEROS	KG.	650	R.F.ALEMANIA	3,80
32.09.09.01	AT PINTURAS PARA CUEROS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	19,92
32.09.09.12	ESMALTES	KG.	210	ARGENTINA	13,12
32.09.09.15	SUSPENSION AMARILLA	KG.	24	PAISES BAJOS	17,77
32.09.13.06	AT ALUMINIO EN PASTA	KG.	500	ESTADOS UNIDO	13,66
32.12.01.99	RESINA POLIURETANICA	KG.	19	BRASIL	5,26
32.12.01.99	MASTIQUES	KG.	380	ESTADOS UNIDO	6,58
32.12.01.99	SIKASIL E EN CARTUCHOS DE 350 GR	UNID	1080	R.F.ALEMANIA	2,49
	SIKASIL A EN CARTUCHOS DE 350 GR	UNID	60		3,41
32.13.01.99	TINTA IMPRESORA DE ETIQUETAS	GRMS	900	ESTADOS UNIDO	0,05
32.13.89.05	MARCADORES DE TELA	UNID	100	ESTADOS UNIDO	3,41
32.13.89.99	PASTA PARA MARCAR	KG.	2	PAISES BAJOS	456,65
32.13.89.99	TINTAS SERIGRAFICAS	KG.	45	BRASIL	7,21
33.04.01.99	BOUQUET AJ/11032	KG.	20	ARGENTINA	25,40
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA	KG.	125	FRANCIA	60,24
33.04.02.99	SABOR VAINILLA	KG.	300	ARGENTINA	21,67
33.04.02.99	SABOR DE FRUTAS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	48,17
33.04.02.99	SABOR DE FRUTAS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	48,17
33.04.02.99	MEZCLAS DE SUBSTANCIAS ODORIFERAS	KG.	10	ESTADOS UNIDO	23,90
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	8914	BRASIL	0,73
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	740	PANAMA	7,59

NABD	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
33.06.01.90	PERFUMES FRASCOS DE 100 CC	UNID	2597	PANAMA	15,80
33.06.02.99	LOCION PARA DESPUES DE AFEITAR	UNID	139	BRASIL	0,74
	TALCOS	UNID	3246		0,43
33.06.02.99	ESMALTE PARA UñAS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	0,39
33.06.03.01	DELINEADORES	UNID	450	BRASIL	0,63
33.06.03.01	COSMETICOS	KG.	285	FRANCIA	20,43
33.06.03.99	ESMALTES	UNID	100	BRASIL	0,73
	CREMAS P/PIEL	UNID	7219		0,50
	OTROS PROD. COSMETICOS	UNID	4038		0,42
33.06.03.99	COSMETICOS	KG.	299	ARGENTINA	7,43
33.06.03.99	CREMAS P/ROSTROS	UNID	396	FRANCIA	1,68
33.06.03.99	CREMAS P/ROSTROS	UNID	1754	FRANCIA	2,73
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	504	ESTADOS UNIDO	1,70
33.06.03.99	COSMETICOS FRASCOS DE 50 CC	UNID	111	PANAMA	9,53
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	26	ESTADOS UNIDO	9,10
34.02.01.19	PRODUCTOS TENSOACTIVOS	KG.	5798	ARGENTINA	0,51
34.02.01.39	MAT PRIMA P/ELABORAR PROD. AGRICOLAS	KG.	450	R.F.ALEMANIA	3,79
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,85
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	1400	R.F.ALEMANIA	3,50
34.02.01.90	AT ARKOPAL N 100	KG.	3000	MEXICO	1,05
34.03.01.99	POLVO LUBRICANTE PARA TELARES	KG.	13	ITALIA	25,05
34.03.03.90	AT TRUPONOL OST	KG.	400	R.F.ALEMANIA	1,80
34.03.03.90	AT ACEITES PARA CUEROS	KG.	20140	R.F.ALEMANIA	1,33
34.03.03.90	PREPARACIONES P/ACEITADO DE CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,47
34.03.03.90	AT ACEITES PARA CUEROS	KG.	9953	ESTADOS UNIDO	1,36
34.03.03.90	AT PELLASTOL ES	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,80
34.03.03.90	AT TRUPON EZR CONC.	KG.	8000	R.F.ALEMANIA	2,11
34.03.04.01	ANTIADHERENTE	KG.	2041	ESTADOS UNIDO	1,71
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	2640	R.F.ALEMANIA	1,65
34.05.89.01	PRODUCTOS PARA TERMINACION DE CUEROS	KG.	6600	ITALIA	1,83
34.05.89.99	PRODUTO PARA LIPIEZA DE TAPIZADOS EN POTES DE 150 GRS.	UNID	12000	ESTADOS UNIDO	0,81
34.07.02.00	CERAS PARA EL ARTE DENTAL	KG.	18	ARGENTINA	20,85
35.01.02.99	AT PRODUCTOS PARA TERMINACION DE CUEROS	KG.	1150	ITALIA	2,14
35.04.01.01	PEPTONA P/ELAB.MED.VETERINARIO FCOS.X 5 LIBRAS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	129,43
35.04.89.99	AT RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX LIGANTES	KG.	600	ITALIA	2,50
35.06.89.94	CEMENTOS EN LATAS	UNID	320	ARGENTINA	1,31
35.07.89.07	RICLASE PC 150	KG.	300	R.F.ALEMANIA	4,48
35.07.89.99	ENZIMAS	KG.	560	DINAMARCA	9,08
36.06.00.00	CAJAS DE CERILLAS DECORADAS	UNID	15	PERU	3,37
37.02.01.00	PELICULAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS	CAJA	50	ESTADOS UNIDO	10,87
37.02.89.93	POLIESTER EN BOBINAS PARA DIBUJO	UNID	20	BRASIL	21,97
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN CAJAS DE 30 MTS	CAJA	100	BRASIL	52,35
	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLITOS DE 135 X 36 EXPOSICIONES	UNID	2000		1,16
	OTRAS PELICULAS FOTOGRAF.COLOR E/ROLLITO	UNID	2000		0,92
37.03.01.50	BOBINAS DE PAPEL DE COLOR	UNID	380	ESTADOS UNIDO	72,47
37.05.01.00	MICROFICHAS	UNID	6	FRANCIA	25,01
37.08.01.30	REVELADOR PARA FOTOGRAFIA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	16,63
	TONER PARA FOTOCOPIADORA	UNID	6		47,20
37.08.01.30	TONER P/FOTOCOPIADORA	KG.	45	ESTADOS UNIDO	26,76
37.08.01.93	REVELADOR EN POLVO P/PLANCHAS LITOGRAFICAS	KG.	45	JAPON	22,02
38.08.01.00	RESINAS	KG.	30000	MEXICO	0,50
38.08.01.00	RESINA COLOFONIA "WW"	COMPLEMENTO	--	BRASIL	-----

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
38.11.01.99	PLAGUICIDAS AGRICOLAS	LT.	1000	ISRAEL	5,84
38.11.01.99	PROD. P/COMBATIR PLAGAS DE LA AGRICULTUR	KG.	777	CHILE	15,62
38.11.02.17	FUNGUICIDA USO AGRICOLA	KG.	10200	PAISES BAJOS	1,93
38.11.02.21	PLAGUICIDAS AGRICOLAS	KG.	5000	ISRAEL	3,28
38.11.02.21	MAT.PRIMA P/ELAB.PRODUCTOS AGRICOLAS	KG.	3150	R.F.ALEMANIA	3,62
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	8400	R.F.ALEMANIA	2,35
38.11.02.49	AT PRESERVADOR ANTIHONGOS	KG.	250	MEXICO	6,58
38.11.04.91	AT CONSERVADOR DE USO INDUSTRIAL	KG.	750	MEXICO	5,13
38.11.04.91	AT CONSERVADORES DE USO INDUSTRIAL	KG.	2000	MEXICO	5,05
38.12.01.94	AT AUXILIARES PARA DUCOS	KG.	600	ITALIA	2,74
38.14.01.00	ADITIVO PARA LUBRICANTES	LT.	2040	ARGENTINA	2,18
38.14.01.00	ADITIVOS	KG.	16200	ESTADOS UNIDO	2,45
38.14.89.01	ADITIVO PARA NAFTA	LT.	1000	ESTADOS UNIDO	3,96
38.14.89.04	ADITIVO PARA GASOIL	LT.	2300	ESTADOS UNIDO	3,34
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS EN PAQUETES DE 5 LIBRAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	194,43
38.18.01.00	DILUYENTE PARA TINTA	KG.	15	BRASIL	3,21
38.18.89.99	LIQUIDO LIMPIADOR	KG.	6	JAPON	3,76
38.18.89.99	CATALIZADOR PARA TINTA	KG.	10	BRASIL	7,31
38.19.01.17	CATALIZADORES COMPUESTOS	KG.	900	SUIZA	3,02
38.19.01.17	AT CATALIZADORES	KG.	1600	BRASIL	2,86
38.19.01.17	AT LIGANTE PARA BARNICES	KG.	12000	R.F.ALEMANIA	2,85
38.19.01.17	AT RETICULANTE PARA CUEROS	KG.	5	ARGENTINA	34,21
38.19.89.04	PREPARADO P/IND.QUIMICA	KG.	1000	AUSTRIA	2,37
38.19.89.07	POLVO PARA CEMENTAR	KG.	200	ESPAÑA	3,85
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	20000	ARGENTINA	0,60
38.19.89.21	PREPARADO ANTICONGELANTE	KG.	14300	ESTADOS UNIDO	0,98
38.19.89.21	REFRIGERANTE PARA MOTORES	LT.	2080	CHILE	1,30
38.19.89.38	DESGASIFICANTE	KG.	2520	FRANCIA	3,61
38.19.89.49	DESMODUR	KG.	940	R.F.ALEMANIA	3,50
38.19.89.59	PREPARADO P/IND. TEXTIL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,14
38.19.89.69	AT PRODUCTO PARA CURTIDURIA	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,23
38.19.89.69	AT PRODUCTOS P/TERMINACION DE CUEROS	KG.	100	ITALIA	2,37
38.19.89.69	AT PASTA SOLUCION ACUOSA	KG.	1040	BRASIL	2,11
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS PAQ. DE 5 LIBRAS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	163,93
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	1,07
38.19.89.75	POMADA CORRECTORA	KG.	11	JAPON	2,68
38.19.89.82	BASE PARA GOMA DE MASCAR	KG.	2300	MEXICO	2,77
38.19.89.92	OXITETRACICLINA SALT	KG.	60	PANAMA	48,25
38.19.89.99	MATERIAS PRIMAS PARA COSMETICA Y TOCADOR	KG.	10	R.F.ALEMANIA	60,66
38.19.89.99	PIEZAS DE PAPEL PEGAMOSCAS EN CAJAS DE 100SOBRES DE 24 PIEZAS CADA UNA	CAJA	480	R.F.ALEMANIA	6,18
38.19.89.99	AEROSLES LIMPIADORES	UNID	150	ESTADOS UNIDO	0,30
38.19.89.99	SOLUCION P/COBRIZADO DE ROTATIVA	LT.	34	ESTADOS UNIDO	5,58
38.19.89.99	AT HOSTAPAL	KG.	4000	BRASIL	1,05
39.01.02.01	RESINA SINTETICA	KG.	2722	ESTADOS UNIDO	1,97
39.01.05.01	RESINA UREICA 45-860	KG.	2000	ARGENTINA	1,34
39.01.05.01	AT AMINOPLASTOS	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	1,69
39.01.05.01	AT RESINA MELAMINA	KG.	206	BRASIL	4,24
39.01.08.11	DESCRIPCION DE MERCADERIA CHIP DE POLIESTER	GRMS	200	ESTADOS UNIDO	0,25
39.01.08.39	AT LIGANTE PARA PINTURA	KG.	3750	R.F.ALEMANIA	2,90
39.01.09.03	PELICULAS TRANSPARENTES DE POLIESTERES	KG.	1168	ESTADOS UNIDO	6,62

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.01.09.13	FILM DE POLIESTER TERMOSELLABLE	KG.	50	ESTADOS UNIDO	12,34
39.01.09.17	POLIESTER PARA DIBUJO EN BOBINAS D/20 M2	UNID	10	BRASIL	23,06
39.01.13.01	BARRAS DE POLIAMIDA	KG.	1750	ARGENTINA	4,51
39.01.13.07	MONOFILAMENTO	KG.	50	ARGENTINA	6,71
39.01.13.99	AT ADHESIVO TERMOPLASTICO	KG.	1005	BRASIL	8,57
39.01.14.01	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	3,55
39.01.14.03	RESINA DE ISOCIANATO	KG.	840	R.F.ALEMANIA	3,07
39.01.14.05	RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX LIGANTES	KG.	4950	PAISES BAJOS	2,72
39.01.14.05	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	2,93
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	1996	ESTADOS UNIDO	3,63
39.01.18.19	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	50	ARGENTINA	28,86
39.01.18.19	AT SILICONAS PARA CUEROS	KG.	125	ARGENTINA	34,21
39.01.18.29	TUBOS DE SILICONAS P/TRABAJOS QUIRURGICO	GRMS	240	ESTADOS UNIDO	0,13
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,69
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULO	KG.	15000	BRASIL	0,66
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULO	KG.	16000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANUL.	KG.	16000	BRASIL	0,65
	CABLES	KG.			
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANULO	KG.	40000	BRASIL	0,62
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,76
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,66
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	10000	BRASIL	0,63
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	20010	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	20010	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLITILENO EN GRANULOS	KG.	18000	ARGENTINA	0,64
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	18000	ARGENTINA	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	66000	BRASIL	0,65
39.02.03.00	MONOFILAMENTOS DE POLIETILENO 300 MICRO.	KG.	350	ARGENTINA	5,27
39.02.04.99	CINTA DE UNION DE PELICULA CON LIDER	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,75
39.02.06.10	POLIPROPILENO EN GRANO	KG.	10225	BRASIL	0,78
39.02.06.10	POLIPROPILENO EN GRANLL	KG.	10000	BRASIL	0,84
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	80000	ESPAÑA	0,86
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,82
39.02.09.11	MERCADERIA POLIESTIRENO	KG.	3000	ARGENTINA	0,84
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	ARGENTINA	1,12
39.02.13.11	CORVIC S 7106	KG.	30000	R.DE SUDAFRIC	0,62
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO EN BOLSAS DE 50 KG	KG.	15000	R.DE SUDAFRIC	0,65
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	200200	FRANCIA	0,67
39.02.16.11	PAPEL AUTOADHESIVO EN ROLLOS DE 15X045M	UNID	750	REINO UNIDO	7,98
39.02.16.99	CINTA ADHESIVA DE PVC (100MM X 660MM)	UNID	111	ITALIA	16,53
39.02.18.11	RESINA DE PVC	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,39
39.02.23.19	CEMENTO P/TRUMATOLIGIA	KG.	10	IRLANDA	62,46
39.02.23.23	AT SOLUCION ACUOSA	KG.	3120	R.F.ALEMANIA	1,56
39.02.23.23	PARACRYL - HD	KG.	5900	ARGENTINA	0,97
39.02.23.23	RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX LIGANTES	KG.	6865	PAISES BAJOS	1,92
39.02.23.23	AT RESINA ACRILICA P/CUEROS TAMBORES DE 150 KG	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,81
39.02.23.27	AT POLIMEROS ACRILICOS	KG.	10000	PAISES BAJOS	3,01
39.02.25.99	A.T. DESPARDICIOS ACRILICOS	KG.	20000	ESTADOS UNIDO	0,66
39.02.27.11	ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,75
39.02.27.12	PLIMEROS	KG.	800	R.F.ALEMANIA	1,48
39.02.27.19	RESINA	KG.	6125	REINO UNIDO	1,04

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.02.27.19	COPOLIMEROS DE POLIPROPILENO	KG.	50000	PAISES BAJOS	0,55
39.02.27.19	AT PIGMENTO DISPERSANTE P/PINTURA	KG.	477	ESTADOS UNIDO	4,90
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	4,06
39.02.27.22	EMULSION VINILICA	KG.	2000	ARGENTINA	1,40
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	5000	ESTADOS UNIDO	1,42
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	4,06
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	8300	R.F.ALEMANIA	2,58
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	700	R.F.ALEMANIA	2,58
39.02.27.22	AT DISPERSION ACUOSA PARA PINTURA	KG.	9000	BRASIL	0,90
39.02.27.74	CINTA VINILICA AISLANTE DE LA ELECTRIC.	UNID	200	ESTADOS UNIDO	64,97
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	5362	ARGENTINA	2,75
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	4343	ARGENTINA	2,75
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS	KG.	3942	ESTADOS UNIDO	2,53
39.03.02.92	ENVOLTURA CELULOSICA TUBULAR CARNICA	KG.	375	ESTADOS UNIDO	13,89
39.03.02.92	ENVOLTURA CELULOSICA	KG.	120	FINLANDIA	12,66
39.03.02.92	ENVOLTURA CELULOSICA TUBULAR	KG.	200	ESTADOS UNIDO	15,83
39.03.07.11	ACETO BUTIRATO DE CELULOSA	KG.	476	ESTADOS UNIDO	4,38
39.03.07.14	CARBOXILMETILCELULOSA	KG.	3000	FRANCIA	4,87
39.03.07.19	HIDROXIETILCELULOSA	KG.	5000	BRASIL	3,66
39.04.89.01	CANUTOS DE TRIPAS ARTIFICIALES CAL. 21 M DE 15 MTS.	UNID	2400	ESPAÑA	0,37
39.05.02.10	AT CAUCHO CLORADO	KG.	9000	R.F.ALEMANIA	3,20
39.05.02.10	AT CAUCHO CLORADO	KG.	5400	R.F.ALEMANIA	2,83
39.06.89.09	POLIMEROS DE USO MEDICINAL	KG.	1100	BRASIL	5,80
39.07.03.09	TRIPAS ARTIFICIALES CAL. 80 MM EN CAJAS DE 100 PIEZAS C/U	CAJA	1700	ESPAÑA	9,00
39.07.03.99	BOLSAS CRYOVAC S/IMP EN CAJAS DE 1000 UN	CAJA	47	ARGENTINA	114,05
39.07.03.99	POTES PLASTICOS PARA YOGUR EN CAJAS DE 1000 UNID C/U	CAJA	250	ARGENTINA	18,25
39.07.04.99	MANTELES DE PVC EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	200	TAIWAN	19,60
39.07.04.99	JUEGOS DE BANDEJAS DE PLASTICO	UNID	240	TAIWAN	3,59
39.07.04.99	ARTICULOS DE PLASTICO PARA COPETIN	UNID	40	ESTADOS UNIDO	21,79
39.07.04.99	ARTICULOS DE USO DOMESTICO DE PLASTICO	UNID	914	ITALIA	3,40
39.07.07.99	CINTAS LIFTIOOFF	UNID	180	ITALIA	0,65
39.07.07.99	BASE PLAST P/ESCRITORIO C/PORTRETRATO Y RELOJ	UNID	100	HONG KONG	1,78
39.07.08.99	ADORNOS DE PLASTICO P/INTERIORES	UNID	139	ESTADOS UNIDO	2,04
39.07.89.02	ABANICOS	UNID	22	ESPAÑA	3,13
39.07.89.15	SOBRES PLASTICOS PARA PLASTIFICAR Y PROTEGER DOCUMENTOS	UNID	8000	ESTADOS UNIDO	0,07
39.07.89.21	APRETACABLES (CAJAS X 73 UNID.)	CAJA	1000	ITALIA	1,41
39.07.89.26	CAÑOS DE ASPIRADORAS	UNID	4	REINO UNIDO	6,81
39.07.89.32	BANDAS PALSTICAS DENTADAS PARA ENCUADER.	UNID	28000	ESTADOS UNIDO	0,12
39.07.89.57	MANGUERA PARA PISCINA	MTL	100	ARGENTINA	1,14
39.07.89.57	TUBO DE INTERCONEXION DE PLASTICO DE 2,5 MM INTERNO Y 3,5 MM EXTERNO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	22,05
39.07.89.58	LENTEJUELAS	KG.	28	HONG KONG	24,07
39.07.89.72	CINTA TRANSPORTADORA DE PVC	KG.	800	ARGENTINA	3,35
39.07.89.72	CORREAS PLASTICO PARA TRANSMISION DE POT	UNID	2	R.F.ALEMANIA	766,63
39.07.89.89	SEPARADORES DE CABLE	UNID	3000	ESTADOS UNIDO	0,04
39.07.89.99	CORREINES DIVISORES	UNID	16	R.F.ALEMANIA	15,54
39.07.89.99	ETIQUETAS PARA COSMETICOS	UNID	2200	FRANCIA	0,01
39.07.89.99	ACCESORIO PARA LIMP. DE FONDO DE PISCINA	UNID	31	ARGENTINA	8,90
39.07.89.99	EXHIBIDORES	UNID	496	ARGENTINA	1,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.07.89.99	CINTAS DE MAQ. EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	44	BRASIL	12,00
39.07.89.99	EXHIBIDORES ACRILICOS	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	0,75
39.07.89.99	PLANTILLAS EN PVC P/PINTAR LETRAS	KG.	10	JAPON	190,66
39.07.89.99	PRECINTOS PLASTICOS P/ETIQUETAR ROPA EN CAJAS DE 100000 UNIDADES	CAJA	10	JAPON	183,00
39.07.89.99	MALLAS PARA RELOJ	UNID	5000	HONG KONG	0,10
39.07.89.99	EXHIBIDORES NRO. 7 EXHIBIDORES NRO. 4 EXHIBIDORES NRO. 8	UNID UNID UNID	12 20 8	FRANCIA	21,42 4,76 2,94
39.07.89.99	LLAVEROS	UNID	240	ESTADOS UNIDO	0,17
39.07.89.99	ADORNOS DE PLASTICOS	UNID	46	ITALIA	14,80
39.07.89.99	ADHESIVOS PLASTICOS	UNID	121	PANAMA	12,36
40.01.01.00	AT LATEX	KG.	3075	MALASIA	0,95
40.01.01.00	LATEX CENTRIFUGADO	KG.	6150	MALASIA	0,98
40.01.03.00	CAUCHO	KG.	3000	SINGAPUR	1,05
40.02.01.99	LATEX	KG.	5371	ARGENTINA	0,76
40.02.03.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	10800	R.F.ALEMANIA	1,00
40.02.04.00	POLIBUTADIENO ESTIRENO	KG.	20000	ARGENTINA	0,72
40.02.05.00	POLICLOROBUTADIENO	KG.	2625	R.F.ALEMANIA	2,93
40.05.01.99	PLANCHAS DE GOMA P/PLANCHADORA DE CUEROS	UNID	5	PARAGUAY	448,99
40.06.01.02	CEMENTO EN LATAS	UNID	90	ARGENTINA	4,81
40.08.01.99	CINTA SEMI CONDUCTORA A BASE DE CAUCHO	UNID	100	ESTADOS UNIDO	1,22
40.08.89.01	BURLETE	UNID	10	ARGENTINA	3,58
40.08.89.99	BURLETES	UNID	330	BRASIL	1,62
40.09.01.00	MANGUERAS	UNID	1420	ARGENTINA	3,14
40.09.02.00	MANGUERAS DE GOMA	UNID	6	ARGENTINA	3,67
40.09.02.00	MANGUERA DE GOMA FLEXIBLE	UNID	2	BRASIL	0,39
40.09.02.00	TUBO P/7AUTO	UNID	22	ESPAÑA	1,47
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	1	BRASIL	12,27
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA P/AUTOMOVILES	UNID	45	JAPON	2,02
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA PLANAS		500	COREA DEL SUR	10,80
40.10.01.00	CINTA TRANSPORTADORA	KG.	500	ARGENTINA	2,57
40.10.89.00	CORREAS DE TRANSMISION PARA TELAR	UNID	8	ITALIA	38,61
40.10.89.00	CORREA EN "V"	UNID	50	ARGENTINA	2,12
40.10.89.00	CORREA DISTRIBUIDOR	UNID	50	JAPON	9,66
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	24840	TAIWAN	0,73
40.10.89.00	CORREAS DE VENTILADOR	UNID	10	MEXICO	1,99
40.10.89.00	CORREAS DENTADAS P/MAQ. TEXTIL	UNID	6	REINO UNIDO	46,82
40.11.01.99	CUBIERTAS MACIZAS PARA AUTOELEVADOR	UNID	4	BRASIL	273,25
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	404	FRANCIA	39,77
40.11.02.00	CUBIERTAS 195/70 HR 14 CUBIERTAS 195/60 HR 14 CUBIERTAS VARIAS	UNID UNID UNID	60 25 170	BELGICA	43,72 44,29 34,31
40.11.02.00	CUBIERTAS 185/70 SR 13 CUBIERTAS 175 SR 14 Z	UNID UNID	50 50	ESTADOS UNIDO	36,40 34,35
40.11.03.99	CUBIERTAS P/CAMIONES	UNID	95	R.F.ALEMANIA	182,50
40.11.03.99	CUBIERTAS P/CAMIONES	UNID	104	BRASIL	271,46
40.11.07.02	CAMARAS DE AIRE P/VEHICULOS DE PARQUE DE DIVERSIONES	UNID	80	ITALIA	4,15
40.11.07.02 40.11.07.02	CAMARAS DE AUTO CAMARAS DE AUTO	UNID UNID	1100 2550	BRASIL BRASIL	5,86 2,45
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE MED. 1000 X 20 CAMARAS DE AIRE MED. 1100 X 22	UNID UNID	300 500	BRASIL	8,75 9,92
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE P/NEUMATICOS DE CAMIONES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	10,03
40.11.07.06	CAMARAS DE CAMION	UNID	50	BRASIL	28,67

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE	UNID	304	BRASIL	12,36
40.11.03.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	40	ESTADOS UNIDO	121,72
40.11.89.00	PROTECTORES FLAPS	UNID	675	BRASIL	3,14
40.11.89.00	PROTECTORES DE CAUCHO VULCANIZADO TIPO ARO 22 E	UNID	210	BRASIL	4,10
	PROTECTORES DE CAUCHO VULCANIZADO TIPO ARO 20 E	UNID	210		3,05
40.12.01.00	DIQUE CORTADO Y ROLLOS EN CAJAS	CAJA	530	ESTADOS UNIDO	3,66
40.12.89.03	PRESERVATIVOS EN CAJAS DE 144 UNID.	CAJA	1000	COREA DEL SUR	3,30
40.14.01.11	JUEGOS DE JUNTAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	49,05
40.14.01.11	PROTECCION DE GOMA P/AUTO	UNID	4	ESPAÑA	0,82
40.14.01.13	JUNTAS DE GOMA	UNID	400	FRANCIA	0,30
40.14.01.19	JUNTA DE GOMA	UNID	6	SUIZA	9,90
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA	UNID	10	FRANCIA	0,36
40.14.01.19	ANILLOS DE FRENO P/MAQ.DESCARNAR CUEROS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	72,86
40.14.01.19	UEGOS DE CINTAS DE GOMA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	41,04
40.14.01.21	RETENES P/AUTO	UNID	50	ESPAÑA	0,70
40.14.01.21	ANILLOS DE GOMA	UNID	663	ARGENTINA	0,13
40.14.01.21	ANILLOS DE GOMA	UNID	15	BRASIL	3,03
40.14.02.01	GUARNICION PARA AUTO	UNID	30	ESPAÑA	0,73
40.14.89.05	DIAFRAGMAS	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	1,63
40.14.89.13	PARCHES P/CAMARAS TG 80 CAJAS X 100 UNID	CAJA	10	ARGENTINA	15,00
	PARCHES P/CAMARAS TG 75/45 CAJAS X 100 U	CAJA	21		10,00
	PARCHES P/CAMARAS VARIOS CAJAS X 100 UN.	CAJA	1230		3,98
40.14.89.85	ENVELOPES	KG.	186	ARGENTINA	9,75
40.14.89.85	DIAFRAGMA DE GOMA	UNID	22	ESTADOS UNIDO	24,46
40.14.89.85	PIEZAS DE GOMA P/MAQ. TEXTIL	UNID	100	REINO UNIDO	5,02
40.14.89.89	SOPORTE GOMA DE FAROL	UNID	12	ARGENTINA	2,17
40.14.89.89	MANCHONES PARA TELARES	UNID	576	ITALIA	17,99
40.14.89.89	SOPORTE DE GOMA P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	5	BRASIL	0,55
40.14.89.89	PARCHES PARA CUBIERTAS 609 L	UNID	24	ARGENTINA	2,30
	PARCHES PARA CUBIERTAS 408	UNID	100		1,00
	PARCHES PARA CUBIERTAS 408	UNID	100		1,00
	PARCHES PARA CUBIERTAS VARIAS	UNID	10010		0,26
40.14.89.89	AT CAPUCHONES DE GOMA P/CONJ.ELECT.P/ VEHICULOS AUTOMOTORES (C/C 3500 UNID.)	CAJA	1	FRANCIA	1.693,64
40.14.89.89	BUJE GOMA	UNID	120	JAPON	0,18
41.01.04.00	CUEROS OVINOS SECOS	UNID	3540	ARGENTINA	6,00
41.01.89.00	DESCARNE CURTIDO AL CROMO CUERO BOBINOS	DOC	20000	ARGENTINA	0,35
41.02.89.00	CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS ESPESOR 1,2/1,4 MMS	MT2	6047	ARGENTINA	12,95
	CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS ESPESOR 0,8/1 MM	MT2	1971		12,30
41.02.89.00	CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS	MT2	1115	ARGENTINA	7,64
41.03.00.00	AT CUEROS OVINOS CURTIDOS AL CROMO DEPI LADOS	UNID	200	PERU	5,30
42.02.01.90	BOLSOS 100% NYLON	UNID	122	ARGENTINA	11,00
42.02.01.90	BOLSOS DE MANO	UNID	192	PERU	3,51
42.02.03.92	PORTAFOLIOS	UNID	120	TAIWAN	10,26
42.02.04.91	ESTUCHES P/JOYAS	UNID	500	ESTADOS UNIDO	4,19
42.02.04.99	BOLSOS DE MANO P/TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE COSMETICA	UNID	306	FRANCIA	8,86
42.03.01.00	CINTURONES DE CUERO	UNID	138	ARGENTINA	7,15
42.03.01.00	PRENDAS DE CUERO NATURAL	UNID	300	ARGENTINA	44,63
42.04.89.00	BANDA DE CUERO P/ALIMENTACION DE SALIDA	UNID	1	FRANCIA	619,94
42.05.01.00	MALLAS PARA RELOJ	UNID	5000	HONG KONG	0,61
43.02.01.99	AT CUEROS OVINOS CURTIDOS AL ALUMINIO CON LANA	UNID	500	PERU	1,65
43.02.01.99	AT CUEROS OVINOS CURTIDOS AL CROMO CON LANA	UNID	350	PERU	4,59

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
44.05.01.11	MADERA DE CEDRO EN TABLAS DE MAS DE 2 M DE LARGO Y DE MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	31	PARAGUAY	314,94
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE ASERRADA	M3	118	CHILE	105,45
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE ASERRADA	M3	166	CHILE	99,84
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE EN TABLAS Y TABLONES DE MAS DE 25 MMS DE ESP.Y 2 M. LARGO	M3	1357	CHILE	96,10
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE DE MAS DE 25 MMS DE ESPESOR Y 2 MTS. DE LARGO	M3	426	CHILE	96,10
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE DE MAS DE 25 MMS DE ESPESOR Y MAS DE 2 MTS.DE LARGO	M3	312	CHILE	96,10
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE DE MAS DE 2 MTS DE LARGO Y 25 MMS DE ESPESOR	M3	426	CHILE	96,10
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE DE MAS DE 2 MTS DE LARGO Y 25 MMS DE ESPESOR	M3	1387	CHILE	96,10
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE DE MAS DE 2 MTS DE LARGO Y 25 MMS DE ESPESOR	M3	426	CHILE	96,10
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE DE MAS DE 2 MTS DE LARGO Y 25 MMS DE ESPESOR	M3	426	CHILE	96,10
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE DE MAS DE 2 MTS DE LARGO Y 25 MMS DE ESPESOR	M3	312	CHILE	96,10
44.05.89.19	MADERA ASERRADA DE LAPACHO	M3	28	PARAGUAY	325,73
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO EN TABLAS DE 2MTS.DE LARGO Y DE MAS DE 25MMS. DE ESP.	M3	21	PARAGUAY	308,71
44.05.89.19	MADERA DE SUCUPIRA	M3	6	PARAGUAY	208,00
44.05.89.30	MADERA DE PETIRIBI	M3	24	PARAGUAY	312,92
44.05.89.91	MADERA ASERRADA DE CEDRO	M3	35	PARAGUAY	312,43
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO ASERRADA	M3	35	PARAGUAY	309,63
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO ASERRADA	M3	35	PARAGUAY	309,63
44.18.00.00	MADERA AGLOMERADA	M3	31	BRASIL	209,13
46.03.89.21	CESTOS DE PAJA RUSTICA	UNID	900	PARAGUAY	0,17
46.03.89.31	PLATOS DE BAMBU	DOC	115	TAIWAN	1,71
46.03.89.39	POSAFUENTES DE PAJA RUSTICA	UNID	300	PARAGUAY	0,08
47.01.05.20	CELULOSA SULFATO BLANQUEADA	KG.	108000	ARGENTINA	0,60
47.01.05.20	CELULOSA AL SULFATO BLANQUEADA DE FIBRA LARGA	KG.	42000	ARGENTINA	0,60
47.01.05.20	PASTA DE MADERA	KG.	20000	ARGENTINA	0,62
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	10000	CHILE	0,49
48.01.01.01	PAPEL PRENSA PARA EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	829000	CHILE	0,48
48.07.07.07	PAPEL CARBONICO EN RESMAS DE 500 HOJAS C/U	UNID	60	BRASIL	16,00
48.07.89.41	PAPEL ACEITADO	KG.	4400	BRASIL	1,46
48.08.00.00	PLACAS FILTRANTES	UNID	850	R.F.ALEMANIA	0,67
48.13.01.01	PAPEL CARBONICO EN RESMAS DE 500 HOJAS C/U	UNID	800	BRASIL	3,96
48.13.01.03	PUNTAS DE PAPEL EN CAJAS DE 100 UNID C/U	CAJA	300	ESTADOS UNIDO	3,33
48.15.01.01	BOBINAS PAPEL PARA CIGARRILLOS	UNID	2000	ESPAÑA	6,40
48.15.01.16	PAPEL FILTRO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,20
48.15.01.99	ROLLO DE PAPEL TERMOSELLABLE	UNID	5	JAPON	7,99
48.15.01.99	PAPEL BIOXIDO DE TITANIO ROLLOS 4,5 CM	UNID	500	ARGENTINA	3,51
48.15.01.99	PAPEL BIOXIDO DE TITANIO EN ROLLOS DE 4,5 CM DE ANCHO	UNID	500	ARGENTINA	3,66
48.15.02.11	PAPEL P/CORRECCIONES MECANOGRAFICAS EN CAJAS DE 10 UNIDADES	CAJA	1200	BRASIL	0,13
48.15.02.99	PAPEL ABSORBENTE EN ATADOS DE 100 H	UNID	5	FRANCIA	43,35
48.16.01.00	ESTUCHE DE BATIDORA	UNID	17	FRANCIA	1,55
48.16.01.00	FILTRO DE PAPEL PURIFICADOR DE AIRE	UNID	200	R.F.ALEMANIA	5,61
48.16.01.00	PAPEL CORRUGADO P/COSMETICOS	UNID	1700	FRANCIA	0,06
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	12000	BRASIL	0,20
48.16.01.00	BOLSAS DE PAPEL	UNID	240	REINO UNIDO	3,72

NABI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON	UNID	737	BRASIL	1,11
48.15.59.90	ASENGAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,52
48.19.00.00	ETIQUETAS P/COSMETICOS	UNID	23000	FRANCIA	0,01
48.19.00.00	ETIQUETAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	500	BRASIL	9,32
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	0,43
48.19.00.00	BLOCK DE HOJAS ENGOMADAS	UNID	18281	ESTADOS UNIDO	0,21
48.21.02.01	JUNTA	UNID	5	ARGENTINA	0,20
48.21.05.00	PAÑUELOS DE PAPEL	KG.	2500	BRASIL	2,09
48.21.06.02	PAÑALES DESECHABLES	UNID	180000	CHILE	0,10
48.21.89.99	ELEMENTO FILTRANTE DE PAPEL	UNID	100	FRANCIA	1,31
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	23	BRASIL	4,55
49.01.00.00	MANUAL DE OPERACIONES	UNID	1	FRANCIA	150,12
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	250	ESTADOS UNIDO	2,76
49.11.01.99	FOLLETOS	UNID	900	JAPON	0,50
49.11.01.99	FOLLETOS	UNID	200	JAPON	0,66
49.11.01.99	CATALOGOS COMERCIALES	UNID	2295	R.F.ALEMANIA	0,16
49.11.89.99	FOLLETOS P/PROPAGANDA DE COSMETICOS	UNID	11250	FRANCIA	0,03
50.09.89.00	TEJIDOS DE SEDA	MT2	2711	HONG KONG	6,64
51.01.01.19	HILADOS DE NYLON	KG.	601	ARGENTINA	3,57
51.01.01.19	HILADOS DE NYLON	KG.	203	ARGENTINA	4,59
51.01.01.37	HILADO DE POLIAMIDA EN RROLLOS DE 100 CM	UNID	15000	SUIZA	1,03
51.01.01.38	HILADO DE POLIAMIDA EN RROLLOS DE 100 CM	UNID	18000	SUIZA	1,34
51.01.01.50	CONOS DE HILO POLIESTER DE 6000 MTS C/U	UNID	2400	BRASIL	3,13
51.01.01.91	HILADO ELASTOMERICO	KG.	370	ARGENTINA	37,43
51.01.01.91	HILADOS DE LYCRA	KG.	8	ESTADOS UNIDO	27,73
51.01.02.10	HILADO MOUL BRILL	KG.	33	ITALIA	35,75
51.02.01.13	MONOFILAMENTOS PARA PESCA	KG.	1080	COREA DEL SUR	6,05
51.02.01.13	CARRETES DE TANZA	UNID	6420	ARGENTINA	0,39
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	14719	JAPON	5,03
51.04.03.99	TEJIDOS SINTETICOS ESTAMPADOS	MTL	477	SUIZA	12,93
51.04.03.99	AT TEJIDOS DE PLASTILLERA	MT2	150000	BRASIL	0,21
51.04.03.99	AT TEJIDOS DE PLASTILLERA	MT2	150000	BRASIL	0,21
51.04.03.99	TEJIDO 100% POLIESTER	MTL	1535	JAPON	1,86
51.04.03.99	TEJIDOS 100% POLYESTER GR M2 70 A 100 ANCHO 1,45	MTL	658	ITALIA	2,42
51.04.03.99	AT MALLA PLASTICA P.ENVOLTURA DE PALLETS DE CAJAS CONT.FRUTA FRESCA	KG.	250000	R.DE SUDAFRIC	0,05
53.11.03.00	TEJIDOS DE LANA LISA TEJIDOS DE LANA DOBLE FAZ	MTL MTL	16 12	FRANCIA	51,26 45,20
53.11.03.00	TEJIDOS DE LANA BLANCA TEJIDOS DE LANA FANTASIA	MTL MTL	20 13	FRANCIA	24,40 41,87
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	10000	PERU	1,93
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	22000	ARGENTINA	0,70
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	32565	PARAGUAY	0,71
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	17389	PARAGUAY	0,68
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	3672	PARAGUAY	0,63
55.02.00.00	LINTERS DE ALGODON	KG.	25000	BRASIL	0,29
55.05.03.01	HILADO DE ALGODON 100%	KG.	800	ARGENTINA	6,14
55.05.03.99	HILADO DE ALGODON 100%	KG.	1500	ARGENTINA	9,08
55.09.89.51	GASA GELONET	MT2	3901	REINO UNIDO	1,12
55.09.89.91	TEJIDOS 100% ALGODON GR/M2 400 ANCH.1,38	MTL	49100	BELGICA	3,34
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON	MT2	1280	R.F.ALEMANIA	1,60
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON	MT2	794	R.F.ALEMANIA	1,60

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON	MT2	324	SUIZA	2,46
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON	MT2	734	R.F.ALEMANIA	18,77
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON	MT2	8569	AUSTRIA	1,80
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON	MT2	1010	AUSTRIA	1,79
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON ANCHO 164 CMTS.	MT2	32800	BRASIL	1,50
55.09.89.99	TEJIDOS DE ALGODON	MT2	30	R.F.ALEMANIA	19,74
55.09.89.99	TEJIDOS DE ALGODON	MT2	1215	R.F.ALEMANIA	1,59
56.01.02.11	FIBRA RAYON	KG.	30000	BRASIL	1,23
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	25000	ARGENTINA	2,90
56.05.01.08	HILADO POLYSTRIPLE	KG.	45	REINO UNIDO	25,31
56.07.01.99	AT TELAS PARA CAMISERIA	MT2	5001	ARGENTINA	1,52
56.07.01.99	TELA KEVLAR ASB	MT2	45	BRASIL	19,74
56.07.01.99	TEJIDOS ARTIFICIALES	MT2	823	AUSTRIA	1,81
56.07.03.99	AT TELAS PARA CAMISERIA	MT2	998	ARGENTINA	1,52
56.07.03.99	TEJIDOS POLIESTER/ALGODON	MT2	2541	R.F.ALEMANIA	1,86
56.07.06.00	TEJIDOS ARTIFICIALES	MT2	548	R.F.ALEMANIA	1,85
57.03.01.10	AT YUTE EN BRUTO	KG.	120000	BANGLADESH	0,26
58.01.01.90	TAPICES HECHOS A MANO DE ALGODON	UNID	29	PERU	24,02
58.02.02.12	ALFOMBRAS DE LANA TEJIDAS 100%	KG.	720	BELGICA	7,64
58.05.01.00	CINTA EN BLANCO P/MAQ. DE ESCRIBIR EN ROLLOS DE 1000 MTS	UNID	300	BRASIL	12,00
58.09.02.90	ENCAJES HECHOS A MANO EN PIEZAS DE ALGODON 100%	UNID	60	PARAGUAY	0,39
59.03.01.99	TELAS SIN TEJER	MTL	2000	ARGENTINA	1,76
59.05.01.99	REDES DE PESCA PARA USO PARTICULAR	UNID	2	BRASIL	66,50
59.05.89.00	HAMACAS PARAGUAYAS	UNID	20	PARAGUAY	3,79
59.08.39.99	TEJIDOS ESTRATIFICADOS	KG.	708	SUIZA	13,05
59.11.89.00	ROLLOS DE TELA ADHESIVA P/FIJAR LA FELPA AL BATAN	UNID	16	ESTADOS UNIDO	7,42
59.17.02.10	EMPAQUETADURAS	KG.	855	BRASIL	3,74
59.17.89.15	FIELTROS DE AMORTIGUACION P/PLANCHA DE CUEROS	UNID	8	PARAGUAY	841,87
59.17.89.89	TELAS P/ENSAYOS	UNID	22	ESTADOS UNIDO	17,91
59.17.89.39	FIELTRO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	4,66
60.01.01.00	JERSEY DE LANA FANTASIA	GRMS	27	FRANCIA	31,80
60.01.03.99	AT TELA DE TEJIDO DE PUNTO	MTL	11000	ITALIA	2,80
60.04.04.00	SLIPS 100% ALGODON	UNID	120	ARGENTINA	1,10
60.04.04.00	REMERAS 100% ALGODON	UNID	364	ARGENTINA	3,85
60.05.02.00	PULLOVERS 100% ALGODON	UNID	335	ARGENTINA	12,10
60.05.12.99	GUANTES 100% ALGODON	UNID	24	ARGENTINA	4,42
60.05.12.99	CALZAS 100% ALGODON	UNID	42	ARGENTINA	6,60
60.05.16.99	BOLSITAS P/MEDIAS	UNID	159000	FRANCIA	0,02
61.01.04.20	PANTALONES 100% ALGODON	UNID	53	ARGENTINA	9,91
61.01.04.20	PANTALONES 100 % ALGODON	UNID	6	ARGENTINA	11,33
61.01.04.20	PANTALONES 100% ALGODON	UNID	96	ARGENTINA	10,27
61.01.04.20	PANTALONES 70% ALGODON 30% VISCOSA	UNID	21	ARGENTINA	12,24
61.01.04.30	PANTALONES 100% VISCOSA	UNID	49	ARGENTINA	12,45
61.01.89.30	PRENDAS DE USO NAUTICO	UNID	216	FRANCIA	8,30
61.02.02.30	TAPADOS DAMA FATASIA	UNID	24	ITALIA	122,95
	CHAQUETAS DAMA FANTASIA	UNID	23		84,46
	CHAQUETAS VARIAS	UNID	24		86,07
61.02.89.20	PANTALONES 100% ALGODON	UNID	18	ARGENTINA	11,11
61.02.89.20	PANTALONES 100% ALGODON	UNID	38	ARGENTINA	9,84
61.02.89.20	SHORTS 100% ALGODON	UNID	112	ARGENTINA	5,67

NADE	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
61.04.01.00	CAMISAS 100% ALGODON	UNID	68	ARGENTINA	8,29
61.04.01.00	CAMISOLAS	UNID	240	ARGENTINA	7,29
61.04.01.00	CAMISOLAS DE ALGODON	UNID	159	ARGENTINA	7,20
61.04.03.00	CAMISAS 100% VISCOSA	UNID	104	ARGENTINA	10,35
61.04.03.00	CAMISA MANGA 3/4 100% SEDA	UNID	9	BRASIL	2,89
	CAMISA MANGA LARGA 100% SEDA	UNID	15		2,77
	PRENDA INTERIORES PARA DAMAS	UNID	221		2,59
61.06.01.02	PAÑUELOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	6,25
61.06.01.03	BUFANDAS 100% ALGODON	UNID	42	ARGENTINA	5,24
61.09.01.00	AT COPAS P/SUTION	UNID	1.200	R.F.ALEMANIA	1,01
62.02.02.01	MANTELES DE MESA	UNID	20	PARAGUAY	6,60
62.02.02.01	MANTELES INDIVIDUALES	UNID	500	PARAGUAY	0,33
62.02.04.01	CARPETITAS DE ÑANDUTY	UNID	170	PARAGUAY	0,27
62.02.04.99	FUNDAS ASIENTO P/AUTO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	141,86
62.05.89.99	BANDERAS DE PROPAGANDA 100% POLIESTER	UNID	50	R.F.ALEMANIA	65,83
64.01.89.00	CLZADO DEPORTIVO BAJOS PLASTICA	PAR	150	ESTADOS UNIDO	9,50
64.02.01.00	CALZADO DEPORTIVO CAPELLADA CUERO NATUR.	PAR	350	ESTADOS UNIDO	9,88
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO ALTO CAPELLADA DE LONA	PAR	25	ESTADOS UNIDO	9,50
64.05.89.09	VIRAS	MTL	15000	BRASIL	0,11
65.04.00.00	SOMBREROS DE PAJA RUSTICA	UNID	150	PARAGUAY	0,17
65.06.89.00	GORROS 100% ALGODON	UNID	24	ARGENTINA	4,42
68.02.89.00	CENICEROS DE ALABASTRO	UNID	35	ESTADOS UNIDO	3,25
68.04.89.00	PIEDRAS DE ESMERIL	UNID	24	R.F.ALEMANIA	27,10
68.06.01.99	LIJA AUTOADHESIVA EN DISCO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	6,90
68.08.89.00	ROLLOS DE MEMBRANA BITUMINOSA 1,10 X 10 MET X 4 MMS.	UNID	450	ARGENTINA	14,67
68.13.02.01	CARTON JUNTA TIPO KLIGERIT 1000 GRAFITATADO ESPESOR 3 MM	KG.	336	ARGENTINA	5,33
	CARTON JUNTA TIPO OILIT ESPESOR 0'3 MM	KG.	9		3,67
	OTROS CARTONES JUNTA	KG.	5627		1,86
68.13.02.01	ASBESTO COMPRIMIDO	KG.	4110	BRASIL	2,00
68.13.02.05	PLACAS FILTRANTES	UNID	5200	R.F.ALEMANIA	0,66
68.13.03.99	TELA DE AMIANTO EN ROLLOS	UNID	10	BRASIL	137,16
68.13.03.99	CUERDAS DE AMIANTO	KG.	100	BRASIL	5,16
68.13.04.01	EMPAQUETADURA	UNID	27	ARGENTINA	0,59
68.14.01.01	CINTA DE FRENO	UNID	50	ARGENTINA	5,64
68.14.01.99	ANILLOS DE FRENO P/MAQ.DESCARNAR CUEROS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	68,94
68.16.01.01	EMPAQUETADURAS DE GRAFITO	KG.	66	ESTADOS UNIDO	116,00
68.16.01.99	EMPAQUETADURAS	UNID	10	REINO UNIDO	30,61
69.03.89.99	PIEZAS REFRACTARIAS	UNID	180	ARGENTINA	6,79
69.13.02.00	ADORNOS P/HABITACIONES DE CERAMICA (PORTARRETRATOS)	UNID	30	ESTADOS UNIDO	3,97
69.13.02.00	OBJETOS DE ADORNO DE CERAMICA	UNID	375	ITALIA	4,00
69.13.89.00	ADORNOS DE CERAMICA	UNID	30	PERU	3,26
70.03.04.00	VARILLAS DE VIDRIO PARA LAMPARAS	KG.	3200	BRASIL	1,16
70.03.06.00	TUBOS DE CUARZO	KG.	300	REINO UNIDO	9,13
70.08.01.01	VIDRIO DE PUERTA P/AUTO	UNID	1	JAPON	12,46
70.08.01.01	CRISTALES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	13	MEXICO	35,47
70.08.01.02	CRISTAL TRASERO P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	2	MEXICO	28,79
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	83	JAPON	2,79
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	5	MEXICO	8,13
70.09.01.00	RETROVISOR P/AUTOS	UNID	1	JAPON	42,59
70.09.89.99	ESPEJOS ARTESANALES	UNID	50	PERU	1,08
70.10.01.00	ENVASES P/PRODUCTOS COSMETICOS	UNID	7200	FRANCIA	0,41
70.13.01.00	ADORNOS DE VIDRIOS	UNID	82	ESTADOS UNIDO	4,69

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
70.13.01.00	ANIMALITOS DE VIDRIO P/ADORNO	UNID	535	ITALIA	7,54
70.13.01.00	FLORERO "ZINA"	UNID	144	FRANCIA	1,35
70.13.02.11	CAFETEROS	UNID	1464	ARGENTINA	1,19
70.13.02.19	FLANERAS	UNID	48	ARGENTINA	1,01
70.13.02.19	ART. DE VIDRIO TEMPLADO SERV. P/PASTA EN JUEGOS DE 7 PIEZAS	UNID	33	FRANCIA	9,13
	ART. DE VIDRIO TEMPLADO (SERV. P/ MESA EN JUEGOS DE 7 PIEZAS)	UNID	68		5,84
	OTROS ARTICULOS DE VIDRIO TEMPLADO	UNID	10748		0,94
70.13.02.90	ARTICULOS DE VIDRIO P/ADORNO HABITACION	UNID	22	ESTADOS UNIDO	19,23
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO (PRAGUE 14)	UNID	2016	FRANCIA	0,34
	CENICEROS DE VIDRIO (PRAGUE 11)	UNID	3984		0,26
70.19.89.99	MOSTACILLAS DE VIDRIO	KG.	18	HONG KONG	24,07
70.20.01.10	TEJIDO ROWING	MTL	1800	ARGENTINA	2,18
70.20.02.90	FOLIO DE TEFLON LAMINADO P/PLANCHADORA DE CUEROS	MT2	305	ESTADOS UNIDO	17,47
70.20.89.20	MANTA DE FIBRA DE VIDRIO	KG.	3500	BRASIL	1,53
70.20.89.20	FIBRAS AGLOMERADAS	KG.	93	ARGENTINA	6,13
71.03.00.00	PIEDRAS SINTETICAS EN BRUTO	KG.	2	ESTADOS UNIDO	1.465,46
71.16.89.99	BROCHAS P/MQUILLAJE	UNID	1536	ESTADOS UNIDO	0,36
73.04.00.00	GRANALLAS	KG.	2000	ARGENTINA	0,67
73.10.01.00	FERMACHIN ALAMBRON	KG.	150000	ARGENTINA	0,31
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	100000	ARGENTINA	0,30
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	150000	ARGENTINA	0,31
73.10.01.00	FERMACHIN ALAMBRON	KG.	50000	ARGENTINA	0,30
73.10.01.00	ALAMBRON SAE 1055	KG.	154000	ARGENTINA	0,30
73.10.03.19	BARRAS REDONDAS DE ACERO DE MAS DE 38 MM	KG.	20820	BRASIL	0,24
73.11.02.10	PERFILES	KG.	30000	ARGENTINA	0,33
73.11.02.10	PERFILES U DE MAS DE 80 MM	KG.	30000	R.D.ALEMANIA	0,28
73.11.02.10	PERFILES EN HIERRO TIPO U P/ASCENSORES	MTL	225	BRASIL	3,00
73.12.01.90	FLEJES DE HIERRO	KG.	25900	R.F.ALEMANIA	1,74
73.13.01.00	CHAPAS LAM EN CALIENTE ESP. 6,35 7,94 9,52 12,70 22,22 Y 25,40	TON.	160	BRASIL	283,00
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO MENOS 3 MM DE ESPESOR	KG.	114659	ARGENTINA	0,37
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO	KG.	30000	ARGENTINA	0,39
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO LAM. EN FRIO DE 0'9 , 1.2 1.5,Y 2.0 OMS DE ESPESOR	TON.	115	ARGENTINA	365,00
	CHAPAS DE ACERO EN BOBINAS LAM. EN FRIO DE 0,9 , 1.2, 1.5, 2.0 Y 2.5 MMS ESPESOR	TON.	75		358,00
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	250	ARGENTINA	2,68
73.14.01.19	ALAMBRE GALVANIZADO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,04
73.14.89.20	ALAMBRE USO INDUSTRIAL	KG.	43474	ARGENTINA	0,49
73.15.07.00	FERMACHIN BAJO CARBONO	KG.	10000	ARGENTINA	0,31
73.15.07.00	FERMACHIN BAJO CARBONO	KG.	30000	ARGENTINA	0,31
73.15.18.91	CHAPAS DE ACERO INOX.	KG.	74695	BRASIL	0,28
73.15.20.11	AT CHAPAS DE ACERO INOX.DE 0.8 MM DE ESPESOR	KG.	28652	R.F.ALEMANIA	2,23
73.15.20.91	CHAPA DE ACERO INOX.	KG.	4705	BRASIL	1,47
73.15.20.91	CHAPA DE ACERO INOX.	KG.	4312	BRASIL	1,91
73.15.45.29	ALAMBRE DE ACERO ALEADO	KG.	1080	FRANCIA	10,81
73.15.45.29	ALAMBRE	KG.	140	FRANCIA	11,78
73.15.45.29	ALAMBRE DE ALEACION CROMO 22% ALUMINIO 4,5%	KG.	400	BRASIL	9,93
73.18.02.99	TUBOS DE ACERO NEGRO SIN SOLDADURA DE 80 MM DIAM.EXT. X 8,5 MM ESPESOR	TON.	2	BRASIL	499,03
73.20.89.00	ACOPLE TUBERIA LEVANTE	UNID	138	ARGENTINA	3,49
73.20.89.00	JUNTAS DE EXPANSION	KG.	790	BRASIL	3,73
73.20.89.00	CODOS DE 90 O.DE HIERRO	UNID	1650	ARGENTINA	1,02

N C D P	D E S C R I P C I O N		VOLUMEN	P A I S	[illegible]
73.20.89.00	[illegible]	UNID	2	JAPON	0,44
73.21.89.00	GUIAS DE CABINA PARA ASCENSORES	MIL	1484	BRASIL	4,52
73.25.89.00	CABLE TACTOMETRO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	12,40
73.25.89.00	CABLE ACELERADOR P/VEHIC. AUTOM.	UNID	1	BRASIL	3,96
73.25.89.00	CABLE	UNID	100	BRASIL	0,61
73.31.01.29	SEMILLAS PARA CALZADO	KG.	300	REINO UNIDO	3,94
73.31.89.41	GRAPAS XE EN CAJAS DE 5000 UNID.C/U	CAJA	100	ARGENTINA	2,19
	GRAPAS 320 EN CAJAS DE 5000 UNID.C/U	CAJA	460		1,61
	OTRAS GRAPAS EN CAJAS DE 5000 Y 10000 UNIDADES C/U	CAJA	530		0,54
73.31.89.49	GRAPAS 26 EN CAJAS DE 5000 UNID.C/U	CAJA	6240	ARGENTINA	0,27
	GRAPAS 50 EN CAJAS DE 1000 UNID.C/U	CAJA	13500		0,03
	GRAPAS 11 EN CAJAS DE 400 UNID.C/U	CAJA	7200		0,01
73.32.02.99	PERNO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8,15
73.32.02.99	TORNILLOS Y PERNOS PARA TELARES	UNID	164	ITALIA	11,63
73.32.02.99	PERNOS ROSCADOS P/AUTOS EN HIERRO DE 0,25 MM	UNID	133	JAPON	0,36
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	24	ARGENTINA	0,33
73.32.02.99	TUERCAS ESP. P/VEHIC. AUTOM.	UNID	3	BRASIL	0,27
73.32.02.99	PERNOS DE ACERO P/MAQ.DE ABLANDAR CUEROS	UNID	12	CHECOSLOVAQUI	18,80
73.32.02.99	TORNILLO PLUS P/AUTO 1/8	UNID	3	JAPON	0,42
	TORNILLO P/AUTO 1/8	UNID	20		0,40
	OTRAS TUERCAS P/AUTOS	UNID	30		0,11
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	500	BRASIL	0,21
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	6	REINO UNIDO	0,39
73.32.02.99	TUERCAS PARA TUBERIA	UNID	314	R.F.ALEMANIA	49,60
	BULONES PARA TUBERIA	UNID	90		284,91
73.32.02.99	PERNO DE PUA DE ESCARIFICADOR DE BULLD.	UNID	24	ITALIA	0,72
73.32.02.99	TORNILLOS PARA GENERADOR	UNID	12	R.F.ALEMANIA	9,40
73.32.02.99	BULONES CON TUERCAS	UNID	2100	BRASIL	5,06
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	488	JAPON	0,42
73.32.04.01	CHAVETAS PARA BICICLETA	UNID	10000	TAIWAN	0,04
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	900	BRASIL	0,11
73.32.05.07	ARANDELA SATELITE	UNID	8	R.F.ALEMANIA	2,00
	ARANDELAS	UNID	12		0,40
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	4	ARGENTINA	0,25
73.32.05.07	ARANDELAS PARA TELARES	UNID	24	ITALIA	6,58
73.32.05.07	ARANDELAS ESP. P/VEHIC. AUTOM.	UNID	1	BRASIL	0,11
73.32.05.07	ARANDELAS P/AUTOMOVILES	UNID	13	JAPON	1,28
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	500	BRASIL	0,07
73.32.05.99	ARANDELAS P/TUBERIAS DE ACERO	UNID	164	R.F.ALEMANIA	18,13
73.32.89.00	TORNILLOS	UNID	22	ESTADOS UNIDO	0,96
73.35.04.00	RESORTE	UNID	14	JAPON	0,84
73.35.04.00	RESORTE PEDAL EMBRAGUE P/AUTOS	UNID	1	JAPON	6,66
73.35.05.00	RESORTES PARA TELARES	UNID	300	ITALIA	1,36
73.35.05.00	RESORTES	UNID	18	ESTADOS UNIDO	9,76
73.35.05.00	RESORTES DE PLATO P/MAQ.DESCARNAR CUEROS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	4,17
73.35.05.00	RESORTES DE PLATO P/MAQ. DIVIDIR CUEROS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	0,68
73.35.06.00	RESORTES DE LUSTRAENCERADORA	UNID	20	FRANCIA	0,16
73.35.06.00	RESORTES	UNID	10	REINO UNIDO	0,18
73.35.89.01	TORNILLOS	UNID	20	JAPON	0,27
73.38.01.19	UTENSILIO DE COCINA CACEROLA C/TAPA 24 CM.	UNID	270	CHECOSLOVAQUI	5,18
	UTENSILIOS DE COCINA CACEROLA CON TAPA 24 CM	UNID	270		4,77
	OTROS UTILES DE COCINA	UNID	1620		3,50
73.38.01.20	BANDEJAS DE METAL EN CAJAS DE 12 UNIDAD.	CAJA	32	HONG KONG	4,23
73.38.01.20	POSA FUENTES DE METAL	UNID	330	ITALIA	6,83

NABI	DESCRIPCION	U. DE VOLUMEN		PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.40.02.00	RODILLO DE ACERO DE 300 MMS DE DIAMETRO	UNID	1	ARGENTINA	4.192,50
73.40.89.15	BOLILLAS P/CONSERVACION DE COSMETICOS	UNID	50000	FRANCIA	0,01
73.40.89.23	KIT BARRA ESTERILIZADORA	UNID	300	BRASIL	0,34
73.40.89.27	CAMBRILLONES DE ACERO PARA CALZADO	PAR	60000	R.F.ALEMANIA	0,07
73.40.89.39	BASTIDORES PARA MAQUINAS DE HILANDERIA	UNID	2	ARGENTINA	30,00
73.40.89.39	PERNOS PARA MAQUINAS DE HILANDERIA	UNID	625	ARGENTINA	0,20
73.40.89.59	AT PERNOS DE METAL	UNID	125	ARGENTINA	0,20
73.40.89.89	AT PERNOS DE METAL	UNID	375	ARGENTINA	0,20
73.40.89.99	VASTAGOS P/COMPRESOR	UNID	2	REINO UNIDO	335,41
73.40.89.99	TAPONES DE METAL	UNID	288	ITALIA	1,11
73.40.89.99	EXHIBIDORES	UNID	5	PANAMA	35,31
74.03.01.19	ALAMBRE DE LATON	KG.	2000	JAPON	2,83
74.03.02.29	ALAMBRE DE BRONCE PARA SOLDADURA	KG.	300	R.F.ALEMANIA	4,61
74.05.01.00	FLEJES DE COBRE	KG.	1000	ARGENTINA	2,86
74.05.89.11	CHAPAS DE CIRCUITOS IMPRESOS	MT2	636	ISRAEL	3,83
74.05.89.91	FLEJES DE COBRE ALEADO	KG.	1000	ARGENTINA	2,95
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE EN ROLLOS	UNID	90	MEXICO	15,29
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	6500	CHILE	2,21
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE PARA REFRIGERACION	KG.	700	BRASIL	3,30
74.10.89.00	MALLA DE ALAMBRE PARA TIERRA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,67
74.11.01.99	CINTA ELECTRICA DE MALLA DE ALAMBRE	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,99
74.18.02.01	LEGUMBRERA 12 RACIONES FUENTE CUBIERTA 25 CMS ARTICULOS DE MESA EN ALPACA	UNID UNID UNID	1 1 289	ESPAÑA	156,15 130,59 17,92
74.18.02.01	CENTRO FRUTERO LATON PLATEADO	UNID	10	ESPAÑA	30,15
74.18.03.01	CENICERO 8 CMS UNA UBETA CENICERO REDONDO 15 CMS CENICEROS EN ALPACA	UNID UNID UNID	20 30 860	ESPAÑA	7,38 7,19 3,23
74.18.03.01	APAGACIGARRILLOS EN LATON PLATEADO	UNID	40	ESPAÑA	1,73
76.01.02.00	ALUMINIO EN BRUTO	KG.	5000	ARGENTINA	1,62
76.02.01.01	ALAMBRON DE ALUMINIO	KG.	35000	FRANCIA	1,54
76.16.89.80	CARRETELES PARA MAQUINAS DE HILANDERIA	UNID	2	ARGENTINA	120,00
76.16.89.80	BOBINAS DE ALUMINIO	UNID	3048	BRASIL	0,17
76.16.89.99	CLIPS S 848 EN CAJAS DE 1000 C/U CLIPS S747 EN CAJAS DE 1000 C/U	CAJA CAJA	450 450	R.F.ALEMANIA	8,82 7,95
76.16.89.99	BANDEJAS DE ALUMINIO P/PANADERIA	UNID	162	ARGENTINA	10,55
79.01.02.00	CINC EN LINGOTES	KG.	50000	MEXICO	0,89
79.01.02.00	CINC EN BRUTO	KG.	10000	MEXICO	0,92
81.04.03.99	PANTALLAS DE TITANIO	UNID	3312	ITALIA	16,86
82.02.01.22	SERRUCHSO DE COSTILLA DE 12"	UNID	300	BRASIL	1,66
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA CIRULARES 300 X 1,8 HOJAS DE SIERRA CIRULARES 10 X 120 HOJAS DE SIERRA CIRULARES VARIAS	UNID UNID UNID	200 100 835	BRASIL	4,34 3,23 1,98
82.03.89.07	AJUSTE	UNID	2760	TAIWAN	3,13
82.03.89.07	LLAVE TIRARAYO PARA BICICLETA	UNID	600	TAIWAN	0,28
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	13,94
82.04.01.19	MARTILLOS PARA CHAPISTA	UNID	18	R.F.ALEMANIA	7,49
82.04.01.30	JUEGOS DE DESTORNILLADOR EN CAJ. DE 12U	CAJA	2332	HONG KONG	2,80
82.04.01.30	HERRAMIENTAS	UNID	7	JAPON	5,46
82.04.01.90 82.04.01.90	LLAVE SACACUBIERTA CUCHILLAS	UNID UNID	300 6	TAIWAN R.F.ALEMANIA	0,27 17,35
82.04.01.90	PRENSA DE MANO	UNID	1	BRASIL	24,24
82.04.01.90	MAQUINAS PARA CORTAR CERAMICA	UNID	10	ITALIA	142,01
82.04.01.90	CINTA DESTAPA CAÑERIA DE 15 MTS CINTA DESTAPA CAÑERIA DE 10 MTS CINTA DESTAPA CAÑERIA VARIAS	UNID UNID UNID	500 200 100	ARGENTINA	6,44 4,97 2,44

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
82.04.02.99	ABRELATAS	UNID	1900	COREA DEL SUR	0,22
82.05.01.11	MECHAS DE ACERO AL CARBONO DE 2 MM	UNID	1500	ARGENTINA	0,03
82.05.01.12	MECHAS DE ACERO AL CARBONO DE 8 MM	UNID	1380	ARGENTINA	0,17
	MECHAS DE ACERO AL CARBONO DE 7,75 MM	UNID	50		0,16
	MECHAS DE ACERO AL CARBONO VARIAS	UNID	25048		0,06
82.05.01.19	MECHAS DE ACERO AL CARBONO 13 MM.	UNID	60	ARGENTINA	0,54
	MECHAS DE ACERO AL CARBONO 1/2 PULGADA	UNID	500		0,50
	MECHAS DE ACERO AL CARBONO VARIAS	UNID	2754		0,31
82.05.01.22	MECHAS DE CENTRAR DE 6,30 MM	UNID	36	ARGENTINA	2,11
	MECHAS DE CORTE A LA DERECHA	UNID	120		1,01
	MECHAS DE ACERO RAPIDOS VARIAS	UNID	4324		0,28
82.05.01.29	MECHAS DE ACERO RAPIDO CORTE A LA DERECHA 13 MM	UNID	12	ARGENTINA	1,31
	MECHAS DE ACERO RAPIDO CORTE A LA DERECHA 1/2 PULGADAS	UNID	24		1,24
	MECHAS DE ACERO RAPIDO CORTE A LA DERECHA 3/8 PULGADAS	UNID	300		0,69
82.05.89.00	TREPANOS DE PERFORACION	UNID	7	ARGENTINA	7.386,93
82.05.89.00	TREPANOS DE PERFORACION	UNID	5	ARGENTINA	3.441,00
82.05.89.00	PUNZONES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	1,76
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	6	JAPON	2,15
82.06.90.90	CUCHILLA	UNID	6	JAPON	34,05
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINA CUTTER	UNID	27	R.F.ALEMANIA	113,96
82.07.00.00	PLACAS P/MONOBLOCK	UNID	1100	R.F.ALEMANIA	2,77
82.09.01.11	CUCHILLOS DE FRUTA	UNID	354	ITALIA	0,66
82.09.01.91	CUCHILLOS P/ INDUST. FRIGORIFICA	UNID	2640	BRASIL	1,88
82.09.01.91	CUCHILLO MANGO BLANCO P/IND. FRIGORIF.	UNID	240	BRASIL	3,01
	CUCHILLOS MANGO BLANCO P/IND.FRIGORIF.	UNID	60		2,17
	OTROS CUCHILLOS MANGO BLANCO P/IND FRIG.	UNID	120		1,58
82.09.01.99	CUCHILLOS	UNID	2	ESPAÑA	2,80
82.09.02.90	CUCHILLOS DE MONTES TIPO CORTAPLUMA	UNID	20	BRASIL	9,33
	CUCHILLOS DE MONTES TIPO CORTAPLUMA	UNID	40		8,25
82.11.90.30	HOJAS AFEITADORA	UNID	50	JAPON	3,41
82.11.90.30	REPUESTOS P/MAQ. DE AFEITAR CAJAS DE 720 UNIDADES	CAJA	100	BRASIL	27,36
82.11.90.30	REPUESTOS P/MAQ.DE AFEITAR EN CAJAS DE 8704 UNIDADES	CAJA	10	BRASIL	344,70
82.11.90.30	REPUESTOS P/MAQ.DE AFEITAR EN CAJAS DE 10200 UNIDADES	CAJA	10	BRASIL	411,78
82.12.00.00	TIJERAS ESCOLARES	UNID	2520	ESPAÑA	0,30
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	4512	BRASIL	0,94
82.13.89.49	CORTAUÑAS	UNID	32400	COREA DEL SUR	0,15
82.14.01.10	TENEDORES DE FRUTA	UNID	394	ITALIA	2,34
83.01.89.05	TAPON TANQUE NAFTA	UNID	10	JAPON	2,10
83.02.03.02	CABLE TIRADOR CERROJO BAUL P/AUTO	UNID	1	JAPON	9,73
	MANIJA INTERNA PUERTA P/AUTO	UNID	1		7,43
	OTROS HERRAJES P/AUTOS	UNID	2		4,87
83.02.03.02	MANIJAS DE PUERTA	UNID	4	MEXICO	1,87
83.02.03.06	EMBLEMA DE MARCA P/AUTO	UNID	2	JAPON	22,39
83.02.03.06	MOLDURA ADORNO PARABRISAS P/AUTO	UNID	21	JAPON	6,26
83.02.03.06	EMBLEMA P/VEHIC. ATOM.	UNID	1	BRASIL	1,95
83.02.03.06	MOLDURAS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	20	MEXICO	2,09
83.02.03.06	MEDALLON	UNID	1	ARGENTINA	6,00
83.02.03.06	VAGUE-A EXTERIOR P/AUTO	UNID	3	JAPON	12,33
83.02.89.03	BISAGRAS	UNID	1200	TAIWAN	0,73
83.02.89.99	HERRAJES DE BRONCE	UNID	23903	ESPAÑA	0,25
83.06.02.00	MARCOS P/FOTOGRAFIAS	UNID	2370	ITALIA	2,47
83.06.02.00	MARCOS DE METAL	UNID	78	ESTADOS UNIDO	3,27
83.06.02.00	MARCO LISO 26X20 CMS ALPACA PLATEADA	UNID	6	ESPAÑA	41,02
	MARCO C/ESQUINA RECTA 29X23 CM ALPACA PLATEADA	UNID	10		24,65
	MARCOS EN ALPACA PLATEADA	UNID	279		12,28

NABANDINA	DESCRIPCION	U.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
83.06.90.00	[illegible] DE [illegible] DE METAL	UNID	32	ESTADOS UNIDO	42,01
83.07.89.90	CANDELEROS EN ZELACA CANDELERO 15 CM LATON PLATEADO	UNID UNID	4 4	ESPAÑA	35,49 17,53
83.09.01.01	AT BROCHES MAGNETICOS CAJAS X 147 UNID.	CAJA	10	ITALIA	33,02
83.09.89.49	AT BROCHES DE PRESION	UNID	14000	HONG KONG	0,20
83.15.01.99	ALAMBRE 4601 ALAMBRE 3205	KG. KG.	1000 500	BRASIL	4,50 3,39
83.15.89.00	ESTAÑO		100	ESTADOS UNIDO	0,03
83.15.89.00	ALAMBRE PARA SOLDAR	KG.	5000	BRASIL	0,88
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TELARES	KG.	1369	ITALIA	25,32
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	120	ARGENTINA	7,47
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	80	SUIZA	38,59
84.00.00.00	REPUESTOS PARA CAJAS REGSTRADORAS	KG.	1	JAPON	393,08
84.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	1	JAPON	268,50
84.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	4	ESTADOS UNIDO	142,02
84.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	7	ESTADOS UNIDO	640,12
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/LUSTRAENCERADORAS	KG.	24	FRANCIA	5,43
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ. DE CALCULAR	GRMS	230	ITALIA	1,01
84.00.00.00	CASQUILLOS 12 CM FILTRO DE SIST. HIDR. 16CM 1 FILTRO HIDR. 16 CM. 1	UNID UNID UNID	8 3 2	R.F.ALEMANIA	3,43 5,65 7,43
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	250	ITALIA	41,80
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DESCARNAR CUEROS	KG.	30	R.F.ALEMANIA	60,49
84.00.00.00	OTRO REPUESTOS P/AUTOMOVILES	KG.	164	JAPON	22,64
84.00.00.00	LOTE DE REPUESTOS PARA TRACTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	30,69
84.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	2	ESTADOS UNIDO	529,48
84.01.01.19	CALDERA DE TUBO DE HUMO	UNID	1	BRASIL	5.593,00
84.06.04.00	MOTORES FUERA DE BORDA USADOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	374,37
84.06.04.00	MOTORES FUERA DE BORDA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.369,32
84.06.04.00	MOTORES FUERA DE BORDA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	700,43
84.06.05.10	MOTORES P/CAMIONES	UNID	4	BRASIL	3.012,50
84.06.05.30	MOTOR SEMICOMPLETO P/AUTO (SHORT BLOCK)	UNID	2	JAPON	4.076,43
84.06.05.40	MOTORES DIESE CON CAJA DE CAMBIO USADOS DE 240 HP MOTORES DIESEL CON CAJA DE CAMBIO USADOS DE 220 HP OTROS MOTORES DIESEL CON CAJA DE CAMBIO USADOS	UNID UNID UNID	1 1 44	REINO UNIDO	955,17 661,28 294,23
84.06.05.60	MOTORES DIESEL USADOS C/CAJA DE CAMBIOS	UNID	12	JAPON	454,50
84.06.05.60	MOTORES PARA AUTOS USADOS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	246,57
84.06.89.01	GRUPO DE ACCION PARA VIBRADOR DE HORMIGO	UNID	3	BRASIL	455,00
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR	UNID	1	REINO UNIDO	102,10
84.06.90.41	CAMISAS DE CILINDRO C/ALETAS PARA 3CV	UNID	100	ARGENTINA	6,94
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO P/AUTOS	UNID	280	ARGENTINA	5,06
84.06.90.48	PISTONES	UNID	66	ARGENTINA	24,62
84.06.90.48	PISTONES P/RENAULT	UNID	380	ARGENTINA	7,13
84.06.90.55	PERNO DE PISTON	UNID	164	JAPON	1,03
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	139	JAPON	3,30
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	520	BRASIL	0,93
84.06.90.57	CARBURADOR	UNID	439	JAPON	2,09
84.06.90.57 84.06.90.90	DIAFRAGMA CABLE ACELERADOR	UNID UNID	380 4	BRASIL JAPON	1,07 1,79
84.06.90.90	TAPA DE BOMBA P/AUTO	UNID	2	ESPAÑA	14,58
84.06.90.90	PARTES DE MOTOR	UNID	962	JAPON	1,70
84.06.90.90	CAÑO DE METAL DE ADMISION	UNID	1	BRASIL	9,35
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS	UNID	250	ARGENTINA	10,93

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A Í S	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.90	VOLANTE DE MOTOS	UNID	10	BRASIL	15,00
84.06.90.90	PLATINA DE AJUSTE DE CIGUEÑAL DE MOTOR BULLDOZER	UNID	6	ITALIA	6,13
	ROTADOR DE TAPA DE CILINDROS DE MOTOR DE CARGADOR SOBRE RUEDAS	UNID	24		1,96
	REPUESTOS P/ MAQUINARIA DE OBRAS VIAL	UNID	120		0,35
84.08.89.99	MOTORES DE AIRE COMPRIMIDO DE SIMPLE EFECTO PARA VLAVULAS DE 4"	UNID	1	ITALIA	174,42
	MOTORES DE AIRE COMPRIMIDO DE DOBLE EFECTO PARA VALVULAS DE 3 "	UNID	1		144,31
	OTROS MOTORES DE AIRE COMPRIMIDO	UNID	31		74,54
84.10.01.19	BOMBA COMBUSTIBLE	UNID	4	ARGENTINA	18,00
84.10.01.19	BOMBAS ALTERNATIVAS	UNID	1	ITALIA	813,60
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	20,09
84.10.01.29	BOMBAS PARA HIDROMASAJES DE 3/4 HP	UNID	23	ARGENTINA	73,32
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	1	MEXICO	12,97
84.10.01.30	BOMBA	UNID	1	JAPON	15,15
84.10.01.30	BOMBA HIDRAULICA	UNID	1	ARGENTINA	132,00
84.10.01.90	BOMBAS DE ENGRANAJES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	386,19
84.10.90.19	DIAFRAGMA	UNID	6	JAPON	8,74
84.10.90.19	DIOFRAGMA BOMBA COMBUSTIBLE	UNID	18	ARGENTINA	1,75
84.10.90.19	VALVULA Y GUIA	UNID	34	R.F.ALEMANIA	4,19
84.10.90.29	TURBINA DE BOMBA DE AGUA DE BULLDOZER	UNID	2	ITALIA	5,60
84.10.90.90	EJE BOMBA GAS OIL	UNID	1	ESPAÑA	25,72
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES	UNID	704	BRASIL	25,80
84.11.01.11	AT MOTOCOMPRESORES DE 1/6 H.P.	UNID	500	ARGENTINA	41,50
84.11.01.12	COMPRESORES	UNID	64	BRASIL	27,50
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	ARGENTINA	9.342,46
84.11.01.29	COMPRESORES DE AIRE	UNID	1	REINO UNIDO	4.005,20
84.11.01.29	COMPRESOR A TORNILLO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	12.793,32
84.11.01.31	INFLADOR PARA BICICLETA	UNID	110	TAIWAN	2,51
84.11.01.39	SISTEMA BOMBA DE ALTO VACIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	24.475,81
84.11.02.99	VENTILADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	56,70
84.11.90.29	BIELAS COMPLETAS K 020800A	UNID	4	AUSTRIA	628,73
	ARRANCADORES 43968	UNID	2		609,00
	REPUESTOS VARIOS COMPRESORES	UNID	71		154,81
84.11.90.29	BLADE M 7210450	UNID	1	JAPON	555,72
	HOSE M 7110450	UNID	1		232,40
	REP. VARIOS COMPRESORES	UNID	480		11,17
84.11.90.99	VENTILADOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	BRASIL	31,68
84.11.90.99	EQUIPO TURBINA	UNID	400	REINO UNIDO	3,46
84.12.01.00	CONJUNTO FRIGORIFICO INDUSTRIAL	UNID	1	BRASIL	1.150,00
84.14.01.99	REFRACTARIOS HORNO INDUSTRIAL	UNID	1	REINO UNIDO	22.852,85
84.15.01.92	ENFRIADORES DE LECHE	UNID	9	ESPAÑA	4.275,67
84.15.03.11	FREEZER	UNID	58	ITALIA	230,57
84.15.03.19	HELADERAS SIN FREEZERS	UNID	24	ITALIA	130,83
84.15.03.19	REFRIGERADOR C/FREEZER 16"	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1.320,89
	REFRIGERADOR C/FREEZER 14"	UNID	10		648,66
	OTROS REFRIGERADORES C/FREESERS	UNID	38		378,74
84.17.01.99	ESTERILIZADOS DE UN TUBO EN ESPIRAL	UNID	1	PAISES BAJOS	61.415,04
84.18.02.09	FILTROS DE AGUA PRESION 45	UNID	4	ARGENTINA	51,70
84.18.02.13	FILTROS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,28
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	2400	BRASIL	1,33
84.18.02.99	FILTROS PARA BURETA	UNID	3000	BRASIL	0,70
84.18.03.99	FILTRO AIRE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	43,14
84.18.03.99	FILTROS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	60,95
84.18.90.04	FILTRO	UNID	4	JAPON	0,45
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES P/NAFTA Y AIRE	UNID	1116	BRASIL	0,91

NABE	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.18.90.04	ELEMENTO DE FILTRO	UNID	3	ARGENTINA	4,67
84.18.90.99	TAPA FILTRO P/AUTO	UNID	41	ESPAÑA	7,80
84.18.90.99	ELEMENTO DE FILTRO	UNID	1	REINO UNIDO	12,49
84.18.90.99	CARTUCHOS PARA FILTROS DE AGUA	UNID	12	ARGENTINA	13,91
84.18.90.99	CUERPO DE FILTRO DE AIRE DE MOTOR DE BULLDOZER	UNID	2	ITALIA	4,32
	CUERPO DE FILTRO AIRE DE MOTOR DE CARGADOR SOBRE RUEDAS	UNID	5		2,10
84.19.01.99	MAQUINA DE ENVOLVER CARAMELOS	UNID	1	BRASIL	1.198,50
84.19.03.00	MAQUINA EMPAQUETADORA	UNID	1	ARGENTINA	2.089,00
84.21.01.99	MINIPULVERIZADOR	UNID	99	R.F.ALEMANIA	5,39
84.21.01.99	EQUIPO DE RIEGO	UNID	1	ISRAEL	83.577,65
84.21.01.99	EQUIPO DE RIEGO	UNID	1	ISRAEL	26.195,23
84.21.01.99	EQUIPO PARA PINTAR	UNID	1	SUECIA	5.290,59
84.21.02.01	EXTINGUIDOR PORTATIL	UNID	1	BRASIL	15,99
84.21.89.00	CABINA DE PINTURA	UNID	1	BRASIL	1.329,78
84.21.89.00	APARATO DE APLICACION DE PINTURA	UNID	1	SUIZA	4.804,92
84.21.89.00	EQUIPO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTAT.	UNID	1	ARGENTINA	4.934,00
84.21.89.00	PILTOLAS PULVERIZADORAS	UNID	1	BRASIL	2.174,37
84.21.90.01	TANQUE DE AGUA	UNID	1	MEXICO	15,34
84.22.01.05	POLIPASTOS MANUALES	UNID	22	BRASIL	115,09
	CADENAS		200		1,89
84.22.90.99	CINTA PARA TRANSPORTADORA	UNID	1	BRASIL	1.045,62
84.23.01.60	PALA HIDRAULICA	UNID	1	ARGENTINA	1.520,96
84.23.90.99	CUCHILLAS PARA NIVELADORA T58	UNID	50	BRASIL	33,50
	CUCHILLAS PARA NIVELADORA T54	UNID	10		22,92
	CUCHILLAS PARA NIVELADORA T53	UNID	100		20,65
84.23.90.99	SEGURO DE PUA DE ESCARIFICADOR DE BULLDOZER	UNID	12	ITALIA	0,52
	TAMBOR DE MANDO FINAL DE MOTONIVELADORA	UNID	2		62,88
84.24.89.00	ACABALLENADORA DE DISCOS	UNID	1	ESPAÑA	125,09
	ROTOVATOR	UNID	1		77,87
84.24.90.02	DISCOS P/RASTRAS RECORTADOS 26 X 14	UNID	30	BRASIL	14,22
84.25.02.99	COSECHADORA	UNID	1	BRASIL	35.410,00
84.25.03.05	GUADAÑADORAS	UNID	2	ARGENTINA	2.094,50
84.26.89.00	HOMOGENIZADOR	UNID	1	PAISES BAJOS	68.734,60
84.30.01.01	MAQ. P/HACER PASTELES Y GALLETAS	UNID	1	ARGENTINA	1.956,71
84.30.05.03	CORTADORA DE FIAMBRE MOD.800	UNID	2	PAISES BAJOS	1.565,34
	CORTADORA DE FIAMBRE MOD.834	UNID	2		1.341,31
84.33.90.00	MANDRIL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3.804,77
84.35.01.10	MAQUINA DE IMPRIMIR	UNID	2	ARGENTINA	5.950,00
84.35.01.30	MAQUINA DE IMPRENTA USADA	UNID	1	REINO UNIDO	28.655,25
84.36.04.99	MAQ. DEVANADORA ENCONADORA DE MADEJAS MOD RSM	UNID	1	ITALIA	13.281,68
84.38.90.19	LENGUETA MOVIL P/TELARES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	56,37
84.38.90.19	LEVA DE ENTRE P/TELARES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	129,64
	TECLADO P/TELARES	UNID	1		95,59
84.38.90.19	PLAQUETA DE CONTRAL ANUDADORA	UNID	1	SUIZA	658,06
84.38.90.19	AGUJAS PARA CALCETERIA	KG.	3	R.F.ALEMANIA	585,20
84.38.90.32	GUARNICIONES PARA CARDAS TIPO FLEXIBLES	MTL	633	BELGICA	11,76
84.38.90.32	GUARNICIONES PARA CARDAS TIPO FLEXIBLES	MTL	1691	BELGICA	10,96
84.40.01.10	MAQUINAS DE LAVAR ROPA	UNID	4	BRASIL	3.298,09
84.40.01.39	MAQUINAS DE SECAR ROPA	UNID	3	BRASIL	3.657,44
84.40.01.99	MAQUINA DE PLANCHAR	UNID	2	BRASIL	1.505,78
84.40.90.01	EQUIPOS DE VAIVEN PARA LAVARROPAS	UNID	610	ARGENTINA	15,29
84.41.01.90	MAQ. COSER INDUSTRIAL MOD.MO 2314E CC6300	UNID	6	JAPON	1.331,29
	MAQ. DE COSER INDUST.MOD.2316E DD 4 300	UNID	4		1.383,59
	MAQ. COSER INDUSTRIAL VARIAS	UNID	13		696,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER PARA CONFECCIONAR MEDIA	UNID	2	ITALIA	3.582,73
84.41.02.99	AGUJAS RECTAS PARA MAQUINAS DE COSER IND	UNID	39900	R.F.ALEMANIA	0,11
84.41.02.99	AGUJAS CAJAS X 70 UNIDADES	CAJA	100	COREA DEL SUR	3,01
84.41.90.90	EXCENTRICA DE MANDO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	184,40
	BASE DE LA MAQ. DE COSER	UNID	2		26,96
	ENHEBRADORES SUPERIORES	UNID	30		12,12
84.42.01.99	MAQUINA DE LIMPIEZA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	30.581,04
84.44.90.00	CILINDROS DE LAMINACION	UNID	50	BRASIL	567,37
84.47.89.00	MAQUINAS DE OPERACIONES MULTIPLES PARA TRABAJAR LA MADERA	UNID	5	ARGENTINA	1.146,13
84.48.01.00	SOPORTES PARA MAQUINAS HERRAMIENTAS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	92,81
84.48.02.00	APARATOS ENDEREZADORES	UNID	16	AUSTRIA	327,56
84.49.01.00	TIJERAS ROTATIVAS NELMATICAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	786,76
84.49.90.00	CARTER MOTOSIERRA	UNID	11	R.F.ALEMANIA	13,83
	PORTA CARBONES	UNID	88		1,52
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	40,00
84.51.01.11	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	10	JAPON	164,12
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR P/OFICINA	UNID	20	PANAMA	401,03
84.52.01.10	CALCULADORAS ELECTRONICAS	UNID	2000	HONG KONG	1,37
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR	UNID	426	ESTADOS UNIDO	5,76
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	1102	JAPON	12,39
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	50	ARGENTINA	154,00
84.53.05.00	COMPUTADORA, MAQUINAS IMPRESORA	UNID	1	ARGENTINA	311,91
84.53.05.00	COMPUTADORA, MAQUINAS IMPRESORA	UNID	1	ARGENTINA	311,91
84.53.05.00	COMPUTADORA, MAQUINAS IMPRESORA	UNID	9	ARGENTINA	279,95
84.53.05.00	COMPUTADORA, MAQUINAS IMPRESORA	UNID	3	ARGENTINA	399,13
84.53.05.00	COMPUTADORA, MAQUINAS IMPRESORA	UNID	1	ARGENTINA	416,39
84.53.05.00	MONITOR PARA COMPUTADORA PERSONAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	470,00
	CABLE PARA MONITOR DE PC	UNID	1		23,89
84.53.05.00	IMPRESORAS PARA MINICOMPUTADORES	UNID	58	ESTADOS UNIDO	482,91
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	40	JAPON	191,92
84.53.05.00	UNIDADES DE DISKETTES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.180,88
84.53.05.00	IMPRESORES P/COMP.	UNID	2	JAPON	206,52
84.53.05.00	AMPLIADORES DE MEMORIA P/COMPUTADORES	UNID	20	JAPON	56,08
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	4	ESTADOS UNIDO	385,02
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	387,14
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	20	JAPON	183,87
84.53.05.00	IMPRESORES P/COMPUTADOR	UNID	24	ESTADOS UNIDO	375,93
84.53.05.00	IMPRESORES P/COMPUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	373,39
84.53.05.00	IMPRESOR BALANZA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	375,88
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	36	TAIWAN	510,91
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	27	TAIWAN	545,19
84.53.89.00	COMPUTADORES COMPLETOS	UNID	10	JAPON	143,61
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.047,73
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	25	ESTADOS UNIDO	855,00
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	19	TAIWAN	538,85
84.54.89.05	MAQUINAS ABROCHADORA 11"	UNID	400	ARGENTINA	2,22
	MAQUINAS ABROCHADORA 50"	UNID	1050		0,37
84.55.03.00	REPUESTC DE PERISFERICO	KG.	1	ESTADOS UNIDO	563,68
84.55.03.00	SOPORTE PARA IMPRESORA 4224	UNID	1	ESTADOS UNIDO	147,32
84.55.03.00	PLAQUETAS PARA COMPUTADORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	63,07
84.55.03.00	PLAQUETAS PARA COMPUTADORES	UNID	90	ESTADOS UNIDO	91,90
84.55.03.00	TARJETAS	UNID	12	TAIWAN	38,52
84.55.03.00	TARJETAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	564,36

N A D I	D E S C R I P C I O N	UM	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.55.03.00	MOUSSE	UNID	2	TAIWAN	39,15
84.55.03.00	DISKETTERA P/COMP.	UNID	5	JAPON	209,94
84.55.03.00	EXPANSION DE MEMORIA Y CONTROLADOR	UNID	9	ESTADOS UNIDO	335,18
84.55.03.00	TARJETAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	539,98
84.55.03.00	CIRC. IMP. C/LEM. P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	102,85
	CONJUNTO PROPULSR DE FORM P/COMP.	UNID	1		12,39
84.55.03.00	CONJUNTO PROPULSOR CON DISCO MAGNETICO INTEGRADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5.056,49
84.56.01.98	MAQUINA PARA FABRICA BLOQUES	UNID	1	BRASIL	1.530,00
84.59.02.99	CUERPO VIBRADOR PARA HORMIGON	UNID	4	BRASIL	289,00
84.59.89.99	ASPIRADORAS	UNID	30	SUECIA	220,87
84.59.89.99	BOCINAS AIRE	UNID	5	BRASIL	33,65
84.59.89.99	MAQUINA TABLETEADORA	UNID	1	BRASIL	1.598,00
84.59.89.99	EQUIPO DE PINTURA COMPLETO	UNID	1	CHILE	69.150,00
84.59.90.99	FRENO DE DISCO PARA PRENSA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	559,91
84.60.00.00	MOLDES DE ALUMINIO	KG.	70	BRASIL	4,08
84.61.01.21	VALVULAS ESFERICAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	91,49
84.61.01.99	VALVULAS P/BOMBAS DE INYECCION	UNID	48	ITALIA	1,57
84.61.01.99	VALVULA DE FRENO P/VEHIC. AUTOM.	UNID	2	BRASIL	62,76
84.61.01.99	VALVULAS ESFERICAS DE 4" PRSION DE TRABAJO :MAS DE 30 KG/CM2	UNID	20	ITALIA	71,58
	VALVULAS ESFERICAS DE 3" PRESION DE TRABAJO:MAS DE 30 KG/CM2	UNID	2		62,44
	VALVULAS INDUSTRIALES VARIASÑPRESION DE TRABAJO:MAS DE 30KG/CM2	UNID	4967		4,25
84.61.01.99	VALVULAS PARA INYECCION DE RESINA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	4,59
84.61.01.99	VALVULA ELECTRONICA MODULANTE	UNID	11	DINAMARCA	290,88
84.61.01.99	CANILLA DE NAFTA	UNID	18	JAPON	5,80
84.61.01.99	VALVULAS PARA NEUMATICOS	UNID	10000	BRASIL	0,19
84.61.01.99	DUCHAS DE RIEGO	UNID	101	R.F.ALEMANIA	3,35
84.61.01.99	VALVULA REGULADORA DE PRESION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.665,00
84.61.01.99	AT VALVULAS P/NEUMATICOS	UNID	800	BRASIL	0,94
84.61.90.99	CARTUCHO DE VALVULA	UNID	10	FRANCIA	94,94
84.61.90.99	BOLILLA VALVULA	UNID	10	ARGENTINA	0,20
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2	BRASIL	6,19
84.62.89.00	GABIA DE BIELA	UNID	197	JAPON	1,73
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE 39 MM	UNID	59	ARGENTINA	7,49
	RODAMIENTOS DE 3,5 MM	UNID	15		6,77
	RODAMIENTOS VARIOS	UNID	7869		1,23
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE 89 MM	UNID	105	ARGENTINA	15,90
	RODAMIENTOS DE 35 MMS	UNID	20		6,14
	RODAMIENTOS VARIOS	UNID	1031		1,66
84.62.89.00	RULEMANES NO OSC. MENOS 90 MMS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	4,50
84.62.89.00	RULEMANES P/CAMION	UNID	20	ESPAÑA	0,90
	RULEMAN P/TRACTORES	UNID	2		0,85
	OTROS RULEMANES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	1509		3,17
84.63.01.01	EJE P/TELARES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	399,52
84.63.01.99	CABLE	UNID	61	JAPON	2,51
84.63.01.99	CIGUEÑAL	UNID	1	JAPON	[illegible]
84.63.01.99	CABLES CONTROL VELOCIDAD	UNID	3	ESTADOS UNIDO	46,31
84.63.01.99	PIÑON DE MANDO FINAL DE BULLDOZER	UNID	4	ITALIA	59,31
84.63.02.01	COJINETE P/EJE CIGUEÑAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	43,[illegible]
84.63.02.01	COJINETES PARA GENERADOR	UNID	6	R.F.ALEMANIA	60,36
84.63.02.04	CASQUILLOS DE BONCE P/VEHIC.AUTOM.	UNID	4	BRASIL	0,42
84.63.02.04	CASQUILLO	UNID	10	JAPON	0,23
84.63.02.04	BUJES	UNID	13	ARGENTINA	3,15
84.63.02.04	BUJES	UNID	1050	BRASIL	0,13
84.63.02.99	COJINETES	UNID	21	BRASIL	54,27

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.63.02.99	COJINETE BIELA BUJE	UNID UNID	10 50	ARGENTINA	2,50 0,61
84.63.02.99	METAL DE BIELA	UNID	12	JAPON	3,01
84.63.02.99	COJINETES	UNID	8	JAPON	1,26
84.63.02.99	COJINETES DE BIELAS P/CAMIONES	UNID	236	REINO UNIDO	10,09
84.63.03.02	ENGRANAJE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	428,58
84.63.03.99	PIÑON	UNID	87	JAPON	1,30
84.63.03.99	TRANSMISION ANGULAR DE DINAMO EMISOR	UNID	64	BRASIL	10,33
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	10	BRASIL	7,94
84.63.06.99	POLEAS	UNID	30	BRASIL	1,75
84.63.07.00	EMBRAGUE P/FRENO NEUMATICO	UNID	2	ARGENTINA	901,77
84.64.01.00	JGO. DE SELLOS Y JUNTAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	63,47
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS	UNID	2	BRASIL	14,16
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	63	JAPON	1,03
84.64.89.99	JUNTAS DE 2" P/CAÑO DE ALTA PRESION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	10,03
84.64.89.99	JUNTAS	UNID	20	JAPON	0,25
84.65.01.02	RETEN	UNID	7	ARGENTINA	1,71
84.65.01.99	JUNTAS ROTATIVAS	UNID	2	ARGENTINA	126,24
84.65.89.99	HELICES DE 15" P/MOTORES FUERA DE BORDA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	22,27
85.00.00.00	REPUESTOS PARA TV	KG.	4	COREA DEL SUR	29,16
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	300	ARGENTINA	21,39
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TELARES	KG.	99	ITALIA	25,40
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/LUSTRAENCERADORAS	KG.	45	FRANCIA	13,67
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/LUSTRAENCERADORAS	KG.	30	FRANCIA	23,20
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/LUSTRAENCERADORAS	KG.	96	FRANCIA	19,63
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	1	ESTADOS UNIDO	247,25
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	1	ESTADOS UNIDO	282,06
85.00.00.00	REPUESTOS PARA CAJAS REGISTRADORAS	KG.	1	JAPON	375,94
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORAS	KG.	1	JAPON	92,76
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORAS	KG.	2	ESTADOS UNIDO	262,12
85.00.00.00	REPUESTOS PARA TV	KG.	1	COREA DEL SUR	18,90
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	350	REINO UNIDO	13,15
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	320	REINO UNIDO	12,23
85.01.01.02	DINAMO EMISOR DE TACOMETROS	UNID	20	BRASIL	11,98
85.01.02.01	MOTOR MENOR DE 1/2 HP P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	498,30
85.01.02.07	MOTOR CORRIENTE CONTINUA	UNID	4	JAPON	41,28
85.01.02.07	MOTORES RADIOGRABADOR	UNID	6	JAPON	7,72
85.01.02.07	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	10	FRANCIA	1,83
85.01.02.07	MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	109,58
85.01.02.07	MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	41,73
85.01.02.07	MOTOR P/MAQUINA BATAN	UNID	1	ITALIA	4.510,60
85.01.04.93	TRANSFORMADOR	UNID	1	BRASIL	561,00
85.01.04.94	TRANSFORMADORES	UNID	1	JAPON	1,62
85.01.05.90	FUENTE DE PODER SIN TRANSFORMADOR P/COMP	UNID	1	ESTADOS UNIDO	118,52
85.01.06.09	YUGOS P/TV BOBINAS P/TV.	UNID UNID	5 290	COREA DEL SUR	3,29 0,16
85.01.90.12	AT NUCLEOS DE FERRITE	UNID	40000	ARGENTINA	0,05
85.01.90.19	ROTOR PARA GENERADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	11.007,03
85.03.01.10	PILAS PARA RELOJ	UNID	12000	SUIZA	0,10
85.03.01.94	PILAS	UNID	24120	PAISES BAJOS	0,21
85.04.01.99	BATERIA	UNID	2	JAPON	28,05
85.04.90.99	VASOS PARA BATERIAS	UNID	13	R.F.ALEMANIA	790,37

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.05.01.00	HERRAMIENTAS ELECTRICAS	UNID	53	R.F.ALEMANIA	108,11
85.06.01.02	ASPIRADORA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	93,71
85.06.03.03	BATIDORAS,LICUADORAS MEZCLADORAS COMBINADAS	UNID	100	BRASIL	14,78
85.06.90.01	TAPA CILINDRO 113635	UNID	2	REINO UNIDO	15,88
	TAPA CILINDRO 112509	UNID	2		14,45
	REP. VARIOS ASPIRADORA	UNID	46		6,45
85.07.01.31	MAQUINAS DE AFEITAR A PILA	UNID	36	ESTADOS UNIDO	7,14
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	10308	ESTADOS UNIDO	0,61
85.08.89.03	BUJIA	UNID	6100	REINO UNIDO	0,47
85.08.89.05	BOBINAS	UNID	41	JAPON	6,57
85.08.89.07	DISTRIBUIDORES	UNID	2154	ARGENTINA	0,72
85.08.89.09	MAGNETOS	UNID	7	JAPON	31,26
85.08.89.14	BENDIX	UNID	1	ARGENTINA	38,00
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE	UNID	2	JAPON	17,16
85.08.89.99	UNIDAD DE ENCENDIDO	UNID	19	JAPON	21,47
85.08.89.99	REGULADOR VOLTAJE	UNID	2	ESPAÑA	32,35
85.08.89.99	ROTORES P/MAQ. DESCARNAR CUEROS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	437,77
85.08.89.99	ESTATOR DE ALTER. P/AUTOS	UNID	2	JAPON	42,77
	SOP. INT. ALT. P/AUTOS	UNID	5		14,49
85.09.01.11	BOCINA	UNID	1	JAPON	2,69
85.09.01.19	BOCINA P/VEHIC. AUTO.	UNID	2	BRASIL	15,61
	AVISADOR ACUSTICO P/VEHIC. AUTOM.	UNID	1		6,92
85.09.01.91	SEMIOPTICA P/AUTOMOVILES	UNID	4	JAPON	48,88
85.09.01.94	SEÑALEROS P/VEHIC. AUTOM.	UNID	2	BRASIL	7,97
85.09.01.94	FAROL DE PARAGOLPE P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	22	MEXICO	2,90
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	50	BRASIL	8,88
85.09.01.99	LAMPARAS	UNID	1	JAPON	17,69
85.09.01.99	FAROL DE MATRICULA P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	6	MEXICO	3,70
85.09.90.92	PLASTICO DE FARO	UNID	4	ARGENTINA	2,50
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	30	MEXICO	0,49
85.09.90.92	PLASTICO SEÑALERO P/AUTOS	UNID	10	JAPON	14,12
85.10.00.00	RELAY ALARMA	UNID	1	REINO UNIDO	35,50
85.10.00.00	LINTERNAS FS 008	UNID	4320	CHINA	0,26
	LINTERNAS FS 005	UNID	8640		0,25
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	1,83
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	1500	BRASIL	0,72
85.11.02.99	SOLDADORES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	0,60
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	4,57
85.12.05.99	SECAMANOS ELECTRICO	UNID	12	ITALIA	50,47
85.12.06.05	RESISTENCIAS CALENTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	102,15
85.12.90.99	PIEZAS SULTAS DE RADIADORES	KG.	184	ITALIA	11,50
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	14	JAPON	3.093,71
85.13.01.21	TELEFONOS DE MESA	UNID	30	ITALIA	31,41
85.13.01.21	TELEFONO DE MESA	UNID	72	ESTADOS UNIDO	23,87
85.13.01.21	TELEFONOS DE MESA	UNID	24	ESTADOS UNIDO	20,60
85.13.01.29	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	22,00
85.13.01.29	APTO. TELEFONICO	UNID	18	JAPON	84,57
85.13.01.29	APARATOS TELEFONICOS	UNID	76	JAPON	87,04
85.13.01.29	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	8	PANAMA	153,52
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	54	ESTADOS UNIDO	75,86
85.13.01.90	CAJAS CENTRALIZADAS	UNID	6	JAPON	1.785,66
85.13.01.90	INTEFASES TELEFONICAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	271,00
85.13.90.90	PANEL INTERNO C/TARJETA P/CENTRAL	UNID	96	JAPON	56,60

N A B I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	59	ESTADOS UNIDO	3,50
85.14.02.02	ALTAVOCES CIRCULAS 3 VIAS ALTAVOCES REDONDOS 3 VIAS 30 W ALTAVOCES REDONDOS 3 VIAS 10 W	UNID UNID UNID	20 10 60	JAPON	34,56 33,70 24,32
85.14.02.02	BAFFLES PARA SISTEMA AUDIO DOBLES 8,5 8 OHMS 75 W	UNID	6	JAPON	48,25
85.14.02.05	ALTAVOZ P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	BRASIL	11,81
85.14.02.99	ALTAVOCES	UNID	60	ESTADOS UNIDO	0,78
85.14.02.99	AURICULARES REDONDO, SENCILLO 8 OM 1,5"	UNID	70	JAPON	25,92
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	10,29
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	16,09
85.14.03.99	AMPLIFICADOR DE AUDIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	100,00
85.15.01.15	KITS TV BLANCO Y NEGRO DE 12"	UNID	700	COREA DEL SUR	26,76
85.15.01.15	KITS TV BLANCO Y NEGRO	UNID	660	COREA DEL SUR	44,41
85.15.01.19	TELEVISORES COLOR BLANCO Y NEGRO DE 2"	UNID	30	JAPON	76,59
85.15.01.19	TELEVISORES BLANCO Y NEGRO DE 2"	UNID	12	PANAMA	175,15
85.15.01.19	TV BLANCO Y NEGRO DE 4"	UNID	12	PANAMA	216,62
85.15.01.95	PARTE DE KITS TV COLOR 20" C/CONTROL	UNID	160	JAPON	238,54
85.15.01.95	KITS DE TV COLOR DE 20" C/CONTROL REMOTO	UNID	320	JAPON	238,53
85.15.01.95	KILT DE TELEVISOR COLOR	UNID	150	R.F.ALEMANIA	319,89
85.15.01.99	TV COLOR C/CONTROL DE 27"	UNID	2	ESTADOS UNIDO	684,70
85.15.01.99	TV COLOR 21" CON CONTROL	UNID	1	PANAMA	767,60
85.15.01.99	SISTEMA DE PANTALLA PARA TV COLOR	UNID	1	PANAMA	1.973,07
85.15.01.99	TV COLOR 14" CON CONTROL	UNID	2	PANAMA	318,95
85.15.01.99	TV COLOR 20" C/CONTROL	UNID	2	PANAMA	443,31
85.15.01.99	TV COLOR C/ CONTROL 27"	UNID	1	ESTADOS UNIDO	684,69
85.15.01.99	TELEVISORES COLOR CON CONTROL	UNID	7	ESTADOS UNIDO	228,00
85.15.01.99	TELEVISORES COLOR SIN CONTROL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	250,00
85.15.01.99	TV COLOR 25" CON CONTROL REMOTO	UNID	1	JAPON	870,91
85.15.09.99	RADIORECEPTOR P/VEHIC. AUTOM.	UNID	1	BRASIL	68,59
85.15.09.99	RADIOS	UNID	80	ESTADOS UNIDO	16,61
85.15.09.99	RADIO PARA AUTOMOVILES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	18,09
85.15.13.01	RADIOGRABADORES C/TOCAD.	UNID	4	ESTADOS UNIDO	77,89
85.15.13.01	RADIOGRABADORES C/TOCADISCOS	UNID	5	PANAMA	502,75
85.15.13.09	RADIOGRABADOR MONOAURAL 3 BANDAS	UNID	200	SINGAPUR	26,76
85.15.13.09	RADIOGRABADOR DOBLE CASSETERO RADIOGRABADOR CON ECUALIZADOR RODIOGRABADORES (VARIOS)	UNID UNID UNID	5 10 70	JAPON	210,24 195,78 84,19
85.15.13.09	RADIOGRABADORES PORTATILES	UNID	204	HONG KONG	14,75
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	25	ESTADOS UNIDO	128,30
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	173,89
85.15.13.09	RADIOGRABADOR ESTEREO 4 BANDAS POT.300 W RADIOGRABADOR ESTEREO 4 BANDAS POT.24 W	UNID UNID	20 40	JAPON	282,08 145,52
85.15.13.09	RADIOGRABADOR MONOAURAL POT. 1,8W	UNID	328	SINGAPUR	48,04
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	70	ESTADOS UNIDO	32,71
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	43	PANAMA	215,75
85.15.13.09	RADIOGRBADORES	UNID	150	ESTADOS UNIDO	25,82
85.15.13.09	RADIOGRABADOR STEREO 4 BANDAS DOBLE CASSETTERO POT. 10 W RADIOGRABADOR STERIO 4 BANDAS POT 10 W	UNID UNID	70 150	SINGAPUR	89,29 56,82
85.15.13.09	RADIOGRABADORES PORTATILES	UNID	120	COREA DEL SUR	22,07
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	217,36
85.15.13.99	RADIO TRANSOCEANICA RADIO 9 BANDAS WALKMAN (VARIAS)	UNID UNID UNID	3 3 115	JAPON	349,52 187,90 55,64
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	700	HONG KONG	5,71

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES C/AUDIFONO	UNID	10	PANAMA	47,03
85.15.13.99	RADIO MULTIBANDA	UNID	5	PANAMA	169,74
85.15.13.99	RADIOS PASSACASSETTES	UNID	35	PANAMA	67,73
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	3000	HONG KONG	3,43
85.15.13.99	RADIOS	UNID	20	HONG KONG	4,15
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	250	HONG KONG	8,33
85.15.13.99	WALKMAN	UNID	100	ESTADOS UNIDO	12,20
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES AM/FM	UNID	675	ARGENTINA	2,92
85.15.13.99	RADIO AURICULARES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	8,54
85.15.13.99	RADIOS AM/FM C/AURICULAR	UNID	200	ESTADOS UNIDO	3,73
85.15.17.01	MINICOMPONENTE DOBLE CASSETERO 450 W MINICOMPONENTE DOBLE CASSETTERO 350 W MINICOMPONENTE 320 W	UNID UNID UNID	6 6 6	JAPON	419,16 379,74 408,65
85.15.17.09	RADIOGRABADOR ESTEREO 4 BANDAS DOBLE CASSETTERO POT. 300 W	UNID	15	JAPON	252,98
	SITOAMPLIFICADOR DOBLE CASSETTERO DIGIT.	UNID	30		221,64
85.15.17.11	SINTONIZADOR STEREO DE SISTEMA DE AUDIO POT. 60 W	UNID	3	JAPON	71,74
85.15.17.99	RADIOS RELOJ	UNID	18	PANAMA	34,60
85.15.17.99	RADIOS RELOJ	UNID	300	HONG KONG	9,86
85.15.17.99	RADIO-RELOJ	UNID	250	HONG KONG	12,26
85.15.17.99	SINTOAMPLIFICADOR 16 MEMORIAS POT. 80W	UNID	10	SINGAPUR	140,70
85.15.25.00	CAMARAS DE VIDEO	UNID	11	PANAMA	731,37
85.15.29.99	TRANSMISOR RECEPTOR	UNID	1	ITALIA	3.172,16
85.15.90.45	TEMPLADORES	UNID	10	JAPON	38,77
85.15.90.46	GABINETES PARA TV COLOR	UNID	18	ARGENTINA	9,37
85.15.90.47	ANTENA PARABOLICA PARA RECAEPCION DE VIA SATELITE	KG.	315	BRASIL	6,77
85.15.90.47	ROTORES DE ANTENAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	0,12
85.15.90.47	ANTENA P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	2	BRASIL	4,67
85.15.90.49	TRANSFORMADOR DE RADIO P/VEHIC. AUTOMOT.	UNID	1	BRASIL	23,66
85.15.90.49	PERILLAS	UNID	89	JAPON	0,56
85.15.90.90	UNIDAD DE DISPLAY DE CHEQUEADOR DE VIDEO	UNID	2	JAPON	466,97
85.17.01.99	LLAVEROS ELECTRONICOS	UNID	100	HONG KONG	1,84
85.18.89.19	CONDENSADORES DE POLIESTER	UNID	8	BRASIL	120,99
85.18.89.90	CONDENSADORES EN CAJAS DE 1000	CAJA	496	PAISES BAJOS	30,07
85.18.89.90	CONDENSADOR	UNID	5	JAPON	1,45
85.19.01.20	INTERRUPTOR	UNID	5	JAPON	4,44
85.19.01.20	LLAVES	UNID	70	ESTADOS UNIDO	0,20
85.19.01.20	LLAVES	UNID	300	JAPON	1,12
85.19.01.32	RELAY DE ARRANQUE	UNID	3	JAPON	7,57
85.19.01.39	INTERRUPTOR P/AUTO	UNID	7	ESPAÑA	3,01
85.19.01.39	BULBO SWICHT TEMPERATURA INTERRUPTOR LUZ TECHO P/AUTO	UNID UNID	1 10	JAPON	18,37 3,42
85.19.01.39	LLAVES DE LUCES	UNID	5	BRASIL	10,36
85.19.01.39	CONMUTADOR INTERMITENTE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	17,40
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	30,37
85.19.01.39	LLAVE	UNID	59	JAPON	5,11
85.19.01.39	INTERRRUPTORES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	16	BRASIL	5,28
85.19.01.41	INTERRUPTORES	UNID	20	REINO UNIDO	3,72
85.19.01.43	INTERRUPTORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	33,40
85.19.01.44	BOTONERA	UNID	2	BRASIL	110,00
85.19.01.45	INTERRUPTORES DE BALANCIN	UNID	1600	ITALIA	1,29
85.19.01.99	CONTACTOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	1.021,09
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	1764	ARGENTINA	4,35

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	2500	R.F.ALEMANIA	1,44
85.19.01.99	INTERRUPTORES DE LIMITE P/MAQ.DE DESCARNAR CUEROS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	33,42
85.19.01.99	CONTACTOR 3 TO-52	UNID	1	BRASIL	715,00
	CONTACTOR 3 TB-50	UNID	1		554,00
	CONTACTORES VARIOS	UNID	44		58,59
85.19.01.99	RELE 3 UA - 43	UNID	1	BRASIL	170,00
	RELE 3 UA - 54	UNID	1		104,00
	RELE VARIOS	UNID	14		41,00
85.19.01.99	DISYUNTORES NO 1172/10	UNID	90	BRASIL	2,91
	DISYUNTORES NO 1172/15	UNID	540		2,83
85.19.01.99	CONTACTORES	UNID	930	ITALIA	10,22
85.19.01.99	RELES TERMICOS	UNID	900	ITALIA	8,41
85.19.02.20	CONECTORES P/RADIOGRABADOR	UNID	2	JAPON	0,70
85.19.02.20	CONECTORES	UNID	500	TAIWAN	1,19
85.19.02.20	CONECTOR	UNID	1000	TAIWAN	0,10
85.19.02.39	ENCHUFE P/VEHIC. AUTOM	UNID	1	BRASIL	0,13
85.19.02.39	CAPUCHON DE BUJIA	UNID	10	JAPON	2,02
85.19.02.90	TERMINALES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,28
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	1	FRANCIA	6,96
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	3,07
85.19.03.19	RESISTENCIAS	UNID	1000	BRASIL	0,09
85.19.03.90	POTENCIOMETROS	UNID	2	DINAMARCA	85,76
85.19.03.90	RESISTENCIAS	UNID	2	ARGENTINA	2,00
85.19.03.90	RESISTENCIA NO CALENTADORA P/VEHIC.AUTOM	UNID	1	BRASIL	1,18
85.19.05.01	PANEL DE CONTROL	UNID	1	PAISES BAJOS	59.340,82
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTOMOTORES	UNID	31600	HUNGRIA	0,38
85.20.01.40	LAMPARITAS P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	32	BRASIL	0,38
85.20.01.95	LAMPARAS	UNID	702	PAISES BAJOS	4,42
85.20.02.49	TUBOS LUZ	UNID	10000	BRASIL	0,84
85.20.02.49	TUBOS LUZ	UNID	75	PAISES BAJOS	5,21
85.20.02.91	LAMPARAS DE VAPOR DE SODIO	UNID	180	ARGENTINA	16,11
85.20.02.99	LAMPARAS DE DESCARGA	UNID	108	PAISES BAJOS	20,88
85.20.03.00	LAMPARAS INFRAPHIL	UNID	390	PAISES BAJOS	2,92
85.20.90.00	LEADS EN CAJAS DE 1000	CAJA	100	PAISES BAJOS	3,58
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 5000 UNID. C/U	CAJA	11	BRASIL	114,55
85.20.90.00	CATODOS P/LAMPARAS ELECT.CAJAS X 1000 UN	CAJA	332	ESTADOS UNIDO	18,13
85.21.01.10	AUDIONES DE RADIO	UNID	390	ESTADOS UNIDO	0,40
85.21.01.41	TUBOS DE IMAGEN BLANCO Y NEGRA P/TV 12"	UNID	707	COREA DEL SUR	16,80
85.21.01.50	TRANSISTORES Y DIODOS	UNID	250	ESTADOS UNIDO	0,08
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	4000	BRASIL	0,08
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	150	ESTADOS UNIDO	11,15
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	361	ESTADOS UNIDO	3,61
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	25	ITALIA	11,21
85.21.01.70	COPROCESADORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	133,07
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	91	TAIWAN	3,24
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	162	ESTADOS UNIDO	0,25
85.21.01.90	CRISTA PIEZOELECTRICO	UNID	50	BRASIL	0,91
85.22.89.99	IGNITOR	UNID	384	PAISES BAJOS	4,99
85.22.89.99	FUENTE DE PODER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	680,95
85.22.89.99	DESMAGNETIZADORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	9,25
85.23.01.10	CABLE CORTADO A MEDIDA		1000	ESTADOS UNIDO	0,10
85.23.02.99	CABLE ELECTRICO P/VEHIC. AUTOM.	UNID	5	BRASIL	10,23
85.23.02.99	ROLLOS DE CABLE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	156,74

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.23.03.10	CABLE DE CONECTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	16,64
85.23.03.10	CABLE CON CONECTORES	UNID	4	ARGENTINA	13,65
85.23.03.10	CABLES PARA IMPRESORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1,00
85.23.03.10	CABLES PARA IMPRESORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1,00
85.23.03.10	CABLE EXTERNO DE INTER. CON CONECTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	18,64
85.23.89.30	BARRAS DE COBRE DE SECC. RECTANGULAR	KG.	12300	BRASIL	3,07
85.24.89.99	CARBONES P/MAQ.DE FABRICAR PAPEL	UNID	16	BRASIL	15,73
85.24.89.99	CARBONES	UNID	4	JAPON	1,02
85.24.89.99	ESCOBILLA P.GENERADOR DE LOCOMOTORA	UNID	900	ESTADOS UNIDO	5,33
85.26.01.99	PORTALAMPARAS P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	3	BRASIL	0,67
85.28.00.00	FERRITES	UNID	5040	BRASIL	0,17
87.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	200	ARGENTINA	3,10
87.00.00.00	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	KG.	11	JAPON	21,20
87.00.00.00	PUERTA DE AUTO TAPA DE BAUL OTROS REPUESTOS	UNID UNID UNID	10 5 3721	BRASIL	47,35 31,05 5,79
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	3	BRASIL	8.078,76
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	BRASIL	12.649,72
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	3.848,13
87.01.89.01	TRACTORES PARA USO AGRICOLA MODELO 4300	UNID	2	BRASIL	4.581,00
87.01.89.01	TRACTORES PARA USO AGRICOLA MODELO 4300	UNID	2	BRASIL	4.581,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS DE MAS DE 10 HP	UNID	2	BRASIL	11.500,00
87.01.89.99	MOTOAZADA	UNID	1	ESPAÑA	1.561,53
87.02.01.02	AUTOMOVIL OPEL TIPO T 8490	UNID	1	GUAY.FRANCESA	593,73
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	9.400,91
87.02.01.05	CAMIONETAS NISSAN PICK-UP DIESEL 2300 CC	UNID	2	MEXICO	5.100,00
87.02.01.14	KITS DE VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	12.512,39
87.02.01.14	KITS DE VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	14.701,02
87.02.01.14	AT KITS DE AUTOMOVILES DE 4 PUERTAS CON MOTOR A NAFTA	UNID	48	FRANCIA	3.854,17
87.02.89.03	VEHICULOS PICK-UP DE 3922 CC	UNID	7	BRASIL	7.157,55
87.02.89.03	VEHICULOS PICK-UP DE 3922 CC	UNID	8	BRASIL	7.157,55
87.02.89.13	KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	5.933,92
87.05.89.00	CABINA P/VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	1	BRASIL	3.586,73
87.06.01.02	PARAGOLPE P/AUTOS	UNID	1	JAPON	44,29
87.06.01.02	PARAGOLPE DELANTERO P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	3	BRASIL	19,05
87.06.01.02	AROS DE FARO	UNID	100	BRASIL	0,85
87.06.01.02	PARAGOLPE TRASERO P/VEHICULOS AUTOMOTOR.	UNID	2	MEXICO	27,47
87.06.01.02	CUBIERTA PARAGOLPE P/AUTOS AROS DE FARO P/AUTOS	UNID UNID	1 4	JAPON	74,87 4,83
87.06.01.09	COLIZA P/VIDRIO DE PUERTA P/AUTOS	UNID	2	JAPON	5,10
87.06.01.99	SOPORTES DE GUARDABARRO	UNID	3	FRANCIA	108,63
87.06.01.99	PAPEL GUANTERA P/AUTOS SOPORTE TRAVESAÑO CHASIS OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID UNID UNID	1 1 1	JAPON	353,20 121,76 6,21
87.06.01.99	REJILLA PARANTE LATERAL TRASERO P/AUTO GANCHO SUJECION BATERIA	UNID UNID	2 4	JAPON	18,73 0,54
87.06.01.99	CUBIERTA P/CARROCERIA DE VEHIC.AUTOMOT. ESCUADRA P/CARROCERIA DE VEHIC.AUTOMOT. REPUESTOS P/CARROCERIA DE VEHIC.AUTOMOT.	UNID UNID UNID	2 2 21	BRASIL	21,06 11,43 1,88
87.06.01.99	PRESILLAS	UNID	2730	BRASIL	0,14
87.06.01.99	GUARDABARRO P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	MEXICO	25,13
87.06.01.99	PANELES P/CAJAS DE CAMIONETAS PICK-UP	UNID	7	BRASIL	1.536,00
87.06.89.01	BUJES	UNID	1900	BRASIL	0,65
87.06.89.05	CAMPANAS DE FRENO	UNID	10	BRASIL	5,84
87.06.89.05	CAMPANA DE FRENO	UNID	2	JAPON	17,39

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.15	RADIADOR P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	1	BRASIL	381,44
87.06.89.24	TACO ELASTICO P/AUTO	UNID	26	ESPAÑA	1,15
87.06.89.24	SOPORTE P/AMORTIGUACION P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	BRASIL	13,88
87.06.89.29	LLANTAS P/AUTO	UNID	24	ESPAÑA	57,23
87.06.89.41	CAJAS DE DIRECCION	UNID	10	BRASIL	26,30
87.06.89.71	TAPONES DE RADIADOR	UNID	220	ARGENTINA	0,73
87.06.89.71	TAPON COMBUSTIBLE P/VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	2	BRASIL	2,08
87.06.89.71	TAPA TANQUE DE NAFTA	UNID	5	BRASIL	3,05
87.06.89.97	REPUESTOS DE CAJA P/AUTO	UNID	8	ESPAÑA	60,70
87.06.89.97	SINFINES PARA VEHICULOS	UNID	110	ESPAÑA	24,39
87.06.89.97	VARILLA PEDAL ACELERADOR	UNID	2	JAPON	8,20
	FLEXIBLE DE FRENO	UNID	1		7,32
	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	UNID	2		2,57
87.06.89.97	LLANTA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	BRASIL	123,98
	VOLANTE DIRECCION P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1		38,04
	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	8		7,06
87.06.89.97	ROTULA INFERIOR	UNID	100	ARGENTINA	6,37
	ROTULA SUPERIOR	UNID	100		6,16
	OTROS REPUESTOS	UNID	730		3,39
87.06.89.97	AMORTIGUADORES P/AUTOS	UNID	320	ESPAÑA	12,14
87.06.89.97	PUNTA DE EJE	UNID	525	BRASIL	5,98
87.06.89.97	CRUCETAS DE CARDAN	UNID	2060	ESTADOS UNIDO	3,01
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO	UNID	14	MEXICO	19,57
87.06.89.97	EJE DIRECCION P/AUTOS	UNID	1	JAPON	22,25
87.06.89.97	JGOS.DE PASTILLAS DE FRENO	UNID	1920	ESPAÑA	3,68
87.06.89.98	CRUCETAS	UNID	500	BRASIL	10,83
87.06.89.98	DISCO EMBRAGUE	UNID	3	ARGENTINA	150,00
	EJE TOMA FUERZA	UNID	1		90,00
	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES	UNID	13		11,15
87.06.89.98	EJE HUECO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	177,05
	PATAS DE EMBRAGUE	UNID	1		83,40
	LOTE DE REPUESTOS PARA TRACTORES	UNID	54		22,99
87.06.89.98	EJES TRASEROS PARA TRACTORES USADOS	KG.	17550	REINO UNIDO	0,53
87.06.89.99	CAJA DIFERENCIAL P/AUTOS	UNID	1	JAPON	96,65
87.06.89.99	CAJAS DE CAMBIO FORD ESCORT 1.3 Y 1.6	UNID	20	REINO UNIDO	77,84
	DIFERENCIALES DE FOR ESCORT 1.3 Y 1.6	UNID	20		77,84
87.09.01.01	MOTOS	UNID	24	JAPON	629,30
87.09.01.03	MOTOS	UNID	2	JAPON	1.333,20
87.09.01.03	MOTO	UNID	1	JAPON	2.803,62
87.09.01.03	MOTOS	UNID	2	JAPON	1.212,00
87.09.01.03	MOTOS	UNID	2	JAPON	2.803,62
87.09.01.03	MOTOS	UNID	3	JAPON	2.803,63
87.12.01.18	PARTES DE CARROCERIA DE MOTOS	UNID	64	JAPON	4,60
87.12.01.19	SOPORTE MANIJA	UNID	47	JAPON	5,17
87.12.01.21	SILENBLOCK	UNID	60	JAPON	0,74
87.12.01.25	LEVA	UNID	4	JAPON	1,54
87.12.01.28	SILENCIADORES	UNID	17	JAPON	16,52
87.12.01.32	HORQUILLAS	UNID	6	JAPON	15,49
87.12.01.38	REPUESTOS PARA MOTOS	UNID	568	JAPON	3,79
87.12.01.90	MANIJA	UNID	92	JAPON	1,85
87.12.02.07	AVANCES PARA BICICLETA	UNID	100	TAIWAN	1,72
87.12.02.18	ASIENTOS PARA BICICLETAS	UNID	1705	TAIWAN	2,14
87.12.02.89	LEVA DE FRENO PARA BICICLETAS	UNID	7550	TAIWAN	1,47
87.12.02.99	CINTA MANUBRIOS PARA BICICLETAS	UNID	1240	TAIWAN	0,26
87.14.03.99	CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA	UNID	2	BRASIL	312,29
89.01.02.01	BOTE DE GOMA INFLABLES (NEUMATICOS)	UNID	1	ESTADOS UNIDO	125,00
89.01.02.99	TABLAS P/WIND SORF.	UNID	34	SUIZA	225,41

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.01.01.10	LENTES DE CONTACTO	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	2,40
90.01.01.10	LENTES DE CONTACTO	UNID	320	ARGENTINA	10,91
90.01.01.20	CRISTALES ORGANICOS	UNID	4000	ITALIA	0,35
90.02.00.00	LENTES MONTADOS EN CAMARAS FOTOGRAFICAS 500 MM F 6'3	UNID	5	JAPON	65,97
	LENTES MONTADOS EN CAMARAS FOTOGRAFICAS 400 MM F 8	UNID	5		61,42
	VARIOS LENTES MONTADOS EN CAMARAS FOTOGR	UNID	76		15,86
90.02.00.00	FILTROS PARA LENTES FOTOGRAFICOS	UNID	640	JAPON	3,20
90.02.00.00	LENTE P/7PROYECTOR IMAGENES FIJAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	280,07
90.03.01.90	ARMAZONES DE METAL	UNID	190	ITALIA	5,26
90.03.01.90	ARMAZONES DE LENTES	UNID	311	FRANCIA	9,56
90.03.90.91	BISAGRAS CON TORNILLOS PARA LENTES	PAR	10000	ITALIA	0,13
90.04.89.00	LENTES DE SOL	UNID	84	FRANCIA	13,80
90.04.89.00	LENTES DE SOL	UNID	120	ESTADOS UNIDO	0,67
90.07.01.40	MICRO FILMADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.361,92
90.07.90.00	AROS ADAPTADORES PARA LENTES FOTOGRAFIC	UNID	72	JAPON	2,13
90.07.90.00	PORTA FILTROS DE ALUMINIO	UNID	20	JAPON	6,74
	MASCARA DE METAL PARA EFECTOS ESPECIALES	UNID	30		4,44
	OTROS ACCESORIOS Y PARTES DE CAMARA FOTO	UNID	435		1,19
90.09.01.90	PROYECTORES DE IMAGENES FIJAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	306,79
90.10.01.19	GUILLOTINA	UNID	2	JAPON	33,89
	CALIENTA CUBETAS	UNID	2		22,46
	VARIOS APARATOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LABORATORIOS FOTOGRAFICOS	UNID	85		4,77
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	30	JAPON	467,80
90.10.02.00	FOTOCOPIADORA PARA TRANSPARENCIA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	404,45
90.10.90.01	GUIA PLASTICA PARA FOTOCOPIADORA	UNID	10	ITALIA	6,43
90.10.90.01	RODILLOS FUSOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	34,50
90.12.00.00	MICROSCOPIOS DE MICROPROYECCION	UNID	10	R.D.ALEMANIA	61,72
90.16.02.90	HERRAMIENTA DE ALINEACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	255,24
90.17.01.99	APARATOS PRESION ELECTRONICO	UNID	10	JAPON	35,06
	TERMOMETROS ELECTRONICOS	UNID	20		4,29
90.17.01.99	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNID	1	ARGENTINA	7.011,95
90.17.03.90	FRESAS DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNID	4020	SUIZA	0,71
90.17.89.05	AGUJAS PARA USO DENTAL (CJAS X 60 UNID.)	CAJA	1000	ESTADOS UNIDO	2,66
90.17.89.09	SONDAS	UNID	3800	REINO UNIDO	0,68
90.17.89.99	OXIGENADORES DE SANGRE	UNID	30	ESTADOS UNIDO	234,61
90.17.89.99	AOARATIS DE ORESUIB	UNID	190	JAPON	5,80
	ESTETOSCOPIOS	UNID	500		3,61
90.17.89.99	AGUJAS FISTULA	KG.	146	JAPON	33,62
90.17.89.99	OXIGENADORES DE SANGRE	UNID	100	ESTADOS UNIDO	245,00
90.17.89.99	INSTRUMENTOS DE MEDICINA(OXIGENADORES, RESERVORIOS, BANDEJAS)	UNID	150	BRASIL	51,98
90.17.90.00	HOJAS DE BISTURI EN CAJAS DE 100	CAJA	800	R.F.ALEMANIA	3,78
90.17.90.00	SECCION DE ANGULO P/FIBROGASTROSCOPIO	UNID	1	JAPON	400,00
	GUIA DE IMAGEN P/FIBROGASTROSCOPIO	UNID	1		820,00
	REPUESTOS VARIOS P/FIBROGASTROSCOPIOS	UNID	11		92,18
90.17.90.00	PROTECTORES PLASTICOS	UNID	52	ESTADOS UNIDO	2,03
90.18.01.00	APARATOS DE MASAJES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	90,85
90.18.01.00	VIBRADORES PARA MASAJES	UNID	76	BRASIL	2,62
90.19.89.00	CLAVOS INTRM. Y GRAPAS COSTALES	UNID	98	ESPAÑA	6,02
90.19.89.00	MARCAPASOS CARDIACOS	UNID	11	R.F.ALEMANIA	692,91
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	18	BRASIL	687,52
90.19.89.00	CABLES PARA MARCAPASOS	UNID	18	ESTADOS UNIDO	132,40
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	5	BRASIL	719,84
90.19.89.00	MARCAPASOS C/ELECTRODOS	UNID	2	BRASIL	1.562,60
90.24.00.00	TRACTOMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	54,24

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	1	DINAMARCA	13,05
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	13	ARGENTINA	2,19
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	2100	ITALIA	1,18
90.24.00.00	INSTRUMENTO COMBINADO P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	1	BRASIL	64,67
90.24.00.00	TERMOSTATOS MOD. 1012	UNID	2000	ARGENTINA	2,05
	TERMOSTATOS MOD 300 F	UNID	100		2,10
	TERMOSTATOS MOD. OTROS MODELOS	UNID	200		6,01
90.24.00.00	BULBO DE ACEITE	UNID	10	MEXICO	0,04
90.25.89.20	REPUESTOS P/APARATOS DE LABORATORIO	UNID	21	SUECIA	343,48
90.25.89.90	ANALIZADORES DE GASES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	145,35
90.27.01.99	CUENTA REVOLUCIONES P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	1	BRASIL	28,06
90.27.02.00	TACOMETRO	UNID	2	ARGENTINA	28,25
90.27.02.00	CUENTA KILOMETRO PARA BICICLETA	UNID	450	TAIWAN	3,12
90.27.02.00	TACOMETRO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	BRASIL	16,49
90.27.02.00	RELOJ CTA. KM.	UNID	11	JAPON	23,75
90.27.89.00	LAMPARAS DE PUESTA A PUNTO	UNID	30	ESTADOS UNIDO	64,84
90.28.01.00	ECONOMIZADOR ELECTRONICO	UNID	1	FRANCIA	13.522,11
90.28.02.01	BALANZA DE PRECISION ELECTRONICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.626,11
90.28.03.01	CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ALTA PRESION CON BOMBA	UNID	1	SUIZA	23.797,20
90.28.03.99	PH METRO MODELO 10PHW16 P/MEDIR LA ACI-DEZ DE LA CARNE	UNID	1	SUIZA	3.856,61
90.28.03.99	POROSIMETRO	UNID	1	FRANCIA	2.802,51
90.28.03.99	FOTOMETROS	UNID	72	JAPON	10,80
90.28.03.99	INTEGRADOR AUTOMATICO CON IMPRESOR	UNID	1	SUIZA	4.311,89
90.28.03.99	CHEQUEADOR DE VIDEO DE CIRCUITO PRINCIP.	UNID	2	JAPON	1.467,63
90.28.89.99	SENSOR DE TEMPERATURA	UNID	11	DINAMARCA	21,92
90.28.89.99	TESTER	UNID	17	ESTADOS UNIDO	8,00
90.29.02.00	ELECTRODO P/MEDIR IONES DE HIDROGENO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	63,12
90.29.89.00	COLUMNAS CROMATOGRAFICAS	UNID	10	SUIZA	166,52
90.29.89.00	CILINDROS P/MEDIDOR DE BLANCURA DE ARROZ	UNID	5	JAPON	97,63
90.29.89.00	DISTRIBUIDOR DE AIRE COMPRIMIDO PARA CON-TROL DE TEÑIDO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	196,00
90.29.89.00	VISORES P/INSTRUMENTOS DE MEDICION	UNID	11	BRASIL	44,94
90.29.89.00	ELECTRODOS PARA PH CHIMETRO	UNID	3	SUIZA	231,06
90.29.89.00	FLOTADORES	UNID	50	BRASIL	3,90
90.29.89.00	MEDIDORES P/TEMPERATURA DE AGUA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	23,57
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	3200	HONG KONG	0,99
91.01.89.90	RELOJES	UNID	18	ESTADOS UNIDO	8,23
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	5450	HONG KONG	5,20
91.01.89.90	RELOJES CON CALCULADORAS	UNID	1000	HONG KONG	2,19
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	5500	HONG KONG	6,27
91.01.89.90	RELOJES PULSERA DIGITALES	UNID	260	HONG KONG	5,77
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	2550	HONG KONG	5,21
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	2,00
91.01.89.90	RELOJES SDE PULSERA	UNID	2750	HONG KONG	1,35
91.01.89.90	REJOJES PULSERA	UNID	120	ITALIA	17,40
91.02.01.00	RELOJES DIGITALES VIAJE DESPERTADORES	UNID	100	HONG KONG	2,45
91.02.89.00	RELOJES DESPERTADORES Y DE MESA	UNID	324	HONG KONG	1,89
91.03.00.00	RELOJ DIG. C/BASE MAGNETICA P/TABLERO	UNID	100	HONG KONG	0,92
91.05.00.00	RELOJES DE CONTROL	UNID	6	JAPON	546,07
91.06.00.00	TIMER	UNID	102	ITALIA	8,52
91.11.00.00	REPUESTOS PARA RELOJES CON CALCULADORAS	KG.	5	HONG KONG	8,75
92.07.00.00	ORGANOS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	100,39

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	12,00
92.11.01.00	GRABADOR DOBLE CASSETTERO DE SIST. AUDIO	UNID	15	JAPON	138,24
	GRABADOR DOBLE CASSETTERO DE SIST. AUDIO	UNID	10		104,10
	GRABADOR DE SIST. AUDIO	UNID	50		97,39
92.11.01.00	GRABADOR DE AUDIO DOBLE CASSETTERO SIST. DE AUDIO	UNID	3	JAPON	154,24
92.11.01.00	PASA CASSETES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	50,00
92.11.01.00	GRABADOR CONTESTADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	99,15
92.11.01.00	CONTESTADORES TELEFONICOS	UNID	204	ESTADOS UNIDO	46,59
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	142,21
92.11.05.01	BANDEJA DIGITLA BRAZO TANJENCIAL	UNID	10	JAPON	72,76
	BANDEJA DIGITAL BRAZO RECTO	UNID	30		61,57
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	142,21
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	140,68
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	24	PANAMA	215,99
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	142,21
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	208,97
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	57,96
92.11.05.99	CONTESTADOR TELEFONICO	UNID	7	ESTADOS UNIDO	30,00
92.11.05.99	DISCMAN	UNID	10	JAPON	289,08
	TOCADISCOS DE DISCO COMPACTO	UNID	6		223,38
	WALLKMAN CON ECUALIZADOR	UNID	15		88,03
92.11.05.99	PASACASSETTES	UNID	50	PANAMA	54,47
92.11.05.99	PASACASSETTES C/AURICULARES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	4,67
92.11.07.00	VIDEO GRABADORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	357,09
92.11.07.00	VIDEO TAPE PLAYERS	UNID	2	JAPON	303,13
92.11.07.00	VIDEO GRABADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	210,00
92.11.07.00	EQUIPO FILMACION VIDEO	UNID	6	JAPON	1.248,30
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	1	PANAMA	362,18
92.11.07.00	VIDEO CASSETE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	180,00
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	279,46
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS SIN GRABAR	UNID	300	JAPON	0,93
92.12.01.20	CASSETTES	UNID	10000	ARGENTINA	0,18
92.12.01.20	CASSETES SIN GRABAR EN CAJ. DE 1000 UNID	CAJA	100	HONG KONG	146,52
92.12.01.20	CASSETTE DE AUDIO VIRGEN DE METAL DE 90"	UNID	200	JAPON	3,86
	CASSETTE DE AUDIO VIRGEN COMUN DE 90"	UNID	400		1,96
92.12.01.20	CASSETTES DE 60'	UNID	11000	ESTADOS UNIDO	0,67
92.12.01.90	TARJETAS MAGNETICAS	UNID	30	ITALIA	15,66
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEO	UNID	6080	ESTADOS UNIDO	3,12
92.12.01.90	CASSETTE VIDEO 20'	UNID	100	JAPON	12,50
92.12.01.90	VIDEO CASSETTES DE 120'	UNID	400	ESTADOS UNIDO	4,23
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO	UNID	7630	ESTADOS UNIDO	3,00
92.12.02.50	DISKETTES	UNID	5500	ESTADOS UNIDO	0,65
92.12.02.50	DISKETTES GRABADOS	UNID	23	BRASIL	6,87
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS	UNID	6	BELGICA	21,17
92.12.02.90	CARTUCHO CON PROGRAMA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	22,86
92.12.02.90	CARTUCHO GRABADO	UNID	1	BELGICA	254,00
92.12.02.90	COMPRESOR DE AIRE	KG.	66	ESPAÑA	38,55
92.12.02.90	DIBUJOS GRABADOS EN CINTA P/MAQ. TRICOLT	UNID	46	R.F.ALEMANIA	11,59
92.12.02.90	CASETES GRABADOS	UNID	4	FRANCIA	37,52
92.13.01.00	CABEZAS DE GRABADOR	UNID	300	ESTADOS UNIDO	0,20
92.13.01.00	CABEZALES	UNID	20	JAPON	1,31
92.13.01.00	PLAQUETAS ARMADAS P.GRABADOR DE VIDEO	UNID	3	JAPON	37,85
92.13.90.90	PUAS TOCADISCOS	UNID	5	JAPON	11,04
93.01.01.00	ESPADAS	UNID	30	ESPAÑA	8,87

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
93.04.01.00	CARABINA DE CAZA CAL 22	UNID	100	U.R.S.S.	35,00
93.04.89.05	ESCOPETAS MODELO IJ-18M-12	UNID	10	U.R.S.S.	35,00
94.01.89.99	SILLONES	UNID	42	ITALIA	44,99
94.03.01.99	MODULAR DE METAL PARA SISTEMA DE AUDIO	UNID	10	JAPON	83,95
94.03.01.99	MUEBLES METALICOS	UNID	23	ITALIA	56,38
94.03.03.00	MESITAS DE MARMOL	UNID	58	ITALIA	45,00
94.03.90.00	MUEBLES DE MADERA	UNID	48	PARAGUAY	102,75
95.05.03.99	AT HEBILLAS DE GUAMPA	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,51
95.08.02.99	COLLARES INDIOS DE SEMILLAS	UNID	1200	PARAGUAY	0,05
96.01.02.15	CEPILLOS PARA MAQUINAS	UNID	50	REINO UNIDO	20,88
96.01.02.19	CEPILLOS PARA PELO CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	108	TAIWAN	7,31
96.01.02.19	CEPILLOS	UNID	10	BRASIL	1,33
96.01.02.19	CEPILLOS LIMPIAFONDOS DE PISCINA	UNID	3	ARGENTINA	6,21
96.01.02.19	CEPILLOS PARA ASPIRADORAS	UNID	10	REINO UNIDO	18,48
96.01.02.19	BROCHAS PARA MAQUILLAJE	UNID	24	ESTADOS UNIDO	0,46
96.01.02.50	RODILLOS PARA PINTAR	UNID	468	ESTADOS UNIDO	1,44
96.01.02.69	PINCELES PARA COSMETICA	UNID	35600	COREA DEL SUR	0,18
96.01.02.69	PINCELES PARA COSMETICA	UNID	540	FRANCIA	6,14
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	1000	HONG KONG	4,60
97.03.01.01	PISTA P/AUTITOS DE COLECCION (NRO. 530)	UNID	16	FRANCIA	8,09
	PISTA P/AUTITOS DE COLECCION (NRO. 520)	UNID	24		4,75
	PISTA P/AUTITOS DE COLECCION (NRO. 510)	UNID	60		2,37
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION (NRO. 3060)	UNID	360	FRANCIA	2,16
	AUTITOS DE COLECCION (NRO. 3040)	UNID	72		1,80
	OTROS AUTITOS DE COLECCION	UNID	48379		0,38
97.03.89.99	MAJOKIT (N*S/7600)	UNID	24	FRANCIA	4,94
	MAJOKIT (N*S/7400)	UNID	96		2,47
	OTROS MAJOKIT	UNID	2016		0,65
97.03.89.99	MUÑECOS PELOUCHE	UNID	3668	PANAMA	3,00
97.06.89.99	PATINES USADOS (EL PAR)	UNID	13	ESTADOS UNIDO	20,94
97.07.00.00	PASAHILOS CERAMICOS DIA M. C.30 MM	UNID	100	TAIWAN	0,72
	PUNTEROS CERAMICOS 5 MM	UNID	300		0,40
	PASAHILOS Y PUNTEROS CERAMICOS	UNID	1400		0,28
98.01.01.99	BOTONES DE CUERO	UNID	31248	ESTADOS UNIDO	0,08
98.01.01.99	AT BOTONES DE CUERO	UNID	1300	R.F.ALEMANIA	0,50
98.01.01.99	AT BOTONES BOMBE DE GUAMPA	UNID	1750	R.F.ALEMANIA	0,21
98.02.01.00	AT CIERRES ROLLOS DE 200 MTS C/U	CAJA	5	COREA DEL SUR	27,40
98.02.90.01	AT CURSORES CAJAS X 500 UNIDADES	CAJA	6	COREA DEL SUR	9,00
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	200	HONG KONG	1,02
98.03.89.09	CAJAS DE PUNTAS P/BOLIGRAFO DE 10000 UNIDADES C/U	CAJA	100	REINO UNIDO	20,67
98.06.00.00	PIZARRON MAGNETICO	UNID	2	JAPON	132,42
98.08.01.24	CINTAS DE IMPRESORA	UNID	40	JAPON	8,76
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	400	BRASIL	1,35
98.08.01.24	CINTAS IMPREGNADAS	UNID	600	FRANCIA	2,08
98.08.01.24	CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	30	JAPON	3,42
	CINTAS CORRECTORAS P/MAQUINAS DE ESCRIB.	UNID	10		4,58
98.08.01.24	CINTAS IMPRESORAS	UNID	70	JAPON	6,77
98.08.01.25	CINTA DE NYLON P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	100	BRASIL	1,00
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON	UNID	180	ITALIA	5,99
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON PARA IMPRESORAS	UNID	125	ESTADOS UNIDO	7,92
98.08.01.29	CINTAS IMPREGNADAS	UNID	60	FRANCIA	8,32
98.08.01.29	CINTAS DE IMPRESION	UNID	360	CANADA	1,65
98.10.01.00	ENCENDEDOR PARA VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	1	BRASIL	4,20

27) (C. C.) 1|pub. 40417 v.31.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 12/01/87 16/01/87

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
01.01.01.04	EQUINOS DE PEDIGREE	0000	0	ARGENTINA	1.019,52
01.04.01.04	OVINOS DE PEDIGREE	UNID	6	ARGENTINA	845,00
01.04.01.04	OVINO DE PEDIGREE	UNID	1	BRASIL	1.200,00
04.05.01.13	HUEVOS FERTILES P/REPRO.(CAJA DE 28 DOC)	CAJA	15	BRASIL	428,02
05.04.89.99	AT TRIPAS VACUNAS SIN TRABAJAR	KG.	18000	ARGENTINA	0,27
06.01.01.01	BULBOS DE JACINTOS BULBOS DE TULIPANES BULBOS DE FLORES (VARIOS)	UNID UNID UNID	1500 4000 64000	R.DE SUDAFRIC	0,35 0,18 0,04
07.05.01.04	ARVEJAS	KG.	17823	ESTADOS UNIDO	0,47
07.05.02.04	GARBANZOS CHILENOS CALIBRE 55/60	KG.	16000	CHILE	0,67
07.05.02.04	GARBANZOS CHILENOS CALIBRE 50/55	KG.	13800	CHILE	0,65
07.05.03.01	SEMILLAS DE PORotos	KG.	600	ESTADOS UNIDO	2,17
07.05.03.01	SEMILLAS DE POROTOS	KG.	50	FRANCIA	9,17
07.05.04.01	SEMILLAS DE HABA	KG.	1000	FRANCIA	3,02
07.05.04.01	SEMILLAS DE HABAS	KG.	1000	REINO UNIDO	1,33
07.05.05.04	LENTEJAS ARGENTINAS CALIBRE 5 MM	KG.	42000	ARGENTINA	0,48
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	110000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	60000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	375000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	56000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	80000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	187500	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	375000	BRASIL	0,12
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLAS	KG.	18900	TURQUIA	0,98
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLAS	KG.	18900	TURQUIA	0,93
09.02.89.10	TE	KG.	9000	BRASIL	1,34
09.02.89.10	TE ENVASADO EN SACOS DE 25 KS. NETOS	KG.	2000	BRASIL	1,21
09.02.89.10	TE ENVASADO EN SACOS DE 30 KGS NETOS	KG.	5000	BRASIL	1,31
09.02.89.10	TE ENVASADO EN SACOS DE 30 KILOS NETOS	KG.	5000	BRASIL	1,61
09.02.89.10	TE ENVASADO EN SACOS DE 50 KGS.NETO	KG.	10000	ARGENTINA	0,97
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	1998	REINO UNIDO	7,18
09.02.89.10	TE	KG.	15000	BRASIL	0,80
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	14000	ARGENTINA	0,56
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	ARGENTINA	0,75
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,67
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KG	KG.	42000	ARGENTINA	0,55
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	ARGENTINA	0,61
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KGS	KG.	21000	ARGENTINA	0,50
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,63
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,63
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,61
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,56
09.03.01.00 09.03.02.00	YERBA MATE CANCHADA YERBA BOLSAS DE 5 KG PAQUETE DE 1 KG PAQUETE DE 1/2 KG	KG. UNID UNID UNID	21000 3600 36000 40000	ARGENTINA BRASIL	0,56 7,10 1,54 0,83
12.03.01.13	SEMILLAS DE PHALARIS	KG.	15000	ARGENTINA	1,92
12.03.02.01	SEMILLAS DE REMOLACHA	KG.	400	REINO UNIDO	2,69
12.03.02.99	SEMILLAS DE TOMATE SEMILLAS DE ZANAHORIAS	KG. KG.	10 160	ESTADOS UNIDO	39,94 13,13

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
12.03.02.99	SEMILLAS DE CEBOLLA	KG.	60	REINO UNIDO	12,44
	SEMILLAS DE LECHUGA	KG.	100		5,89
	SEMILLAS DE HORTALIZAS VARIAS	KG.	1180		4,32
12.07.89.45	HOJAS DE BOLDO SECAS A GRANEL	KG.	3000	CHILE	0,45
13.03.01.15	EXTRACTO MEDICINAL	GRMS	500	BRASIL	5,57
13.03.03.90	VISCARIN	KG.	318	ESTADOS UNIDO	12,22
15.05.02.19	LANOLINA ANHIDRA	KG.	1008	BRASIL	2,99
15.07.01.04	ACEITE DE SOJA NO COMESTIBLE A GRANEL	KG.	23000	ARGENTINA	0,35
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	LT.	119200	ARGENTINA	0,30
15.12.01.05	GRASA DE USO MEDICINAL	KG.	500	SUIZA	7,26
15.16.00.00	CERAS VEGETALES	KG.	1000	MEXICO	2,73
16.02.89.00	CERDO FRITO EN CAJAS CONTENIENDO 48 LATA	CAJA	30	TAIWAN	12,30
	PATITAS DE CERDO EN CAJAS CONTENIENDO C/U 24 LTS.	CAJA	40		12,57
16.04.01.07	SARDINAS EN LATAS DE 125 GRS.	UNID	60000	PORTUGAL	0,25
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE EN CAJAS 100 LATAS DE 125 GRS.	UNID	1000	PORTUGAL	24,98
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE EN CAJAS DE 100 LATAS DE 125 GRS. NETO	CAJA	1000	PORTUGAL	24,98
16.04.01.07	SARDINAS AL NATURAL EN CAJAS DE 24 LATAS DE 425 GRS.	CAJA	1900	CHILE	8,85
16.04.01.07	SARDINA GRATED EN LATAS DE 170 GRS.	UNID	72000	PERU	0,25
16.04.01.99	SALMON EN ACEITE -POTES DE 500 GR-	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	2,25
16.04.01.99	PREPARADO DE BACALAO ASADO EN CAJAS DE 100 LATAS DE 125 GRS. NETO	CAJA	50	PORTUGAL	61,78
16.05.89.00	MECHAS EN LATAS	UNID	1920	CHILE	1,12
16.05.89.00	MECHAS EN LATAS	UNID	1440	CHILE	1,83
17.02.01.19	MAT.PRIMA P/ELABORAR VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	400	R.F.ALEMANIA	1,99
18.01.00.00	CACAO EN GRANO	KG.	12000	BRASIL	1,94
18.01.00.00	CACAO EN GRANO	KG.	4980	BRASIL	1,92
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	20000	BRASIL	0,84
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	10000	BRASIL	0,87
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	10000	BRASIL	0,82
18.04.00.00	MANTECA DE CACAO	KG.	5000	BRASIL	4,44
18.04.00.00	MANTECA DE CACAO	KG.	5000	BRASIL	4,44
20.02.01.00	ACEITUNAS VERDES CAL. 161/200	KG.	14715	ARGENTINA	0,91
20.02.01.00	ACEITUNAS VERDE CAL. 161/200	KG.	750	ARGENTINA	0,91
20.02.89.99	ARVEJAS EN LATAS DE 390 GRS.	UNID	36000	ARGENTINA	0,17
20.06.89.01	ANANA EN ALMIBAR EN CAJAS DE 24 LTAS.C/U	CAJA	125	BRASIL	12,25
20.06.89.01	ANANA EN ALMIBAR	UNID	7200	BRASIL	0,50
20.06.89.01	ANANA EN LATAS EN CAJAS 24 UNID.	CAJA	1000	BRASIL	12,00
20.06.89.99	DURAZNOS EN LATAS DE 1 KG.	UNID	30000	CHILE	0,61
20.07.01.11	CAJAS DE JUGOS DE FRUTAS DE 24 SOBRES C/U DE 200CM3	CAJA	100	CHILE	1,31
20.07.01.91	CAJAS DE JUGOS DE FRUTA DE 24 SOBRES C/U DE 200 CM3	CAJA	200	CHILE	1,26
20.07.01.92	JUGOS DE FRUTA 24 UNID. C/U 200 CM3	CAJA	200	CHILE	1,11
21.07.89.13	ENTURBIANTE P/LA ELAB.BEBIDAS REFRESCANT	KG.	30	ARGENTINA	8,08
21.07.89.13	ENTURBIANTE P/FABRIC.DE REFRESCOS	KG.	480	ARGENTINA	7,67
21.07.89.13	ENTURBIANTES EN POLVO P/ELAB.DE BEBIDAS	KG.	1000	BRASIL	9,62
22.09.02.01	CONCENTRADO DE WHISKY	LT.	20000	REINO UNIDO	2,02
22.09.02.04	WHISKY	LT.	10440	REINO UNIDO	4,58
22.09.02.04	WHISKY EN BOT.DE 4,5 LTS.	UNID	15	REINO UNIDO	16,60
	WHISKY EN BOT.DE 1,75 LTS.	UNID	60		6,38
	WHISKY EN BOT.DE VARIAS MEDIDAS	UNID	8376		3,03
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOT.X 1 LT.	CAJA	60	REINO UNIDO	51,54
22,09.02.04	WHISKY	LT.	960	REINO UNIDO	4,80

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
22.09.02.04	WHISKY EN BOT.DE 1 LITRO	LT.	7800	REINO UNIDO	3,35
22.09.02.19	GINEBRA EN PORRONES DE 1 LT.	UNID	600	PAISES BAJOS	3,30
22.09.03.00	LICORES DE BOTELLAS DE 1 LTS.	LT.	450	ITALIA	5,02
22.09.05.00	CONCENTRADO DE GIN BOT.DE 136,14 ML C/U	UNID	4	ESTADOS UNIDO	65,03
24.02.02.99	CIGARRILLOS EN CAJILLAS DE 20 CIGARRILLC	UNID	10000	ESTADOS UNIDO	0,18
24.02.89.11	TABACO P/PIPA MIXTURE EN BOLSITAS TABACO P/PIPA HEINE'S EN BOLSITAS	UNID UNID	576 288	ESTADOS UNIDO	1,05 0,89
25.01.01.29	AT SAL GRUESA Y ENTREFINA	KG.	200000	ARGENTINA	0,05
25.01.89.09	MAT.PRIMA P/ELAB.BAYOVAC VACUNA ANTIAF-TOSA BAYER	KG.	400	R.F.ALEMANIA	0,76
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	0,69
25.19.02.00	MAGNESITA CALCINADA	KG.	4500	PAISES BAJOS	0,67
25.19.02.00	MAGNESIA CALCINADA	KG.	2000	FRANCIA	1,41
25.20.01.02	YESO MOLIDO	KG.	50000	R.F.ALEMANIA	0,21
25.32.03.00	SILICATO DE CIRCONIO	KG.	15000	MEXICO	0,67
26.01.06.01	BAUXITA EN POLVO	KG.	100000	BRASIL	0,05
26.03.01.00	AT CENIZAS DE ZINC	KG.	108000	MEXICO	0,86
27.07.89.89	SOLVENTE 327 (METIL NAFTALENO)	KG.	3415	ESTADOS UNIDO	1,66
27.07.89.91	ACEITE PLASTIFICANTE P/IND.DEL CAUCHO A GRANEL	KG.	30000	ARGENTINA	0,26
27.07.89.91	ACEITE PLASTIFICANTE	KG.	20000	ARGENTINA	0,28
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE ISOFLEALLTIME SL 1	KG.	2	R.F.ALEMANIA	105,50
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE DE USO AUTOMOTRIZ	LT.	20000	ARGENTINA	0,42
27.10.09.19	ACEITE P/COMPRESORES DE FRIO OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT.	10250 17425	ARGENTINA	0,79 0,57
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE DE USO AUTOMOTRIZ	LT.	76000	CHILE	0,55
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,37
27.10.09.96	LUBRICANTE	KG.	11	ESTADOS UNIDO	4,91
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	20000	BRASIL	0,61
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	30000	ESPAÑA	0,55
27.13.01.00	PARAFINA REFINADA 54/560 C.	KG.	20000	ARGENTINA	0,63
28.00.00.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	306	SUIZA	3,09
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO VULCAN M(N339)	KG.	20000	ARGENTINA	0,59
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	2400	R.F.ALEMANIA	2,06
28.03.00.00	NEGRO HUMO	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	1,91
28.04.89.12	FOSFORO ROJO	KG.	2	ESTADOS UNIDO	425,00
28.04.89.12	FOSFORO ROJO	GRMS	600	PAISES BAJOS	0,06
28.05.01.00	MERCURIO VIVO	KG.	69	R.F.ALEMANIA	13,09
28.13.01.39	SILICAGEL	KG.	112	ESTADOS UNIDO	39,45
28.16.01.00	AMONIACO	KG.	14500	BRASIL	0,66
28.16.01.00	AMONIACO	KG.	12000	ARGENTINA	0,46
28.16.02.99	AMONIACO	KG.	21000	ARGENTINA	0,13
28.17.01.91	SODA CAUSTICA	KG.	6000	BRASIL	0,30
28.20.01.10	OXIDO DE ALUMINIO	KG.	500	BRASIL	2,52
28.20.01.90	MARTIFIN	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	1,01
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	100000	BRASIL	0,23
28.22.01.00	BIOXIDO DE MANGANESO	KG.	1000	BRASIL	1,64
28.23.89.01	OXIDO FERRICO	KG.	5000	ARGENTINA	0,82
28.23.89.02	AT PIGMENTOS AMARILLOS DE OXIDO D/HIERRO HIDRATADO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,95
28.29.02.90	SODIO	KG.	200	REINO UNIDO	2,56
28.30.01.02	MAT.PRIMA P/ELAB.VACUNA ANTIAFTOSA BAYER	KG.	10	R.F.ALEMANIA	6,67
28.30.05.03	YODURO DE POTASIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	16,54
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO	KG.	40000	R.F.ALEMANIA	0,47

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
28.36.01.01	AT HIDROSULFITO DE SODIO	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	1,20
28.38.01.01	SULFATO DE SODIO ANHIDRO	KG.	50000	CHILE	0,17
28.38.01.07	MAT.PRIMA P/VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	3	R.F.ALEMANIA	4,02
28.40.02.01	MAT.PRIMA P/ELAB.BAYOVAC VACUNA ANTIAF-. TOSA BAYER	KG.	10	R.F.ALEMANIA	5,80
28.40.02.09	FOSFATOS	KG.	6500	R.F.ALEMANIA	0,98
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATC DE SODIO	KG.	20400	FRANCIA	1,02
28.40.02.15	FOSFATOS	KG.	3450	R.F.ALEMANIA	0,98
28.40.02.19	FOSFATOS	KG.	750	R.F.ALEMANIA	1,75
28.40.02.99	FOSFATOS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,50
28.42.01.01	AT CENIZA DE SODA LIVIANA	KG.	50400	ESPAÑA	0,14
28.42.01.01	CENIZA DE SODA LIVIANA	KG.	240000	ESPAÑA	0,12
28.42.01.01	CENIZA DE SODA DENSA	KG.	210000	ESPAÑA	0,12
28.42.01.01	CENIZA DE SODA DENSA	KG.	450000	ESPAÑA	0,11
28.42.89.06	AT BICARBONATC DE SODIO	KG.	20400	ESPAÑA	0,17
28.43.01.01	CIANURO DE SODIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,47
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	900	BRASIL	1,12
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS P/LA ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	136	SUIZA	135,53
29.01.02.02	TOLUOL	KG.	16000	ARGENTINA	0,29
29.02.01.04	TRICLORCMONOFLUORME ANO	KG.	1770	REINO UNIDO	1,03
29.02.01.06	IODOFORMO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	39,53
29.02.01.99	TRICLOROETANO	KG.	1040	BRASIL	1,65
29.02.02.03	PERCLORCETILENO	KG.	20130	BRASIL	0,47
29.02.02.03	PERCLOROETILENO	KG.	23000	BRASIL	0,37
29.02.02.03	PERCLORCETILENO	KG.	20130	BRASIL	0,47
29.02.03.02	LINDANO TECNICO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	14,92
29.04.03.01	ETILENGLICOL	KG.	2200	BRASIL	0,91
29.04.03.07	PENTAERITRITOL	KG.	1000	CHILE	1,35
29.04.03.99	HEXILENGLICOL	KG.	9990	BRASIL	1,14
29.04.03.99	POLIALCOHOL	KG.	500	SUIZA	7,99
29.06.02.01	AT URSOL ERN	KG.	100	R.F.ALEMANIA	12,16
29.06.03.02	RESORCINA	KG.	150	R.F.ALEMANIA	17,54
29.08.04.99	BUTILGLICOL	KG.	3600	BRASIL	0,81
29.11.01.01	MATERIA PRIMA P/ELAB.BAYOVAC,VACUNA AN-TIAFTOSA BAYER	KG.	4	R.F.ALEMANIA	7,22
29.13.01.01	ACETONA	KG.	21000	BRASIL	0,53
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	22000	ARGENTINA	0,53
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	22000	ARGENTINA	0,55
29.14.01.23	AT SOLVENTE P/LACA	KG.	6970	R.F.ALEMANIA	0,85
29.14.01.99	PROPIONATO DE SODIO	KG.	1000	PANAMA	1,75
29.14.02.01	ACIDO ACRILICO	KG.	180	FRANCIA	1,42
29.14.02.01	ACIDO ACRILICO	KG.	3150	ESTADOS UNIDO	1,48
29.14.02.03	MATERIAL P/IMPRESIONES (POLVO Y LIQUIDO)	KG.	16	ESTADOS UNIDO	14,00
29.14.02.04	ACRILATC DE BUTILO	KG.	18000	ESTADOS UNIDO	1,17
29.14.02.04	2-ETIL HEXIL ACRILATO	KG.	360	ARGENTINA	2,95
29.15.01.32	AT ACIDC ADIPICO	KG.	21000	BRASIL	1,09
29.16.01.01	ACIDO LACTICO 85%	KG.	3015	BRASIL	1,46
29.16.01.38	MAT.PRIMA P/MED.USO HUMANO	KG.	45	ESTADOS UNIDO	13,89
29.16.01.38	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAMENTO D/USO HUMA-NO, EN CAJAS DE 204 GRS.	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	1,59
29.16.01.39	MAT.PRIMA P/MED.USO HUMANO	KG.	11	ESTADOS UNIDO	21,82
29.16.01.39	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTO	KG.	45	ESTADOS UNIDO	17,00

NABI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
29.16.02.33	MATERIA PRIMA P/ELAB.MEDICAM. USO HUMANO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	7,90
29.19.01.03	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	10,39
29.22.03.01	ETILENDIAMINA	KG.	175	BRASIL	3,95
29.22.05.99	LAROXIL SUSTANCIA	KG.	25	SUIZA	775,00
29.23.01.01	ETANOLAMINA	KG.	1900	BRASIL	0,75
29.23.03.35	PROCAINA HCL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,18
29.23.03.99	MEDICAM.DE USO HUMANO -SUPOSITORIOS	UNID	12500	SUIZA	0,29
29.23.89.00	PROPANOLOL	0000	0	R.F.ALEMANIA	1.021,08
29.24.89.99	CLORURO DE 3-CLORO-2-HIDROXIPROPILTRIMETILAMONIO	KG.	2200	R.F.ALEMANIA	3,49
29.25.02.99	AMIDA ACICLICA	KG.	30	REINO UNIDO	330,33
29.28.02.99	AT ESPONJANTE PARA CAUCHO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	3,40
29.31.03.30	DIMETILDITIOCARBAMATO DE SODIO	KG.	1200	BRASIL	1,13
29.31.03.30	ETIL.ENOBISDITIOCARBAMTO DE SODIO	KG.	1200	BRASIL	0,69
29.34.89.99	DIOCTIL BIS-OCTILTIOGLICOLATO ESTAÑO VESTABLIT STO	KG.	440	ARGENTINA	7,36
29.35.03.00	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTO USO HUMANO	KG.	75	PAISES BAJOS	613,33
29.35.04.03	FURAZOLIDONA NF XIII	KG.	1000	HUNGRIA	8,10
29.35.06.99	NITROFURANTOINA	KG.	40	R.F.ALEMANIA	19,19
29.35.06.99	MATERIA PRIMA P/LA ELABRACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	50	FRANCIA	132,62
29.35.06.99	MATERIA PRIMA P/ELAB.MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	25	FRANCIA	146,66
29.35.06.99	TINIDAZOLE	KG.	3	IRLANDA	366,67
29.35.07.08	FENIL BUTAZONA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	14,66
29.35.07.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	16,50
29.35.13.99	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS	300	PUERTO RICO	14,38
29.35.13.99	ZINC PIRRITIONA	KG.	25	ARGENTINA	35,20
29.35.16.00	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	5	SUIZA	3.000,00
29.35.19.99	DERIVADO DE LA FENOTIAZINA	KG.	3	SUIZA	1.515,15
29.35.89.19	LORAZEPAN	KG.	3	R.F.ALEMANIA	485,92
29.35.89.19	NOBRIUM SUSTANCIA	KG.	2	SUIZA	1.215,00
29.35.89.96	ERITORBATO DE SODIO	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	5,12
29.35.89.99	COMPUESTOS HETEROCICLICOS	KG.	5	SUIZA	1.113,34
29.35.89.99	TARACTAN SUSTANCIA	KG.	25	SUIZA	750,00
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	GRMS	1500	SUIZA	9,34
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	GRMS	230	SUIZA	76,39
29.36.01.02	SULFATIAZOL	KG.	300	R.F.ALEMANIA	8,46
29.36.01.03	SULFADIAZINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	16,49
29.36.01.99	MATERIA PRIMA P/LA ELABRACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	867,97
29.36.01.99	SULFAMIDAS P/USO MEDICINAL	KG.	30	PANAMA	536,00
29.38.01.09	MATERIA PRIMA P/ELAB.MEDICAM. USO HUMANO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	16,79
29.39.03.15	PREDNISONA P/USO MEDICINAL HUMANO	KG.	12	PAISES BAJOS	1.200,00
29.41.89.99	HETEROCIDOS	KG.	1	SUIZA	557,11
29.42.89.99	ALCALOIDES VEGETALES	GRMS	300	SUIZA	71,58
29.42.89.99	ALCALOIDES VEGETALES	GRMS	300	SUIZA	32,83
29.42.89.99	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS	10000	R.F.ALEMANIA	0,82
29.44.01.99	MATERIA PRIMA P/ELAB.MEDICAM. USO HUMANO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	112,29
29.44.02.90	MAT.PRIMA P/MEDICAM.USO HUMANO	GRMS	371000	PUERTO RICO	0,20
29.44.02.90	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS	70000	SUIZA	0,21
30.01.02.99	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	18	R.F.ALEMANIA	38,88
30.02.03.49	VACUNA DE USO VETERINARIO EN FCOS.500 DOSIS	UNID	126	ARGENTINA	11,21

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
30.02.03.55	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	10	SUIZA	29,13
30.02.03.55	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	3	ESTADOS UNIDO	103,06
30.03.01.16	COXISTAC	KG.	5500	PANAMA	2,99
30.03.01.19	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	210	R.F.ALEMANIA	9,52
30.03.01.19	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	230	R.F.ALEMANIA	8,04
30.03.01.29	MEDICAMENTO USO VETERINARIO	KG.	30	R.F.ALEMANIA	22,67
30.03.01.29	MEDICAMENTO USO VETERINARIO	KG.	212	R.F.ALEMANIA	8,30
30.03.01.98	MICROPARAS	LT.	4995	ARGENTINA	2,02
30.03.01.99	PRODUCTOS VETERINARIOS	UNID	400	ARGENTINA	2,50
30.03.01.99	MEDICAM.EMPLEADOS EN VETERINARIA	LT.	1000	POLONIA	1,18
30.03.02.11	PENICILINAS	GRMS	147000	AUSTRIA	0,03
30.03.02.11	PENICILINA	GRMS	254000	AUSTRIA	0,03
30.03.02.11	MEDICAMENTO USO HUMANO AMPOLLAS A GRANEL	GRMS	247850	ARGENTINA	0,02
30.03.02.11	MEDICAM.USO HUMANO COMPRIMIDOS A GRANEL	GRMS	286500	ARGENTINA	0,09
30.03.02.11	MEDICAM.USO HUMANO AMPOLLAS A GRANEL	GRMS	108800	ARGENTINA	0,01
30.03.02.14	TERRACORTRIL	GRMS	35520	ARGENTINA	0,02
30.03.02.16	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO	UNID	2000	REINO UNIDO	1,50
30.03.02.16	MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO	UNID	3000	REINO UNIDO	3,09
30.03.02.16	ANTIBIOTICO P/USO HUMANO EN AMPOLLAS 1GR	UNID	1500	SUIZA	11,53
30.03.02.16	MEDICAMENTO A BASE DE ANTIBIOTICO(CJAS. X 1000 TABLETAS)	CAJA	120	AUSTRIA	142,00
30.03.02.16	MEDICAM.USO HUMANO ANTIBIOTICOS A GRANEL	GRMS	63	SUIZA	274,16
30.03.02.16	ROSEPHIN 1 G IM.	GRMS	80000	SUIZA	0,24
30.03.02.16	GENTAMICINA INYECTABLE 80 MGRS.(FCSCOS.)	UNID	6000	HUNGRIA	0,17
30.03.02.16	CEFOBID	GRMS	1000	HONG KONG	7,18
30.03.02.16	MEDICAM.USO HUMANO COMPRIMIDOS A GRANEL	GRMS	66850	ARGENTINA	0,21
30.03.02.16	MEDICAM.USO HUMANO AMPOLLAS A GRANEL	GRMS	116040	ARGENTINA	0,24
30.03.02.22	SOLU CRTRIL 100 MG.	GRMS	1180	ARGENTINA	4,30
30.03.02.22	SOLU CORTRIL	GRMS	800	ARGENTINA	2,06
30.03.02.22	SOLUCORTRIL	GRMS	400	ARGENTINA	2,21
30.03.02.22	SOLUCORTRIL	GRMS	300	ARGENTINA	2,22
30.03.02.27	INSULINA ISOSFONA Y ACTRAPID EN FCOS.DE 80 I.U.	UNID	10750	DINAMARCA	4,65
30.03.02.28	MEDIC.A BASE DE HORMONAS-CAJAS X 5 AMP.-	CAJA	1000	SUIZA	15,72
30.03.02.28	MEDIC.CON FUNCION HORMONAL-CJAS X 5 AMP-	CAJA	1000	SUIZA	15,72
30.03.02.28	MEDICAM.USO HUMANO EN CAJAS 100 BLISTERS X 21 GRAGEAS	CAJA	700	R.F.ALEMANIA	52,14
30.03.02.28	MEDICAM.P/USO HUMANO,EN CAJAS 300 AMPOL.	CAJA	2	R.F.ALEMANIA	713,25
30.03.02.28	MEDICAMENTO C/FUNCION HORMONAL(CJA.X 5 AMPOLLAS)	CAJA	240	SUIZA	3,84
30.03.02.97	MATERIA PRIMA P/ELAB.MEDICAM. USO HUMANO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	18,42
30.03.02.99	TIBERAL	KG.	3	SUIZA	101,04
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN CAJAS DE 10 TABLETASX 20 PG.	CAJA	2100	REINO UNIDO	5,92
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	2000	REINO UNIDO	2,42
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	40	REINO UNIDO	241,65
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN CAJA DE 1000 UNIDADES	CAJA	40	REINO UNIDO	241,65
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO EN AEROSOL	UNID	10000	REINO UNIDO	1,79
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO EN AEROSOL	UNID	10000	REINO UNIDO	1,79
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	2000	REINO UNIDO	2,42
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	40	REINO UNIDO	241,65
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	100	FRANCIA	26,50

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
30.03.02.99	MED.USO HUMANO FRASCO X 1000 ML	UNID	600	ESTADOS UNIDO	4,00
30.03.02.99	MED.USO HUMANO FRASCOS X 500 ML	UNID	3120	ESTADOS UNIDO	3,65
30.03.02.99	MED.USO HUMANO FRASCOS X 500 ML	UNID	600	ESTADOS UNIDO	7,50
30.03.02.99	MED.USO HUMANO FRASCOS X 500 ML	UNID	3000	ESTADOS UNIDO	8,90
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	5600	ESTADOS UNIDO	3,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO FCOS.X 250 ML	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	13,50
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	2700	FRANCIA	1,32
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	300	FRANCIA	21,17
30.03.02.99	ANTIBIOTICO USO HUMANO EN AMPOLLAS 5 ML.	UNID	150	R.F.ALEMANIA	6,75
30.03.02.99	NILPRIDE EN CAJAS DE 5 AMPOLLAS 50 MG.	CAJA	200	SUIZA	22,68
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO GRAGEAS A GRANEL	KG.	35	SUIZA	782,54
30.03.02.99	MEDICAM.DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	270	SUIZA	14,38
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO GRAGEAS A GRANEL	KG.	68	SUIZA	37,82
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN GRAGEAS A GRANEL	KG.	1	SUIZA	115,16
30.03.02.99	MEDICAM.DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	600	FRANCIA	11,67
30.03.02.99	FASIGYN IV 2 MG/ML.(800MG)EN FCOS.400 CC	UNID	1200	BELGICA	11,80
30.03.02.99	CARBOCAINA 3XCARTUCHOS EN LATAS	UNID	240	ESTADOS UNIDO	7,26
30.03.02.99	CARBOCAINA 2X CARTUCHOS EN LATAS	UNID	1800	ESTADOS UNIDO	7,26
30.03.02.99	MED.USO HUMANO FCOS X 250 ML.	UNID	1152	PAISES BAJOS	32,20
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	63	BRASIL	188,57
30.03.02.99	FLUORURACIL	KG.	60	SUIZA	76,80
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO INYECTABLE A GRANEL	KG.	1132	ESPAÑA	25,45
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO,COMPRIMIDOS A GRANEL	GRMS	850000	SUIZA	0,48
30.05.01.99	SUTURAS NATURALES P/CIERRE DE HERIDAS C/ SOBRE	UNID	900	REINO UNIDO	1,39
30.05.89.30	MEDICAM.USO HUMANO EN CAJAS DE 10 FCOS. DE 100 ML.	CAJA	60	R.F.ALEMANIA	54,22
30.05.89.50	CEMENTOS PARA ODONTOLOGIA	KG.	20	R.F.ALEMANIA	48,57
30.05.89.50	PUNTAS DE GUTAPERCHAS USO ODONTOLOGICO	UNID	25600	SUIZA	0,03
31.02.89.00	FERTILIZANTES	KG.	10020	BRASIL	0,55
31.04.89.01	MATERIA PRIMA P/VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	20	R.F.ALEMANIA	4,46
31.05.04.00	FERTILIZANTE	KG.	480	BRASIL	0,50
32.01.01.01	EXTRACTO PARA CUEROS	KG.	20000	ARGENTINA	0,93
32.01.01.01	EXTRACTOS P/CUEROS	KG.	20000	ARGENTINA	0,99
32.01.01.02	AT TANINO PARA CUEROS	KG.	20000	BRASIL	0,85
32.03.01.00	AT TANINO PARA CUEROS	KG.	7000	R.F.ALEMANIA	2,26
32.03.01.00	AT RECURTIENTE SINTETICO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,07
32.03.01.00	PRODUCTO CURTIENTE ORGANICO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,89
32.03.02.99	AT CURTIENTES INORGANICOS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,00
32.03.02.99	CURTIENTES INORGANICOS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,58
	ACEITE ACIDO DE COCO	KG.			
32.03.02.99	PRODUCTO CURTIENTE INORGANICO	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	1,69
32.03.03.01	AT TANESCO HN	KG.	2400	R.F.ALEMANIA	2,00
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	70,45
32.05.01.10	COLORANTE AZUL	KG.	90	R.F.ALEMANIA	34,62
	COLORANTE CELESTE	KG.	420		11,06
	COLORANTE VARIOS	KG.	150		8,88
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	500	ARGENTINA	6,00
32.05.01.90	AT ANILINAS	KG.	100	ESTADOS UNIDO	26,98
32.05.01.90	VERDE DIAMANTE	KG.	200	R.F.ALEMANIA	17,60
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	60	SUIZA	35,69
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS.	KG.	210	SUIZA	37,52
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	100	ARGENTINA	62,59

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNITARIO
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	500	ARGENTINA	5,00
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	250	ARGENTINA	24,01
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	100	ARGENTINA	22,50
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	150	PAISES BAJOS	19,22
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	125	R.F.ALEMANIA	14,31
32.05.01.90	NEGRO VILMACOR GTS (PROD.P/CURTIR)	KG.	600	ARGENTINA	5,65
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	50	ARGENTINA	29,12
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	475	REINO UNIDO	19,56
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO COLORANTE AZUL OTROS COLORANTES	KG. KG. KG.	50 25 10	REINO UNIDO	25,66 19,51 12,31
32.05.01.90	COLORANTE PARA ALGODON	KG.	60	R.F.ALEMANIA	60,50
32.05.01.90	COLORANTE P/ALGODON	KG.	250	R.F.ALEMANIA	43,16
32.05.01.90	COLORANTE P/ALGODON	KG.	120	R.F.ALEMANIA	47,19
32.05.01.90	COLORANTE ROSADO COLORANTE AMARILLO OTROS COLORANTES	KG. KG. KG.	25 50 150	PAISES BAJOS	13,24 11,89 9,24
32.05.02.11	DISPERSION ACUOSA	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	1,80
32.05.02.11	ANILINAS DE SULFURO	KG.	400	BRASIL	1,75
32.05.02.19	PIGMENTOS	KG.	90	REINO UNIDO	3,90
32.05.02.42	AT COLORANTES P/MATERIAS PLASTICAS LD913 AT COLORANTES P/MATERIAS PLAST. LD 712 AT OTROS COLORANTES P/MATERIAS PLASTICAS	KG. KG. KG.	25 50 750	ARGENTINA	8,00 3,50 3,14
32.05.02.60	ANILINAS PIGMENTARIAS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	7,81
32.05.02.90	AT ANILINA DISPERSA	KG.	120	R.F.ALEMANIA	9,43
32.05.02.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	210	SUIZA	8,02
32.05.03.90	UVITEX EAC	KG.	60	SUIZA	23,14
32.05.03.90	AGENTE DE BLANQUEO OPTICO	KG.	400	SUIZA	6,55
32.07.01.09	DIOXIDO TITANIO	KG.	15000	FINLANDIA	1,95
32.07.01.09	AT PIGMENTO DE BIOXIDO DE TITANIO	KG.	130000	ESTADOS UNIDO	2,01
32.07.01.99	MICA	KG.	1400	R.F.ALEMANIA	6,14
32.07.01.99	AT COLORANTES	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	2,24
32.07.89.42	COLORANTE P/POLIETILENO	KG.	6000	REINO UNIDO	1,77
32.08.01.00	AT PIGMENTOS PARA ESMALTADOS	KG.	175	REINO UNIDO	20,34
32.08.01.00	COLORANTE CERAMICO DURAZNO	KG.	2000	REINO UNIDO	6,19
32.08.01.00	COLORANTE CERAMICO ROJO	KG.	1000	PAISES BAJOS	14,11
32.08.03.00	FRITAS DE VIDRIO	KG.	175	FRANCIA	10,39
32.08.03.00	PASTA VITRIFICABLE EN TARROS DE 1 KG.C/U	KG.	10	ARGENTINA	893,78
32.09.07.02	AT BARNIZ PARA CUEROS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,90
32.09.07.02	AT ADEREZO PARA ACABADO DE CUEROS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,60
32.09.07.02	AT BRILLO DE TERMINACION	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,60
32.09.07.02	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	1000	PAISES BAJOS	3,44
32.09.07.02	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	1000	PAISES BAJOS	2,07
32.09.07.03	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	500	PAISES BAJOS	6,91
32.09.07.09	NITROCELULOSA	KG.	180	PAISES BAJOS	2,24
32.09.09.12	PINTURA	UNID	8	JAPON	28,45
32.09.13.03	AT COLORANTE DISPERSO CONCENTRADO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	9,78
32.09.13.03	AT COLORANTE CUBRITIVO P/CUEROS	KG.	25	R.F.ALEMANIA	9,85
32.09.13.06	ALUMINIO EN PASTA	KG.	1000	ARGENTINA	2,40
32.09.13.99	AT COLORANTE PIGMENTARIO INORGANICO	KG.	105	R.F.ALEMANIA	4,70
32.09.17.02	ADEHSIVOS P/SUELAS DE CALZADOS	KG.	1500	BRASIL	3,44
32.11.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	KG.	700	BRASIL	1,53
32.12.01.99	SELLADOR PARA PARABRISAS POMOS X 250 CM3	UNID	10	ARGENTINA	6,71
32.13.01.19	TINTAS DE IMPRENTA	KG.	6574	BRASIL	1,25

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
32.13.01.99	TINTAS DE IMPRENTA	KG.	1600	BRASIL	3,18
32.13.01.99	TINTAS DE IMPRENTA	KG.	1500	BRASIL	2,03
33.01.01.06	MATERIA PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	2	FRANCIA	217,89
33.04.01.99	ESENCIAS PREPARADAS PARA PERFUMERIA FRESCO	KG.	40	ARGENTINA	15,16
	ESENCIAS PREPARADAS PARA PERFUM.CORAL	KG.	30		27,05
33.04.01.99	ESENCIA P/JABONERIA	KG.	2000	SUIZA	29,70
33.04.01.99	ESENCIA AP 20969	KG.	20	ARGENTINA	43,02
33.04.01.99	ROSA A A-17462	KG.	20	ARGENTINA	39,10
33.04.01.99	MATERIA PRIMA P/LA IND.DE LA PERFUMERIA	KG.	485	PAISES BAJOS	4,19
33.04.01.99	BOUQUET AR/21887	KG.	30	ARGENTINA	55,92
	BOUQUET AR/22194	KG.	20		24,74
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMES	KG.	20	ITALIA	67,08
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMES	KG.	20	FRANCIA	89,03
33.04.01.99	ESENCIA	KG.	10	ARGENTINA	37,87
33.04.02.99	ESENCIAS P/PREPARACION BEBIDAS REFRESC.	KG.	1215	ARGENTINA	15,74
33.04.02.99	ESENCIA P/USO ALIMENTICIO	KG.	5	SUIZA	140,49
33.04.02.99	PILAS NC.1220	UNID	100	ARGENTINA	0,60
	ESENCIA	UNID			
	PILAS NC.357	UNID	200		0,55
	PILAS VARIAS	UNID	20600		0,21
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS	UNID	450	FRANCIA	7,84
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS	UNID	564	FRANCIA	3,21
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS	UNID	576	ESTADOS UNIDO	12,01
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS	UNID	443	ESTADOS UNIDO	3,31
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS	UNID	733	ESTADOS UNIDO	3,66
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS	UNID	1503	FRANCIA	9,95
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS	UNID	444	FRANCIA	11,35
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS	UNID	944	FRANCIA	11,26
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS	UNID	120	FRANCIA	8,75
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS	UNID	300	FRANCIA	3,18
33.06.01.90	DESODORANTE DE AMBIENTE	UNID	3000	REINO UNIDO	0,68
33.06.02.02	TOALLAS HUMEDECIDAS	CAJA	1500	ARGENTINA	1,41
33.06.02.99	LOCIONES	KG.	390	FRANCIA	12,77
33.06.02.99	LOCIONES	KG.	147	FRANCIA	33,06
33.06.02.99	TALCO CAJA X 200 GRS.	CAJA	2010	BRASIL	0,22
33.06.03.01	LAPICES GRASOS	UNID	120	FRANCIA	1,31
33.06.03.99	DESODORANTES	KG.	12	FRANCIA	12,60
33.06.03.99	DESODORANTES	KG.	15	FRANCIA	20,03
34.02.01.21	EMPICOL	KG.	2500	REINO UNIDO	2,04
34.02.01.29	PRODUCTOS DE LA SULFATACION DE ALCOHOLES	KG.	120	SUIZA	4,61
34.02.01.29	ESTABILIZANTES	KG.	2000	REINO UNIDO	0,90
34.02.01.29	GENAPOL LRO8 EN PASTA AL 70%	KG.	8000	BRASIL	1,27
34.02.01.39	NANSA	KG.	100	REINO UNIDO	1,36
34.02.01.39	RESINA	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,50
34.02.01.40	AT CERA ARTIFICIAL	KG.	1000	SUIZA	2,42
34.02.01.40	TINEGAL B	KG.	110	SUIZA	2,85
34.02.01.40	SALES DE AMINAS GRASAS	KG.	200	SUIZA	2,04
34.02.01.40	1ESTABILIZANTES	KG.	400	REINO UNIDO	2,15
34.02.01.40	ADITIVO PARA ASFALTO	KG.	3300	BRASIL	1,37
34.02.01.50	EMPIGEM BB	KG.	420	REINO UNIDO	1,46
34.02.01.90	TWEEN 80	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,43
34.02.01.90	AT DETERGENTE PARA CUEROS	KG.	6800	R.F.ALEMANIA	1,25
34.02.01.90	AUXILIAR PARA CURTIDURIA	KG.	3150	R.F.ALEMANIA	1,12

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
34.02.02.11	AT DETERGENTE	KG.	240	SUIZA	2,36
34.02.02.11	DISPERSANTE P/TEXTILES	KG.	240	SUIZA	2,36
34.02.02.19	AT PREPARACIONES TENSOACTIVAS	KG.	1100	R.F.ALEMANIA	2,41
34.02.02.23	MAT.PRIMA P/ELAB.PRODUCTOS VETERINARIOS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,08
34.02.02.29	AROUARD	KG.	532	ESTADOS UNIDO	3,21
34.02.02.91	PREPARADOS TENSOACTIVOS	KG.	100	SUIZA	2,52
34.02.02.99	AT ESTABILIZADOR	KG.	300	SUIZA	2,59
34.02.03.99	SOLUCION DE LIMPIEZA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	5,98
34.02.03.99	LIMPIA ALFOMBRAS RUBFEE ENVASE 5 LTS.	UNID	120	ARGENTINA	5,64
34.03.03.11	AT LUBROSTAT/PRODUC.P/EL ENSIMADO D/LANA	KG.	400	BRASIL	2,33
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	10070	R.F.ALEMANIA	1,33
34.03.03.90	AT ACEITES NUTRIENTES P/CURTIDURIA	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	2,47
34.03.03.90	AT ACEITE PARA CUEROS	KG.	2700	R.F.ALEMANIA	1,11
34.03.04.99	PASTA PULVERIZABLE	KG.	4	R.F.ALEMANIA	14,74
34.04.01.90	EMPILAN EGMS	KG.	500	REINO UNIDO	1,86
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	6	SUIZA	8,59
34.05.89.01	AT RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX LIGANTES	KG.	1495	PAISES BAJOS	1,94
34.05.89.02	CERA P/AUTO	UNID	3000	REINO UNIDO	0,97
34.07.02.00	PERFILES DE CERA	KG.	2	R.F.ALEMANIA	4,83
34.07.02.00	GODIVA	KG.	3	R.F.ALEMANIA	11,73
35.03.01.12	GELATINA MEDICINAL	KG.	8	R.F.ALEMANIA	2,24
35.06.01.08	CEMENTOS P/SUELAS DE CALZADOS	KG.	975	BRASIL	2,03
35.06.89.94	CEMENTO PARA PARCHES	KG.	192	ESTADOS UNIDO	5,91
35.07.01.00	CUAJO	KG.	4600	ARGENTINA	1,26
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UN. MEDIDAS 35 X 43 CMS.	CAJA	40	BRASIL	80,00
	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS 100 UNID. MEDIDAS 24 X 30 CMS.	CAJA	95		37,80
	OTRAS PLACAS FOTOGRAFICAS CAJAS DE 100UN	CAJA	85		20,25
37.01.89.42	HOJAS EN PELICULAS FOTOGRAFICAS	UNID	3200	BELGICA	2,67
37.02.01.00	AT PELICULAS RADIOGRAFICAS EN BOBINAS	KG.	3027	ARGENTINA	19,68
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICOS COLOR DE 35 MMS.	UNID	50	JAPON	22,60
	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR X36 EXPOS. EN ROLLITOS	UNID	1000		1,20
	OTRAS PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLITOS	UNID	5800		0,82
37.03.01.11	PAPEL FOTOGRAFICO DE 35 MMS.	UNID	108	ARGENTINA	15,27
37.03.01.12	ROLLOS DE PAPEL DE FOTOCOMPOSICION DE 150 PIES	UNID	300	ESTADOS UNIDO	24,60
37.03.01.12	ROLLOS DE PAPEL FOTOCOMPOSICION 150 PIES	UNID	120	ESTADOS UNIDO	18,93
37.07.01.00	PELICULAS DE CINE	UNID	10	ESTADOS UNIDO	141,33
37.08.01.13	SENSIBILIZADORES P/PLANCHAS LITOGRAFICAS	KG.	3	ESTADOS UNIDO	83,72
37.08.01.15	REVELADORES Y FIJADORES P/PROCESAR PLANCHAS LITOGRAFICAS	KG.	3	ESTADOS UNIDO	156,95
37.08.01.95	REVELADORES P/ARTES GRAFICAS	KG.	730	ESTADOS UNIDO	4,92
37.08.01.99	FIJADOR P/ARTES GRAFICAS	KG.	1080	ESTADOS UNIDO	0,03
37.08.02.90	RELLENADOR P/PAPEL COLOR CJAS X 4 COMP.	CAJA	25	JAPON	121,92
	RELLENADOR P/PELICULA COLOR CJA X 4 COMP	CAJA	25		109,68
	OTROS QUIMICOS COLOR CJA.X 4 COMPONENTES	CAJA	98		14,85
38.03.01.01	CARBON ACTIVADO	KG.	1100	MEXICO	1,50
38.03.01.01	CARBONES ACTIVADOS	KG.	960	PAISES BAJOS	1,73
38.03.02.10	DIATOMEAS FILTRANTES	KG.	12400	ESTADOS UNIDO	0,54
38.06.00.00	WAFEX	KG.	2000	ARGENTINA	0,32
38.11.01.99	MATA MOSCA Y MOSQUITO EN AEROSOL ENVASE DE 440 CC. EN CAJAS 12 UNIDADES	CAJA	50	ARGENTINA	7,68
	ANTIPOLILLA EN AEROSOL EN ENVASE 250 CC. EN CAJAS 12 UNIDADES	CAJA	100		5,28
38.11.01.99	INSECTICIDA USO AGRICOLA	KG.	10000	SUIZA	4,26
38.11.02.12	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	20400	PAISES BAJOS	1,93

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
38.11.02.21	TILT 250 EC	LT.	100	SUIZA	32,74
38.11.02.21	PLAGUICIDAS AGRICOLAS	LT.	250	SUIZA	29,00
38.11.02.21	PLAGUICIDAS AGRICOLAS	LT.	500	SUIZA	25,00
38.11.02.21	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	2,19
38.11.02.49	AT CONSERVADORES PARA CUEROS	KG.	3120	BRASIL	2,55
38.11.02.49	AT CONSERVADORES PARA CUEROS	KG.	3150	BRASIL	8,59
38.11.04.91	CONSERVADOR DE USO INDUSTRIAL	KG.	180	R.F.ALEMANIA	12,11
38.11.04.91	AT CONSERVADORES DE USO INDUSTRIAL	KG.	150	R.F.ALEMANIA	11,25
38.11.04.91	CONSERVADORES DE USO INDUSTRIALES	KG.	100	REINO UNIDO	9,21
38.11.04.91	NISAPLIN	KG.	10	REINO UNIDO	214,30
38.11.04.99	REPELENTE OFF EN AEROSOL EN ENVASE 165 CC.EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	50	ARGENTINA	8,29
38.11.89.13	INSECTICIDA USO DOMESTICO	UNID	12000	REINO UNIDO	0,28
38.12.01.12	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	550	PAISES BAJOS	2,42
38.12.01.19	HIDRO OLEO REPELENTE	UNID	36	ESTADOS UNIDO	14,16
38.12.01.92	APRESTO P/LA ROPA EN ENVASES 440 CC.EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	50	ARGENTINA	6,36
38.12.01.94	AT APRESTOS P/CUEROS EN TAMBORES DE 100 KGRS. C/U	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,69
38.12.01.94	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	4025	PAISES BAJOS	1,88
38.13.02.00	RESINA(FLUX)KESTER P/SOLDAR P/MARCAPASOS EN RECIPIENTE DE UN GALON	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,06
38.13.02.00	DENTAFLUX EN PIEZAS DE 50 GRS.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	2,12
38.16.89.99	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS	KG.	40	R.F.ALEMANIA	222,40
38.18.89.07	AT DISOLVENTE P/BARNICES P/CUEROS EN TAMBORES DE 50 KGS C/U	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	2,03
38.18.89.99	LIMPIADOR	UNID	24	PAISES BAJOS	1,75
38.19.01.17	CATALIZADORES COMPUESTOS	KG.	210	BRASIL	3,38
38.19.02.01	CEMENTOS REFRACTARIOS	KG.	10000	BRASIL	0,41
38.19.02.01	CEMENTOS REFRACTARIOS	KG.	5000	BRASIL	0,34
38.19.89.04	VESTABLIT TS	KG.	1000	ARGENTINA	1,43
38.19.89.29	CAJAS DE 6 LATAS LIQ.DE FRENO FC 85802	CAJA	50	ESTADOS UNIDO	55,28
	CAJAS DE 6 LATAS LIQ.DE FRENO FC 9118	CAJA	15		54,62
	CAJAS DE LIQUIDO DE FRENO VARIAS	CAJA	450		27,50
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO	KG.	2400	FRANCIA	0,44
38.19.89.33	BENTONE EN BOLSAS DE 50 KGS.	KG.	650	ESTADOS UNIDO	3,07
38.19.89.33	AT BENTONE	KG.	300	ESTADOS UNIDO	3,89
38.19.89.34	CASTORIT SUPER EN ENVASE DE 700 GRS.	UNID	7	R.F.ALEMANIA	4,87
38.19.89.36	BARRAS DE CARBON P/FABRICAR PATINAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	17,00
38.19.89.59	FIJADOR PARA TINTURA	KG.	88	SUIZA	1,72
38.19.89.59	PREPARADOS P/LA INDUST.TEXTIL	KG.	100	SUIZA	3,30
38.19.89.69	AT DESENCALANTE PARA CUEROS	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	1,20
38.19.89.74	REACTIVO P/ANALISIS CLINICOS	KG.	31	ARGENTINA	99,95
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	137,78
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	158,04
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	40	SUIZA	234,73
38.19.89.74	REACTIVO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	9,01
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	200	ARGENTINA	11,22
38.19.89.74	REACTIVOS P/CROMATOGRAFIA	UNID	13	ESTADOS UNIDO	69,43
38.19.89.98	PLASTIFICANTES	KG.	480	BRASIL	2,36
38.19.89.98	DESMODUR 44 V 20	KG.	4800	BRASIL	2,25
38.19.89.99	ALMECO	KG.	1000	BRASIL	2,26
38.19.89.99	AEROSOL	UNID	708	PAISES BAJOS	1,18
38.19.89.99	AEROSOL	UNID	168	PAISES BAJOS	1,44
38.19.89.99	AEROSOL	UNID	108	PAISES BAJOS	1,46

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.01.02.07	FENOPLASTO	KG.	25	ESTADOS UNIDO	19,30
39.01.08.05	AT RESINA ACRILICA	KG.	17962	ESTADOS UNIDO	4,75
39.01.08.39	POLIMEROS	KG.	816	ESTADOS UNIDO	3,41
39.01.08.39	RESINAS DE POLIESTER	KG.	3750	REINO UNIDO	1,90
39.01.09.05	AT PELICULAS POLYESTER EN BOBINAS	KG.	6350	REINO UNIDO	6,77
39.01.09.13	PELICULAS DE POLIESTER TERMOSELLABLE	KG.	102	ESTADOS UNIDO	5,03
39.01.09.13	PELICULAS DE POLIESTER TERMOSELLABLES	KG.	92	ESTADOS UNIDO	9,56
39.01.09.13	PELICULAS DE POLIESTER TERMOSELLABLES	KG.	1157	COREA DEL SUR	3,76
39.01.14.03	POLIESTER	KG.	120	ARGENTINA	6,84
39.01.14.05	AT FONDO SOLUCION ACUOSA	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,85
39.01.14.05	AT RESINA PARA CUEROS	KG.	1980	PAISES BAJOS	3,20
39.01.18.19	AT EMULSION IMPERMEABILIZANTE	KG.	600	R.F.ALEMANIA	8,50
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	598	ESTADOS UNIDO	7,59
39.01.18.29	CINTAS SILICONAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	5,17
39.01.19.01	AT POLIETERES LIQUIDOS	KG.	23500	ARGENTINA	1,12
39.01.19.01	AT POLIETERES LIQUIDOS	KG.	23500	ARGENTINA	1,12
39.01.19.01	POLIETERES	KG.	420	BRASIL	2,17
39.01.19.01	POLIESTERES LIQUIDOS	KG.	420	BRASIL	2,25
39.01.19.01	BAYTHERM 4100 V	KG.	3360	BRASIL	2,00
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	40000	BRASIL	0,60
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	69990	BRASIL	0,53
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	200000	BRASIL	0,58
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	150000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	270000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	100000	BRASIL	0,57
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	150000	BRASIL	0,59
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	100020	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	22000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	22000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	22000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	22000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	22000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	0,67
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	0,67
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,70
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	25000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD EN BOLSAS	KG.	11000	BRASIL	0,75
39.02.06.10	HOMOPOLIMERO DE POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,70
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	20000	BRASIL	0,80
39.02.06.10	POLIPROPILENO EN GRANO	KG.	5000	BRASIL	0,78
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,99
39.02.07.03	POLIPROPILENO BI ORIENTADO	KG.	6400	ESTADOS UNIDO	3,33
39.02.07.99	CINTAS PARA REGALOS	UNID	684	ITALIA	1,81
39.02.08.99	AT TUBOS EXTRUSADOS EN PPY	UNID	18000	BRASIL	0,54
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,85
39.02.09.11	POLIESTIRENO EXPANDIBLE	KG.	10080	BRASIL	1,12
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	7000	BRASIL	0,80
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,85
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	6000	ARGENTINA	0,85
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	18000	BRASIL	0,87
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	22000	BRASIL	0,87

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,87
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,87
39.02.09.19	COPOLIMEROS ESTIRENOS	KG.	4000	ARGENTINA	1,44
39.02.11.99	POLIESTIRENO	KG.	9000	CHILE	1,26
39.02.13.11	AT ETINOX	KG.	10000	ESPAÑA	0,90
39.02.13.11	RESINA EN PVC	TON.	30	R.F.ALEMANIA	836,16
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	6000	MEXICO	0,84
39.02.13.11	CORVI PVC.CLORURO DE POLIVINILO	KG.	5000	R.DE SUDAFRIC	0,67
39.02.13.11	AT RESINAS PVC	KG.	3500	R.DE SUDAFRIC	0,62
39.02.16.09	FILM TERMORRETRACTIL TRANSPARENTE	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,22
39.02.16.09	FILM DE PVC	KG.	2000	BRASIL	1,61
39.02.16.09	FILM DE PVC	KG.	1060	REINO UNIDO	1,82
39.02.16.99	FILM TERMORRETRACTIL BLANCO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,38
39.02.16.99	FILM DE P.V.C.	KG.	10000	ITALIA	3,59
39.02.16.99	FILM DE PVC	KG.	510	BRASIL	2,86
39.02.16.99	PLACAS DE PVC	KG.	2000	BRASIL	1,69
39.02.18.11	AT RESINA VINILICA	KG.	6124	ESTADOS UNIDO	4,31
39.02.23.23	AT RESINA PARA CUEROS	KG.	960	PAISES BAJOS	1,84
39.02.23.23	AT AUXILIAR P/CUEROS	KG.	1000	BRASIL	4,15
39.02.23.23	POLIMEROS ACRILICOS	KG.	4030	R.F.ALEMANIA	1,32
39.02.23.23	PANACRIL	KG.	3600	R.F.ALEMANIA	0,96
39.02.23.23	POLIMEROS P/INDUSTRIAS TEXTILES	KG.	1900	BRASIL	1,01
39.02.23.27	AT LIGANTE P/PINTURAS	KG.	3000	ARGENTINA	4,12
39.02.27.12	RESINAS SINTETICAS	KG.	[illegible]	ESTADOS UNIDO	5,37
39.02.27.12	POLIMERO SIN AGREGADO ALGUNO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,51
39.02.27.12	NORTHSIZE	KG.	1383	ESTADOS UNIDO	2,66
39.02.27.19	AT DISPERSANTE	KG.	1826	ESTADOS UNIDO	5,02
39.02.27.19	COPOLIMERO DE POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	1,02
39.02.27.19	COPOLIMEROS DE ETILENVINILACETATO	KG.	5000	BRASIL	0,99
39.02.27.19	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION	KG.	204	ESTADOS UNIDO	13,72
39.02.27.22	RESINA SINTETICA	KG.	5049	BRASIL	0,82
39.02.27.22	AT DISPERSION PARA CUEROS	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	2,20
39.02.27.22	AT DISPERSION PARA CUEROS	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	2,20
39.02.27.22	AT FONDO SOLUCION ACUOSA	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,75
39.02.27.22	PROPIOFAN	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	1,57
39.02.27.22	RESINA	KG.	40090	BRASIL	0,89
39.02.27.22	ACRONAL	KG.	600	ARGENTINA	0,95
39.02.27.29	AGENTE NIVELADOR	KG.	181	ESTADOS UNIDO	10,96
39.02.27.79	AT CINTA ADHESIVA EN ROLLOS D/50M X 50MM	UNID	540	BRASIL	2,92
39.03.02.11	CELULOSA REGENERADA	KG.	1500	BRASIL	2,24
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	5631	ARGENTINA	2,75
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN EN ROLLOS	KG.	470	ARGENTINA	3,00
39.03.02.92	ENVOLTURA CELULOSICA P/PROD.CARNICOS	KG.	300	ESTADOS UNIDO	12,57
39.03.02.92	TRIPAS ARTIFIC.CELULOSA CAJAS 7680 MTS. CAL.19	CAJA	36	ESPAÑA	263,00
	TRIPAS ARTIFIC. DE CELULOSA EN CAJAS DE 7680 MTS. CAL.35	CAJA	3		295,98
	TRIPAS ARTIFIC.CELULOSA EN CAJAS 7680 MT CAL.21,23	CAJA	72		258,90
39.03.03.02	NITROCELULOSA HUMEDECIDA EN ALCOHOL	KG.	12016	FRANCIA	1,75
39.03.06.39	TIRAS DE ACETATO	KG.	4	R.F.ALEMANIA	48,12
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	13000	SUECIA	2,17
39.03.07.19	TYLOSE	KG.	350	R.F.ALEMANIA	5,88
39.03.07.19	AT ESPESANTE P/PINTURAS	KG.	1200	BRASIL	3,66

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
39.06.89.08	MATERIA PRIMA P/LA ELAB.MEDICAMENTOS.- HEPARINOIDE USO MEDICINAL	GRMS	800	SUIZA	1,56
39.06.89.09	CELULOSA MICROCRISTALINA	KG.	1500	TAIWAN	3,65
39.07.03.07	BOLSAS CRYOVAC MED. 30X80	UNID	30000	ARGENTINA	0,28
	BOLSAS CRYOVAC MED. 40X50	UNID	30000		0,25
	BOLSAS CRYOVAC MED. 20X50	UNID	30000		0,11
39.07.03.07	BOLSAS CRYOVAC P/EMBOLSAR QUESOS	UNID	105000	ARGENTINA	0,13
39.07.03.09	TRIPAS ARTIFIC.CAL.125 MM.CAJAS 100 PIEZ	CAJA	150	ESPAÑA	16,41
	TRIPAS ARTIFIC.CAL.105 MM CAJAS 100 PIEZ	CAJA	150		13,37
	TRIPAS ARTIF.CAL50,60 Y 95 MM.EN CAJAS DE 100 PIEZAS C/U	CAJA	750		8,87
39.07.03.99	POTES PLASTICOS P/YOGUR EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	200	ARGENTINA	17,90
39.07.03.99	POTES PLASTICOS P/YOGUR EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	300	ARGENTINA	17,67
39.07.03.99	CAJAS 100 VASOS PLASTICOS DESCARTABLES DE 400 CC. C/U	UNID	2000	ARGENTINA	1,50
	CAJAS CON 100 VASOS PLASTICOS DESCARTAB. DE 300 CC. C/U	UNID	500		1,28
39.07.03.99	FRASCOS DE PLASTICO P/SHAMPOO	UNID	2014	ARGENTINA	0,30
	TAPAS DE PLASTICO P/FRCOS.DE SHAMPOO	UNID	2400		0,05
39.07.07.99	CINTA CORRECTORA	UNID	144	ESTADOS UNIDO	0,28
39.07.07.99	CARPETA PLASTICO	UNID	100	REINO UNIDO	0,85
39.07.07.99	CINTA CORRECTORA P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	8256	ESTADOS UNIDO	0,42
39.07.08.99	MARCOS P/FOTOS	UNID	660	HONG KONG	1,34
39.07.89.52	PULSERAS DE PLASTICO P/RELOJES	UNID	3500	HONG KONG	0,07
39.07.89.52	CORREAS P/RELOJES DE MATERIAL PLASTICO	UNID	113	SUIZA	18,90
39.07.89.55	ESPONJAS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,95
39.07.89.59	PERLAS DE IMITACION EN ENVASES 100 UNID.	UNID	17	ARGENTINA	11,62
39.07.89.62	PLASTICOS DE FARO	UNID	150	ARGENTINA	0,70
39.07.89.72	CINTA TRANSORTADORA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	679,34
39.07.89.89	MANUFACTURAS DE USO TECNICO	UNID	15	R.F.ALEMANIA	49,56
39.07.89.99	PIÑONES	UNID	15000	ARGENTINA	0,05
39.07.89.99	PORTACINTAS P/CASSETTES P/MAQ.TRICOLTOSA	UNID	24	R.F.ALEMANIA	9,59
39.07.89.99	ESTUCHES P/PLACAS ORTODONCIAS	UNID	25	R.F.ALEMANIA	3,26
39.07.89.99	PERFILES DE PLASTICO	MTL	2000	BRASIL	0,13
39.07.89.99	CINTA CORRECTORA P/MAQ.DE OFICINA NO.5	UNID	300	FRANCIA	0,55
	CINTA CORRECTORA UNIVERSAL P/MAQ.OFICINA	UNID	100		0,32
39.07.89.99	BOLSAS PLASTICO,EN CAJAS 1000 UNID.C/U	CAJA	10	REINO UNIDO	36,17
39.07.89.99	TAPAS PLASTICAS P/BICICLETAS	UNID	1000	FRANCIA	0,17
39.07.89.99	APLIQUES PUBLICITARIOS	UNID	10	REINO UNIDO	14,76
39.07.89.99	ABRAZADERA PLASTICA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	0,20
39.07.89.99	CAJAS P/CASCOS	UNID	8	ITALIA	29,90
	HOMBRERAS P/CINTURON	UNID	18		13,29
39.07.89.99	TARJETAS DE PVC IMPRESOS EN ESPAÑOL DE STRESS CONTROL	UNID	5000	HONG KONG	0,39
39.07.89.99	TARJETAS DE CREDITO	UNID	6500	ESPAÑA	0,70
40.02.01.99	POLIBUTADIENO ESTIRENO	KG.	2385	ARGENTINA	1,86
40.02.02.99	AT RESINA PARA CUEROS	KG.	1035	PAISES BAJOS	2,03
40.02.04.00	POLIBUTADIENO ESTIRENO	KG.	20000	ARGENTINA	0,72
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	10000	MEXICO	0,58
40.02.04.00	POLIBUTADIENO ESTIRENO	KG.	40000	ARGENTINA	0,63
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	17	ESTADOS UNIDO	2,08
40.07.01.00	HILADOS DE GOMA	KG.	1150	ESPAÑA	5,91
40.08.01.05	MANTILLAS P/RCTATIVAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	770,83
40.08.01.99	LAMINA GOMA	KG.	3	R.F.ALEMANIA	133,48
40.08.89.01	CONTRAVIENTO	UNID	8	JAPON	15,62
40.09.01.00	MANGUERAS DE GOMA HIDRAULICAS P/ALTA PRESION	MTL	2000	ARGENTINA	2,08

[illegible]	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
40[illegible]01.00	CAÑO DE GOMA TIPO 2807-10	MTL	20	BRASIL	10,01
	CAÑO DE GOMA TIPO 2807-8	MTL	20		6,99
	CAÑO DE GOMA VARIOS TIPOS	MTL	80		4,74
40.09.01.00	MANGUERAS DE CAUCHO TIPO 2681-20	MTL	20	BRASIL	4,24
	MANGUERAS DE CAUCHO TIPO 2681-16	MTL	40		3,65
	MANGUERAS DE CAUCHO VARIOS TIPOS	MTL	260		2,61
40.09.01.00	MANGUERAS DE CAUCHO TIPO 2755-20	MTL	20	BRASIL	14,40
	MANGUERAS DE CAUCHO TIPO 2755-12	MTL	80		9,64
	MANGUERAS DE CAUCHO VARIOS TIPOS	MTL	650		3,88
40.09.01.00	MANGUERAS GOMA P/BOMBA DE GASOLINA	MTL	800	ARGENTINA	1,84
40.09.02.00	TUBOS DE CAUCHO PARA AUTOMOTORES	UNID	5	ARGENTINA	8,10
40.09.02.00	CAÑO GOMA	UNID	20	JAPON	5,92
40.09.02.00	TUBO LLENADO TANQUE DE AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	0,92
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA	UNID	2	JAPON	4,55
40.10.01.00	CORREA DE GOMA PLANA P/COSECHADORA	UNID	2	BRASIL	31,50
40.10.89.00	CORREAS PARA AUTOMOTORES	UNID	60	ARGENTINA	0,75
40.10.89.00	CORREAS PARA AUTOS	UNID	35	REINO UNIDO	4,92
40.10.89.00	CORREA ALTERNADOR P/AUTOS	UNID	10	JAPON	5,90
40.10.89.00	CORREA P/MAQ.RAYOS X	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.005,97
40.10.89.00	CORREAS DENTADAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2,40
40.10.89.00	CORREA	UNID	13	JAPON	5,00
40.10.89.00	CORREAS	KG.	2450	TAIWAN	5,70
40.10.89.00	CORREAS	UNID	44	JAPON	4,66
40.10.89.00	CORREAS EN V P/EQUIPO PROCESADOR GUANTES DE GOMA	UNID	4	BRASIL	6,00
40.11.02.00	CUBIERTAS MEDIDA 165/70 R -14	UNID	10	FRANCIA	51,19
40.11.02.00	CUBIERTAS MEDIDA 205/70-R-14	UNID	10	PAISES BAJOS	81,77
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOV.MED.195/70-VR-14	UNID	20	PAISES BAJOS	80,59
	CUBIERTAS P/AUTOMOV.MED.165 VR-13	UNID	12		74,94
	CUBIERTAS P/AUTOMOV.OTRAS MEDIDAS	UNID	37		50,62
40.11.02.00	CUBIERTAS MEDIDA 185/70-R-13	UNID	20	PAISES BAJOS	36,44
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.195/70-HR-14	UNID	25	PAISES BAJOS	60,50
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.185/R-14	UNID	10		52,80
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES OTRAS MEDIDAS	UNID	145		34,21
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES	UNID	70	ESTADOS UNIDO	67,62
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	19	FRANCIA	91,18
40.11.03.99	CUBIERTAS RODADO 1100 X 20	UNID	9	BRASIL	135,00
40.11.05.01	NEUMATICOS P/BICICLETAS	UNID	12400	TAIWAN	2,75
40.11.05.02	CUBIERTAS P/MOTOCICLETAS	UNID	6	TAIWAN	16,50
40.11.07.06	CAMARAS P/CUBIERTAS 1100 X 20	UNID	9	BRASIL	16,00
40.11.08.00	PROTECTORES	UNID	9	BRASIL	5,00
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	272	BRASIL	23,49
40.11.08.00	BANDAS PREMOLDEADAS	UNID	90	BRASIL	23,77
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	100	FRANCIA	4,43
40.14.01.11	JUNTA	UNID	60	JAPON	0,96
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	20	JAPON	2,46
40.14.01.19	JUNTAS D/GOMA P/PUNTEROS DE MANGUERAS DE COMBUSTIBLES P/AVIACION	UNID	105	ESTADOS UNIDO	14,29
40.14.01.19	AROS DE GOMA	UNID	10	REINO UNIDO	0,52
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	7,49
40.14.01.19	JUNTAS GOMA P/MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,92
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA	UNID	10	REINO UNIDO	1,28
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,60
40.14.01.21	RETEN	UNID	92	JAPON	1,48
40.14.01.23	SELLO CILINDRO HIDRAULICO DE LEVANTE DE BULLDOZER	UNID	4	ITALIA	3,09
	SELLO DE CILINDRO HIDRAULICO D/DIRECCION DE BULLDOZER	UNID	4		0,48
	REPTOS.P/MAQUINARIA DE OBRA VIAL	UNID	229		0,28

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
40.14.01.29	FILTROS P/MAQ.INDUSTRIALES	UNID	60	R.F.ALEMANIA	9,85
40.14.01.31	LOTE DE REPARACION	UNID	3	R.F.ALEMANIA	95,23
	LOTE DE REPARACION	UNID	1		91,88
	LOTE DE REPUESTOS PARA TRACTORES	UNID	4		12,63
40.14.02.01	CAPUCHON	UNID	37	JAPON	1,80
40.14.02.01	FUELLE	UNID	15	JAPON	4,04
40.14.02.01	FUELLES CREMALLERA P/AUTOMOVILES	UNID	200	ARGENTINA	0,20
40.14.89.09	GOMAS BORRAR NO.611/36 CAJAS 36 UNID.	CAJA	150	JAPON	2,23
	GOMAS BORRAR NO.1000/20 CAJAS DE 20 UNID	CAJA	100		1,56
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS DE AIRE	UNID	450	ESTADOS UNIDO	5,05
40.14.89.81	RODILLOS DE GOMA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	6,03
40.14.89.85	BANDAS DE GOMA P/SANFORIZAR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3.569,02
40.14.89.85	PEZONERAS	UNID	1008	NUEVA ZELANDI	1,99
40.14.89.89	GOMA PEDAL	UNID	2	FRANCIA	0,37
40.14.89.89	GOMA CILINDRO	UNID	275	JAPON	0,72
40.14.89.89	GOMAS P/AUTOMOVILES	UNID	1400	ARGENTINA	0,25
40.14.89.99	BOLSAS DE RESPIRACION	UNID	30	R.F.ALEMANIA	6,97
40.14.89.99	GOMITAS P/. BICICLETAS	UNID	1000	FRANCIA	0,19
40.14.89.99	TAPONES DE CAUCHO	UNID	400000	ARGENTINA	0,01
40.14.89.99	SOPORTE P/RELOJES P/MESA	UNID	16	SUIZA	17,47
40.15.02.00	BURLETE DE GOMA P/MAQ.DE CURTIEMBRE	KG.	1	ARGENTINA	57,22
41.02.89.00	CUEROS VACUNOS TERMINADOS	MT2	4650	ARGENTINA	9,21
41.02.89.00	CUEROS VACUNOS TERMINADOS	MT2	18600	ARGENTINA	9,21
41.02.89.00	AT CUEROS TRABAJADOS AL CROMO SEMITERMINADOS	MT2	2787	ARGENTINA	13,22
41.02.89.00	AT CUEROS BOVINOS TEÑIDOS SEMITERMINADOS	KG.	4100	ARGENTINA	22,83
41.02.89.00	CUEROS VACUNOS SEMITERM. ESP. 1,2/1,4MMS	MT2	6527	ARGENTINA	12,97
41.02.89.00	AT DESCARNES DE CUEROS BOVINOS CURTIDOS AL CROMO	MT2	13935	ARGENTINA	6,39
41.10.00.00	CUEROS RECONSTITUIDOS	MTL	3500	ARGENTINA	1,78
42.02.01.90	BOLSOS DE MANO	UNID	34	ITALIA	43,83
42.02.02.99	NECESERES	UNID	16	REINO UNIDO	16,79
42.02.03.11	CARTERAS PARA DAMAS	KG.	18	ARGENTINA	43,42
42.02.03.91	CARTERAS DE MANO DE ALGODON	UNID	2	REINO UNIDO	33,59
42.02.03.92	PORTAFOLIOS	UNID	6	REINO UNIDO	149,97
42.02.03.99	BOLSOS Y MOCHILAS	KG.	21	ARGENTINA	23,60
42.02.04.91	ESTUCHES	UNID	10	REINO UNIDO	55,61
42.02.04.99	BOLSOS DE ALGODON	UNID	10	REINO UNIDO	42,74
42.03.01.00	CINTURONES DE CUERO	UNID	107	ARGENTINA	9,99
42.05.01.00	CANANAS P/REVOLVER	UNID	70	BRASIL	4,97
43.02.01.99	AT RECORTES EN CUERO PARA ARMAR POLLERAS Y CAMPERAS (UNIDADES PARA ARMAR)	UNID	3000	ARGENTINA	26,50
		0000	0		0,00
44.05.01.13	MADERA ASERRADA DE PINO INSIGNE	M3	90	CHILE	95,89
44.05.89.30	MADERA DE PETIRIBI ASERRADA	M3	32	PARAGUAY	310,47
44.11.89.01	TABLERO DE MADERA DESFIBRADA	M3	29	ARGENTINA	156,36
44.13.89.00	PISOS DE MADERA DURA		360	PARAGUAY	11,84
	CIELORRASOS		101		11,85
44.14.02.10	LAMINAS DE MADERA DE PINO	KG.	20460	BRASIL	0,35
44.20.00.00	MARCOS DE MADERA P/FOTOS	UNID	2568	ITALIA	1,58
44.23.89.00	ABERTURAS	UNID	58	PARAGUAY	57,04
45.03.01.03	JUNTA TAPA DE VALVULA MOTOR BULLDOZER	UNID	3	ITALIA	3,15
45.04.02.99	FILTROS	KG.	2	REINO UNIDO	12,42
47.01.04.20	CELULOSA SULFATO CRUDA	KG.	100000	CHILE	0,54
47.01.05.10	CELULOSA SULFATO BLANQUEADA	KG.	120000	BRASIL	0,53
47.01.05.20	PULPA DE MADERA	KG.	15000	ESTADOS UNIDO	0,70

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
47.01.07.20	CELULOSA SULFITO BLANQUEADA	KG.	120000	BRASIL	0,49
48.01.01.01	BOBINAS DE PAPEL DE DIARIO	UNID	69	ARGENTINA	289,76
48.01.01.01	PAPEL P/PERIODICOS	KG.	21950	BRASIL	0,48
48.01.02.61	CARTULINA OPALINA	KG.	2000	BELGICA	1,78
48.01.11.05	CARTULINA P/IMPRESION TIPO DUPLEX	KG.	5655	BRASIL	0,51
48.05.04.01	PAPEL CREPE EN ROLLOS	UNID	31000	CHINA	0,12
48.07.01.21	PAPEL AUTOCOPIANTE	KG.	6000	BRASIL	1,32
48.07.04.02	PAPEL DESPEGUE	KG.	543	ESTADOS UNIDO	2,54
48.07.09.51	PAPEL PARA ENVOLVER REGALOS	UNID	1	FRANCIA	4,78
48.13.01.03	PAPEL ARTICULAR	KG.	1	R.F.ALEMANIA	28,07
48.13.02.17	MATRICES P/MIMEOGRAFO	UNID	20000	ESTADOS UNIDO	0,06
48.15.01.99	PAPEL TERMICO	UNID	264	CANADA	4,64
48.16.01.00	ESTUCHE DE CARTULINA	UNID	3	FRANCIA	8,01
48.16.01.00	CAJAS Y SEPARADORES DE CARTON CORRUGADO	UNID	19500	BRASIL	0,41
48.16.01.00	AT CAJAS CARTON CORRUGADO	UNID	8000	BRASIL	0,40
48.18.89.21	INDICE TELEFONICO NO.901	UNID	50	JAPON	4,30
48.18.89.29	INDICE TELEFONICO NO.T-500	UNID	100	JAPON	2,24
48.19.00.00	ETIQUETAS	UNID	500	REINO UNIDO	0,03
48.19.00.00	AT ETIQUETAS CARTULINA EN CAJAS 1000 UN.	CAJA	10	ESTADOS UNIDO	28,93
48.19.00.00	AT ETIQUETAS AUTOADHESIVAS P/PERCHAS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	10	ESTADOS UNIDO	34,97
48.19.00.00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS	CAJA	10	ESTADOS UNIDO	4,64
48.21.02.01	JUNTA DE CARTER DE MOTOR MOTONIVELADORA JUNTA DE CARTER MOTOR DE TRASCAVATOR JUNTA DE CARTER DE MOTOR CARGADOR SOBRE RUEDAS	UNID UNID UNID	4 6 2	ITALIA	7,64 5,87 4,49
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	26	JAPON	0,57
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	4	JAPON	4,04
48.21.06.02	PAÑALES P/HIGIENE DIARIA DEL BEBE	UNID	11784	BRASIL	0,71
48.21.89.15	PAPELES REACTIVOS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	13,95
48.21.89.99	ANUNCIOS P/PROPAGANDA DE COSMETICOS	UNID	15	FRANCIA	10,67
48.21.89.99	EXHIBIDORES CARTON EN CAJAS 1000 UNID.	CAJA	2	BRASIL	2,00
49.01.00.00	MANUALES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	153,64
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS P/COMP. PUBLICACIONES TECNICAS P/COMP.	UNID UNID	5 1	MEXICO	4,49 0,08
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS P/COMPUTADORA	UNID	6	MEXICO	4,18
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	MEXICO	0,43
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	5	MEXICO	4,30
49.01.00.00	INFORMACION TECNICA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2,32
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	6	MEXICO	13,24
49.01.00.00	MANUAL P/COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	44,97
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS P/COMPUTAD. PUBLICACIONES TECNICAS P/COMPUTAD. PUBLICACIONES TECNICAS P/COMPUTAD.	UNID UNID UNID	2 1 2	MEXICO	0,87 0,20 0,17
49.01.00.00	PUBLIC.TECNICAS P/COMPUTADORA PUBLIC.TECNICAS P/COMPUTADORA PUBLIC.TECNICAS P/COMPUTADORA	UNID UNID UNID	4 2 4	MEXICO	2,15 0,78 0,61
49.01.00.00	PUBLIC.TECNICAS P/COMPUTADORA PUBLIC.TECNICAS P/COMPUTADORA	UNID UNID	5 1	MEXICO	4,02 8,30
49.11.01.99	CARTEL DE CARTULINA	UNID	78	FRANCIA	0,97
49.11.01.99	IMPRESORES PUBLICITARIOS	UNID	200	REINO UNIDO	1,48
49.11.01.99	CATALOGOS	UNID	2000	JAPON	0,20
49.11.89.99	CARTELES CARTON	UNID	60	FRANCIA	1,60
49.11.89.99	POSTERS	UNID	1560	ITALIA	1,20
51.01.01.20	AT HILO DE NYLON	MTL	4288500	ESTADOS UNIDO	0,00
51.01.01.37	HILADO DE POLIAMIDA EN ROLLOS DE 1000 MT	UNID	64800	ARGENTINA	0,98

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
51.01.01.53	HILADO DE POLIAMIDA EN ROLLOS DE 1000 MT	UNID	21600	ARGENTINA	1,04
51.01.01.91	HILADOS ELASTOMERICOS	KG.	100	REINO UNIDO	15,50
51.03.01.01	HILO P/HIGIENE DENTAL CAJA X 25 MTS.	CAJA	3984	BRASIL	0,18
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	3500	JAPON	5,21
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	2000	JAPON	5,21
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	8000	JAPON	4,93
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	2500	ISRAEL	4,92
51.04.03.99	TEJIDOS ARTIFICIALES	MT2	502	SUIZA	2,42
51.04.03.99	TEJIDO 100% POLYESTER ANCHO 113 CMS. GRAMAJE 70 GRS. /M2	MTL	2684	JAPON	1,09
51.04.03.99	TEJIDO 100% POLYESTER GRAMAJE 66 GR/M2' ANCHO 1,45 MTS'	MTL	8600	COREA DEL SUR	0,80
51.04.03.99	TELA 100% POLIESTER,ANCHO 1,40MT.105 GR/M2	MT2	49.	ITALIA	2,13
51.04.03.99	TELA 100%POLIESTER,ANCHO 1,40 MT.30GR/M2	MT2	2051	ITALIA	2,13
51.04.03.99	TEJIDO SINTETICO LISO	MTL	410	FRANCIA	9,00
51.04.06.99	TELA 100%VISCOSA,ANCHO 1,40 MT.133 GR/M2	MT2	551	ITALIA	2,13
51.04.09.00	TELA 70% ACETATO,30%SEDA,ANCHO 1,40MTS. 72 GRS./M2	MT2	90	ITALIA	2,12
51.04.09.00	TELA 50% VISCOSA,25%ALGODON,25%MODAL,107 GRS/M2	MTL	567	ITALIA	2,98
	TELA 70%ACETATO,30%VISCOSA,ANCHO,1,40 MT 145 GRS./M2	MTL	339		2,96
	TELA 62%,38%SEDA,ANCHO 1,40MT.94 GR/M2	MTL	481		2,99
53.01.01.00	AT LANA SUCIA	KG.	60000	BRASIL	1,71
53.01.01.00	AT LANA SUCIA	KG.	30000	BRASIL	1,68
53.01.01.00	AT LANA SUCIA	KG.	20000	BRASIL	1,62
53.08.01.00	HILADO ALPACA 100% TIT.3/10NM EN CONOS DE 1 KG. -EN CAJAS DE 1.000 mts.	CAJA	508	PERU	0,65
53.11.03.00	TEJIDOS DE LANA FANTASIA	MTL	24	FRANCIA	14,28
	TEJIDOS DE LANA ESCOSES	MTL	25		11,53
	TEJIDO DE LANA VARIOS	MTL	285		14,68
54.01.01.00	LINO EN RAMA	KG.	15000	BELGICA	1,68
54.05.89.00	TELA 54%LINO,46%ALGODON,ANCHO 1,40MTS., 118 GR./M2	MT2	479	ITALIA	2,12
55.02.00.00	LINTERS DE ALGODON	KG.	22000	BRASIL	0,32
55.08.89.00	TEJIDO ESPONJA DE ALGODON	MTL	2678	BRASIL	5,42
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON	MT2	167	SUIZA	2,47
55.09.89.91	TELA DE CAMISERIA	KG.	541	ARGENTINA	8,38
55.09.89.99	TEJIDOS DE ALGODON	MT2	175	R.F.ALEMANIA	18,61
56.01.01.02	FIBRA POLIESTER	KG.	10000	PAISES BAJOS	1,60
56.01.02.11	FIBRA RAYON VISCOSA	KG.	10000	AUSTRIA	1,36
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	29527	BRASIL	1,24
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	1700	BRASIL	1,45
56.04.03.00	AT FIBRA POLIESTER	KG.	10200	R.F.ALEMANIA	2,31
56.04.04.00	AT TOPS DE FIBRA ACRILICA	KG.	11900	ESPAÑA	2,38
56.04.04.00	FIBRA ACRILICA	KG.	10200	R.F.ALEMANIA	2,55
56.07.01.99	AT TEJIDO 100% ACRILICO,ANCHO 1,60 MTS.	MTL	16000	ARGENTINA	2,28
56.07.03.99	TELA DE CAMISERIA	KG.	968	ARGENTINA	8,54
57.10.01.20	ARPILLERA	MT2	371612	BANGLADESH	0,25
58.05.89.90	CINTA TEJIDA P/PRETINA		5000	ESTADOS UNIDO	0,12
58.06.00.00	AT ETIQUETAS EN CINTAS DE NYLON	UNID	58500	HONG KONG	0,01
59.01.01.05	ISOPOS C/ALGODON EN LOS EXTREMOS CAJA X 75 UNIDS.	CAJA	4500	BRASIL	0,13
59.01.01.99	TAMPONES PROTECTOR INTIMO	UNID	201096	R.F.ALEMANIA	0,03
59.01.01.99	TAMPONES PROTECTOR INTIMO	UNID	172600	ARGENTINA	0,04
59.03.01.01	TELA SIN TEJER	KG.	208	REINO UNIDO	14,76
59.03.01.99	TELA SIN TEJER P/FABRIC.DE TOALLAS	KG.	1090	BRASIL	3,77

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
59.03.01.99	TELA SIN TEJER	UNID	126	PAISES BAJOS	1,95
59.08.89.99	TEJIDOS DE ALGODON	KG.	117	SUIZA	18,27
59.08.89.99	TEJIDO IMPREGNADO	MTL	914	ESTADOS UNIDO	2,57
59.17.01.00	TEJIDOS BASES P/GUARNICIONES DE CARDAS	KG.	550	BELGICA	20,53
59.17.02.10	EMPAQUETADURAS	KG.	530	BRASIL	3,86
59.17.89.06	TELA DE NYLON PA 8	MTL	3	SUIZA	17,10
	TELA DE NYLON PA 15	MTL	3		11,70
	OTRAS TELAS DE NYLON	MTL	35		10,90
60.01.03.99	AT TELA DE LYCRA		2200	ITALIA	5,14
60.01.03.99	TELA DE PUNTO JASPEADO (JERSEY)	MTL	108	FRANCIA	11,81
	TELA DE PUNTO FANTASIA (JERSEY)	MTL	20		11,58
60.01.03.99	TELA DE PUNTO LISO (JERSEY)	MTL	232	FRANCIA	11,13
60.01.04.99	TELA DE PUNTO,75%TRIACETATO,25%POLIESTER ANCHO 1,40 MTS. 172 GR./M2	KG.	26	ITALIA	12,15
60.04.04.00	REMERAS CUELLO REDONDO 100% ALGODON	UNID	60	ARGENTINA	12,23
60.04.04.00	REMERAS 100% ALGODON	UNID	318	ARGENTINA	7,22
60.05.01.00	PRENDAS DE VESTIR 100% CASHMERE(SWEATER)	UNID	600	CHINA	37,15
60.05.01.00	BUZOS DE LANA	UNID	400	ARGENTINA	11,62
60.05.01.00	BUZOS DE LANA	UNID	66	ARGENTINA	11,88
60.05.01.00	PULLOVERS DE LANA	UNID	480	REINO UNIDO	43,76
60.05.11.05	CHALES PARA DAMA	UNID	48	REINO UNIDO	35,93
60.05.13.99	PUNTILLAS ESTILO RASCHEL -ROLLOS X 100 M	UNID	328	BRASIL	4,88
60.05.13.99	PUNTILLAS ESTILO RASCHEL -ROLLOS X 100 M	UNID	120	BRASIL	3,12
60.05.14.99	PUNTILLAS ESTILO RASCHEL -ROLLOS X 100 M	UNID	210	BRASIL	2,95
61.02.02.10	TAPADOS LANA REVERSIBLES	UNID	32	ITALIA	130,44
	TAPADOS LANA FANTASIA	UNID	16		125,09
	TAPADOS LANA ESCOCESES	UNID	32		134,72
61.02.02.30	CHAVETAS DE FIBRAS SINTETICAS	UNID	4	ITALIA	49,94
61.02.04.30	VESTIDOS DE FIBRAS SINTETICAS	UNID	3	ITALIA	33,30
61.02.05.30	MINIFALDAS 100% VISCOSA	UNID	100	ARGENTINA	7,77
61.02.06.90	BLUSAS P/DAMAS	UNID	2	ITALIA	11,66
61.02.89.20	GABANES DE HOMBRE	UNID	356	REINO UNIDO	141,37
61.02.89.30	PANTALONES DE MUJER 100% VISCOSA	UNID	54	ARGENTINA	12,21
61.06.01.01	CHALES PARA DAMA	UNID	30	REINO UNIDO	46,09
61.06.01.02	PAÑUELOS DE CUELLO 100% ALGODON	UNID	100	ARGENTINA	1,23
61.06.01.02	PAÑUELOS DE DAMA P/CABEZA 100% POLYES.DE 80 X 80 CM.	UNID	2250	ITALIA	1,29
61.07.00.00	CORBATAS	UNID	48	REINO UNIDO	13,59
61.11.89.00	AT HOMBRERAS TEXTILES	PAR	40000	ARGENTINA	0,23
62.02.02.01	CARPETAS DE MESA	UNID	18	REINO UNIDO	32,07
62.03.89.00	AT BOLSAS DE PLASTILLERA 55 X 97 CM	UNID	25000	BRASIL	0,22
64.01.89.00	ZAPATILLAS GOMA (NO DEPORTIVAS)	PAR	180	ESTADOS UNIDO	9,33
65.05.89.00	SOMBREROS DE HOMBRE	UNID	54	REINO UNIDO	26,38
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	60	REINO UNIDO	33,43
66.01.01.00	SOMBRILLAS	UNID	114	BRASIL	36,77
67.01.89.00	PLUMAS DE AVES	UNID	792	ITALIA	3,76
68.04.01.00	PIEDRAS ESMERIL	UNID	200	ESTADOS UNIDO	14,43
68.04.89.00	PIEDRA DE AFILAR P/COSECHADORAS	UNID	10	BRASIL	17,03
68.04.89.00	JUEGOS DE PIEDRAS NO. 3810	UNID	30	ESTADOS UNIDO	7,56
	JUEGOS DE PIEDRAS NO.3760	UNID	30		6,59
	JUEGOS DE PIEDRAS NO.1741	UNID	100		5,04
68.04.89.00	PIEDRAS DE PULIR A MANO 8"	UNID	1500	CHINA	0,99
	PIEDRAS DE PULIR A MANO 6"	UNID	2250		0,76
68.04.89.00	MUELAS PARA MAQ.DE CORTAR VIDRIO	KG.	318	ITALIA	28,35
68.04.89.00	RODILLOS ABRASIVOS P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	14	TAIWAN	18,40
68.04.89.00	DISCO C/SEGMENTOS DIAMANTADOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	289,03
	MUELA DE COPA	UNID	1		107,17

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
69.02.89.00	PIEZAS REFRACTARIAS	UNID	350	REINO UNIDO	16,10
69.03.89.99	BUZAS REFRACTARIAS	UNID	756	BRASIL	2,42
69.11.89.00	JUEGOS DE TE DE 22 PIEZAS TAZA DE TE CON PLATO TAZAS DE CAFE Y PLATO	UNID UNID UNID	292 16560 5184	HONG KONG	6,82 0,34 0,24
69.13.02.00	JARRONES DE PORCELANA	UNID	96	HONG KONG	1,79
70.03.04.00	TUBO EXHAUST EN CAJAS 1000 C/U	CAJA	2209	PAISES BAJOS	5,60
70.03.04.00	TUBO FLEUR	UNID	3960	PAISES BAJOS	1,75
70.03.06.00	TUBOS DE VIDRIO DE CUARZO	UNID	20000	JAPON	0,23
70.08.01.01	PARABRISAS CURVO	UNID	3	BRASIL	142,82
70.08.01.01	VIDRIO VENTANA	UNID	13	JAPON	18,22
70.08.01.02	PARABRISAS PARA AUTOMOTORES	UNID	6	ARGENTINA	64,47
70.08.01.02	PARABRISA	UNID	3	JAPON	217,01
70.08.01.99	VIDRIOS DE FARO	UNID	50	BRASIL	2,41
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	2	ARGENTINA	14,72
70.09.01.00	RETROVISORES P/MOTOCICLETAS	UNID	286	TAIWAN	2,45
70.09.01.00	ESPEJOS	UNID	4	FRANCIA	15,40
70.13.01.00	FLORERO 24,5 CM. FLORERO 17 CM. FLOREROS VARIOS	UNID UNID UNID	48 60 660	FRANCIA	3,23 1,46 1,21
70.13.02.19	FUENTE ORO VIDRIO IRROMPIBLE P/MESA COMPOTERA ORO VIDRIO IRROMPIBLE P/MESA OBJETOS VARIOS VIDRIO IRROMPIBLE P/MESA	UNID UNID UNID	300 300 70056	ARGENTINA	0,82 0,67 0,16
70.13.02.19	SARTEN 26 CM. JUEGOS DE PONCHE 26 PZAS. ARTS.DE VIDRIO P/MESA Y COCINA TEMPLADOS VARIOS	UNID UNID UNID	20 10 15104	FRANCIA	10,02 9,70 1,06
70.13.02.90	VASOS DE VIDRIO COMUN	UNID	10680	ARGENTINA	0,17
70.13.02.90	JUEGOS DE 6 VASOS CERVEZA JUEGOS DE 6 VASOS WHISKY ARTS.DE VIDRIO VARIOS P/MESA Y COCINA	UNID UNID UNID.	20 20 10746	FRANCIA	8,75 8,56 1,14
70.13.04.00	CENICERO 20 CM. CENICERO 16 CM. CENICEROS VARIOS	UNID UNID UNID	24 24 184	FRANCIA	3,96 2,99 1,79
70.14.05.00	VIDRIOS P/FAROLES DE AUTOMOVILES	UNID	30	ARGENTINA	1,08
70.14.89.00	CANDELABROS CRISTAL 20 CM. CANDELABROS DE CRISTAL 17 CM. CANDELABROS DE CRISTAL VARIOS	PAR PAR PAR	12 40 12	FRANCIA	5,94 5,66 4,35
70.18.02.00	CRISTALES EN BRUTO P/ANTEOJERIA MEDICA 66 X 4	PAR	1100	BRASIL	2,03
70.20.02.20	MANUFACTURA DE FIBRA DE VIDRIO	MT2	160	FRANCIA	12,24
71.05.03.01	ALAMBRE RAMANIUM	KG.	1	R.F.ALEMANIA	23,25
71.05.03.01	ALAMBRE RAMANIUM EN PIEZAS DE 40 CMS.	UNID	20	R.F.ALEMANIA	15,22
71.05.03.99	SOLDADURA DE PLATA EN ROLLOS 10 GRS.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	4,21
71.16.89.01	MALLAS DE ACERO PARA RELOJES	UNID	3600	HONG KONG	0,15
71.16.89.01	PULSERAS P/RELOJES DE METAL Y GOMA	UNID	81	SUIZA	6,12
71.16.89.99	ARO CON ARGOLLA Y CADENA	UNID	20	ARGENTINA	5,00
73.02.01.00	FERROMANGANESO	KG.	12000	BRASIL	0,36
73.02.02.00	FERROSILICIO	KG.	12000	BRASIL	0,58
73.02.89.00	FERROSILICIO MANGANESO	KG.	20000	BRASIL	0,39
73.10.01.00	AT ALAMBRON PARA BULONERIA	KG.	60000	BRASIL	0,32
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	20000	ARGENTINA	0,27
73.10.03.19	PLANCHUELAS	KG.	30000	ARGENTINA	0,43
73.10.03.19	BARRAS REDONDAS DE ACERO DE MAS DE 38 MM DE DIAMETRO	KG.	19916	BRASIL	0,39
73.10.03.19	BARRAS DE ACERO	KG.	73831	BRASIL	0,38
73.10.89.12	BARRAS DE ACERO DE MENOS DE 38 MM.DIAM.	KG.	3813	BRASIL	0,40
73.10.89.19	BARRAS REDONDAS DE 38.1 MM.TREFILADAS	KG.	4766	BRASIL	0,39
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO LAMINADOS EN CALIENTE DE MAS DE 80 MMS.	KG.	100000	POLONIA	0,29

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO DE MAS DE 80 MMS	KG.	140000	POLONIA	0,29
73.12.01.90	FLEJES	KG.	34800	BRASIL	0,32
73.12.01.90	FLEJES DE ACERO	KG.	10249	BRASIL	0,45
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO DE MAS DE 4,75 MMS.	KG.	30000	BRASIL	0,33
73.13.02.00	CHAPAS DE HIERRO DE 3 A 4,75 MMS.	KG.	30000	BRASIL	0,33
73.13.02.00	CHAPA DE ACERO	KG.	28410	BRASIL	0,36
73.13.02.00	CHAPA DE HIERRO DE 4,75 MM DE ESPESOR	KG.	25000	BRASIL	0,30
73.13.02.00	CHAPAS DE HIERRO DE 3,17 MM.ESPESOR	KG.	80000	BRASIL	0,31
73.13.02.00	CHAPAS DE HIERRO, P/GARRAFAS	KG.	60000	BRASIL	0,36
73.13.03.00	AT CHAPAS DE ACERO LAMINADAS EN FRIO	KG.	92000	ARGENTINA	0,40
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO DE MENOS 3 MMS.	KG.	60000	BRASIL	0,37
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	250	ARGENTINA	268,00
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO	KG.	58762	R.DE SUDAFRIC	0,28
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO	KG.	120000	ARGENTINA	0,36
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	60000	BRASIL	0,59
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 3,4 Y 5 COATING C,25 ESPESOR 0,24 MED.816X799	KG.	96640	BRASIL	0,55
73.13.04.90	HOJALATA MENOS DE 41 KG.P/CAJA BASICA	KG.	7000	BRASIL	0,54
73.13.04.90	HOJALATA DE MENOS DE 41 KGS.P/CAJA BASI-CA	KG.	11320	BRASIL	0,55
73.13.04.90	HOJALATA 41 KG.X CAJA BASICA	KG.	1690	BRASIL	0,52
73.13.89.90	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	4750	ESTADOS UNIDO	1,24
73.14.89.90	ALAMBRES	KG.	400	R.F.ALEMANIA	2,94
73.15.02.10	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	12000	R.F.ALEMANIA	1,83
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO ALEADOS	KG.	1709	BRASIL	0,67
73.15.10.90	BARRAS DE ACEROS ALEADOS	KG.	8830	AUSTRIA	0,99
73.15.10.90	BARRAS MACIZAS DE ACERO	KG.	7125	BRASIL	0,78
73.15.10.90	BARRAS MACIZAS DE ACERO	KG.	15000	BRASIL	0,61
73.15.10.90	BARRAS REDONDAS DE ACEROS ALEADOS	KG.	9370	BRASIL	0,42
73.15.13.00	FLEJES DE ACERO P/ESCOBAS	KG.	2004	ARGENTINA	1,34
73.15.18.11	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE	KG.	40000	REINO UNIDO	2,07
73.15.20.11	CHAPA INOXIDABLE DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	25000	REINO UNIDO	1,95
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE MENOS 3 MM ESPESOR	KG.	14424	R.F.ALEMANIA	1,63
73.15.20.91	CHAPAS DE ACERO INOXID.NO REVESTIDAS	KG.	2740	BRASIL	1,75
73.15.20.91	CHAPAS DE ACERO INOXID.NO REVESTIDAS	KG.	1750	BRASIL	1,48
73.18.89.99	TUBOS DE ACERO INOX SOLD HASTA 2"X1,5	MTL	500	BRASIL	7,83
	SOLD. DE HASTA 1.1/4X1,5	MTL	400		5,09
	SOLD. DE HASTA 1,1/2X1,5	MTL	900		3,44
73.18.89.99	CAÑOS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	24	ARGENTINA	79,98
73.24.89.99	AT TANQUE PARA GAS FREON	UNID	6	ARGENTINA	1.000,00
73.25.01.00	CABLE DE ACERO	KG.	603	BRASIL	2,91
73.25.89.00	CABLES DE ACERO	MTL	15100	BRASIL	1,12
73.29.01.01	CADENAS ARTICULADAS P/COSECHADORA6601600	UNID	6	BRASIL	116,20
	CADENAS ARTICULADAS P/COSECHADORA6601601	UNID	6		76,93
73.29.01.01	CADENA DE ESLABONES ARTICULADOS P/MAQUI-NA TEXTIL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	693,10
73.29.01.01	CADENAS DE DISTRIBUCION	UNID	5	ESTADOS UNIDO	6,42
73.31.01.19	ESPIGA ROSCADA	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,62
73.31.01.21	SEMILLAS PARA EL CALZADO	KG.	675	ARGENTINA	1,80
73.31.89.19	GANCHOS DOBLES DE ACERO INOXIDABLE	KG.	1	ARGENTINA	81,29
73.31.89.90	CLIPS DE HIERRO P/ENVASAR P/CARNICOS EN CAJAS DE 10000 UNID.	CAJA	36	R.F.ALEMANIA	46,73
73.32.02.99	AT TORNILLOS AUTORROSCANTES CAJAS 5000	CAJA	5	ARGENTINA	266,98
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
73.32.02.99	BULONES P/MAQ.VIAL	UNID	800	ITALIA	0,31
	TUERCAS P/MAQ.VIAL	UNID	800		0,15
73.32.02.99	TORNILLOS DE ACERO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,31
73.32.02.99	PERNOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	6,34
73.32.02.99	PERNOS ROSCADOS P/MAQ.DE CURTIEMBRE	KG.	1	ARGENTINA	61,78
73.32.02.99	TUERCA P/AUTOMOVILES	UNID	50	JAPON	0,57
	TORNILLOS P/AUTOMOVILES	UNID	45		0,26
73.32.02.99	TORNILLOS Y TUERCAS PARA COMPUTADORA	UNID	15	ESTADOS UNIDO	1,13
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	85	ESTADOS UNIDO	0,06
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	30	JAPON	0,71
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	25	JAPON	1,27
73.32.02.99	TORNILLOS P/COMPUTADORAS	UNID	5	FRANCIA	0,75
73.32.02.99	PERNO	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,29
73.32.03.99	REMACHES EN CAJAS DE 500 UNID.	UNID	50	ESTADOS UNIDO	16,61
73.32.04.01	CHAVETA PARA COMPUTADORA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	0,15
73.32.04.01	SEGUROS DE ACERO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	0,19
73.32.04.01	CHAVETAS (EN MILES)	UNID	50	INDIA	17,61
73.32.05.07	ARANDELAS P/AUTOMOVILES	UNID	140	JAPON	0,87
73.32.05.07	ARANDELAS PARA COMPUTADORA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	0,03
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	5,29
73.32.05.07	ARANDELAS P/AUTOMOVILES CAJAS X 100 UNID	CAJA	1	ARGENTINA	8,60
73.32.05.07	ARANDELAS DE ACERO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2,30
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	90	JAPON	0,47
73.33.01.01	AGUJA DE GASA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,91
73.35.04.00	RESORTE P/MAQ.VIAL	UNID	2	ITALIA	603,26
73.35.04.00	RESORTE DE RUEDA GUIA DE BULLDOZER	UNID	12	ITALIA	1,54
	RESORTE DE VALVULA DE MOTOR BULLDOZER	UNID	36		0,86
73.35.04.00	RESORTE P/POLEA TENSORA P/AUTOMOVILES	UNID	10	JAPON	1,33
73.35.04.00	RESORTE	UNID	10	JAPON	0,27
73.35.05.00	RESORTES	UNID	18	ESTADOS UNIDO	19,99
73.35.05.00	RESORTE DE DISCO	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,46
73.35.89.99	RESORTES DE ACERO	UNID	13	ESTADOS UNIDO	1,41
73.38.01.19	OLLAS ESMALTADAS	UNID	12	HONG KONG	15,67
73.38.01.20	BANDEJAS DE METAL	UNID	576	HONG KONG	1,39
73.38.01.20	MANTEQUERAS	UNID	1728	HONG KONG	0,59
73.40.89.23	ABRAZADERAS P/AUTOMOVILES	UNID	40	JAPON	1,43
73.40.89.41	APRIETAPAPELES NO.200		48	JAPON	1,41
	APRIETAPAPELES NO.111		240		0,47
73.40.89.45	JUNTA DE PRE-CAMARA DE MOTOR BULLDOZER	UNID	24	ITALIA	0,27
	JUNTA DE PRE-CAMARA DE MOTOR DE CARGADOR SOBRE RUEDAS	UNID	60		0,27
73.40.89.53	LLAVEROS	UNID	1800	REINO UNIDO	0,07
73.40.89.89	BROCHE P/CORREA	KG.	451	FRANCIA	8,13
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE	KG.	22000	ARGENTINA	1,49
74.03.01.90	ALAMBRE DE COBRE	KG.	20000	CHILE	1,72
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE DE 6,5 MM.DE DIAMETRO	KG.	10000	CHILE	1,73
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE DE 6,5 MM.DE DIAMETRO	KG.	10000	CHILE	1,73
74.03.01.90	BARRA DE COBRE 6,5 MMS.	KG.	30000	CHILE	1,72
74.04.01.00	CHAPA DE LATON	KG.	6000	BRASIL	2,11
74.04.89.99	CHAPA DE COBRE	KG.	2500	BRASIL	2,61
74.07.01.00	TUBOS DE COBRE ALEADO	KG.	1000	BRASIL	2,72
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	2500	BRASIL	2,51
74.08.89.20	CONTERAS TRANSFORMADORAS BICICLETA-AUTO	UNID	3000	FRANCIA	0,18
74.18.02.99	PLATO DE METAL	UNID	24	HONG KONG	3,63

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
75.02.01.00	ALAMBRE DE ALPACA	KG.	20	PAISES BAJOS	16,39
75.03.01.99	NIQUEL	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	5,13
76.03.00.00	CHAPAS DE ALUMINIO	KG.	790	R.F.ALEMANIA	6,59
76.16.89.80	BOBINAS DE ALUMINIO	UNID	1992	BRASIL	0,20
77.02.01.00	BARRAS DE MAGNESIO	UNID	750	CANADA	7,90
77.02.89.01	BARRAS DE MAGNESIO	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	4,77
78.01.02.91	PLOMO EN LINGOTES	KG.	9999	MEXICO	0,53
79.01.02.00	CINC EN BRUTO	KG.	10000	MEXICO	0,91
79.01.02.00	ZINC EN LINGOTES	KG.	20000	MEXICO	0,91
80.01.02.99	ESTAÑO EN BRUTO	KG.	500	BRASIL	7,83
80.01.02.99	ESTAÑO EN BRUTO EN LINGOTES	KG.	500	BRASIL	7,83
80.06.01.00	ROLLOS DE SOLDADURA KESTER C/RESINA A-LEACION 60/40 DIAM.0,20"44" P/MARCAPASOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	2,02
81.04.03.99	METAL PARA COLADOS	KG.	2	R.F.ALEMANIA	168,31
81.04.03.99	METAL P/COLADOS	KG.	7	R.F.ALEMANIA	71,98
82.02.01.11	ARCOS DE SIERRA JUNIOR 6"	UNID	1200	CHINA	0,21
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA	UNID	5	CHECOSLOVAQUI	34,61
82.02.03.10	SIERRAS CIRCULARES	UNID	60	REINO UNIDO	1,61
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA JUNIOR 6" CJAS X 144 UN.	CAJA	1080	CHINA	0,33
82.03.01.99	CORTABULONES 3/8" CORTABULONES 5/16" CORTABULONES Y QUIJADAS P/CORTABULONES	UNID UNID UNID	12 20 360	REINO UNIDO	33,61 25,24 7,47
82.03.01.99	TIJERAS P/CHAPA DE HIERRO	UNID	72	REINO UNIDO	7,34
82.03.01.99	PINZAS MORZA 10" TENAZAS 10" TENAZAS 9" Y PINZAS 6"	UNID UNID UNID	1200 600 1200	CHINA	1,26 0,96 0,90
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE NO.410	UNID	300	ARGENTINA	6,50
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE DE CADENA	UNID	2	REINO UNIDO	43,17
82.03.89.07	LLAVES BRISTOL	UNID	25	ESTADOS UNIDO	0,42
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	10	JAPON	3,27
82.04.01.30	DESTORNILLADORES -C/CAJA 6 UNIDADES	CAJA	500	TAIWAN	0,43
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	1200	HONG KONG	0,29
82.04.01.90	HERRAMIENTAS DE MANO TIPO F-3 HERRAMIENTAS DE MANO TIPO F-2 OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO	UNID UNID UNID	50 50 150	ESTADOS UNIDO	7,53 6,12 2,04
82.04.01.90	TACHUELADORAS	UNID	144	R.F.ALEMANIA	10,93
82.04.01.90	HERRAMIENTAS DE MANO NO. 8344 HERRAMIENTAS DE MANO NO. 8322 OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO	UNID UNID UNID	25 30 196	ESTADOS UNIDO	13,02 12,28 6,04
82.04.01.90	TERRAJAS 1/2" - 2" TERRAJAS 1/2"-1.1/4" ESPATULAS 1.1/2", 2" Y 2 1/2" CJAS 12UN.	UNID UNID CAJA	20 10 180	CHINA	38,63 21,19 3,28
82.04.01.90	CINTAS DE ENHEBRAR	UNID	1400	R.F.ALEMANIA	1,51
82.04.02.99	ABRIDORES DE BOTELLAS EN CAJAS 1 DOCENA	CAJA	40	ITALIA	4,62
82.04.89.00	BASES GIRATORIAS P/MORZA NO.6 BASES GIRATORIAS P/MORZA NO.5 HINGUELETEROS	UNID UNID UNID	3 6 6	REINO UNIDO	22,30 18,34 8,77
82.04.89.00	MORZAS NO.8 MORZAS NO.6 MORZAS	UNID UNID UNID	20 28 30	REINO UNIDO	65,34 42,40 8,42
82.04.89.00	FRESA P/TALADRO DE MANO TARUGUERAS DE MANO	UNID UNID	10 60	REINO UNIDO	5,58 3,46
82.05.01.21	MECHAS DE CENTRAL ACERO RAPIDO 2 MM. MECHAS DE CENTRAR ACERO RAPIDO 1,60 MM. MECHAS DE ACERO RAPIDO VARIAS	UNID UNID UNID	120 60 348	ARGENTINA	0,61 0,49 0,13
82.05.01.90	MECHAS P/TALADRO DE MANO	UNID	80	REINO UNIDO	3,58
82.05.01.90	UTILES INTERCAMBIABLES P/MAQ-HERRAMIENTA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,77
82.05.89.00	FRESAS P/TORNOS	UNID	5	CHECOSLOVAQUI	14,38
82.05.89.00	HIERROS P/CEPILLOS DE CARPINTERO DE 1 3/4 " Y 2"	UNID	230	REINO UNIDO	3,04
82.05.89.00	FRESA P/MADERA 321155 FRESA P/MADERA 321144 OTRAS FRESAS P/MADERA	UNID UNID UNID	25 40 180	REINO UNIDO	2,06 2,21 1,85

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
82.05.89.00	MACHOS P/HERRAMIENTAS DE 4,5 X 0,5	UNID	500	REINO UNIDO	2,37
82.06.02.00	NAVAJA P/MAQ.PICAR CARNE NO.22	UNID	450	BRASIL	0,73
	NAVAJAS P/MAQUINAS PICAR CARNE NO.10	UNID	300		0,58
	NAVAJAS P/MAQ.PICAR CARNE	UNID	100		0,42
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ.DE TEJER INDUSTRIALES	UNID	20	ITALIA	7,68
82.06.90.90	CUCHILLAS P/COSECHADORAS ALTERNATIVA	UNID	20	BRASIL	17,70
	CONTRA CUCHILLAS P/COSECHADORAS	UNID	10		3,05
	JUEGO CUCHILLAS P/COSECHADORAS	UNID	6		68,00
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ.ENVASADORA REF.244971	UNID	6	SUECIA	345,35
	CUCHILLAS P/MAQ.ENVASADORA REF.269855	UNID	3		123,52
	OTRAS CUCHILLAS PARA MAQUINA ENVASADORA	UNID	6		127,57
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINAS-HERRAMIENTAS	UNID	41	R.F.ALEMANIA	4,57
82.08.89.01	MAQ.PICAR CARNE NO.10 C/MANIJA	UNID	150	BRASIL	13,09
	MAQ.PICAR CARNE NO.10 S/MANIJA	UNID	50		8,43
	MAQ.PICAR CARNE NO.8	UNID	50		6,68
82.08.89.11	CORTA PAPAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	77,65
82.09.01.94	CUCHILLOS DE ACERO INOX.EN CAJAS DE 12	CAJA	300	BRASIL	1,80
82.09.01.94	CUCHILLO DE MESA REF.500	UNID	1500	BRASIL	0,23
	CUCHILLOS DE POSTRE REF.500	UNID	1200		0,15
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	1200	BRASIL	2,21
82.12.00.00	TIJERAS P/SASTRE	UNID	60	BRASIL	5,51
82.12.00.00	TIJERAS ART. 445/8"	UNID	120	BRASIL	2,88
	TIJERAS ART. 445/7"	UNID	240		2,60
	TIJERAS VARIAS	UNID	1200		2,05
82.13.01.90	TIJERA PARA JARDINERIA	UNID	74	R.F.ALEMANIA	4,70
82.13.02.90	TIJERA DE TRAPA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	58,48
82.13.89.39	AFILALAPICES	UNID	72000	CHINA	0,02
82.14.01.10	JUEGO DE CUBIERTAS 24 PIEZAS	UNID	20	HONG KONG	6,14
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS 24 PIEZAS	UNID	435	BRASIL	2,76
	JUEGOS DE CUBIERTOS P/NIÑOS 3 PIEZAS	UNID	500		0,49
83.01.01.01	CERRADURAS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	ARGENTINA	15,02
83.01.01.01	CERRADURA	UNID	6	JAPON	7,66
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO 3 A.EN CAJAS DE 100	CAJA	16	BRASIL	12,45
	LLAVES EN BRUTO 9 A EN CAJAS DE 100	CAJA	20		9,16
	LLAVES EN BRUTO VARIAS EN CAJAS DE 100	CAJA	18		9,16
83.02.03.02	MANIJA LEVANTA CRISTAL	UNID	40	BRASIL	3,34
83.02.03.02	MANIJA	UNID	2	JAPON	12,83
83.02.03.02	TRABAS DE ESPCLON	UNID	72	ITALIA	3,49
83.02.03.02	MANIJA	UNID	18	JAPON	3,35
83.02.03.04	CENICERO	UNID	5	JAPON	3,34
83.02.03.04	CENICERO	UNID	1	JAPON	4,98
83.02.03.06	ORNAMENTOS	UNID	51	JAPON	5,33
83.02.03.06	MOLDURA	UNID	153	JAPON	6,34
83.05.01.99	MECANISMOS PAR ENCUADERNACION	UNID	10000	PAISES BAJOS	0,51
83.05.89.20	CLIPS EN CAJAS DE 100 UNID.	UNID	5000	CHINA	0,06
83.05.89.41	GRAMPAS P/MAQ.DE OFICINA CJAS.1000 UNID.	UNID	10000	CHINA	0,06
83.05.89.41	CAJAS DE GRAPAS 100 UNID.	CAJA	6500	R.F.ALEMANIA	0,51
83.05.89.41	BROCHES P/MAQ.ABROCHADORAS NO.26/6 EN CAJAS DE 5000 UNID.	CAJA	1000	JAPON	0,63
	BROCHES P/MAQ.ABROCHADORAS NO.3,EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	2000		0,19
	OTROS BROCHES P/MAQ.ABROCHADORAS	CAJA	5000		0,11
83.05.89.41	GRAPAS P/MAQ.ABROCHADORA DE OFICINA EN CAJAS DE 1000 UN. C/U.	UNID	20000	CHINA	0,06
83.06.02.00	PORTA RETRATOS EN CAJAS	UNID	1060	HONG KONG	2,81
83.06.89.00	JARRON DE METAL	UNID	294	HONG KONG	2,47
83.07.01.90	LAMPARAS DE METAL	UNID	144	ITALIA	14,51
83.07.01.90	ARTEFACTOS ILUMINACION AAT	UNID	150	R.F.ALEMANIA	20,60
83.07.89.90	CANDELABROS	UNID	306	HONG KONG	2,93
83.09.02.99	AT HEBILLAS METALICAS	UNID	96285	TAIWAN	0,31
83.09.02.99	HEBILLAS METALICAS P/CINTURONES	UNID	4500	ITALIA	0,35

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
83.13.69.01	CAPSULAS P/BOTELLAS	CAJA	47	BRASIL	17,96
83.15.01.99	ELECTRODOS	KG.	500	ESTADOS UNIDO	5,25
83.15.89.00	ALUSOL (SOLDADURA)	KG.	150	REINO UNIDO	6,99
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	68	ARGENTINA	11,28
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	11	ARGENTINA	11,14
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOVILES	KG.	261	REINO UNIDO	18,78
84.00.00.00	OTROS RPTOS. P/VEHIC. AUTOMOT.	KG.	20	JAPON	92,89
84.00.00.00	OTROS RPTOS. P/AUTOMOVILES	KG.	1	JAPON	384,09
84.00.00.00	REPUESTOS P/CALCULADORAS	KG.	2	PANAMA	343,73
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINAS Y VEHICULOS	KG.	2	ESTADOS UNIDO	115,00
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS DEL CAP.84,PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/VEHIC.AUTOMOT.	KG.	283	FRANCIA	14,31
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	1750	BELGICA	14,38
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINAS HERRAMIENTAS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	42,07
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/VEHIC.AUTOMOT.	KG.	21	FRANCIA	14,89
84.03.01.99	GENERADOR DE HIDROGENO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.548,13
84.06.04.00	MOTORES FUERA DE BORDA	UNID	9	JAPON	525,44
84.06.04.00	MOTOR FUERA DE BORDA	UNID	1	JAPON	621,00
84.06.05.30	MOTORES PARA KARTS	UNID	4	ITALIA	374,79
84.06.89.01	MOTORES	UNID	13	BRASIL	704,07
84.06.89.99	MOTORES DIESEL ESTACIONARIOS INDUSTRIALE	UNID	2	BRASIL	2.187,50
84.06.90.45	CAMISAS DE CILINDROS P/MOTORES 2 TIEMPOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	38,25
84.06.90.48	PISTONES P/MOTOCICLETAS	UNID	64	TAIWAN	3,31
84.06.90.48	JUEGO DE PISTONES P/AUTOS	UNID	12	JAPON	16,79
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON NO.15038 PERNOS DE PISTON NO. 15021 PERNOS DE PISTON VARIOS	UNID UNID UNID	12 6 2464	ARGENTINA	3,13 2,86 0,92
84.06.90.56	VALVULA ESCAPE P/AUTOMOVILES VALVULA ADMISION P/AUTOMOVILES	UNID UNID	8 8	JAPON	11,09 6,20
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	1,27
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	4	JAPON	6,59
84.06.90.56	VALVULA ESCAPE DE MOTOR BULLDOZER VALVULA ADMISION MOTOR DE BULLDOZER REPUESTOS P/MAQUINARIA DE OBRAS VIALES	UNID UNID UNID	10 10 78	ITALIA	9,10 4,55 2,17
84.06.90.56	VALVULAS GUIAS DE VALVULAS	UNID UNID	12 4	ESTADOS UNIDO	10,42 1,47
84.06.90.57	CARBURADORES	UNID	36	JAPON	7,33
84.06.90.57	CONTROL DE VACIO	UNID	4	JAPON	5,95
84.06.90.90	BIELAS P/MOTOCICLETAS	UNID	10	TAIWAN	5,02
84.06.90.90	AROS DE PISTON	KG.	62	BRASIL	17,23
84.06.90.90	PISTON P/EQUIPO GENERADOR	UNID	3	REINO UNIDO	69,23
84.06.90.90	TAPON CARTER P/AUTOMOVILES	UNID	100	ARGENTINA	0,21
84.06.90.90	BALANCIN	UNID	24	JAPON	4,57
84.06.90.90	TENSOR CADENA AUTOMOVIL PATIN CADENA AUTOMOVIL	UNID UNID	10 400	R.F.ALEMANIA	17,42 2,46
84.06.90.90	TAPA	UNID	24	JAPON	7,22
84.06.90.90	JGO. AROS PISTON NO. 8330 JGO. AROS PISTON NO. 8164 JGO. AROS PISTON VARIOS	UNID UNID UNID	2 2 126	ESTADOS UNIDO	149,05 51,71 11,53
84.08.89.99	MOTORES NEUMATICOS	UNID	3	BRASIL	136,49
84.08.89.99	MOTORES LINEALES-CILINDROS-0.011.060.300 MOTORES LINEALES-CILINDROS-0.011.060.160 MOTORES LINEALES -CILINDROS- VARIOS	UNID UNID UNID	2 2 38	ARGENTINA	64,16 58,84 29,69
84.10.01.19	BOMBA	UNID	1	JAPON	29,17
84.10.01.19	BOMBAS DE COMBUSTIBLE	UNID	10	ESTADOS UNIDO	9,82
84.10.01.29	BOMBAS P/TRASVASE DE VINOS,CENTRIFUGAS	UNID	1	ITALIA	900,71
84.10.01.29	BOMBAS P/CALEFACCION	UNID	103	FRANCIA	64,91

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.10.01.29	BOMBA	UNID	15	JAPON	22,69
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA 0,80 HP	UNID	50	ITALIA	67,66
	BOMBAS DE AGUA 1/2 HP	UNID	100		53,16
	BOMBAS DE AGUA 0.40 HP	UNID	100		37,61
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA NO. 1451	UNID	6	ESTADOS UNIDO	21,23
	BOMBAS DE AGUA NO. 1464	UNID	20		13,33
84.10.01.30	BOMBA	UNID	1	FRANCIA	1.028,57
84.10.01.90	BOMBAS ACEITE P/AUTOMOVILES	UNID	55	R.F.ALEMANIA	41,57
84.10.90.19	PISTON	UNID	58	JAPON	0,71
84.10.90.29	TURBINA BOMBA AGUA P/AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	2,60
84.10.90.90	KIT REPARACION DE BOMBA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	105,97
84.11.01.11	COMPRESORES DE 1/4 HP 220 V	UNID	11	BRASIL	43,41
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES DE 1/6 HP	UNID	300	BRASIL	24,10
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES DE 1/4 HP'	UNID	100	BRASIL	29,45
84.11.01.29	COMPRESORES DE AIRE	UNID	51	ESTADOS UNIDO	86,75
84.11.01.29	COMPRESORES DE AIRE FRENO USADOS	UNID	3	REINO UNIDO	4,30
84.11.01.31	INFLADORES P/BICICLETAS	UNID	2060	FRANCIA	1,08
84.11.02.99	VENTILADORES	UNID	480	BRASIL	8,41
84.11.02.99	VENTILADOR DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	140,86
84.11.02.99	VENTILADOR	UNID	10	PAISES BAJOS	31,34
84.11.90.19	VALVULAS PILOTO	UNID	19	REINO UNIDO	37,28
84.11.90.29	VALVULAS CONTENTRICAS,P/COMPRESOR DE ARGON	UNID	2	BRASIL	1.008,60
84.11.90.29	JUEGO REP.SOPLADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	36,76
84.11.90.30	PALETA DE MOTOR P/VENTILADOR	UNID	1	ITALIA	23,69
84.12.01.00	ACONDICIONADORES DE AIRE MOD. CA-3024/Q	UNID	10	BRASIL	288,45
	ACONDICIONADORES DE AIRE MOD. CA-2524/Q	UNID	10		251,42
84.15.01.11	ENFRIADOR DE BEBIDAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	98,36
84.15.01.11	CONGELADORAS FC 3219,220V,50C,320 LTS.	UNID	46	BRASIL	207,57
	CONGELADORAS FV 2311,220V,50CY,260 LTS	UNID	30		184,18
	CONGELADORAS FC 2219,220V,50CY,227 LTS	UNID	50		177,36
84.15.01.19	VITRINA REFRIGERADA PARA LACTEOS	UNID	1	ARGENTINA	1.607,90
84.15.01.19	VITRINA REFRIGERADA	UNID	1	BRASIL	2.050,00
84.15.01.29	EQUIPOS DE PRODUCCION DE FRIO DE MAS DE 1/2 HP	UNID	3	ARGENTINA	346,25
84.15.01.99	MAQUINAS DE SODA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	51,77
84.15.03.11	FREEZERS MARCA MARKET MODEL FZ 240	UNID	50	ARGENTINA	277,00
84.15.03.11	CONGELADORAS MOD.FC 1739 220V,50CY,170LT	UNID	10	BRASIL	163,72
	CONGELADORAS MOD.FV1311,220V,50CY,180 LT	UNID	40		148,12
84.15.90.21	EVAPORADORES P/REFRIGERADORES	UNID	800	ARGENTINA	11,07
84.15.90.99	TRAMPA ESCURRIDORA	KG.	1	REINO UNIDO	52,19
84.17.01.01	APARATO DE CONDENSACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.750,00
84.17.01.19	SECADOR DE GRANOS USADO	UNID	1	BRASIL	5.000,00
84.17.01.99	SECADERO P/SECADO DE QUESO RALLADO	UNID	1	ARGENTINA	165.200,00
84.17.90.99	MALLAS DE ACERO INOXIDABLE P/MAQ.SECAR CUEROS	UNID	1	ARGENTINA	1.159,71
84.17.90.99	PLACAS DE ACERO INOX.C/GUARNICIONES DE GOMA P/EQUIPOS PASTEURIZADOR	UNID	147	ARGENTINA	52,04
84.18.02.13	FILTROS	UNID	1723	BRASIL	2,39
84.18.02.13	FILTROS	UNID	1742	BRASIL	1,01
84.18.02.13	FILTRO ACEITE	UNID	2	JAPON	0,59
84.18.02.13	FILTRO NAFTA	UNID	5	JAPON	2,96
84.18.02.99	FILTRO A PLACAS PARA VINO	UNID	1	ITALIA	10.606,43
84.18.03.99	FILTROS	UNID	3	REINO UNIDO	10,37
84.18.03.99	FILTROS	UNID	5	BRASIL	25,86
84.18.90.04	ELEMENTOS PARA FILTROS	UNID	537	BRASIL	1,88
84.18.90.04	ELEMENTOS PARA FILTROS	UNID	3212	BRASIL	1,74

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.18.90.04	ELEMENTOS P/FILTROS ACEITE	UNID	40	ESTADOS UNIDO	8,72
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO	UNID	15	JAPON	9,79
84.18.90.99	ELEMENTOS C/FILTRO	UNID	38	REINO UNIDO	54,51
84.18.90.99	PLACAS P/FILTRO DE VINO	UNID	21	ITALIA	57,19
84.18.90.99	ELEMENTO FILTRO GAS OIL	UNID	1	REINO UNIDO	43,76
84.18.90.99	ELEMENTOS DE FILTRO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	63,62
84.19.01.99	MAQUINA EMPAQUETADORA DE ALIMENTOS	UNID	1	BRASIL	5.780,00
84.19.01.99	MAQUINA ENVASADORA AUTOMATICA	UNID	1	ARGENTINA	14.148,25
84.19.03.00	MAQUINA DE EMBALAR	UNID	1	BRASIL	25.791,17
84.19.90.99	FRENO P/MAQ.CLIPEADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	111,06
	TUBO DE LLENADO P/MAQ.CLIPEADORA	UNID	1		62,91
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.CLIPEADORA	UNID	21		36,77
84.20.01.05	MAQUINA PESADORA Y ETIQUETADORA MODELO 10/4 S	UNID	1	R.F.ALEMANIA	26.922,08
84.20.01.99	BALANZAS COLGANTES	UNID	3	CHILE	20,74
84.20.90.99	CABEZALES P/BALANZAS	UNID	3	CHILE	16,13
84.21.01.12	LAVADOR PARABRISAS	UNID	4	JAPON	28,24
84.21.89.00	PISTOLA P/PINTAR MOD.600	UNID	200	BRASIL	33,02
	PISTOLA P/PINTAR MOD. CGB 502	UNID	50		16,30
84.21.89.00	PISTOLAS AEROGRAFICAS	UNID	351	ESTADOS UNIDO	22,94
84.21.90.01	PARTE DE LAVAPARABRISAS	UNID	4	JAPON	2,86
84.21.90.99	TACHO 1 LT.P/PISTOLA AEROGRAFICA	UNID	25	ESTADOS UNIDO	7,06
	TACHO 1/2 LT.DE PISTOLA AEROGRAFICA	UNID	50		4,27
	OTROS REPUESTOS PARA PISTOLA AEROGRAFICA	UNID	500		1,34
84.21.90.99	TANQUE DE PRESION 15 GALONES	UNID	3	BRASIL	330,89
	RECIPIENTES DE INCERSION	UNID	3		180,96
84.22.02.05	GATOS MECANICOS P/AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	10,96
84.22.02.99	CRIQUE HIDRAULICO DELFABRO	UNID	1	ARGENTINA	2.120,00
84.22.04.08	GUINCHE PLUMA DESARMABLE CAPAC.2TONELAD.	UNID.	1	ARGENTINA	803,00
84.22.89.00	APARATO VENTOSA	0000	0	ITALIA	1.024,69
84.23.01.60	PALA HIDRAULICA	UNID	1	ARGENTINA	1.810,89
84.23.90.99	CADENA P/MAQ.C VIAL	UNID	4	ITALIA	1.219,10
	RODILLOS P/MAQ.VIAL	UNID	14		176,52
84.23.90.99	CADENA (ORUGA) P/TRACTOR	UNID	2	ESPAÑA	1.137,60
84.25.03.99	ARRANCADORA DE PAPAS	UNID	2	BRASIL	1.323,66
84.25.04.00	EQUIPOS SEPARADOS DE GRANOS A DISCOS	UNID	1	ARGENTINA	8.719,00
84.25.05.00	PLANTA CLASIFICADORA DE PAPA COMPLETA	UNID	1	CANADA	10.000,00
84.25.90.99	BRAZO OSCILANTE P/COSECHADORA	UNID	10	BRASIL	2,25
	TERMINAL DE BIELA P/COSECHADORAS	UNID	5		2,54
	OTROS RPTOS. P/COSECHADORAS	UNID	65		1,48
84.29.01.99	MAQUINA DESBARBADORA TIPO 1/2 P/CEBADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	9.731,75
84.29.01.99	HUMECTADOR DE TRIGO	UNID	1	BRASIL	2.800,00
84.29.90.00	REPUESTOS P/MAQUINARIA DE MOLINERIA	UNID	40	JAPON	93,23
84.30.01.01	AMASADORAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	1.879,50
84.30.03.99	MAQ.FORMADORA DE CARAMELOS	UNID	1	BRASIL	14.366,60
	MAQUINA SOGADORA DE CARAMELOS	UNID	1		9.016,52
	MAQUINAS DE CONFITERIAS VARIAS	UNID	2		9.214,83
84.30.05.03	MAQUINAS DE CORTAR FIAMBRES	UNID	100	ARGENTINA	223,18
84.30.90.90	ROTOR P/MAQ.PICADORA DE CARNE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	789,89
	PALETA DE ROTOR P/MAQ.PICADORA DE CARNE	UNID	18		55,92
84.33.01.01	CIZALLA NO. 210	UNID	20	JAPON	19,87
84.34.02.01	CHAPAS SIN SENSIBILIZAR PARA IMPRESION OFFSET	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	1,83
84.34.02.01	LAMINAS DE ALUMINIO IMPRESORAS	UNID	10000	ESTADOS UNIDO	1,70
84.34.90.00	RAYAS DE CORTE	KG.	250	R.F.ALEMANIA	0,61
84.35.01.40	NUMERADORAS P/IMPRENTA	UNID	50	R.F.ALEMANIA	39,79
84.35.90.00	DISCOS P/MAQUINA RAYADORA	UNID	600	ESTADOS UNIDO	2,61
84.35.90.00	ELEMENTO P/MAC.OFFSET	UNID	5	R.F.ALEMANIA	95,16

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.35.90.00	RPTOS.P/NUMERADORAS DE IMPRENTA	KG.	2	R.F.ALEMANIA	217,74
84.37.01.10	TELAR RECTILINEO P/TEJ.PUNTO	UNID	1	ESPAÑA	14.645,46
84.37.01.10	TELAR RECTILINEO P/TEJIDO DE PUNTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7.171,98
84.38.90.12	AGUJAS P/MAQ.DE TEJER INDUSTRIALES	UNID	150	ITALIA	1,74
84.38.90.12	AGUJAS P/TELARES CIRCULARES	UNID	8500	R.F.ALEMANIA	0,17
84.38.90.19	PICOS,P/MAQ.DE TEJER INDUSTRIALES	UNID	3	ITALIA	2,99
84.38.90.19	PEINES PARA TELARES	UNID	6	BRASIL	140,51
84.38.90.19	PEINES P/TELARES	UNID	10	BRASIL	65,00
84.38.90.19	PEINES P/TELARES	UNID	3	BRASIL	17,63
84.38.90.19	REVESTIMIENTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	63,50
	PALANCA DE SUJECCION	UNID	6		53,40
	REP.P/MAQ.TEXTIL	UNID	64		9,85
84.38.90.39	PLATILLOS P/TUBOS P/MAQ.TEXTILES	UNID	23	R.F.ALEMANIA	45,52
84.38.90.39	CINTAS DE AGUJAS PARA PEINES TEXTILES	UNID	2095	R.F.ALEMANIA	11,45
84.38.90.39	MANCHONES	UNID	100	REINO UNIDO	50,61
84.40.01.99	MAQUINARIA COMP.PARA USO TEXTIL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	85.532,30
84.42.01.99	MAQUINA PIGMENTADORA P/CUEROS USADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	8.181,83
84.42.90.99	PISTON PRESION P/MAQ. ESCURRIDORA DE CUEROS	UNID	4	PARAGUAY	881,33
84.44.90.00	CILINDROS DE LAMINACION	UNID	14	BRASIL	657,15
84.44.90.00	CILINDROS DE LAMINACION	UNID	2	BRASIL	3.000,00
84.44.90.00	CILINDROS PARA LAMINACION	KG.	6500	BRASIL	3,25
84.45.01.99	MAQUINAS P/AFILAR BROCAS	UNID	100	REINO UNIDO	11,54
84.45.04.00	TORNO	UNID	1	ESPAÑA	8.014,23
84.45.13.99	MAQUINAS DOBLADORAS Y DE RETORCIDO DE ALAMBRE USADAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	13.120,00
84.46.89.99	TALADRO P/VIDRIO	UNID	1	ITALIA	11.638,99
84.46.89.99	MAQUINA AUTOMATICA RECTILIEA	UNID	1	ITALIA	27.510,00
	MAQUINA RECTFICADORA UNIVERSAL	UNID	1		2.962,62
84.48.01.00	PARTES DE MAQUINAS-HERRAMIENTAS NO.3800	UNID	30	ESTADOS UNIDO	22,08
	PARTES DE MAQUINAS-HERRAMIENTAS NO.9575	UNID	10		14,59
	OTRAS PARTES DE MAQUINAS -HERRAMIENTAS	UNID	90		8,79
84.49.01.00	MAQUIN.HERRAMIENTAS C/MOTOR INCORPORADO	UNID	48	BRASIL	211,28
84.49.90.00	HOJAS GUIAS MAQ.-HERRAMIENTAS	UNID	24	BRASIL	18,77
84.51.01.11	MAQUINA DE ESCRIBIR	UNID	8	ESTADOS UNIDO	74,97
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	10	JAPON	717,00
84.52.01.10	MAQUINAS CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	2100	HONG KONG	1,80
84.52.01.10	CALCULADORAS ELECTRONICAS	UNID	50	JAPON	43,09
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	50	REINO UNIDO	3,40
84.53.03.00	MAQUINA COMPUTADORA	UNID	330	REINO UNIDO	123,47
84.53.04.00	COMPUTADORES PERSONALES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1.195,64
84.53.05.00	TECLADOS DE PC	UNID	3	ESTADOS UNIDO	212,29
	IMPRESORA DE PC	UNID	3		134,61
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3.050,00
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	61	ESTADOS UNIDO	366,03
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	20	ARGENTINA	555,00
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	380,00
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	5	ESTADOS UNIDO	380,00
84.53.05.00	IMPRESORAS P/COMPUTADOR	UNID	5	JAPON	172,38
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	16	ESTADOS UNIDO	434,38
84.53.05.00	IMPRESORAS P/COMPUTADOR	UNID	12	ESTADOS UNIDO	560,40
84.53.05.00	IMPRESORA P/COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.000,00
84.53.05.00	GRAFICADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.000,00
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUT.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.517,60
84.53.05.00	IMPRESORA CR 420	UNID	3	ESTADOS UNIDO	875,92
	IMPRESORA EX 1000	UNID	20		656,94

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	205,56
84.53.89.00	EQUIPO COMPUTADOR COMPLETO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.147,77
84.53.89.00	MAQUINAS AUTOMATICAS P/TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	4	ITALIA	2.052,20
84.53.89.00	COMPUTADORES COMPLETOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	15.061,17
84.53.89.00	MAQUINA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	16.600,00
84.53.89.00	TECLADOS PARA LA INFORMACION MANUAL DIA-RIA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1.762,00
"	EQUIPOS DECISION MATE	UNID	3		2.308,00
84.53.89.00	MICROCOMPUTADORAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	995,00
84.53.89.00	COMPUTADOR PC	UNID	7	ESTADOS UNIDO	1.037,87
	COMPUTADOR PC/2	UNID	5		690,04
	IMPRESORAS	UNID	14		260,47
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	1	BRASIL	387,00
84.54.89.05	MAQUINAS ABROCHADORAS NO.330-R	UNID	400	JAPON	2,50
84.54.89.05	ENGRAMPADORAS	UNID	1692	R.F.ALEMANIA	5,37
84.54.89.05	ENGRAMPADORAS	UNID	3360	CHINA	0,33
	SACAGANCHOS	UNID	1920		0,21
84.54.89.19	PERFORADOR NO. 50	UNID	20	JAPON	5,68
	PERFORADOR NO.31	UNID	200		2,21
	PERFORADOR NO. 700	UNID	300		1,27
84.55.01.00	RUEDAS DE IMPRESION DE MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	9,75
84.55.01.00	BRAZO DE HIERRO DE MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1,98
	PALANCA DE MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	5		1,32
	OTROS REPUESTOS DE MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	198		0,45
84.55.03.00	ADAPTADORES PARA COMPUTADORAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	92,10
84.55.03.00	CIRCUITO IMP.C/ELEMENTOS MONTADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	338,42
84.55.03.00	PLACAS MULTIUSO	UNID	7	ESTADOS UNIDO	296,99
84.55.03.00	CABEZAL IMPRESOR P/IMPRESORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	168,30
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO C/ELEMENTOS P/COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	170,22
	MODULO DE CIRC.C/ELEM.P/COMP.	UNID	1		21,43
84.55.03.00	CIRC. IMPRESO C/ELEM.MONTADOS DE COMPUT.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	212,24
	PALANCA DE COMPUTADOR	UNID	1		15,11
	OTROS REPUESTOS DE COMPUTADOR	UNID	3		0,94
84.55.03.00	SELECTOR DE DOCUMENTOS DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	93,21
84.55.03.00	CIRC. IMPRESO C/ELEM.MONTADOS DE COMPUT.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	474,03
84.55.03.00	CONJUNTO PROPULSOR C/DISCO INTEGRADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.636,41
	CIRC.IMPRESO P/COMPUTADORA	UNID	1		188,35
	GUIA PLASTICA P/COMPUTADORA	UNID	2		0,75
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO C/ELEM.MONTADOS DE COMPUT.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	672,81
84.55.03.00	CONTROLES(JOYSTICKS)P/COMPUTADORA	UNID	330	REINO UNIDO	5,88
84.55.03.00	CONJUNTO PROPULSOR DE DISKETTES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.374,49
84.55.03.00	PLACAS ELECTRONICAS	UNID	6	FRANCIA	110,37
84.55.03.00	TARJETA P/COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	472,49
	LAPICES P/IMPRE.COMPUT.	UNID	10		9,45
	LAPICES VARIOS P/IMPRESORA	UNID	16		7,22
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO C/ELEMENTOS MONTADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	385,77
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO C/ELEMENTOS MONTADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	500,24
84.56.01.37	DILUIDOR DISPERSOR DE VELOCIDAD VARIABLE	UNID	1	ESPAÑA	24.051,45
84.59.04.99	MAQ. EXTRUSORA P/CAUCHO P/LA FABRICACION DE VIRAS	UNID	1	BRASIL	36.300,00
84.59.05.99	ZARANDA P/CONTROL DEGRADACION DESPALI-LLADO DE TABACOS	UNID	1	ARGENTINA	7.025,95
84.59.90.99	AROS P/MAQ.CONTROL DE RADIOS CUBIERT.HS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.014,93
84.60.00.00	MOLDES PARA CALZADOS	UNID	10	ITALIA	3.224,67
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	49,31
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	4	REINO UNIDO	101,06
84.61.01.99	FILTRO,REGULADOR,LUBRICADOR	UNID	12	ARGENTINA	45,61
	VALVULA SOLENOIDE	UNID	5		31,90
	ARTICULOS DE GRIFERIA	UNID	110		15,62
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	5	JAPON	8,17
84.61.01.99	VALVULAS P/GAS	UNID	4000	DINAMARCA	5,75

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	8	JAPON	4,26
84.61.01.99	VALVULAS TERMOSTATICAS MOD.1/3,1/2,1Y1,5	UNID	630	ARGENTINA	10,20
	VALVULAS TERMOSTATICAS MOD.1/3,1/2 Y 1	UNID	130		11,52
84.51.90.99	OVULOS P/CAMARAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	400	CHINA	3,62
84.62.89.00	RULEMANES DE BOLAS(985515)P/VEHIC.AUT.	UNID	30	ESTADOS UNIDO	5,04
	RULEMANES DE BOLAS(66574-6)P/VEHIC.AUTO	UNID	30		5,14
	LOS DEMAS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	3045		2,19
84.62.89.00	RULEMANES P/TRACTOR DE BOLA	UNID	11302	POLONIA	0,67
84.62.89.00	RULEMAN DE BOLA P/TRACTOR	UNID	20	R.F.ALEMANIA	22,85
	RULEMAN DE BOLA P/CAMION	UNID	10		22,60
	OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	376		9,21
84.62.89.00	RULEMANES DE BOLAS P/TRACTOR	UNID	20	ESPAÑA	9,23
	RULEMANES DE BOLAS P/CAM.	UNID	2		48,39
	LOS DEMAS RULEMANES P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1560		3,12
84.62.89.00	CONO P/RULEM.P/CAMIONES	UNID	3	REINO UNIDO	53,22
	CONO P/RULEM.P/TRACT.	UNID	20		18,56
	OTROS CONOS P/RULEM.P/TRACT.	UNID	2381		5,83
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	119	JAPON	3,51
84.62.89.00	RODAMIENTOS MODELO 2307-2RS1	UNID	100	BELGICA	23,00
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	34	JAPON	3,23
84.62.89.00	RULEMANES NU 324	UNID	2	JAPON	95,24
	RULEMANES 22326	UNID	2		89,18
	RULEMANES VARIOS	UNID	17491		2,54
84.62.89.00	RULEMANES DE BOLA P/CAMION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	47,87
	RULEMANES DE BOLA P/TRACTOR	UNID	2		51,31
	OTROS RULEMANES DE BOLA P/TRACTOR	UNID	144		11,52
84.62.89.00	CONO P/RULEMAN P/CAMION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	17,23
	CONO P/RULEMAN P/TRACTOR	UNID	6		4,06
	LOS DEMAS CONOS P/RULEMANES P/VEHIC.AUT.	UNID	2778		5,97
84.62.89.00	RULEMANES DE RODILLOS LM300349 P/VEHIC. AUTOMOT.	UNID	25	BRASIL	3,63
	RULEMANES DE RODILLOS LM603049 P/VEHIC. AUTOMOT.	UNID	50		5,32
	OTROS RULEMANES DE RODILLOS P/VEHIC.AUTO	UNID	2353		2,72
84.62.89.00	RULEMANES P/EQUIPO PROCESADOR DE GUANTES DE GOMA	UNID	3	BRASIL	7,20
84.62.89.00	RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOT'	UNID	515	ESPAÑA	5,94
84.62.89.00	RULEMANES P/VEHIC.	UNID	900	JAPON	12,58
84.63.01.01	EJES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	35,83
84.63.01.99	EJES	UNID	12000	ARGENTINA	0,03
84.63.01.99	CIGUEÑALES	UNID	2	BRASIL	1.033,63
84.63.02.04	BUJES DE BRONCE PARA CAMIONES	UNID	500	BRASIL	4,63
84.63.02.04	BUJES	UNID	260	R.F.ALEMANIA	0,65
84.63.02.04	BUJE	UNID	160	JAPON	0,71
84.63.02.04	BUJE DE ARBOL LEVA MOTOR DE CARGADOR SOBRE RUEDAS	UNID	6	ITALIA	4,00
	BUJE DE ARBOL LEVAS DE MOTOR CARGADOR SOBRE RUEDAS	UNID	4		4,00
	RPTOS.P/MAQUINARIA OBRAS VIALES	UNID	48		2,70
84.63.02.99	BUJE DE MANDO FINAL DE MOTONIVELADORA	UNID	6	ITALIA	31,07
	COJINETE DE BANCADA STD DE MOTOR DE CARGADOR SOBRE RUEDAS	UNID	30		7,55
	REPUESTOS P/MAQUINARIA DE OBRAS VIALES	UNID	68		7,45
84.63.02.99	BUJES P/COSECHADORAS	UNID	180	BRASIL	0,13
84.63.02.99	METAL DE BANCADA	UNID	20	JAPON	2,04
84.63.02.99	JGO.DE METALES	UNID	207	R.F.ALEMANIA	8,26
84.63.02.99	JGOS DE COJINETE DE BANCADA NO 958	UNID	2	ESTADOS UNIDO	73,21
	JGOS. DE COJINETE DE BANCADA NO 651	UNID	2		50,76
	JUEGOS DE COJINETES VARIOS	UNID	220		5,93
84.63.03.02	ENGRANAJES P/MAQ.INDUSTRIALES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	73,75
84.63.03.99	PIÑONES	UNID	12000	ARGENTINA	0,02
84.63.03.99	EXCENTRICO P/COMPUTADORA	UNID	15	ESTADOS UNIDO	26,33
84.63.03.99	ENGRANAJES P/COSECHADORAS CONICOS	UNID	5	BRASIL	6,21
	ENGRANAJES P/COSECHADORAS	UNID	5		2,91
	PUNTA DE BIELA P/COSECHADORAS	UNID	5		4,20
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	21	ESTADOS UNIDO	0,62
84.63.03.99	ENGRANAJE DISTRIBUCION	UNID	10	R.F.ALEMANIA	42,96
	CORONA ARRANQUE	UNID	50		14,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	5	JAPON	2,35
84.63.03.99	ENGRANAJE CAJA DE MANDO P/TRACTOR	UNID	5	BRASIL	82,16
84.63.06.99	POLEAS P/COSECHADORA REF. 28Z	UNID	5	BRASIL	9,36
	POLEAS P/COSECHADORAS TRIPLE	UNID	5		11,43
	OTRAS PCLEAS P/COSECHADCRAS	UNID	8		3,75
84.63.08.01	ACOPLE DE MOTCR DE BULLDOZERS	UNID	40	ITALIA	10,35
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	62	JAPON	2,02
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	30	JAPON	1,96
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS MOTOR DE TRAXCAVATOR	UNID	1	ITALIA	148,27
	JUNTA TAPA DE CILINDRO DE BULLDOZER	UNID	6		10,63
	JUNTA D/TAPA CILINDROS CARGADOR SOBRE RUEDAS	UNID	10		7,75
84.64.89.99	JUNTAS P/EQUIPO GENERADOR	UNID	12	REINO UNIDO	24,90
84.65.01.02	RETENES	UNID	110	JAPON	0,48
84.65.01.02	SELLO DE VALVULA	UNID	120	JAPON	0,65
84.65.01.02	SELLO DUO-CONE MANDO FINAL BULLDOZER GDE	UNID	4	ITALIA	28,55
	SELLO DUO-CONE MANDO FINNAL D/BULLDOZER CHICO	UNID	5		13,88
	RPTOS.P/MAQUINARIA DE OBRAS VIALES	UNID	53		3,77
84.65.01.03	RETEN TAPA DISTRIBUCION	UNID	1	REINO UNIDO	57,47
84.65.01.99	SELLO DE CILINDRO HIDRAULICO D/DIRECCION DE BULLDOZERS	UNID	10	ITALIA	1,40
	SELLO D/CILINDRO HIDRAULICO D/LEVANTE DE BULLDOZERS	UNID	5		1,14
85.00.00.00	REPUESTCS P/CCMPUTADORES	KG.	1	R.F.ALEMANIA	125,00
85.00.00.00	REPUESTCS VARIOS PARA AUTOS	KG.	51	ARGENTINA	11,61
85.00.00.00	REPUESTCS VARIOS PARA AUTOS	KG.	123	ARGENTINA	11,53
85.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/MOTOCICLETAS	KG.	176	TAIWAN	6,00
85.00.00.00	REPUESTCS P/AUTOMOTORES	KG.	1700	BRASIL	10,31
85.00.00.00	REPUESTCS P/AUTOMOTORES	KG.	710	BRASIL	5,65
85.00.00.00	REPUESTCS P/CALCULADORAS	KG.	1	PANAMA	85,68
85.00.00.00	OTROS REPUESTCS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	11	JAPON	111,21
85.00.00.00	REPUESTCS PARA AUTOMOTORES	KG.	600	ESTADOS UNIDO	11,26
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.85 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/RADIO Y TV	UNID	940	ESTADOS UNIDO	2,58
85.00.00.00	REPUESTCS VARIOS P/MAQUINAS-HERRAMIENTAS	KG.	10	R.F.ALEMANIA	45,72
85.01.01.04	GRUPO ELECTROGENO	UNID	4	BRASIL	489,74
85.01.02.01	MOTCRES ELECTRICOS MONOFASICOS ASINCRON.	UNID	1500	ARGENTINA	9,35
85.01.02.01	MOTOR MENOR DE 1/2 HP P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	490,29
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS 1/4 HP 220 V	UNID	2	BRASIL	9,36
85.01.02.07	MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	20	PANAMA	6,95
85.01.02.07	MOTOR VENTILADOR	UNID	2	JAPON	38,26
85.01.02.99	MOTOVENTILADOR P/EQUIPO PROCESADOR DE GUANTES DE GOMA	UNID	1	BRASIL	573,10
85.01.04.11	TRANSFORMADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2,42
85.01.04.99	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y TENSION	UNID	3	BRASIL	153,29
85.01.05.20	CARGADOR DE BATERIAS TIPO 8101	UNID	1	R.F.ALEMANIA	23,52
85.01.05.39	RECTIFICADOR DE CORRIENTE	UNID	13	JAPON	14,90
85.01.06.19	BOBINAS 55	UNID	25	ESPAÑA	15,59
	BOBINAS 56	UNID	25		9,33
	VARIAS BOBINAS	UNID	342		3,62
85.02.89.00	ELECTROIMANES	UNID	6000	ARGENTINA	1,90
85.02.89.00	ELECTROIMANES	UNID	40	ESPAÑA	19,76
85.03.01.10	BATERIAS(PILAS) DE LITIO PARA MARCAPASOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	213,55
85.03.01.10	BATERIAS PILAS DE LITIO P/MARCAPASOS	UNID	78	ESTADOS UNIDO	214,13
85.03.01.10	PILAS TIPO PASTILLA	UNID	75700	HONG KONG	0,02
85.03.01.10	PILAS TIPO PASTILLA	UNID	16000	R.F.ALEMANIA	0,33
85.03.01.20	PILAS P/AUDIFONOS.	UNID	20000	R.F.ALEMANIA	0,26
85.03.01.91	BATERIAS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,37

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.03.01.94	PILAS SECAS	UNID	2700	HONG KONG	0,10
85.04.01.06	BLOQUE DE BATERIAS RECARGABLES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	89,73
85.04.01.99	CAJA COMPLETA DE BATERIA P/TRICOLTOSA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	225,93
85.04.01.99	BATERIA 12 V	UNID	30	ITALIA	17,13
85.04.01.99	UNIDAD DE BATERIA DE VIDEO PORTATIL	UNID	30	JAPON	28,30
85.05.01.00	DESTORNILLADORES ELECTRICOS	UNID	10	JAPON	66,19
85.05.90.00	PIEZAS DEV.DESTORNILLADORES ELECTRICOS	UNID	33	JAPON	2,53
85.06.01.02	ASPIRADORA DE AGUA Y POLVO	UNID	1	ARGENTINA	1.624,79
85.06.02.05	VENTILADORES COLGANTES	UNID	50	JAPON	39,00
85.06.03.99	BATIDORAS	UNID	9	BRASIL	10,56
85.06.03.99	BATIDORAS	UNID	70	BRASIL	20,85
85.08.89.02	REGULADOR DE VOLTAJE 10038	UNID	60	BRASIL	6,29
	REGULADOR DE VOLTAJE 10040	UNID	40		5,28
	REGULADOR DE VOLTAJE VARIOS	UNID	520		5,02
85.08.89.02	REGULADORES DE VOLTAJE	UNID	5	BRASIL	6,34
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	50	BRASIL	5,01
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	2600	CHINA	2,37
85.08.89.05	BOBINAS	UNID	2	JAPON	14,16
85.08.89.07	TAPA DISTRIBUIDOR	UNID	10	BRASIL	1,28
	ROTOR	UNID	10		1,21
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	885		0,80
85.08.89.07	TAPAS DE DISTRIBUIDOR 8 CILINDROS	UNID	20	BRASIL	1,88
	TAPAS DE DISTRIBUIDOR 6 CILINDROS	UNID	10		1,69
	TAPAS DE DISTRIBUIDOR DE OTROS MODELOS EN CAJAS DE 10 UNIDADES	CAJA	145		8,22
85.08.89.07	AVANCE DE DISTRIBUIDOR	UNID	40	BRASIL	2,60
85.08.89.07	DISTRIBUIDORES	UNID	42	JAPON	2,83
85.08.89.07	DISTRIBUIDORES	UNID	25	JAPON	5,72
85.08.89.14	SOLENOIDE DE ARRANQUE 24 V	UNID	30	BRASIL	10,07
	SOLENOIDE DE ARRANQUE 12 V	UNID	20		10,00
	SOLENOIDES DE DIVERSOS VOLTAJES EN CAJAS DE 10 UNIDADES C/U	CAJA	92		42,74
85.08.89.14	IMPULSOR DE ARRANQUE NO.2497	UNID	2	ITALIA	26,24
	IMPULSOR DE ARRANQUE NO.3245	UNID	3		20,08
	REPUESTOS VARIOS PARA VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	419		7,88
85.08.89.14	MOTOR DE ARRANQUE	UNID	4	JAPON	21,25
85.08.89.14	MOTOR DE ARRANQUE	UNID	13	JAPON	18,75
85.09.01.91	SEMIOPTICA	UNID	1	JAPON	35,71
85.09.01.91	SEMIOPTICA	UNID	11	JAPON	63,93
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	131	BRASIL	8,79
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	7	JAPON	5,51
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	16	JAPON	23,66
85.09.01.94	SEÑALEROS P/AUTOMOVILES	UNID	30	ARGENTINA	4,60
85.09.01.99	FAROLES P/AUTO	UNID	10	ARGENTINA	3,10
85.09.01.99	FAROL TRASERO P/MOTOCICLETAS	UNID	684	TAIWAN	0,65
85.09.01.99	FAROL	UNID	5	JAPON	10,56
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO	UNID	42	JAPON	2,05
85.09.90.94	FLASHERS	UNID	30	BRASIL	4,43
85.09.90.94	FLASHER PARA AUTOMOTORES	UNID	30	BRASIL	4,90
85.09.90.95	EJES DE LIMPIAPARABRISASS NRO 3058	UNID	10	BRASIL	2,55
	EJES DE LIMPIAPARABRISASS NRO 3059	UNID	10		2,55
	REPUESTOS VARIOS DE LIMPIARABRISAS	UNID	5211		1,17
85.09.90.95	GOMA DE ESCOBILLA	UNID	30	JAPON	2,07
85.09.90.95	EJE DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	20	JAPON	2,11
85.10.00.00	LINTERNAS 7632 EN CAJAS DE 12	CAJA	30	CHINA	12,19
	LINTERNAS FS 70C EN CAJAS DE 12	CAJA	20		10,50
	LINTERNAS VARIAS	CAJA	780		5,93
85.10.00.00	LAMPARAS	UNID	500	TAIWAN	11,65
85.11.02.99	SOLDADURA MIG.	UNID	1	BRASIL	2.660,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.11.90.09	TROCHAS	UNID	1	BRASIL	163,40
	GUIAS	UNID	6		9,34
	OTROS REPTOS.DE SOLDADURA MIG.	UNID	8		5,70
85.12.06.05	ELEMENTOS CALEFACTORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	79,28
85.12.06.06	CABLE	KG.	1955	REINO UNIDO	13,24
85.12.06.99	RESISTENCIAS P/BUJIAS P/MOTORES DIESEL	UNID	1500	ITALIA	2,14
85.12.90.99	VASO CAFETERA	UNID	150	PAISES BAJOS	4,00
85.12.90.99	JARRA CAFETERA	UNID	10	PAISES BAJOS	15,44
85.13.01.21	TELEFONO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	24,79
85.13.01.21	TELEFONOS	UNID	38	ESTADOS UNIDO	26,43
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	2288	HONG KONG	2,62
85.13.01.29	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	43,26
85.13.01.29	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	72,52
85.13.01.90	TARJETA P/CENTRAL	UNID	16	JAPON	88,93
85.13.89.00	INTERCOMUNICADORES	UNID	250	COREA DEL SUR	31,91
85.13.89.00	MODEMS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1.391,74
	ADAPTADOR P/TRANSMISION DE DATOS COMP.	UNID	1		456,55
	PANEL PARA MODEMS	UNID	1		8,67
85.13.90.90	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	14,01
85.14.01.01	MICROFONOS DE USO TELEFONICO	UNID	30000	TAIWAN	0,15
85.14.02.01	AT FORMIATO DE ALUMINIO	COMPLEMENTO	--	ESTADOS UNIDO	----
85.14.02.02	ALTAVOCES USADOS	UNID	21	ESTADOS UNIDO	15,03
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	32	ESTADOS UNIDO	23,58
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	18	JAPON	115,44
85.14.02.04	PARLANTE	UNID	4	PAISES BAJOS	9,23
85.14.02.05	ALTAVOCES	UNID	650	BRASIL	4,10
85.14.02.99	ALTAVOCES	UNID	400	BRASIL	5,26
85.14.02.99	PARLANTE	UNID	15	PAISES BAJOS	2,54
85.14.03.01	ECUALIZADOR USADO	UNID	7	ESTADOS UNIDO	48,37
85.14.03.01	ECUALIZADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	6,65
85.14.03.99	AMPLIFICADOR STEREO POT. 40 W	UNID	3	JAPON	106,80
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	6	JAPON	144,33
85.15.01.19	TELEVISOR BLANCO Y NEGRO USADO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	32,65
85.15.01.19	T.V. EN BLANCO Y NEGRO DE 12"	UNID	100	COREA DEL SUR	54,44
85.15.01.19	TELEVISORES BLANCO Y NEGRO DE 10"	UNID	9	ESTADOS UNIDO	51,99
85.15.01.19	CONJUNTO DE REPRESENTACION VISUAL D/TUBO DE RAYOS CATODICOS PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	995,14
85.15.01.19	TV RADIO CASSETTE	UNID	12	ESTADOS UNIDO	67,30
85.15.01.95	KITS P/T.V. COLOR 16"	UNID	303	ARGENTINA	22,40
85.15.01.95	KITS P/T.V. COLOR 16"	UNID	300	JAPON	8,48
85.15.01.95	KITS P/T.V. COLOR 16"	UNID	300	JAPON	192,99
85.15.01.95	KITS P/T.V. COLOR 16"	UNID	300	JAPON	38,18
85.15.01.95	KITS DE TV	UNID	2000	BRASIL	173,52
85.15.01.99	MONITOR COLOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	423,09
85.15.01.99	TELEVISORES COLOR 20"	UNID	36	PANAMA	272,83
85.15.01.99	T.V. COLOR 27" C/CONTROL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	684,69
85.15.01.99	TELEVISORES COLOR 36"	UNID	6	ESTADOS UNIDO	787,16
85.15.01.99	CONJUNTOS MODULARES C/TV 36"	UNID	7	ESTADOS UNIDO	771,61
85.15.01.99	TELEVISOR COLOR 36" USADO CON CONTROL	UNID	5	ESTADOS UNIDO	151,39
85.15.01.99	TELEVISION SONY COLOR 27"	UNID	1	ESTADOS UNIDO	465,90
85.15.01.99	TV COLOR 20" S/CONTROL	UNID	10	ESTADOS UNIDO	137,62
85.15.01.99	TV COLOR 25" C/CONTROL REMOTO	UNID	2	JAPON	471,95
85.15.09.01	RADIOS PARA AUTOS	UNID	210	ESTADOS UNIDO	29,73

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.15.09.99	RADIO P/AUTO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	16,12
85.15.09.99	RADIO AUTOMOVIL C/PARLANTE Y PASACASETES	UNID	8	JAPON	95,72
85.15.13.01	RADIOGRABADOR C/TOCADISCOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	97,81
85.15.13.01	RADIOGRABADORES C/TOCADISCOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	224,37
85.15.13.01	RADIOGRABADOR C/TOCADISCOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	253,76
85.15.13.01	RADIOGRABADOR PORTATIL C/TOCADISCO	UNID	4	JAPON	496,61
85.15.13.01	RADIOGRABADORES C/TOCADISCOS	UNID	25	PANAMA	101,31
85.15.13.01	RADIOGRABADORES CON TOCADISCOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	66,26
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	139,61
85.15.13.09	RADIOGRABADORES PORTATILES USADOS	UNID	19	ESTADOS UNIDO	31,06
85.15.13.09	RADIOGRABADORES GRANDES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	79,80
	RADIOGRABADORES MEDIANOS	UNID	4		37,06
	OTROS RADIOGRABADORES	UNID	18		35,61
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	110	JAPON	89,58
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	146	ESTADOS UNIDO	40,94
85.15.13.09	RADIOGRABADORES DOBLE CASSETERO	UNID	60	ESTADOS UNIDO	55,88
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	124	PANAMA	40,53
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	68	ESTADOS UNIDO	42,78
85.15.13.09	RADIOGRABADOR ESTEREO 4 BANDAS DOBRE CASETERO	UNID	90	JAPON	141,46
85.15.13.09	RADIOGRABADOR STERO,4 BANDAS,DOBLE CASETERO ECUALIZADOR POT. 24 W	UNID	10	JAPON	145,52
85.15.13.09	RADIOGRABADOR STEREO,4 BANDAS C/ECUALIZ. POT. 24 W	UNID	40	SINGAPUR	89,76
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	466	PANAMA	36,16
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	619	SINGAPUR	23,71
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	96	ESTADOS UNIDO	24,33
85.15.13.99	RADIO DIGITAL PORTATIL	UNID	2	JAPON	161,04
	RADIO SOLAR SUMERGIBLE	UNID	7		157,65
	OTROS RECEPTORES PORTATILES	UNID	148		47,49
85.15.13.99	WALKMAN C/RADIO	UNID	50	ESTADOS UNIDO	16,11
85.15.13.99	WALKMAN C/RADIO AM/FM	UNID	250	ESTADOS UNIDO	16,36
85.15.13.99	WALKMAN	UNID	272	ESTADOS UNIDO	10,03
85.15.13.99	WALKMAN CON AM/FM	UNID	200	PANAMA	12,29
85.15.13.99	WALKMAN CON REPRODUCTOR	UNID	334	ESTADOS UNIDO	22,13
85.15.13.99	RECEPTOR PORTATIL	UNID	990	HONG KONG	8,82
85.15.13.99	RECEPTOR PORTATIL	UNID	288	SINGAPUR	10,28
85.15.13.99	RECEPTOR PORTATIL	UNID	288	SINGAPUR	10,28
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	52	HONG KONG	8,99
85.15.13.99	RADIOS	UNID	120	HONG KONG	5,34
85.15.17.01	CONJUNTO DE AUDIO C/4 BOX	UNID	1	ESTADOS UNIDO	636,01
	CONJUNTO DE AUDIO C/2 BOX	UNID	1		465,52
	OTROS CONJUNTOS DE AUDIO	UNID	17		219,85
85.15.17.01	RADIOGRABADORES C/TOCADISCO USADO	UNID	53	ESTADOS UNIDO	72,05
85.15.17.01	MINICOMPONENTES C/TOCADISCO	UNID	40	JAPON	219,03
85.15.17.09	RADIOGRABADOR STEREO PORTATIL 3 BANDAS POT. 80 W	UNID	15	JAPON	301,67
85.15.17.09	RADIOGRABADOR PORTATIL	UNID	8	JAPON	350,22
85.15.17.09	RADIOGRABADOR STEREO 4 BANDAS DOBLE CASETERO	UNID	10	JAPON	245,92
85.15.17.11	SINTONIZADORES	UNID	21	JAPON	133,05
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	15	ESTADOS UNIDO	10,08
85.15.17.99	RADIO CUBO C/RELOJ	UNID	20	JAPON	32,66
85.15.25.00	CAMARA VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	822,22
85.15.25.00	CAMARA DE VIDEO PORTATIL C/GRABADOR	UNID	1	JAPON	821,90
85.15.25.00	CAMARAS TOMAVISTAS P/TELEVISION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.056,00
85.15.29.99	TRANSMISORES	UNID	7	JAPON	220,17

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.15.90.10	ANTENAS P/TRANCEPTORES	UNID	115	JAPON	20,50
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	4,95
85.15.90.47	ANTENA	UNID	15	JAPON	13,81
85.15.90.47	ANTENA	UNID	8	JAPON	10,64
85.17.01.07	ALARMA P/AUTO COMPLETA	UNID	2	ITALIA	91,91
85.17.01.25	SEÑALEROS PARA TABLEROS	UNID	470	ESPAÑA	2,15
85.18.89.19	CONDENSADOR ELECTRICO VARIABLE DE GRABA DOR VIDEO	UNID	900	JAPON	0,11
85.18.89.20	CONDENSADORES CLMB 8 KWA CONDENSADORES CLMB 5,5 KWA	UNID UNID	12 12	BELGICA	98,51 93,64
85.18.89.90	AT CONDENSADORES	UNID	60000	BRASIL	0,08
85.18.89.90	CONDENSADOR 179 CONDENSADOR 170 CONDENSADORES VARIOS	UNID UNID UNID	15 20 440	BRASIL	0,41 0,41 0,40
85.18.89.90	CONDENSADORES EN CAJAS DE 100 UNID.C/U	CAJA	7	BRASIL	45,62
85.18.89.90	CONDENSADOR	UNID	10	JAPON	1,22
85.18.89.90	CONDENSADOR	UNID	1	JAPON	102,03
85.19.01.20	RELAYS	UNID	300	TAIWAN	0,56
85.19.01.20	RELAYS	UNID	1000	JAPON	1,57
85.19.01.32	AUTOMATICO ARRANQUE 1010 AUTOMATICO ARRANQUE 1100 AUTOMATICO ARRANQUE VARIOS	UNID UNID UNID	55 25 233	BRASIL	9,11 7,51 2,86
85.19.01.33	RELES	UNID	10	BRASIL	1,38
85.19.01.39	LLAVE SELECTORA	UNID	2	REINO UNIDO	16,47
85.19.01.39	INTERRUPTORES 7114 INTERRUPTORES 2060 INTERRUPTORES VARIOS	UNID UNID UNID	10 20 2470	BRASIL	1,77 1,57 0,61
85.19.01.39	LLAVES DE LUCES 3 GOLPES LLAVES DE LUCES DE 2 GOLPES INTERRUPTORES DE VARIOS MODELOS EN CAJAS DE 10 UNIDADES C/U	UNID UNID CAJA	100 30 254	BRASIL	1,56 1,34 7,03
85.19.01.39	RELAY DE ALARMA	UNID	20	BRASIL	27,01
85.19.01.39	TRABAS DIRECCION	UNID	60	BRASIL	10,15
85.19.01.39	BULBOS P/AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	7,31
85.19.01.39	INTERRUPTORES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	19,10
85.19.01.39	RELAY PRECALENTAMIENTO DE AUTOMOVIL	UNID	80	R.F.ALEMANIA	26,65
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	32	JAPON	5,95
85.19.01.41	AT LLAVES INTERRUPTORAS	UNID	737	ARGENTINA	0,12
85.19.01.99	CONMUTADORES DE LINEAS LLAVES DOBLE VIA VARIAS LLAVES Y CONMUTADORES	UNID UNID UNID	10 10 1553	R.F.ALEMANIA	104,33 61,08 14,86
85.19.01.99	RELEE DE ARRANQUE PARA ELECTRODOMESTICOS	UNID	800	ARGENTINA	3,61
85.19.01.99	CONTROLES DE ILUMINACION	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	5,68
85.19.01.99	SECCIONADORES	UNID	6	BRASIL	444,75
85.19.01.99	LLAVE CONMUTADORA	UNID	1	BRASIL	51,87
85.19.01.99	RELES	UNID	16	BRASIL	1,67
85.19.01.99	PROTECTORES P/HELADERA NO.1/10,1/8,1/6, 1/4, 1/2 PROTECTORES P/HELADERAS MOD.4851-34	UNID UNID	250 400	ARGENTINA	1,85 0,76
85.19.01.99	CONJUNTO DE LLAVE INTERRUPTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	6,54
85.19.01.99	LLAVE ELECTROMAGNETICA	UNID	24	ITALIA	3,45
85.19.01.99	RELES ARRANQUE MOD.1/10,1/8,1/6,1/3,1/2 Y 1/4 RELES ARRANQUE MOD. 3 CR	UNID UNID	650 400	ARGENTINA	3,70 2,08
85.19.01.99	CONTACTORES C/MOTOR TRIFASICO LLAVES P/MOTOR VARIOS CONTACTORES Y LLAVES	UNID UNID UNID	2 50 6816	ESPAÑA	274,25 20,99 7,76
85.19.02.39	CAJA FUSIBLES	UNID	4	JAPON	1,87
85.19.02.49	TERMINALES	UNID	6000	ARGENTINA	0,01
85.19.02.49	CONTACTOS	UNID	3	REINO UNIDO	194,63
85.19.02.90	ENCHUFE EXTRAPOLAR ENCHUFE PLASTICO VARIOS ENCHUFES	UNID UNID UNID	5 10 105	R.F.ALEMANIA	11,69 9,91 5,87

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.19.02.90	CONECTOR PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,53
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	100	REINO UNIDO	1,88
85.19.02.90	ELEMENTOS DE EMPALME TIPO 20	UNID	200	ESPAÑA	6,13
	ELEMENTOS DE EMPALME TIPO 17	UNID	200		4,75
	OTROS ELEMENTOS DE EMPALME Y CONEXION	UNID	1300		1,94
85.19.03.19	RESISTENCIAS (C/C 1000 UN.)	CAJA	30	TAIWAN	2,23
85.19.03.90	AT RESISTENCIAS	CAJA	60	BRASIL	6,03
85.19.03.90	AT POTENCIOMETROS	UNID	20000	BRASIL	0,25
85.19.03.90	AT PRESET	UNID	20000	BRASIL	0,03
85.19.03.90	AT PRESET	UNID	20000	BRASIL	0,03
85.19.03.90	AT RESISTENCIAS	CAJA	60	BRASIL	8,53
85.19.03.90	RESISTENCIAS NO CALENTADORAS P/COMPUT.	UNID	8	FRANCIA	0,97
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	2	REINO UNIDO	510,83
85.19.05.01	CUADROS DE MANDO P/MOT.	UNID	436	ESPAÑA	4,93
85.20.01.10	LAMPARAS	UNID	4	REINO UNIDO	1,79
85.20.01.30	LAMPARAS CIALITICAS 24 V/50W	UNID	70	R.F.ALEMANIA	20,64
85.20.01.91	LAMPARITAS P/LINTERNA 0,5 A EN CAJAS DE 10000	CAJA	2	CHINA	309,47
	LAMPARITAS P/LINTERNAS 0,3 A EN CAJAS DE 10000	CAJA	1		241,78
85.20.01.91	LAMPARAS	UNID	2000	TAIWAN	0,07
85.20.01.91	LAMPARITAS P/LINTERNAS EN CAJAS D/1000 U	CAJA	25	HONG KONG	38,91
85.20.01.93	LAMPARAS DE FLSOR P/FOTOCOPIADORA DE EX POSICION E INCANDESCENTES	UNID	31	ESTADOS UNIDO	11,53
85.20.02.20	AT LAMPARAS DE NEON	CAJA	20	ESTADOS UNIDO	43,80
85.20.02.49	TUBOS DE LUZ	UNID	700	R.F.ALEMANIA	1,50
85.20.02.99	LAMPARAS DE MERCURIO AW 500	UNID	1248	R.F.ALEMANIA	4,74
85.20.90.00	DISCOS DEFLECTORES P/LAMPARAS,EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	23	ESTADOS UNIDO	23,91
85.20.90.00	LEADS P/LAMPARAS,EN CAJAS 10000 UNID.C/U	CAJA	200	R.F.ALEMANIA	31,69
85.20.90.00	FILAMENTOS,EN CAJAS DE 5000 UNID.	CAJA	65	BRASIL	91,46
85.21.01.49	TUBOS DE IMAGEN 16"(COLOR)	UNID	6	R.F.ALEMANIA	48,94
85.21.01.50	AT DIACS	UNID	25000	ESTADOS UNIDO	0,11
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	800	ESTADOS UNIDO	3,06
85.21.01.50	DIODO	UNID	2	BRASIL	2,37
85.21.01.50	TRANSISTOR D/CIRCUITO VIDEO P/GRABADOR VIDEO	UNID	1500	JAPON	0,09
	TRANSISTOR DE CIRCUITO AUDIO P/GRABADOR VIDEO	UNID	900		0,07
	DIODO DE CIRCUITO DE VIDEO P/GRABADOR DE VIDEO	UNID	1500		0,03
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	1300	ESTADOS UNIDO	0,36
85.21.01.70	FOTOCELULAS P/MAQ.ENVASADORA RF.90232/19	UNID	1	SUECIA	686,73
	FOTOCELULAS P/MAQ.ENVASADORA REF.90232/31	UNID	1		209,20
	OTRAS FOTOCELULAS	UNID	5		123,60
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO DE PLAQUETA VIDEO DE MESA	UNID	600	JAPON	0,33
85.21.01.90	CRISTALES	UNID	120	JAPON	6,75
85.21.01.90	VALVULA SOLENOIDE	UNID	1	REINO UNIDO	29,84
85.22.89.99	GENERADOR DE EFECTOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	41.689,23
85.22.89.99	FUENTES P/TRANCEPTORES	UNID	25	JAPON	55,79
85.22.89.99	INFRARROJO PASIVO	UNID	8	ITALIA	39,89
85.22.89.99	MEZCLADORES P/AUDIO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	227,50
85.23.02.01	CABLE	UNID	11	JAPON	7,18
85.23.02.01	CABLE	UNID	5	JAPON	4,98
85.23.03.10	CABLE IMPRESORA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	33,05
85.23.03.10	CABLE CON TERMINALES P/COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	22,80
85.23.04.90	CABLE	MTL	2	PAISES BAJOS	366,26

Z NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.23.89.29	ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO DESDE 0.08 HASTA 3 MMS.DE ESPESOR	KG.	6240	AUSTRIA	3,07
85.23.89.40	CABLE AISLACION	KG.	65	REINO UNIDO	10,56
85.23.89.90	CABLES	KG.	277	FRANCIA	10,25
85.23.89.90	CABLES PARA MAQUINA ENVASADORA	UNID	6	SUECIA	141,98
85.23.89.90	CABLE P/MICROFONO	KG.	8	REINO UNIDO	23,31
85.23.89.90	MANGUERA DE 28 PARES	KG.	31	REINO UNIDO	22,10
85.23.89.90	ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO DE 0,06 MMS.	KG.	160	AUSTRIA	5,34
85.23.89.90	CABLES	UNID	55	PAISES BAJOS	2,11
85.24.89.01	CARBONES P/PILAS(CJAS.X165 UNID.)	CAJA	100	BRASIL	22,00
85.24.89.99	CARBONES P/EQUIPOS MEDICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	5,94
85.24.89.99	ESCOBILLA	UNID	5	JAPON	2,72
85.26.89.99	ELEMENTOS AISLANTES P/TRANSISTORES	UNID	10000	ESTADOS UNIDO	0,04
85.26.89.99	SEPARADOR DE BATERIA	UNID	80000	REINO UNIDO	0,02
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	132	ARGENTINA	11,58
87.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/AUTOMOTORES.PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP.87	KG.	23	FRANCIA	12,53
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	3	BRASIL	4.600,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	6	REINO UNIDO	6.947,46
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	2.748,64
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	3.215,32
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	2.748,64
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	5	BRASIL	8.128,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	5	BRASIL	6.857,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	BRASIL	9.079,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	BRASIL	9.079,00
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	2.748,64
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	2.748,64
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	2.748,64
87.01.89.99	TRACTOR	UNID	1	CANADA	2.000,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL PARA LISIADO	UNID	1	BRASIL	2.283,00
87.02.01.02	AUTOS ARMADOS	UNID	4	BRASIL	4.064,55
87.02.01.02	AUTOS ARMADOS	UNID	4	BRASIL	4.064,55
87.02.01.02	AUTOS ARMADOS	UNID	4	BRASIL	3.976,55
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	10.018,59
87.02.01.04	UN AUTOMOVIL BMW AÑO 1977	UNID	1	PAISES BAJOS	2.756,09
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOV.DE 3 PUERTAS C/MOTOR A NAFTA	UNID	48	BRASIL	2.164,50
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOV.3 PUERTAS C/MOTOR NAFTA	UNID	48	BRASIL	2.164,50
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.814,49
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.814,49
87.02.01.12	KITS AUTOMOVIL.3PUERTAS C/MOTOR DIESEL	UNID	48	BRASIL	2.912,91
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.403,95
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.403,9[illegible]
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.530,34
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.530,34
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.164,50
87.02.01.12	KITS AUTOMOV.3 PUERTAS C/MOTOR A NAFTA	UNID	48	BRASIL	2.164,50
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.226,[illegible]
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.403,95
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.403,95
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.403,95
87.02.01.13	AT KITS DE AUTOMOV.DE 5PUERTAS C/MOTOR A NAFTA	UNID	48	FRANCIA	4.395,83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.02.01.13	KITS DE VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	6.778,50
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	5.193,96
87.02.01.14	KITS DE AUTOS 4 PTAS.	UNID	10	ARGENTINA	3.840,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOS 4 PTAS.	UNID	10	ARGENTINA	3.840,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOS 4 PTAS.	UNID	5	ARGENTINA	3.840,00
87.05.69.00	CABINAS P/CAMIONES	UNID	2	BRASIL	1.643,48
87.05.89.00	CABINA COMPLETA P/TRACTORES USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	468,60
87.06.01.02	AROS DE FARO	UNID	100	BRASIL	13,12
87.06.01.02	PARACHOQUES	UNID	109	JAPON	9,13
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	30	JAPON	7,37
87.06.01.02	AROS DE FARO P/AUTOMOVILES	UNID	50	ITALIA	9,97
87.06.01.06	AIRE ACONDICIONADO PARA AUTO	UNID	3	JAPON	31,77
87.06.01.09	COLIZA	UNID	8	JAPON	4,46
87.06.01.09	COLIZA	UNID	2	JAPON	5,31
87.06.01.15	CARETA	UNID	1	JAPON	24,99
87.06.01.15	CARETAS	UNID	16	JAPON	50,41
87.06.01.15	CARETAS P/AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	21,51
87.06.01.15	CARETA P/AUTOMOTORES	UNID	240	ITALIA	20,43
87.06.01.99	SUJETADOR DE PUERTA PARA CAMIONES	UNID	60	BRASIL	5,95
87.06.01.99	CAPOT DE AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	171,97
87.06.01.99	BROCHE	UNID	244	JAPON	3,55
87.06.01.99	PLACA FALSO CHASIS P/AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	7,66
87.06.01.99	PROTECTOR	UNID	174	JAPON	0,96
87.06.01.99	HARNESS P/AUTOMOVILES	UNID	18	ITALIA	26,46
	SOPORTE P/PIE DE AUTOMOVILES	UNID	8		17,94
	REGULADOR LAMPARAS P/AUTOMOVILES	UNID	24		17,91
87.06.89.01	BUJES SILENBLOCK P/AUTOMOVILES	UNID	2350	ARGENTINA	0,68
87.06.89.24	PATA DE MOTOR P/AUTO	UNID	2	ARGENTINA	3,37
87.06.89.24	SOPORTE AMORTIGUACION P/AUTOMOV.	UNID	850	ARGENTINA	2,17
87.06.89.29	LLANTA	UNID	3	JAPON	99,40
87.06.89.41	CAJAS DIRECCION A CREMALLERA NO.757	UNID	2	ITALIA	62,36
	CAJAS DIRECCION A CREMALLERA NO.810	UNID	5		60,37
	CAJAS DIRECCION A CREMALLERA VARIAS	UNID	140		29,48
87.06.89.41	CAJA DE DIRECCION P/TRACTOR USADAS	KG.	60	R.F.ALEMANIA	0,94
87.06.89.41	CAJA DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	30	ARGENTINA	43,03
87.06.89.71	TAPON TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	10	JAPON	2,33
87.06.89.71	TAPON S/LLAVE P/AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	1,08
87.06.89.97	DIFERENCIAL PARA CAMION	UNID	1	BRASIL	2.225,00
	SINFINES DE DIRECCION	UNID	4		103,00
	OTROS REPUESTOS PARA CAMIONES	UNID	16		93,11
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	1190	BRASIL	8,48
87.06.89.97	BOTON PALANCA DE CAMBIO	UNID	100	BRASIL	0,37
87.06.89.97	CRUCETAS 1545	UNID	20	ARGENTINA	10,42
	CRUCETAS 1507	UNID	30		6,68
	CRUCETAS VARIAS	UNID	1610		3,59
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	1400	REINO UNIDO	7,49
87.06.89.97	CAÑOS DE ACEITE P/AUTOS	UNID	5	JAPON	16,37
	CAÑOS DE AGUA P/AUTOMOVILES	UNID	10		14,37
	OTROS REPUESTOS P/AUTOMOVILES	UNID	89		5,66
87.06.89.97	HORQUILLA EMBRAGUE P/AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	1,65
	CAZOLETA P/AUTOMOVILES	UNID	100		0,76
	OTROS REPUESTOS P/AUTOMOVILES	UNID	600		0,15
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	KG.	1342	BRASIL	3,46
87.06.89.97	ENGRANAJE	UNID	74	JAPON	12,91
87.06.89.97	SATELITE DIFERENCIAL P/AUTOMOVILES	KG.	95	ARGENTINA	25,20
	CABLES DE FRENO P/AUTOMOVILES	KG.			
	OTROS RPTOS.P/AUTOMOVILES	KG.			
87.06.89.97	REPUESTOS P/AUTOMOVIL	UNID	70	JAPON	12,02

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
87.06.89.97	PUNTEROS DE DIRECCION	UNID	66	R.F.ALEMANIA	34,95
87.06.89.97	ROTULA BRAZO SUSPENSION P/VEHIC.AUTOM.	UNID	20	BRASIL	7,37
	PUNTERO B/DIRECCION P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	30		5,49
	ROTULAS DE SUSPENSION P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	300		3,63
87.06.89.97	JUEGOS DE CORONAS Y PIÑONES P/CAMIONES	UNID	14	ESPAÑA	346,67
87.06.89.97	CHASIS P/KARTS	UNID	1	ITALIA	576,60
87.06.89.97	JGOS DE PERNOS DE PUNTA DE EJE NO K 535	UNID	4	ESTADOS UNIDO	62,30
	JGOS DE PERNOS DE PUNTA DE EJE NO K 549	UNID	4		36,98
	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	616		10,40
87.06.89.98	CAPA Y CUBO SINCRONIZABLE CAJA CAMBIOS	UNID	1	BRASIL	25,00
	ROSCA PUNTERO DIRECCION	UNID	5		21,00
	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES	UNID	2		13,57
87.06.89.98	LLANTAS C/AROS P/TRACTORES USADAS	KG.	195	R.F.ALEMANIA	2,38
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	BRASIL	11.824,00
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	JAPON	7.935,00
87.09.01.03	MOTOS	UNID	6	JAPON	995,80
87.12.02.12	LLANTAS PARA BICICLETAS	UNID	100	FRANCIA	3,84
37.12.02.89	CORREAS PARA BICICLETAS	PAR	1400	FRANCIA	1,07
87.12.02.89	ENGRANAJES DOBLES P/BICICLETAS	UNID	2000	FRANCIA	2,08
87.12.02.89	RPTOS.DE BICICLETAS(PEDALES EN PARES) (STEEL)	UNID	500	INDIA	0,91
	RPTOS.DE BICICLETAS(PEDALES EN PARES) RUBBER 3" Y 3 1/2"	UNID	600		0,64
	RPTOS.P/BICICLETAS (PEDALES EN PARES) (RUBBER 4")	UNID	2000		0,58
87.12.02.89	RPTOS.DE BICICLETAS (MAZAS TRASERAS)	UNID	21	INDIA	495,94
	RPTOS.DE BICICLETAS (MAZAS DELANTERAS)	UNID	12		441,50
	OTROS RPTOS.DE BICICLETAS	UNID	82		209,22
90.01.01.20	CRISTALES P/ANTEOJERIA MEDICA TERMINADOS 225/400	PAR	3365	BRASIL	1,73
90.01.01.20	CRISTALES FOTOCROMATICOS 65 MM.DIAM.ESFERICOS 400	UNID	47	ARGENTINA	4,04
	CRISTALES FOTOCROMATICOS 65 MM. DIAM.ESFERICOS 200	UNID	294		3,49
	LOS DEMAS CRISTALES	UNID	5650		1,08
90.01.01.90	LENTES	UNID	393	ESTADOS UNIDO	28,65
90.02.00.00	LENTES FUJINON C/MONTURA APTA P/CAMARA	UNID	2	JAPON	1.751,72
90.04.89.00	LENTES DE SOL	UNID	1800	HONG KONG	1,01
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	576	TAIWAN	6,79
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	200	HONG KONG	11,52
90.07.02.99	MAGICUBOS	UNID	15264	R.F.ALEMANIA	0,59
90.08.02.99	TELA DE GOMA P/MESA FOTOMECANICA	UNID	2	ITALIA	431,90
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	7	JAPON	688,77
90.10.90.01	CILINDROS P/FOTOCOPIADORAS	UNID	24	JAPON	42,92
90.10.90.01	CLASIFICADORES P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	11	JAPON	222,51
90.16.01.13	COMPASES NO.150 -D		12	JAPON	4,11
	COMPASES NO.55		12		3,44
90.16.02.29	CINTAS METRICAS 2 MTS	UNID	4800	CHINA	0,34
90.17.01.99	APARATO GENERADOR DE ULTRASONIDO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.309,81
90.17.01.99	EQUIPO GENERADOR DE ONDA CORTA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5.057,89
90.17.03.90	INSTRUMENTOS P/ODONTOLOGIA	UNID	6600	R.F.ALEMANIA	0,34
90.17.03.90	BANDAS MOLARES	UNID	25	R.F.ALEMANIA	3,30
	BRACKETS	UNID	46		8,33
90.17.03.90	LIMAS DE USO DENTAL	UNID	2312	SUIZA	0,60
90.17.03.90	TUBOS BUCALES	UNID	53	R.F.ALEMANIA	5,34
	BRACKETS	UNID	34		4,70
	BANDAS MOLARES	UNID	34		3,09
90.17.89.01	JERINGA HIPODERMICA DE 50 CC.	UNID	5120	COREA DEL SUR	0,12
	JERINGA HIPODERMICA DE 20 CC.	UNID	16000		0,08
	CAPACIDAD HIPODERMICA DE OTRA CAPACIDAD	UNID	281800		0,05
90.17.89.07	SETS DESCARTABLES ESTERILIZADOS	UNID	40000	COREA DEL SUR	0,11
90.17.89.09	SONDAS	UNID	1680	R.F.ALEMANIA	1,21
90.17.89.09	SONDAS DE 3 VIAS	UNID	450	COREA DEL SUR	1,47
	SONDAS DE 2 VIAS	UNID	6740		0,61

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.17.89.99	INSTRUMENTAL QUIRURGICO (TIJERAS)	UNID	5	R.F.ALEMANIA	16,15
90.17.89.99	EQUIPOS MEDICOS P/TRANSFUSIONES	KG.	74	PAISES BAJOS	85,09
90.17.89.99	BRONCOFIBROSCOPIO	UNID	1	JAPON	4.896,27
90.17.89.99	CATETER P/ADMINISTRAR SUEROS USO HUMANO	UNID	500	ESTADOS UNIDO	1,60
90.17.89.99	CATETER P/ADMINISTRAR SUEROS USO HUMANO	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	6,00
90.17.89.99	BOLSAS P/EXTRACCION DE SANGRE	UNID	768	MEXICO	0,37
90.17.89.99	AGUJAS HIPODERMICAS DESCARTABLES	UNID	415000	COREA DEL SUR	0,01
90.17.89.99	KITS DE DIAGNOSTICO	UNID	50	REINO UNIDO	7,40
90.17.89.99	CATETER P/AD.SUERO	UNID	61500	PAISES BAJOS	0,39
90.17.89.99	APTC.MEDICO P/MEDICINA CLINICA	UNID	1600	PAISES BAJOS	2,93
90.17.89.99	AGUJAS DE FISTULA	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	0,67
90.17.90.00	ADAPTADOR P/FOTOGRAFIA P. BRONCOFIBROSC.	UNID	1	JAPON	110,94
	FORCEP DE BIOPSIA	UNID	1		94,94
	OTRAS PARTES P. BRONCOFIBROSCOPIO	UNID	3		64,71
90.17.90.00	BALONES DE CONTROL(C/C1000 UNID)	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	13,43
90.17.90.00	HOJAS DE BISTURI EN CAJAS DE 100 C/U	CAJA	370	REINO UNIDO	6,53
90.17.90.00	ACCESORIOS P/GENERADOR DE ULTRASONIDO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	259,05
90.17.90.00	ACCESORIOS PARA EQUIPO GENERADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	846,94
90.17.90.00	APARATOS MEDICOS	UNID	500	ESTADOS UNIDO	0,06
90.19.02.91	INJERTOS ARTERIALES	UNID	36	ESTADOS UNIDO	220,83
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	3	BRASIL	695,62
90.19.03.04	TORNILLOS DE DILATACION	UNID	60	R.F.ALEMANIA	4,19
90.19.89.00	CIRUCUITOS P/MARCAPASOS (CON SUS CAJAS TITANIO Y TAPAS INCLUYE TORN. CON. 10 T.	UNID	50	ESTADOS UNIDO	508,34
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	10	ARGENTINA	12,73
90.19.89.00	CAJAS TITANIO C/SUS TAPAS P/MARCAPASOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	81,46
90.22.01.00	DINAMOMETRO AUTOMATICO	UNID	1	SUIZA	28.501,81
90.23.01.00	TERMOMETROS CLINICOS	UNID	18720	CHINA	0,25
90.23.89.10	BAROMETROS C/SOPORTES ORNAMENTALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	150,00
90.23.89.90	TERMOMETROS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	16,43
90.23.89.90	INDICADOR DE TEMPERATURA DE MOTOR DE MOTONIVELADORA	UNID	6	ITALIA	8,66
90.23.89.90	TERMOMETROS NO.621	UNID	10	ARGENTINA	7,07
	TERMOMETROS NO.721	UNID	10		7,07
	INSTRUMENTOS VARIOS	UNID	80		4,97
90.24.00.00	TERMOSTATOS P/ AUTOMOVILES	UNID	30	JAPON	4,29
90.24.00.00	MEDIDOR TEMPERATURA	UNID	1	REINO UNIDO	33,66
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTO	UNID	10	ARGENTINA	6,81
90.24.00.00	INDICADOR PRESION DE GAS OIL BULLDOZER	UNID	15	ITALIA	5,44
	INDICADOR PRESION DE ACEITE BULLDOZER	UNID	15		5,44
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	7	BRASIL	2,09
90.24.00.00	TERMOSTATOS P/AUTOMOVILES	UNID	10	JAPON	6,64
90.24.00.00	MANOMETROS ACEITE	UNID	290	ARGENTINA	3,40
90.24.00.00	REGULADORES DE TEMPERATURA	UNID	1	SUECIA	1.538,99
90.24.00.00	TERMOSTATOS DE REFRIGERACION	UNID	5000	ARGENTINA	1,97
90.24.00.00	TERMOSTATOS P/MAQ.INCUBADORAS	UNID	37	ESTADOS UNIDO	21,51
90.24.00.00	TERMOSTATO P/EQUIPO PROCESAROR DE GUANTE DE GOMA	UNID	1	BRASIL	46,00
90.25.89.20	MICROTOMOS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	2.897,17
90.25.89.90	MEDIDOR DE HUMEDAD	UNID	1	REINO UNIDO	568,81
90.28.03.01	OSCILOSCOPIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	550,00
90.28.03.01	BALANZAS ELECTRONICAS	UNID	7	R.F.ALEMANIA	876,10
90.28.03.01	ESPECTROFOTOMETRO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	990,00
90.28.03.99	REGULADORES DE VOLTAJE 24 V	UNID	2	R.F.ALEMANIA	15,35
	REGULADORES DE VOLTAJE 12 V	UNID	20		14,22
	REGULADOR VOLTAJE P/DIVERSAS APLICACION.	UNID	266		7,41

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.28.03.99	ECOMETRO ELECTRONICO, HDW MOD.T11/1A	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.969,09
90.28.03.99	FOTOMETRO	UNID	1	JAPON	253,65
	TERMOMETRO	UNID	2		185,54
	VARIOS INSTRUMENTOS DE MEDICION	UNID	50		19,04
90.28.89.99	MEDIDORES DE ANTENTAS P/TRANCEPTORES	UNID	20	JAPON	33,35
90.28.89.99	TABLEROS CON 3 INSTRUMENTOS	UNID	100	ARGENTINA	12,04
	TERMOMETROS ELECTRICOS	UNID	10		5,24
	INSTRUMENTOS VARIOS	UNID	1090		3,16
90.28.89.99	VARIOS INSTRUMENTOS DE MEDICION	UNID	69	JAPON	33,96
90.29.01.00	PARTES Y PIEZAS PARA MEDIDORES ELECTRIC.	UNID	3000	ARGENTINA	4,37
90.29.02.00	PIE COMPLETO P/DINAMOMETRO	UNID	1	SUIZA	333,02
90.29.89.00	PUNTAS DE PRUEBA	UNID	2	JAPON	32,16
90.29.89.00	BULBOS P/MANOMETRO ELECTRICO	UNID	100	ARGENTINA	6,25
	FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	20		4,19
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	254		2,67
91.01.89.90	RELOJES PULSERA DIGITALES	UNID	300	HONG KONG	2,59
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	1950	HONG KONG	1,56
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	5018	HONG KONG	5,41
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	13000	HONG KONG	0,59
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	COMPLEMENTO	--	ESTADOS UNIDO	----
91.01.89.90	RELOJES	UNID	168	ESTADOS UNIDO	10,91
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	116	SUIZA	70,14
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	2180	HONG KONG	4,30
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	36	ESTADOS UNIDO	5,79
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	6	ESTADOS UNIDO	3,00
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	30	HONG KONG	66,39
91.04.89.39	RELOJ DE PARED	UNID	1	ESTADOS UNIDO	600,00
91.07.00.00	MODULOS P/RELOJES	UNID	320	HONG KONG	0,61
91.07.00.00	MODULOS PARA RELOJES	UNID	6000	HONG KONG	0,37
91.11.00.00	PERNOS P/RELOJES EN CAJAS 1000 UNID.	CAJA	45	HONG KONG	3,17
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	105	JAPON	75,66
92.08.01.11	CAJAS DE MUSICA	UNID	192	HONG KONG	2,74
92.08.01.11	CAJA DE MUSICA	UNID	360	HONG KONG	2,45
92.10.89.99	REPUESTOS P/GUITARRAS CLAVIJEROS	UNID	471	PAISES BAJOS	3,77
	REPTOS.VARIOS P/GUITARRAS,CORDALES	UNID	12		0,67
	REPTOS.VARIOS P/GUITARRAS,BOTONES P/SUJETAR CORREA	UNID	100		0,19
92.11.01.00	GRABADORES USADOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	43,53
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	60	JAPON	69,07
92.11.01.00	CONTESTADORA TELEFONICA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	54,87
92.11.01.00	PASSACASSETE	UNID	16	JAPON	158,13
92.11.01.00	GRABADORA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	14,06
92.11.05.01	BANDEJA LINELA IMPULSO DIRECTO AUTOMATIC	UNID	6	JAPON	109,69
92.11.05.01	TOCADISCOS USADOS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	42,67
92.11.05.01	TOCADISCO LASER	UNID	26	JAPON	143,80
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	64,66
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	8	JAPON	143,75
92.11.05.99	TOCADISCO LASER PORTATIL C/AURICULARES	UNID	60	JAPON	103,86
92.11.05.99	PASACASSETTES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	8,94
92.11.05.99	WALKMAN REPRODUCTORES	UNID	84	ESTADOS UNIDO	8,60
92.11.05.99	WALKMAN REPRODUCTOR	UNID	400	PANAMA	6,14
92.11.05.99	WALKMAN	UNID	300	HONG KONG	8,56
92.11.05.99	PASACASSETTE	UNID	100	ESTADOS UNIDO	8,55
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	304,47
92.11.07.00	REPRODUCTORES VIDEO	UNID	29	ESTADOS UNIDO	124,24
92.11.07.00	VIDEOS CASSETTES DE MESA	UNID	50	JAPON	356,52

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
92.11.07.00	VIDEO CASSETTES	UNID	25	ESTADOS UNIDO	282,60
92.11.07.00	VIDEOCASSETTE P/TV	UNID	12	JAPON	318,00
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES	UNID	3000	JAPON	0,70
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES SUPER C-60 CASSETTES VIRGENES DR. C-902 OTROS CASSETTES VIRGENES	UNID UNID UNID	300 2000 12000	JAPON	0,72 0,54 0,39
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES DR. C-90 CASSETTES VIRGENES DR. C-60 CASSETES VIRGENES DR. C-46	UNID UNID UNID	1000 10000 1000	JAPON	0,56 0,40 0,36
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	48	HONG KONG	22,84
92.12.01.90	CASSETES VIRGENES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	18,80
92.12.01.90	DISKETS VIRGENES	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	0,88
92.12.01.90	CASSETES VIRGENES AGT.120 SUPER CASSETES VIRGENES T-120 OTROS CASSETTES VIRGENES	UNID UNID UNID	100 2000 1100	JAPON	4,40 3,67 3,31
92.12.01.90	VIDEOCASSETES	UNID	200	ESTADOS UNIDO	3,88
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEO T-120 CASSETTE DE ALDIO 90 CASSETTE DE ALDIO 60	UNID UNID UNID	8000 4000 11000	ESTADOS UNIDO	3,80 0,62 0,52
92.12.01.90	CASSETTES	UNID	100	TAIWAN	1,58
92.12.01.90	DISKETTES	UNID	100	TAIWAN	1,21
92.12.01.90	CINTAS P/IMPRES.COMPUTAD.	UNID	16	ESTADOS UNIDO	9,42
92.12.02.10	DISCOS COMPACTOS GRABADOS	UNID	150	JAPON	11,26
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA P/COMP. CINTA MAGNETICA GRABADA P/COMP.	UNID UNID	2 1	MEXICO	475,85 269,97
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA P/COMP.	UNID	1	MEXICO	2.054,72
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA P/COMPUTADORA	UNID	6	MEXICO	287,67
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA PARA COMPUTADORA	UNID	1	MEXICO	327,29
92.12.02.40	CINTAS PARA MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	60	ITALIA	31,78
92.12.02.50	DISKETTES	UNID.	500	ESTADOS UNIDO	0,45
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO P/COMPUT. DISCO MAGNETICO GRABADO P/COMP.	UNID UNID	21 3	MEXICO	62,55 34,37
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO P/COMPUT.	UNID	9	MEXICO	88,92
92.12.02.50	MAGNETICO PARA COMPUTADORA	UNID	19	MEXICO	65,47
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO P/COMPUTADORA DISCO MAGNETICO GRABADO P/COMPUTADORA DISCO MAGNETICO GRABADO P/COMPUTADORA	UNID UNID UNID	4 3 2	MEXICO	35,48 36,60 37,24
92.12.02.50	DISCO MAG.GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	1	MEXICO	235,47
92.12.02.50	DISCO MAGNET.GRABADO P/COMPUTADORA DISCO MAGNET.GRABADO P/COMPUTADORA DISCO MAGNET.GRABADO P/COMPUTADORA	UNID UNID UNID	1 1 2	MEXICO	665,81 56,81 37,31
92.13.01.00	CABEZAS LIMPIADORAS	UNID	150	TAIWAN	0,67
92.13.01.00	CASSETTE DE LIMPIEZA	UNID	10000	TAIWAN	0,69
92.13.90.90	PUA	UNID	3	PAISES BAJOS	4,86
93.02.89.00	REVOLVERES CAL.38	UNID	50	BRASIL	59,09
93.04.89.05	ESCOPETAS CAL.12 ESCOPETAS CAL.20 OTRAS ESCOPETAS CAL.22 Y 23	UNID UNID UNID	10 20 25	BRASIL	135,76 44,43 37,00
94.01.89.99	SILLAS DE MADERA	UNID	96	HONG KONG	8,14
94.01.89.99	SILLAS	UNID	74	BRASIL	53,10
94.01.89.99	ASIENTOS P/AUTOMOVILES	UNID	18	ITALIA	209,89
94.03.01.99	MUEBLE P/EQUIPO DE AUDIO	UNID	4	JAPON	113,00
94.03.02.99	RACK (MUEBLES SOLOS) USADOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	22,97
94.03.03.00 94.03.03.00	CARRITOS MESAS	UNID UNID	480 20	ITALIA BRASIL	21,82 58,68
96.01.02.11	CEPILLOS DE DIENTES	UNID	2664	BRASIL	0,08
96.01.02.69	PINCELES EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	64	COREA DEL SUR	14,54
97.03.01.01	WALKIE TALKIE DE JUGUETES	KG.	15	ESTADOS UNIDO	13,93
97.03.01.01	JUGUETES NO.3415 JUGUETES NO.3277 OTROS JUGUETES	UNID UNID UNID	12 12 702	HONG KONG	9,39 7,62 3,15

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
97.03.01.99	JUGUETES NO.3322 Y 6441	UNID	24	HONG KONG	4,20
	JUGUETES NO.6454	UNID	12		3,66
	OTROS JUGUETES	UNID	84		2,47
97.03.02.02	JUGUETES NO.3290	UNID	12	HONG KONG	5,37
	JUGUETES NO.7309	UNID	6		5,00
	OTROS JUGUETES	UNID	24		4,88
97.03.89.99	JUEGOS PULSERA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,02
97.03.89.99	JUGUETE DE PLASTICO	UNID	360	ESTADOS UNIDO	0,31
97.03.89.99	JUGUETES INFLABLES (BAMBI)	UNID	240	CHINA	0,50
	JUGUETES INFLABLES (JIRAFA)	UNID	240		0,49
	LOS DEMAS JUGUETES INFLABLES	UNID	11580		0,27
97.03.89.99	JUGUETES NO.7126	UNID	6	HONG KONG	6,83
	JUGUETES NO.6443	UNID	20		6,46
	OTROS JUGUETES	UNID	512		1,45
97.04.89.00	NAIPES EN PAQ.DE 12 UNID.	UNID	10920	CHINA	1,28
97.04.90.00	DADOS P/JUGAR	UNID	50000	R.F.ALEMANIA	0,08
97.05.01.00	GLOBOS DE COTILLON NO 737 PRECIO X 100 U	UNID	2160	TAIWAN	0,18
	GLOBOS DE COTILLON NO 735 PRECIO X 100 U	UNID	2016		0,17
	OTROS GLOBOS DE COTILLON PRECIO P/CIENTO	UNID	8784		0,10
97.07.00.00	CAÑAS DE PESCAR DE FIBRA DE VIDRIO	UNID	700	BRASIL	4,03
98.03.02.00	LAPIZ PORTAMINAS NRO. 3250	UNID	100	JAPON	1,75
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	375	ESTADOS UNIDO	11,14
98.03.03.10	BOLIGRAFOS C/RELOJ	UNID	3000	HONG KONG	0,68
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	200	REINO UNIDO	0,85
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 100	CAJA	216	HONG KONG	19,14
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 100 UNID	CAJA	36	HONG KONG	20,15
98.03.03.99	REPUESTOS P/BOLIGRAFOS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	0,54
98.03.04.00	MARCADOS NRO 111		30	JAPON	11,25
	MARCADOS NRO 90		100		3,27
	MARCADOS NRO 80		100		3,15
98.03.04.00	MARCADORES EN CAJAS 10 UNID.	CAJA	5292	R.F.ALEMANIA	0,99
98.05.01.00	LAPICES	UNID	86400	CHINA	0,02
98.05.01.00	LAPICES DE MADERA	UNID	364824	BRASIL	0,09
98.05.89.00	MINAS NRO 2005 0,5 MM HB(12 PZAS/TUBO)		3000	JAPON	0,35
98.07.01.00	NUMERADOR AUTOMATICO NO. C-71	UNID	20	JAPON	14,68
	NUMERADOR AUTOMATICO NO. C-72	UNID	20		14,68
98.07.02.00	REPUESTOS P/APARATOS DE ETIQUETAR	UNID	2100	JAPON	3,14
98.08.01.24	CINTAS IMPREG.DE POLIETILENO P/MAQ.OFIC. 250 MTS.	UNID	300	FRANCIA	2,48
	CINTAS IMPREG.D/POLIETILENO P/MAQ.OFIC. 110 MTS.	UNID	24		2,54
	CINTAS IMPREG.DE POLIETILENO P/MAQ.OFIC. 120 MTS.	UNID	102		2,15
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ.DE OFICINA	UNID	144	ESTADOS UNIDO	2,24
98.08.01.24	CINTAS P/MAQ.DE ESCRIBIR DE POLIETILENO	UNID	8340	ESTADOS UNIDO	1,80
98.08.01.25	CINTAS IMPREGNADAS DE NYLON F 20506 P/ MAQ. OFIC.	UNID	24	FRANCIA	5,19
	CINTAS IMPREGNADAS DE NYLON F 35654 P/OF	UNID	60		5,20
	OTRAS CINTAS IMPREGNADAS P/MAQ.OFIC.	UNID	1164		2,13
98.08.01.25	CINTAS IMPRESAS PARA COMPUTACION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	10,75
98.08.01.25	CINTA DE NYLON 77	UNID	144	ESTADOS UNIDO	2,52
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	1440	ESTADOS UNIDO	1,98
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	UNID	852	ITALIA	3,40
98.08.01.29	CINTAS IMPREGNADAS P/MAQ. OFIC. 80 MTS.	UNID	12	FRANCIA	7,38
	CINTAS IMPREGNADAS P/MAQ.OFIC.100 MTS.	UNID	60		3,16
98.08.01.29	CINTAS DE IMPRESORA	UNID	124	ESTADOS UNIDO	5,45
98.08.01.29	CINTAS P/MAQUINAS DE CALCULAR	UNID	5400	ESTADOS UNIDO	2,27
98.08.01.50	CINTAS DE NYLON IMPREG.P/COMPUT.373/20 M	UNID	25	FRANCIA	30,23
	CINTAS DE NYLON IMPREG.P/COMPUT.404/13,5	UNID	25		20,48
	CINTAS DE NYLON IMPREG.P/COMPUT.357/23 M	UNID	90		21,26
98.08.89.00	ALMOHADILLA P/SELLOS NO. 21062/072/082	UNID	1320	ESTADOS UNIDO	1,03
	ALMOHADILLAS P/SELLOS NO. 21061/071/081	UNID	2040		0,61
98.10.01.00	ENCENDEDOR	UNID	4	JAPON	4,26
98.10.01.00	ENCENDEDOR	UNID	3	JAPON	6,21
98.16.01.00	MANIQUIES DE MATERIAL PLASTICO	UNID	46	DINAMARCA	11,70

27) (C. C.) 1|pub. 40467 v.Jl.8.